

15ª REUNION — Continuación de la 5ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 9 Y 10 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri,  
Alvaro Carlos Alsogaray, Héctor Raúl Masini y Jorge Rubén Matzkin

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo y Alberto Edgardo Balestrini

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar	A-12-01	CARMONA, Jorge	A-01-01
ADAIME, Felipe Teófilo	B-05-08	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	B-04-01
ADAMO, Carlos	B-22-02	CARRIZO, Víctor Eduardo	B-20-02
ALASINO, Augusto José M.	B-08-02	CASAS, David Jorge	B-10-02
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03	CASSIA, Antonio	B-13-02
ALBERTI, Lucía Teresa N.	A-02-01	CASTIELLA, Juan Carlos	A-17-01
ALENDE, Oscar Eduardo	A-01-04	CASTILLO, José Luis	B-01-02
ALESSANDRO, Julio Darío	B-01-02	CASTRO, Juan Bautista	A-01-01
ALLEGRONE de FONTE, Norma	A-02-01	CAVALLARI, Juan José	A-01-01
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	B-02-03	CLERICI, Federico	A-01-03
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel	B-01-02	COLLANTES, Genaro Aurelio	A-03-01
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo	B-16-01	CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	A-05-08
ARAMBURU, José Pedro	A-01-04	CORTESE, Lorenzo Juan	B-04-01
ARAMOUNI, Alberto	B-01-25	COSTANTINI, Primo Antonio	A-01-02
ARANDA, Saturnino Dantti	B-21-02	CRUCHAGA, Melchor René	B-01-01
ARCIENAGA, Normando	B-17-02	CURI, Oscar Horacio	B-13-01
ARGANARÁS, Heraldo Andrés	B-04-01	CURTO, Hugo Omar	B-01-02
ARGANARAZ, Ricardo	A-14-01	CUSTER, Carlos Luis	B-01-02
ARMAGNAGUE, Juan Fernando	B-13-01	DALMAU, Héctor Horacio	B-14-02
AUYERO, Carlos	A-01-25	D'AMBROSIO, Ángel Mario	B-21-01
AVALOS, Ignacio Joaquín	A-03-14	DAVALOS, Santos Jacinto	A-17-02
ÁVILA, Mario Efraín	B-22-01	DE LA SOTA, José Manuel	A-04-02
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.	B-24-18	DEL RÍO, Eduardo Alfredo	A-15-01
BADRAN, Julio	B-04-02	DÍAZ, Manuel Alberto	A-22-01
BAGLINI, Raúl Eduardo	A-13-01	DÍAZ BANCALARI, José María	B-01-02
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto	A-01-01	DI CAPRIO, Marcos Antonio	B-01-01
BALANDA, Mariano Pedro	B-14-01	DI TELLA, Guido	B-01-02
BALL LIMA, Guillermo Alberto	B-01-02	DUMÓN, José Gabriel	B-01-01
BARBEITO, Juan Carlos	B-18-02	DURANONA y VEDIA, Francisco de	B-01-03
BARRENO, Rómulo Víctor	A-16-02	DUSSOL, Ramón Adolfo	A-06-01
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl	A-04-02	ELIZALDE, Juan Francisco C.	A-08-01
BIANCOTTO, Luis Fidel	A-01-02	ENDEIZA, Eduardo A.	A-18-02
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	A-01-01	ESPIÑOZA, Nemesio Carlos	A-05-01
BLANCO, Jesús Abel	A-01-02	ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio	B-21-21
BOGADO, Floro Eleuterio	B-09-02	FELGUERAS, Ricardo Ernesto	B-11-01
BORDA, Osvaldo	A-01-02	FERNÁNDEZ, Mirta Liliana	A-01-22
BOTELLA, Orosia Inés	B-02-02	FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde	B-01-25
BOTTA, Felipe Esteban	A-04-01	FERREK, Vicente	A-01-02
BREST, Diego Francisco	B-05-01	FERREYRA, Benito Orlando	B-24-01
BRITOS, Rolando Roque	B-21-02	FOLLONI, Jorge Oscar	B-17-10
BRIZUELA, Défor Augusto	A-12-02	FORTUNIO, Aquiles Domingo	A-02-01
BUDIÑO, Eduardo Horacio	B-01-02	FREYTES, Carlos Guido	B-07-02
BULACIO, Julio Segundo	A-24-01	FURQUE, José Alberto	B-03-01
CÁCERES, Luis Alberto	A-21-01	GARAY, Nicolás Alfredo	A-05-09
CANATA, José Domingo	A-02-01	GARCÍA, José Francisco	A-23-02
CANTOR, Rubén	B-06-01	GARCÍA, Roberto Juan	B-02-02
CAPELLERI, Pascual	B-01-01	GARGIULO, Lindolfo Mauricio	A-01-01
CARDO, Manuel	B-07-02	GAY, Armando Luis	A-08-02
		GENTILE, Jorge Horacio	B-04-05
		GERARDUZZI, Mario Alberto	A-19-01



AUSENTES, SIN AVISO:

ALBORNOZ, Antonio	A-10-01
ALDERETE, Carlos Alberto	A-14-01
CAMBARERI, Horacio Vicente	A-01-22

CANGIANO, Augusto	A-18-01
HERRERA, Dermidio Fernando L.	A-03-12
IGLESIAS, Herminio	A-01-15
MIRANDA, Julio Antonio	A-24-02
POSSE, Osvaldo Hugo	A-01-01

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

*Distritos electorales:* 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Es-

tero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

*Bloques parlamentarios:* 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujueño; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación-Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Continúa la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre el régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (52-S.-89). Se aprueba en general el dictamen de mayoría y se inicia su consideración en particular. (Pág. 2105.)
2. Moción de orden del señor diputado Durañona y Vedía de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de adoptar un procedimiento especial para la consideración y votación en particular del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario y manifestaciones de los señores diputados con referencia a dicha proposición. (Página 2191.)
3. Continúa la consideración en particular del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se aprueban —con modificaciones— los artículos 1º a 40. (Pág. 2194.)
4. Moción de orden del señor diputado Jaros'avsky de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio (rechazada), e invitación de la Presidencia a pasar a cuarto intermedio. (Pág. 2264.)

—En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de 1989, a la hora 11 y 3:

1

REGIMEN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACION DE EMPRESAS PUBLICAS

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la sesión. Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas

y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas<sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Sancassani. — Señor presidente: la carencia de aciertos en lo referente a la política estatal no puede evitar que nos pongamos de acuerdo en lo esencial y que establezcamos que ha llegado la hora de determinar los puntos básicos de unión entre los argentinos.

Debemos comprender que si bien somos herederos de un pasado, los históricos momentos que nos toca vivir nos convierten en los forjadores de un porvenir.

El desgobierno y la disociación de las fuerzas productoras de la Nación son la consecuencia del abandono total de una dirección racional de su política. En los últimos tiempos, tanto el régimen militar como el gobierno constitucional que lo sucedió hicieron el intento de combatir las variadas malformaciones del aparato estatal. Es así que los distintos esfuerzos por reformar el Estado se tradujeron en una serie de enmiendas de decretos y leyes que no han resuelto el problema. Interpretamos que el Estado se ha desentendido de su función trascendente, protagonizando algunos roles para los cuales no estaba

<sup>1</sup> Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 8 y 9 de agosto de 1989, a partir de la página 1813.

preparado; los resultados negativos de este proceso demostraron su ineficiencia y se convirtieron en una espada de Damocles que pende sobre toda la sociedad argentina, la que, por las frustraciones vividas, ha ido paulatina y progresivamente cambiando su mentalidad; por ello, de la mano del presidente de los argentinos, acepta este nuevo sacrificio.

Esta identificación ha generado grandes expectativas; por lo tanto, la sociedad argentina espera que ahora no ocurra como en tantas otras situaciones en la que se le pidió grandes sacrificios y desprejuiciadamente se llevaba al absurdo el andamiaje estatal.

A nuestro entender, el proyecto de ley en consideración ha desbordado las previsiones realizadas en la materia; constituyéndose en el elemento más serio y moderno que hasta el momento se ha conocido en el país, frente a la desesperada necesidad de reformar el Estado.

Por todo lo expuesto, aunque con dudas pero conscientes del alto grado de postración que alcanzó el país en estos últimos años, estamos dispuestos a correr el riesgo que significa otorgar al Poder Ejecutivo nacional las inusuales facultades que solicita. Ello contiene la fuerte convicción de que sólo sin ligaduras es posible combatir el sobredimensionado aparato estatal, rescatándolo de la inercia, el estancamiento y la tardanza, a fin de proporcionarle la facultad de liberarse de todos aquellos intereses que lo abaten para lograr los objetivos que esperamos y que se imponen frente a las presentes circunstancias.

Sin perjuicio del apoyo que en este momento brindamos, y tal como lo expresaran los senadores bloquistas al considerarse el presente proyecto en el Senado de la Nación, nuestro partido será inflexible para denunciar cualquier desvío que estas atribuciones puedan amparar.

Por ello, el Partido Bloquista de San Juan va a votar favorablemente el proyecto en consideración, puntualizando la imperiosa necesidad de que nuestra Nación cuente sin dilaciones con este instrumento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Avila Gallo.** — Señor presidente: debo expresar la profunda tristeza que me embarga como argentino y como representante del pueblo de la Nación al ver la terrible desolación que reina en el recinto, evidenciando una total falta de interés por parte de la inmensa mayoría de los señores diputados para considerar este instrumento que el gobierno nacional y todos los argentinos esperamos contribuya a sacar al país de la grave crisis que está padeciendo. Si

no hay una solución a este problema, puedo asegurar que apenas en treinta días los argentinos estaremos nuevamente enfrentados unos contra otros, porque lo que nos preocupará será la subsistencia, que está por encima de los grandes principios morales que deben regir en el país.

Es por eso, señor presidente, que veo con tristeza que en esta Cámara no se responde como se debería al llamado para la defensa de nuestra patria. En efecto, lo que está en peligro es nuestra patria; estamos yendo hacia la desintegración como país y no se pone el hombro para evitarlo. Estamos cada vez más cerca de la guerra civil.

Debo hacer la crítica al actual oficialismo, que concurre a este recinto nada más que para cumplir con su presidente. Pero también debo criticar a la mayoría de la oposición radical, que no concurre a pesar de haber sido uno de los grandes responsables de la actual situación.

Es a raíz de la política de consenso —porque está convenido que debe aprobarse este proyecto de ley— que nos hallamos aquí los hombres que representamos al pueblo de la Nación. Pero notamos un gran desinterés si hubiera interés en este problema, el recinto de la Cámara de Diputados estaría a esta hora colmado de legisladores.

Hecha esta aclaración, que como argentino debía hacer, deseo entrar específicamente en el tema de este proyecto de ley de emergencia administrativa citando a un político que integró las filas del Partido Defensa Provincial de Tucumán, y que fue ministro de gobierno de quien fuera su fundador, Juan Luis Nougués. Me refiero a José Luis Torres, quien en su libro *Los perduellis* trata temas que se vinculan con la postura de nuestro partido en relación a este proyecto. “En la antigua Roma...” —dice Torres— “...se llamaba *perduellis* al enemigo interno de la patria, y *hostis* al enemigo exterior. El crimen de *perduellio* (contra la patria) y el de peculado (apoderamiento ilegítimo de cosas del Estado), eran castigados con la pena de muerte.

“Como principio general, la muerte liberaba de la pena y de la acción penal al delincuente; pero, como dice Mommsen, «en lo tocante a los delitos públicos de la época antigua, o sea, los que iban inmediatamente dirigidos contra el Estado, la regla dicha no valía; la *maldición* obraba más allá de la tumba y aun después de la muerte podían aplicarse las penas de privación de sepultura, de remoción de la tumba y sobre todo de *execración* de la memoria del difunto».

“Y cuando después, en el correr de los años, sobrevenían épocas nefastas de peculados y de crímenes, las generaciones coetáneas volvían sus

ojos hacia atrás, para admirar e inspirarse en aquella inmensa civilización latina, cuya excel-situd moral fue capaz de maldecir, de negar sepultura y de execrar la memoria de esos difuntos cuyas vidas depravadas se dedicaron a comprar conciencias, envileciendo a gobernantes y a gobernados." Esta es una parte del texto de la querrela presentada por José Luis Torres contra el grupo Bemberg; allí está señalado lo que no tiene este proyecto, que es fundamental y que en algún lugar debería expresar los principios morales que deben regir la conducta de los hombres que gobiernan.

Ayer he escuchado hablar de diferentes doctrinas, de sociedades del Estado, de sociedades estatizantes, de sociedades nacionales; en fin, de todas las doctrinas. Pero nadie ha dicho ni explicado que el caos que se vive en el país es moral, que existe una crisis moral. Los argentinos estamos siendo carcomidos por esa situación.

Entiendo que a la par de este proyecto de ley debería haberse establecido la pena de muerte para los que delincan contra el Estado nacional y para los que entreguen la soberanía nacional, tanto desde el punto de vista político como desde el económico. Este principio no está señalado claramente en esta iniciativa.

Señor presidente: en los severos momentos que le toca vivir a nuestra patria, esta Honorable Cámara se apresta a tratar el proyecto de ley de emergencia administrativa venido en revisión del Honorable Senado. Ante la grave situación por todos conocida, a la que nos ha llevado la desastrosa y perversa administración del gobierno alfonsinista, el bloque que represento va a votar en principio en sentido favorable el proyecto de ley en consideración, pero no sin antes dejar aclarados muchos aspectos en los que entendemos se están violando principios legales y constitucionales que, como hombres de derecho y representantes del pueblo, hemos jurado respetar ante Dios, la Patria y los Santos Evangelios.

En primer término, observo la excesiva delegación de potestades por parte del Congreso hacia el Poder Ejecutivo, entendiéndose por tal —conforme lo manifestara nuestro más alto tribunal de justicia— el traspaso del ejercicio de un poder a otra autoridad o persona. No se puede desconocer que en los tiempos que se viven es necesario este tipo de técnica legislativa dadas la complejidad y variedad de los temas que deben ser considerados por el Congreso en el tratamiento de las leyes; pero no por reconocer como válida esta técnica debemos saltar el valladar que nos marca la propia Cons-

titución; y sobre todo debemos respetar los límites de la delegación, salvaguardando aquellas facultades del Congreso que conforman lo que se dio en denominar la zona de reserva de la ley. Precisamente, uno de estos límites concierne a la extensión de la delegación. Con respecto a este punto observamos la excesiva cantidad de atribuciones que se confieren al Poder Ejecutivo y que se encuentran casi en la totalidad del articulado del proyecto en consideración, lo que es peligroso en lo que atañe al equilibrio de los poderes que debe existir de acuerdo con nuestro ordenamiento institucional.

Al respecto no hay que olvidar que el artículo 29 de la Constitución Nacional dice lo siguiente: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria."

Como ejemplo de estas facultades extraordinarias señalo el inciso 12 del artículo 15 del dictamen de mayoría, según el cual el poder administrador podrá "llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley". No sólo se otorgan facultades propias del Congreso, sino también todas aquellas otras no mencionadas y que hagan a los fines de la ley.

Esto resulta una enormidad desde el punto de vista jurídico y entendemos que de ninguna manera puede aceptarse una norma de este tipo, ni siquiera en situaciones de emergencia, ya que sería en poco tiempo objeto de cuestionamiento cuando haga uso de ella el Poder Ejecutivo. En ese sentido se objetaría la validez constitucional de la norma, tal como he señalado al citar los preceptos de nuestra Carta Magna. En la delegación es preciso que el Congreso delimite en forma clara la política legislativa y otorgue al órgano delegado la discrecionalidad exclusivamente indispensable. Esto lo dice un socio del ministro Dromi —Alberto Bianchi— en su libro *La delegación de funciones legislativas*.

Por ello debemos ser cuidadosos al sancionar este tipo de leyes, máxime si se tiene en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido más que cautelosa frente a este tipo

de delegaciones, a tal punto que un sector de la doctrina afirma que nunca se le reconoció validez a la delegación y que solamente se autorizó al Poder Ejecutivo a reglar los pormenores referidos a la aplicación de determinada ley.

En ese sentido algunos autores no hablan de reglamentos delegados, que serían las normas que dicta el poder administrador haciendo uso de la delegación, sino de reglamentos autorizados de integración. ¿Saben quién está conforme con esta doctrina, que no se la sostiene en el proyecto? El ministro José Roberto Dromi, en su *Manual de Derecho Administrativo*, página 224 bis. En igual sentido se pronunció la Corte Suprema en el famoso caso Delfino y Compañía.

Ante la amplitud de las delegaciones conferidas al Poder Ejecutivo, entendemos que debemos ser cautelosos en cuanto a la subdelegación, ya que de acuerdo con el artículo 67 del proyecto de ley en consideración aquél puede delegar en sus ministros, y éstos en sus secretarios, las facultades recibidas; es decir que las atribuciones legislativas se hallarían diseminadas por diversos departamentos de la administración, y en cuestiones de extrema delicadeza como las que aquí se norman. Si bien no estamos en total desacuerdo con la subdelegación, creemos que en el caso que nos ocupa las decisiones que se adopten en lo que atañe a la emergencia administrativa deben ser tomadas únicamente por el señor presidente de la Nación.

Otro punto en cuestión es aquél que se refiere al sistema de privatizaciones, que a nuestro juicio y en líneas generales no ofrece mayores reparos, porque entendemos que el Estado debe privatizar muchas de sus empresas y sociedades. Pero se ha descuidado en esto el tema de la desmonopolización. Se debe diferenciar "privatización" de "desmonopolización".

En relación con el primer punto, no hay discusión ni en el seno político ni en ningún otro sector de la sociedad, salvo excepciones minoritarias. Pero cabe preguntarse para qué sirve la privatización si no es acompañada por la respectiva desmonopolización del servicio o empresa de que se trate. ¿Acaso pasaremos del monopolio del Estado al monopolio privado de empresas de capitales extranjeros? No, señor presidente. Al respecto tenemos experiencia.

Si bien de alguna manera esta cuestión se menciona en el artículo 10 *in fine* del proyecto de ley en tratamiento, entendemos que un proceso para terminar con los monopolios que han perdurado en el tiempo debe ser legislado en forma tanto o más minuciosa que el de pri-

vatización. Se trata de dos técnicas que deben efectuarse al mismo tiempo: la privatización total o parcial para eliminar el déficit estatal, y la desmonopolización para buscar competencia y, a través de ella, la eficiencia en la prestación de servicios que tanto añora el usuario de este país.

Otra cuestión que nos merece severos reparos es aquella que se refiere a la suspensión de la ejecución de las sentencias que condenan a los entes estatales al pago de una suma de dinero. Traigo a colación este tema para que ustedes vean quiénes son los autores que sostienen que el Estado no pague y cómo ellos, en sus juicios, fijaron la doctrina de que el Estado debe pagar. Me refiero a hombres que enseñaron en la Facultad y que escribieron libros.

Esta suspensión viola el principio de separación de poderes, pilar fundamental de nuestro sistema republicano, dado que de acuerdo con el artículo 100 de nuestra Constitución el Estado es justiciable y debe cumplir las sentencias judiciales, no pudiendo sustraerse a ellas.

Además, se violaría el artículo 17 de nuestra Carta Magna —que garantiza el derecho a la propiedad— al postergar en el tiempo la ejecución de la sentencia a fin de que el particular pueda hacerse de lo que realmente le pertenece. Debe recordarse que para obtener el cobro judicial de sumas de dinero por parte del Estado se debe transitar un largo camino. No sólo se debe soportar un largo proceso judicial —que la mayoría de las veces culmina en la Corte Suprema de Justicia de la Nación— sino que también se debe agotar preliminarmente la instancia administrativa. Quiere decir que luego de este tortuoso y prolongado camino, la norma que hoy analizamos suspenderá los plazos para poder ejecutar la sentencia, o sea que el transcurso del tiempo también podrá avasallar la propiedad de un particular en tanto no podrá disponer efectivamente de ella.

En este punto voy a ser terminante. Las prescripciones de esta norma son decididamente inconstitucionales. No existe emergencia en el mundo que pueda justificar tamaña transgresión a derechos consagrados en nuestra Carta Magna. Los legisladores no podemos aprobar una ley que va a ser atacada por inconstitucional y que, a raíz de eso, producirá mayores perjuicios al Estado nacional.

Por el sistema establecido en el proyecto se suspende por el término de dos años la ejecución de sentencias dictadas en contra de un ente estatal, con algunas excepciones enumera-

das en su artículo 54. Siempre se piensa en aquellos que se han hecho ricos a costilla del Estado. Esos deben ir presos. Pero a ellos debemos agregar aquellos letrados que, patrocinando a dichas personas, obtuvieron suculentos honorarios. Todos o casi todos esos beneficios se debieron a los yerros cometidos en el accionar del omnipotente Estado.

Pero también debemos pensar en aquellas personas que al no poseer un capital cuantioso no pueden soportar largos plazos hasta la resolución de los litigios y, a continuación, dos años más para poder hacerse del dinero legítimamente invertido en contrataciones con entes estatales. En este sentido, el Estado nos puede hacer ricos pero también nos puede llevar al quebranto.

Debemos destacar que la norma en debate no sólo afecta la propiedad de los particulares sino también la de las provincias, que están comprendidas en sus alcances. Los legisladores aquí presentes sabemos bien de los créditos que nuestras provincias tienen con el Estado nacional. ¿Pueden esperar más tiempo del que tardan nuestras cortes en dar sentencia para disponer de esos dineros? La respuesta, obviamente, es negativa. Todo ello nos lleva a pensar que se está perpetrando un grave ataque contra nuestro sistema federal, el mismo que este proyecto afirma defender.

Vale recordar que el año pasado, durante la gestión alfonsinista, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 679/88, que implementaba un sistema poco menos que kafkiano para ejecutar las sentencias contra el Estado, lo que motivó observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, la declaración de inconstitucionalidad de la Cámara Civil y Comercial Federal y la crítica de lo más selecto de nuestra doctrina jurídica. Al respecto, basta citar a Ekmedjian, Mairal, Barra y Cassagne, entre muchos otros.

Precisamente este último autor afirmar que con el sistema que se venía utilizando se configuraba un equilibrio entre el interés público y los intereses privados, "y aun cuando los procesos durasen varios años, el particular que obtenía una sentencia a su favor tenía la seguridad de que se iba a cumplir en un plazo relativamente breve". (Cassagne, Juan Carlos, *Sobre la ejecución de las sentencias que condenan al Estado a pagar sumas de dinero*. "El Derecho", 29 de julio de 1988.)

Si bien no se limitan derechos por decreto —como en el caso del gobierno anterior—, con este proyecto de ley se pretende exceder lo razonablemente aceptable en materia de poder de policía, creándose una prerrogativa en favor

del Estado al diferirse el cumplimiento de las sentencias dictadas en su contra.

No obstante, debo reconocer que me complace el hecho de que tome forma de ley el procedimiento a utilizarse para ejecutar sentencias contra el Estado. Esto es algo que hasta hoy ha sido aplicado por nuestros tribunales, de acuerdo con lo establecido en el fallo "Pietranera, Josefa c/Estado nacional", con algunas precisiones que hacen al mejor funcionamiento del sistema.

En suma, sería tedioso ahondar en argumentaciones en contra de la suspensión de la ejecución de las sentencias que condenan a pagar sumas de dinero a entes estatales, máxime si se tiene en cuenta que tanto el señor ministro de Obras y Servicios Públicos como un importante número de asesores y colaboradores conocen más que yo el tema que nos ocupa. Asimismo, deberán recordar el apotegma que se utiliza como uno de los pilares del derecho administrativo moderno, que dice que hay que dejar que el Estado haga pero se lo debe hacer responsable de sus actos, a lo que yo agregaría "y que cumpla en término".

Queremos un reordenamiento total del Estado para que deje de ser perjudicado por todos, porque nadie se acerca a él sino para recibir o pretender algún beneficio.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia hace notar al señor diputado que ha vencido el término del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Avila Gallo.** — Pronto concluyo, señor presidente.

Todos hubiéramos querido estar colaborando en el análisis de este proyecto, pero ampliamente, no en la forma como se ha hecho aquí y que debo criticar. Cuando se nos ha invitado a los diputados que no integramos las comisiones competentes en esta cuestión, hemos concurrido y permanecido varias horas a la espera de que viniese el señor ministro Dromi a dar su explicación. Pero no vino. Nosotros también somos hijos, no entenados. Aquí parece que hay diputados hijos y diputados entenados, y que los hombres de provincia, quienes venimos recorriendo kilómetros para sentarnos en estas bancas, somos entenados. Nunca pude hablar con el ministro.

Huelga decir que nosotros tenemos otro problema. Observamos que el proyecto de ley está mal elaborado. Se pretende privatizar lo que está privatizado; que me desmientan si no los señores diputados por la provincia de Catamarca.

Pretenden privatizar Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio cuando de acuerdo con la propia ley convenio entre el estado catamarqueño y la Universidad Nacional de Tucumán esta empresa es un ente privado. Se debe excluir esta empresa del proyecto.

Lo que estoy diciendo muestra que la iniciativa no ha sido estudiada perfectamente. Con acuerdo con lo que me decía los otros días el señor presidente Menem cuando lo visité en su despacho acerca de que se necesitan los instrumentos adecuados para sacar al Estado de esta postración en la que está. Yo lo aplaudo y afirmo que de esta bancada el señor presidente de la Nación recibirá todo el apoyo que sea necesario para eso. Pero al mismo tiempo pedimos y exigimos que se nos escuche y que se nos brinde la oportunidad de colaborar en el estudio de estos mecanismos legales. Aspiramos también a que vengan los señores ministros a exponer sus puntos de vista y a que todo esto sea hecho bajo el sol de la moral y de la ética que el país necesita.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Requeijo.** — Señor presidente: la gravísima situación socioeconómica que enfrenta nuestro país es producto del retraso operado en el crecimiento de la economía argentina, por lo que resulta imprescindible encarar una profunda reforma del sistema económico vigente.

Del informe elaborado por la Sindicatura General de Empresas Públicas al cierre del primer semestre del año surgen constantes tales como la desinversión, el retraso tarifario, la necesidad permanente de financiamiento por parte del Tesoro y un bajísimo nivel de prestación de los servicios.

Reformar las estructuras del Estado es sin duda uno de los pilares esenciales del proceso aludido, ya que mediante su formulación y puesta en práctica la acción estatal habrá de concentrarse en las funciones que le son inherentes en una sociedad moderna, reduciendo el gasto público y destrabando el crecimiento económico. Ello ha de lograrse a través de un intenso proceso de desregulación que permita la privatización así como también la regionalización y provincialización de la actividad económica.

El fracaso de las pautas utilizadas hasta el presente ha llevado al país al estado de emergencia en que vivimos, razón más que suficiente para prestar nuestro apoyo a los lineamientos generales del proyecto en tratamiento y para obligarnos a ejecutar una profunda reforma in-

tegral a fin de que el Estado recupere la respetabilidad que ha perdido por no poder cumplir eficientemente con los objetivos de crecimiento y bienestar.

La situación de emergencia que enfrentamos obliga necesariamente a obviar toda discusión ideológica respecto de la intervención del Estado en la economía, ya que los resultados de tal política han provocado en la sociedad un verdadero consenso respecto del sobredimensionamiento del sector público y de la ineficiencia de su gestión, al impedir alcanzar la tasa de crecimiento que la sociedad argentina reclama.

Por lo tanto, es una necesidad insoslayable revisar profundamente el aparato administrativo del Estado en todos sus niveles, desregular el sistema productivo y descentralizar o privatizar las actividades que hoy están en el sector público. Esto no es más que definir el rol del Estado.

Así como la formulación de las políticas públicas es una función indelegable del Estado, su ejecución sólo podría aceptarse en forma supletoria ante una transitoria carencia del sector privado para llevar adelante una actividad social o económica de interés común. El principio de subsidiariedad del Estado regirá entonces sus funciones y competencias, de manera de no interferir en todo lo que pueda realizar la actividad privada.

En el mismo sentido y afirmando principios federalistas generalmente enunciados y pocas veces ejecutados, el Estado nacional no debe realizar todo aquello que satisfactoriamente puedan cumplir los estados provinciales, y éstos, a su vez, no deben absorber actividades que les son propias a los municipios.

En el marco de esta reformulación, las empresas y el capital privado, las iniciativas individuales y la participación de los obreros serán los motores del despegue económico y social, siempre bajo la orientación del Estado, único responsable de la transparencia y estabilidad de las normas que regulan las decisiones de invertir y producir.

El rol del Estado debe estar centrado esencialmente en garantizar el estado de derecho a través de su actividad, además de nuestra independencia y soberanía, transfiriendo no sólo a los particulares sino también en su caso a las provincias y a los municipios no sólo todas aquellas actividades que les son propias sino además las que les pueden ser delegadas.

Existen principios inalterables que hacen a la defensa nacional que deberían mantenerse in-

vulnerables. Tales enunciados han de prevalecer en todo lo atinente a la propiedad de los medios de comunicación, cuya vulnerabilidad podría llegar a afectar nuestra soberanía en el caso de que fueran transferidos a capitales foráneos en porcentajes significativos.

En tal sentido, y como representante del pueblo rionegrino, aspiro a que el gobierno de mi provincia asuma similares actitudes en el ámbito provincial a las aquí propuestas por el Poder Ejecutivo, en el entendimiento de que el federalismo es una relación mutua de propuestas y realizaciones.

Desregular, descentralizar y privatizar, en síntesis, limitar las actuales funciones del Estado, son las bases fundamentales del presente proyecto de ley, el que además de ser una herramienta esencial para superar la grave situación social determinará profundos cambios en el régimen económico al definir el rol del Estado.

Por todo lo expuesto, el Partido Provincial Rionegrino adelanta su voto favorable al proyecto de ley en consideración contenido en el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: el bloque del MID va a votar favorablemente el dictamen de mayoría recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, convencido de que el Parlamento debe dar al presidente Menem este instrumento para que pueda llevar adelante su política, que abre un horizonte promisorio después de una larga noche de crisis y desaciertos. Nuestra adhesión, sin perjuicio de diferencias que existen en cuanto a algunos aspectos de la política actual, proviene por una parte de lo que ya sabíamos del doctor Menem, que motivó nuestra participación en la alianza que lo llevó al triunfo, y también de algo que ha sorprendido a ciertos legisladores, que es su actitud como presidente, que refuerza esa capacidad que tiene para abordar una crisis tan difícil como la que hoy atraviesa el país.

No lo apoyamos porque consideremos que se haya hecho liberal, como parece creer el señor diputado Alsogaray según lo manifestado en su discurso de anoche, sino por todo lo contrario, y justamente porque ante la crisis y las enormes dificultades que tiene el país ha mostrado la virtud y la capacidad de despojarse de esquemas ideológicos de uno u otro signo, afrontando los hechos tal como son con energía y claridad, sin someterse —repito— a esquemas ideológicos ni a ataduras partidarias. Creo que ésta es una

gran virtud que cabe destacar y que no debe ser utilizada para etiquetarlo en el campo ideológico.

También existen otros motivos para apoyar este proyecto, que desde luego presenta muchos aspectos por los cuales en otras circunstancias no lo votaríamos afirmativamente. Entre ellos, por mencionar uno, observamos una amplia delegación de facultades no sólo en el Poder Ejecutivo sino en los ministros y funcionarios. Pero nosotros daremos nuestro apoyo en razón de la gravísima emergencia económica, que es otro dato central por el cual este proyecto debe ser sancionado, aun cuando pueda y deba recibir algunas modificaciones en particular. Y digo que esta iniciativa debe ser sancionada porque estamos ante una gravísima emergencia en la que el gobierno nacional aceptó hacerse cargo de sus funciones de manera anticipada, con una inflación anual de un millón por ciento —anualizando la tasa existente en el momento del traspaso de autoridades—, con el 18 por ciento de la población afectada por la desocupación o la subocupación, con un nivel de déficit del sector público del 20 por ciento del producto bruto interno y un nivel de inversión equivalente al que existía en la Argentina hace 30 años.

Naturalmente, en esas condiciones y con el trasfondo de un estallido social los instrumentos legales no pueden sino estar influidos por los contextos social, económico y político en los que son considerados.

En nuestra decisión también pesa, por supuesto, el hecho evidente del enorme volumen del Estado. La circunstancia de que tengamos un sector público cuyo gasto equivale al 50 por ciento del producto bruto interno es sin duda relevante, al margen de cualquier ideología; es un dato de gran valor en sí mismo, que por cierto ha sido comprendido por el gobierno nacional y debe ser abordado.

Desde luego, más tarde trataré de ahondar en nuestra concepción del problema del sector público y de la función del Estado, pero este dato por sí solo tiene una relevancia que no puede relativizarse con consideraciones ideológicas. Sin duda, es un dato que tiene valor aun con relación a las comparaciones internacionales que se han hecho, que a mi juicio no relativizan la importancia del volumen del gasto y del sector público en la Argentina porque se trata de situaciones diferentes. Sobre todo en los países del hemisferio Norte, el crecimiento del Estado constituye un fenómeno originado en todo caso en una tendencia a la fusión entre las grandes empresas y el Estado y en un modelo especial

de acumulación que nada tiene que ver con el de la Argentina, donde el crecimiento del aparato estatal se ha debido a la insuficiencia de la estructura productiva o, para decirlo con nuestras palabras, al subdesarrollo, que determinó que el empleo público haya resultado durante mucho tiempo una suerte de subsidio al desempleo.

En consecuencia, se trata de situaciones diferentes, y entre nosotros tal circunstancia se refleja en un volumen de gastos absolutamente inaceptable para abordar la crisis o una coyuntura como la que se presenta hoy en el país.

Naturalmente, es también relevante el volumen del déficit de las empresas públicas que se piensa privatizar en parte a través de la iniciativa que estamos considerando. Es un déficit monstruoso. No tiene consistencia el argumento del señor miembro informante del despacho alternativo, quien sostuvo que dicho déficit es de menor magnitud que la deuda externa. Digo que esta explicación no tiene ninguna relevancia porque estamos ante un déficit de cinco mil millones de dólares que hay que tratar de reducir dramáticamente. Creemos que no puede admitirse comparación de ningún tipo sobre esta cuestión.

Es inaceptable ese volumen de déficit de las empresas del Estado, que hace perder toda consistencia a la idea de que esas empresas cumplen algún tipo de función social, como se ha dicho, porque esa succión de riqueza se paga con el hambre y el sacrificio del pueblo argentino.

Con respecto a las razones por las que hemos arribado a esta situación, al margen de la historia reciente —plagada de desaciertos, de inacción y de palabras no concretadas en hechos— podemos decir que en la Argentina ha ocurrido un largo proceso de crecimiento del aparato estatal, sin solución de continuidad, tanto en gobiernos liberales como en estatistas. El Estado no ha dejado de crecer en su volumen elefantiásico ni en administraciones de origen estatista ni en las de origen liberal. Ello ha sido así, en el primer caso, es obvio, porque la ideología estatista impulsó deliberadamente ese crecimiento que tantas perturbaciones tiene para la vida del país.

En el caso del liberalismo —y aquí debemos incluir al último gobierno militar, a pesar de que también se había propuesto el objetivo de “achicar” el Estado—, ese crecimiento no se debió a una razón ideológica, porque al iniciarse los gobiernos liberales siempre se anunciaba que se iba a reducir el gasto público. En este caso podemos decir que no se redujo su volumen porque es de la esencia de las políticas que se han aplicado circunscribir las medidas al cam-

po monetario y financiero. En consecuencia, no fue posible transferir la actividad estatal hacia el sector privado porque sin expansión de este último y sin simultaneidad entre las políticas de estabilización y de desarrollo no se puede privatizar —aunque se quiera hacerlo— porque no hay posibilidades concretas de que la actividad privada, en condiciones de receso, absorba normalmente actividades que maneja el Estado. Es decir que en un caso por razones teóricas y, en otro, por razones prácticas, tanto en gobiernos de concepción estatista como de extracción liberal el sector público ha crecido sin solución de continuidad.

Para abordar el problema en sus aspectos conceptuales debo destacar algo que he mencionado al pasar acerca de la simultaneidad de las medidas de expansión y el saneamiento del sector público, elemento esencial al cual volveré a referirme. También es conveniente abordar el tema de las funciones del Estado, que es una cuestión diferente a la de reducir su volumen, su aspecto cuantitativo. A este respecto, señalamos nuestras diferencias con los señores diputados que se han referido al problema sólo desde este último punto de vista, analizando las funciones del Estado desde una concepción vinculada al liberalismo del siglo XIX, del *laissez faire, laissez passer*, que no ha tenido viabilidad en la experiencia económica en general y, por cierto, tampoco en la Argentina.

En este sentido, quiero destacar que en la historia de las experiencias respecto de las funciones del Estado ha habido una excepción, que se exterioriza durante el gobierno desarrollista. En el año 1958 se lanzó por primera vez desde esta óptica un proceso de reducción del volumen del Estado, de privatizaciones y de convocatoria masiva al capital privado, como lo demuestran el ejemplo brillante de la batalla del petróleo y la racionalización administrativa, que pudo llevarse a cabo sin provocar desocupación a raíz de que junto con el saneamiento del sector público se había lanzado una política de inversiones, de desarrollo y de creación de fuentes de trabajo.

Durante ese período y por medio de un organismo muy expeditivo que dependía directamente de la Presidencia de la Nación pudieron privatizarse los transportes de la ciudad de Buenos Aires, con excepción de los subterráneos, y se avanzó en otras privatizaciones, como el grupo de las empresas DINIE; se redujo la extensión de la red ferroviaria y se privatizaron servicios complementarios, se suprimió una gran cantidad de organismos que no cumplían

ninguna función útil en el aparato estatal, disminuyéndose también de modo sustancial la planta de personal, sin que se registrara un desempleo por la simultaneidad de las medidas que se adoptaron con una política de desarrollo.

El desarrollismo puede ofrecerse válidamente como una fuente en donde abreviar ideas vinculadas a las funciones del Estado, pero diferentes de las expuestas por el liberalismo o el estatismo que ha reinado en el país durante años. Aquella experiencia exitosa en materia de reducción del volumen del Estado se basó en una noción innovadora que planteó al promediar la década del 50 la revista "Qué", dirigida en aquel entonces por Rogelio Frigerio, presidente de nuestro partido. Allí se decía que era necesario reducir en forma drástica el volumen del sector público, pero que de ninguna manera debía hacerse de ésta una cuestión por la que el Estado debía desprenderse de todo. Tampoco debía pensarse que tenía que ser neutral frente al proceso económico sino que por el contrario la reducción del sector público resultaba absolutamente indispensable para que el Estado cumpliera su rol esencial, idea que es totalmente ajena a la concepción de que el mercado lo resuelve todo, que el Estado es indiferente y que da lo mismo que se produzcan caramelos o acero, como alguna vez se ha dicho en la Argentina.

La función del Estado es la de ser fuerte, ágil y dinámico, orientando el proceso de inversión, de producción y de distribución de los bienes en función de las prioridades del desarrollo nacional y de la necesidad de no dejar librada al mercado la orientación de la actividad económica. Lo que necesita la Argentina para emerger de la crisis es cambiar la estructura productiva y efectuar el pasaje del subdesarrollo al desarrollo.

Con este equipaje teórico, en 1958 se abordó con éxito el problema del Estado y hoy ofrecemos nuestras ideas y nuestra esperanza ante esta promisoriosa perspectiva que se abre en el gobierno nacional. Reitero entonces nuestra esperanza fundada en el éxito de este gobierno y nuestra vocación de aportar todo lo que sea necesario, como es la sanción de este instrumento legal, para enfrentar sin ataduras los problemas, teniendo en cuenta —como lo señalé al principio— su capacidad para reconocer la realidad subordinando a ella las ideologías.

Se está avanzando exitosamente en el combate contra la hiperinflación heredada del anterior gobierno. Creemos que las medidas que se han lanzado deben ser integradas con otras en el campo de la reactivación y del desarrollo.

Al hablar de reactivación debemos mencionar la necesidad de sincerar el nivel de salarios, lo que a nuestro juicio es absolutamente indispensable para reactivar el mercado interno. Además no deben olvidarse elementales consideraciones sociales. Esto es posible hacerlo sin provocar un efecto inflacionario, al contrario de lo que supone la concepción monetarista, máxime cuando hoy los salarios constituyen una parte insignificante, inferior al 10 por ciento en promedio del costo de producción de los bienes.

También debe integrarse este programa con el establecimiento de una política de crédito para la recomposición del capital de trabajo de las empresas y, por cierto, con un objetivo de desarrollo y utilización de las riquezas que el país tiene y que están dormidas, riquezas que requieren de la movilización de los recursos naturales del país y de su industrialización a partir de los sectores básicos de la economía, lo que constituye un elemento esencial para atacar de raíz la inflación y la crisis. Evidentemente, para tener éxito esto tiene que ser simultáneo con las políticas de reducción del volumen del Estado, sin provocar desempleos y procurando el beneficio de la comunidad, para que el pueblo no cargue sobre sus espaldas el sector público de la economía.

Creemos que esta ley debe ser complementada con una profundización del cambio que se está dando en el campo económico.

Respecto de esta iniciativa y de las experiencias recientes en materia de privatización, queremos hacer una observación: en el proceso de privatizaciones no deben repetirse las experiencias recientes relacionadas con las compañías Telefónicas Española y SAS, la línea aérea escandinava.

De ninguna manera las privatizaciones pueden ser una mera liquidación de patrimonios —al respecto, nuestra posición se diferencia de una concepción meramente liberal de la cuestión—, sino que deben encuadrarse dentro de un contexto de transformación y expansión de las fuerzas productivas. Pero no fue esto lo que se intentó, sin éxito, en ENTEL y en Aerolíneas Argentinas; por ello, no debemos repetir la experiencia.

Tampoco podemos permitir la reiteración de esas dos situaciones en las que quienes querían hacerse cargo de parte del paquete accionario trataban de aprovechar el monopolio estatal —con lo que no cambiaba la esencia del problema—, o la repetición de actitudes tales como las que se observaron en la Compañía Telefónica Española, con vinculaciones con las empresas proveedoras de ENTEL.

A efectos de impedir esas situaciones, en oportunidad del tratamiento en particular de este proyecto de ley deberían considerarse modificaciones a los artículos 10 y 18 de la sanción del Senado para evitar el aprovechamiento de monopolios por parte de adquirentes de empresas del Estado. Asimismo, debemos especificar en las licitaciones públicas recaudos tendientes a imposibilitar que proveedores de empresas del Estado intervengan en la línea gerencial por la vía de supuestas privatizaciones como las que se intentaron durante el anterior gobierno. Creo que estos aspectos —además de la falta de licitación y de tratamiento parlamentario previo que se intentó en aquella oportunidad— deben ser tenidos en cuenta ahora a fin de modificar la idea de que se debe privatizar de cualquier forma.

Reitero nuestro apoyo en general al proyecto de ley en consideración, en el entendimiento de que debemos asociarnos con todo lo que esté a nuestro alcance para que la política del gobierno nacional y del señor presidente, el doctor Menem, tenga éxito. Para ello, la sanción de esta iniciativa es una condición necesaria, aunque no suficiente. De allí que nosotros planteemos estas cuestiones en el sentido de que no basta esta ley, pues es necesario encuadrarla dentro de un contexto de política económica.

Sobre la base de estas consideraciones, repito, nos sentimos comprometidos con los esfuerzos del Poder Ejecutivo nacional y de todos los argentinos para que el país salga de una vez por todas de esta crisis.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: a pesar de que en los últimos tiempos hemos tenido diversas ocasiones de sentirnos francamente sorprendidos, he escuchado en este debate algunas expresiones que realmente colman mi capacidad de asombro. Así, el señor miembro informante del despacho de mayoría ha sostenido que su sector —de profunda gravitación en la vida argentina desde hace unas cuantas décadas— nunca fue estatista. Por otro lado he escuchado al miembro informante del dictamen de minoría, del sector que hasta hace poco era oficialista y hoy ha pasado a la oposición, decir que la situación de empobrecimiento y achicamiento que hoy vivimos es consecuencia de que los argentinos nos hemos “fumado en pipa” el *stock* de capital.

Esta última afirmación resulta realmente sorprendente, porque nadie —ni en el país ni en

el mundo— ignora que la Argentina no se encuentra en esta situación porque su pueblo ha vivido en las últimas décadas en condiciones de despilfarro. Por el contrario, el país y el mundo saben que la Argentina ha sido vaciada desde el punto de vista económico y financiero.

En bancos norteamericanos y europeos, particularmente suizos, existe una enorme cantidad de activos financieros que un reciente informe de la banca Morgan, del pasado mes de diciembre, estima en el orden de los 46 mil millones de dólares. Otras estimaciones más realistas permiten suponer que esos activos giran alrededor de los 60 mil millones de dólares.

De manera que nuestro país no llegó al estado en que se encuentra como consecuencia del despilfarro de su pueblo sino porque una burguesía rapaz, carente de todo sentimiento nacional, lo ha vaciado económica y financieramente. No es casual el hecho de que esos 60 mil millones de dólares depositados en el exterior y en consecuencia restados al país, coincidan significativamente con el monto de nuestro endeudamiento externo. Al respecto, el asesor presidencial en esta materia afirmó no hace mucho a través de la red nacional de radio y televisión que para fin de año ese monto alcanzará los 64 mil millones de dólares.

También escuchamos decir al señor diputado Alsogaray —que es el asesor presidencial al que me refería—, al hacer en este recinto otra interpretación sobre el origen de los problemas argentinos, que ellos son consecuencia de 40 años de estatismo, dirigismo y populismo: como si no supiéramos nosotros y el pueblo que lo ha vivido en carne propia que durante muchos de esos años nuestro país creció económicamente.

Pasó por crisis cíclicas y por situaciones difíciles, tanto en el orden interno como en cuestiones derivadas del sector externo; pero la verdadera caída vertical de la Argentina comienza en una fecha muy precisa: a partir del golpe militar de 1976 que derrocó al gobierno constitucional preexistente e inspiró la política ejecutada por Martínez de Hoz, dedicada a destruir sistemáticamente el aparato productivo industrial, a promover una concentración económica en pocas manos, a sobredimensionar el sistema financiero, todo ello en el marco de una política que dispuso la apertura de la economía y promovió un colosal endeudamiento que no ofreció nada en contrapartida para los intereses del país. En todo caso, la única contrapartida está dada por los activos financieros que una minoría de argentinos tiene en el exterior.

En reiteradas oportunidades nos hemos referido a ese descomunal incremento de la deuda externa que entre 1976 y 1983 pasó de menos de 8 mil millones de dólares a 45 mil millones de la misma moneda.

Este aumento del endeudamiento es algo que solamente puede explicarse en un tercio por algunas situaciones que son perfectamente conocidas e identificables, como las importaciones suntuarias y superfluas que se realizaron en esos años, los excesivos gastos en compra de armamentos y el despilfarro de una minoría que viajó por el exterior, que no superó el tres por ciento de los argentinos.

Los dos tercios restantes de este aumento de la deuda a la que me estoy refiriendo fueron simplemente una consecuencia de un mecanismo perverso instrumentado para la fuga de capitales. De esto hemos hablado reiteradamente nosotros y otros sectores políticos y sociales por lo que considero que ya se ha incorporado a la memoria de todos los argentinos, de manera que esa argumentación de que nuestros males provienen de 40 años de dirigismo y estatismo no puede vencer a nadie.

Frente a este proyecto que tenemos en consideración, debo decir que no he escuchado ningún argumento convincente como para modificar lo que siempre hemos pensado acerca de este tipo de políticas privatistas que tienden a achicar el Estado y a debilitarlo en sus posibilidades de planificación y control de la actividad económica y social.

Para fundamentar nuestro voto negativo a este proyecto, bastaría que hiciéramos referencia a muchas de las cosas que hemos sostenido en el curso de estos años de vida constitucional. No obstante, conviene tomar en cuenta también lo que dijeron otros sectores políticos en esta Cámara, que lamentablemente, desde mi punto de vista, modificaron su opinión hasta llegar a una contradicción total, a tal punto que estamos considerando un proyecto de ley llamado de "emergencia administrativa y reestructuración del Estado", que en verdad es un plan de privatización total del Estado que supera ampliamente las liberalidades que en este sentido planteaba la ley de facto 22.177, sancionada el 4 de marzo de 1980, durante el proceso militar.

De manera que, dejando de lado esta sorpresa y estas contradicciones, que seguramente algún día serán recopiladas y ocuparán varios tomos, debemos señalar que este instrumento legal que estamos considerando tiene realmente una gran trascendencia porque implica avanzar en un cambio estructural que, más que herramien-

ta para un plan económico de coyuntura, a nuestro entender es un instrumento para reafirmar otro modelo de país; modelo que se comenzó a aplicar en aquella segunda mitad de la década del 70 y que lamentablemente se mantuvo durante el último gobierno constitucional, porque no existió la clara intención de revertir esa situación, que ahora parece consolidarse como el modelo que habrá de regir en los futuros tiempos de nuestro país.

Precisamente por tratarse de una cuestión de tanta trascendencia, cuyas consecuencias habrán de perdurar en el tiempo, creemos que el tema no ha tenido el tratamiento meditado que corresponde en esta Cámara de Diputados. No ha habido trabajo en comisión, el proyecto presenta muchas dudas, muchos artículos no ofrecen una clara interpretación y ni siquiera ha habido oportunidad de hacer las consultas pertinentes para aclarar esa situación.

Se lo considera bajo la argumentación de que es urgente porque estamos en una situación de emergencia. Y efectivamente nos encontramos en una situación de grave emergencia económica, financiera y social; pero las manifestaciones de esta grave emergencia son de otro orden y no se van a resolver a través de una legislación como la que estamos considerando.

La emergencia debería llevarnos a tratar con urgencia la situación que se plantea como consecuencia de la ola de despidos y suspensiones que está afectando a la clase trabajadora; de la caída espectacular y sin precedentes del salario real de los trabajadores activos y de los jubilados; del aumento desorbitado de tarifas; de la hiperinflación que hemos sufrido y que no da muestras de ceder totalmente, aumentando o agravando el retraso en que se encuentran los ingresos de la clase trabajadora; y también como consecuencia de la situación de extrema pobreza que ha dejado de ser una expresión retórica en el discurso político de la vida argentina para convertirse en una despiadada realidad que recientemente ha dado lugar a gravísimas convulsiones sociales.

También es de extrema urgencia la necesidad de investigar profundamente lo ocurrido desde el 6 de febrero de 1989, cuando se desató un conjunto de perturbaciones y alteraciones en la vida económica y social del país como consecuencia del denominado "dolarazo", que arrastró los precios en una carrera loca hacia la hiperinflación y creó un verdadero golpe de estado económico, como ha sido calificado, y que sin duda ha sido el preámbulo de estas

situaciones que hoy se nos plantean como algo absolutamente inevitable.

Creemos que estos problemas no tienen respuesta, y este proyecto no la va a dar. En el mejor de los casos, una norma de esta naturaleza —que constituye una legislación de fondo y que implica una profunda transformación en la concepción y el rol del Estado— podrá tener efectos a mediano y largo plazo. Desde mi punto de vista, estos efectos no serán favorables para los sectores populares, pero de todas maneras no cabe esperar en lo inmediato ninguna solución a la crítica situación que estamos viviendo.

Quiero reiterar y fundamentar mi rechazo a esta iniciativa que, a mi modo de ver, está inspirada por una concepción fatalista. Aquí se ha tratado de hacer creer al pueblo que este descalabro económico y financiero que comenzó en el mes de febrero fue algo absolutamente inevitable, que fatalmente debía ocurrir debido a las condiciones previas que vivía el país. Luego se lo trata de convencer de que frente a ese verdadero terremoto económico y social también es fatal e inevitable que se deban aplicar políticas de estas características, como la que inspira el proyecto de ley que estamos considerando.

Yo creo que ni una cosa ni la otra se ajustan a la realidad. No era absolutamente fatal que debiera provocarse un proceso que llevó el salario de los trabajadores —que hasta el mes de enero último podía medirse en centenares de dólares— a apenas unas decenas de dólares. No es que estemos perdiendo de vista el hecho cierto de que la Argentina es un país empobrecido, achicado y endeudado, porque ya lo hemos señalado muchas veces antes. Tampoco es que estemos perdiendo de vista que en estos últimos tiempos no había reservas de divisas en el Banco Central y que el Estado se encontraba en una situación francamente deficitaria. Pero esta situación provocada por quienes promovieron el dolarazo y todo lo que vino detrás de ese mecanismo de traslación de recursos desde los sectores del trabajo y de la producción hacia los sectores agroexportadores no se corresponde con la realidad del país. A pesar del ataque sistemático que vino sufriendo desde los años 1975 y 1976 en su sistema productivo, a pesar de todo, la Argentina es un país que tiene un producto bruto anual que está por encima de los 70 mil millones de dólares. Esto implica un ingreso per cápita promedio que supera los dos mil dólares, desde luego suponiendo una justa distribución de la riqueza, que en la realidad no existe. No es más que un índice, pero

es un índice que se toma en cuenta en todos los países del mundo para mensurar la situación económica y social.

El nivel al que ha caído el salario de los trabajadores así como los hechos y las perturbaciones ocurridas en los últimos meses en la vida económica no se corresponden con un país que exhibe el nivel económico que refleja el índice que antes mencioné. Un salario de 20 dólares es solamente comprensible y admisible en países que, como algunos de América latina y otros de África y Asia, tienen un ingreso per cápita que apenas alcanza a 300 dólares. Es decir que la situación económica que hoy enfrentamos fue creada deliberadamente. Se promovió un empobrecimiento deliberado del país, particularmente de su clase trabajadora, para condicionar el cambio de gobierno y la actuación de las nuevas autoridades y para crear condiciones propicias al avance de estas concepciones privatistas, antiestatistas y de clara inspiración individualista y antisocial que de ninguna manera van a arrojar una solución para los problemas argentinos.

Tampoco compartimos las referencias que se han hecho al anterior modelo económico que surgió en el país en las postrimerías de la década del 30, que se afirmó durante la época de la Segunda Guerra Mundial y que tuvo un decidido impulso por parte del primer gobierno justicialista. Me refiero al proyecto industrialista, al llamado proyecto de sustitución de importaciones. Se lo ha descalificado diciendo que estaba absolutamente agotado y que él constituye la razón por la cual nos encontramos en esta situación. No creemos esto. No surge de la realidad histórica. Es el modelo económico que lo precedió, el de la Argentina agroexportadora instalado en el país a fines del siglo pasado, el que murió de muerte natural a partir de la crisis del 30, a pesar de los esfuerzos que la oligarquía de entonces empuñó para hacerlo sobrevivir artificialmente y a contramano de la historia, de lo cual es una muestra patética el pacto Roca-Runciman. En cambio, el proyecto industrialista, el proyecto de sustitución de importaciones, no murió de muerte natural; fue destruido y demolido a partir de 1976 por una política diametralmente opuesta, que para imponerse necesitó utilizar el terrorismo de Estado a fin de dejar inerte al país.

Entonces, ahora difícilmente podemos admitir o entender que las soluciones consistan en volver a aquellas viejas concepciones que habíamos dejado atrás hace más de medio siglo y que hoy se pretende presentar revestidas con el ropaje

de la modernidad e impulsando una despiadada campaña en contra del Estado, haciéndolo aparecer como el culpable de todos nuestros problemas.

Esto nos lleva a la necesidad de considerar la reformulación del Estado y de clarificar el concepto acerca de éste.

En la concepción liberal el Estado aparece como el representante del interés general y de las relaciones entre los individuos, que bajo el concepto de ciudadanos aparentan estar igualados. El modelo económico que sustenta esta concepción es el modelo de mercado de la economía política clásica, que omite la relación de explotación de una parte de la sociedad por otra.

Es ésta la concepción que preside el proyecto en consideración, donde el Estado aparece como neutral y como el instrumento que articula los intereses individuales, equidistante de las clases y de los intereses sectoriales. El Estado árbitro de los conflictos que el mercado no logra equilibrar en el plano político se corresponde con la democracia meramente formal y no participativa. En realidad, el Estado no es un árbitro neutral; lo que ocurrió es que cada etapa o modelo de acumulación de capital conformó su propio tipo de Estado hasta que apareciera una nueva forma de acumulación que impulsara a modificarlo. Entonces, se establece un sistema jurídico normativo para que haga posible y legitime la reproducción de las condiciones de apropiación de la riqueza a través de la disciplina social. A escala mundial esto se corresponde con la división internacional del trabajo, con el predominio del capital industrial primero y del capital financiero después, capital que se concentra y centraliza. Este es el proceso que ahora estamos viviendo y que claramente puede ser calificado como de dominio del capital financiero.

Este es el esquema de pensamiento que preside el proyecto en consideración y que se completa con la noción del Estado subsidiario. En él, los nuevos sectores hegemónicos están constituidos por los grandes grupos empresarios o *holdings*, a los que pertenecen los autores intelectuales del nuevo modelo que se comenzó a imponer en el país a fines de la década del 70, junto con las políticas de privatizaciones que se han convertido en su caballito de batalla. Esos sectores crecieron a expensas del Estado vía subsidios, estatización de la deuda externa, contrataciones con el Estado y transferencias de ingresos realizadas de diversa forma. Ahora, para expandirse, necesitan que el Estado les transfiera las empresas públicas rentables y se haga

cargo de las que no dan utilidades. Además, necesitan debilitarlo en su rol de instrumento de contralor a fin de constituirse en los directores de las relaciones económicas.

No existe un Estado neutral ni relaciones entre iguales reguladas por el mercado y arbitradas por aquél. El Estado es un instrumento jurídico-político que garantiza la apropiación de un sector sobre las otras franjas sociales y los asalariados. El control que esos sectores han ejercido sobre el Estado durante mucho tiempo es lo que ha permitido que en los últimos quince años la participación que los trabajadores tenían en los ingresos del país se haya visto disminuida; tanto es así que en 1975 esa participación era del 47 por ciento, mientras que en 1983 llegaba a menos del 30 por ciento.

Victorio Orsi —ejecutivo de uno de los grandes grupos económicos dominantes— en un trabajo que se titula "La internacionalización del país para una Argentina moderna y alegre", dice: "Las empresas líderes nacionales deben acoplarse a las empresas líderes internacionales, absorbiendo o acoplándose a las empresas del Estado". Esto se complementa con las presiones externas, que también apuntan a debilitar al Estado.

El documento Santa Fe II, que como todos sabemos es un instrumento de inspiración para la política seguida por el gobierno de los Estados Unidos bajo la administración de Reagan y ahora por la de George Bush, al plantear ejes de la geopolítica norteamericana para América latina ubica a los nacionalismos y al papel empresario del Estado como problemas de seguridad comparables con el narcotráfico y el terrorismo. Por supuesto, esto se plantea como un problema de seguridad para el interés hegemónico de los Estados Unidos de América.

La forma en que han utilizado el Estado los sectores que hoy impulsan su destrucción queda claramente explicitada en lo que ha ocurrido con el sistema impositivo.

En el año 1987 sólo el 4,9 por ciento de los ingresos del Estado se originó en imposiciones a la renta y a las ganancias del capital, mientras que el 27,05 por ciento provino de las contribuciones a la seguridad social, el 37,38 por ciento, de los gravámenes sobre bienes y servicios, y el 14,68 por ciento de los tributos sobre el comercio y las transacciones internacionales, representando el resto casi un 16 por ciento.

Estos son datos de 1987, proporcionados por la publicación *Government Financial Statistics*, del Fondo Monetario Internacional. Ese 4,9 por

ciento de los impuestos progresivos marca una contundente y dramática realidad frente al resto, que es un conjunto de impuestos indirectos que gravan el trabajo o el consumo. Entonces, no podemos hablar de que este Estado haya sido el causante de la situación que vive el país, ni de que lo sea el despilfarro de los argentinos, sino que lo fueron los grupos económicos dominantes.

En ese aspecto queremos señalar algunas de las falacias que se utilizan en la campaña contra el Estado. Se dice que en la Argentina el Estado está sobredimensionado, y tenemos datos estadísticos publicados en grandes medios de difusión de nuestro país que señalan que en los principales países del mundo los rubros más importantes de servicios y actividades económicas están total o parcialmente en manos del Estado. Me refiero a Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Holanda, Gran Bretaña, Canadá, Francia, India, Italia, México, España, Alemania Federal, Suecia y Suiza, donde las empresas de correos, telecomunicaciones, electricidad, gas, producción de petróleo y de carbón, ferrocarriles, líneas aéreas, industria automotriz, acero y astilleros, se encuentran en manos del Estado, total o parcialmente, con excepción de Estados Unidos y Japón, y en los últimos años también Inglaterra.

Se ha dicho que la privatización abarata los servicios, y tenemos el ejemplo de seis provincias argentinas en las que no funciona ENTEL sino la CAT, una subsidiaria de la transnacional Ericsson, donde existen pésimos servicios, peores que los que presta ENTEL, la empresa nacional. De esto nadie habla, no se lo menciona en los programas televisivos que sistemáticamente se dedican a denigrar al Estado.

También tenemos el ejemplo de lo ocurrido en los municipios del Gran Buenos Aires, que a fines de la década del 50 y principios de la del 60 comenzaron a privatizar sus servicios primarios de recolección de residuos y limpieza de calles. Se decía que esa prestación sería más barata si estaba en manos privadas porque los medios utilizados por las administraciones municipales eran obsoletos. En un primer momento pareció que efectivamente era así, pero veinte años después tenemos una realidad francamente lamentable, ya que en estos municipios los servicios son prestados por un pequeño núcleo oligopólico conformado por cuatro o cinco empresas que se distribuyen a su gusto las licitaciones en estas comunas llevando el precio a un nivel exorbitante, a punto tal que en algunos casos comprometen más del 50 por ciento de los presupuestos comunales. Si esos servicios hoy fueran

prestados por administración no costarían ni la mitad de lo que están pagando los municipios. Esas privatizaciones de hace veinte años se han convertido en un verdadero cáncer para las administraciones municipales. Se habla de que las empresas públicas no tienen rentabilidad, midiéndola con el equivocado criterio de la rentabilidad comercial, es decir, teniendo en cuenta el uso económico óptimo de los recursos en función de las ganancias; pero lo que en realidad debería contemplarse es la búsqueda de la eficacia, que consiste en alcanzar los objetivos sociales para los que existen las empresas públicas.

También se habla de corrupción en las empresas públicas. En el país tenemos una historia negra en cuanto a las empresas privadas prestadoras de grandes servicios públicos, como es el caso de CHADE, CADE, Italo, etcétera.

Se han utilizado —incluso en esta sesión— ejemplos ridículos para denigrar al Estado. Por ejemplo, se ha señalado que ahora el Estado tiene hoteles, confiterías y hasta salones de baile, hecho que no me consta pero que se ha manifestado aquí para argumentar en favor de las privatizaciones. En este sentido me pregunto una vez más por qué no se empieza por privatizar esos hoteles, confiterías y salones de baile, ya que nadie está sosteniendo que deben mantenerse en manos del Estado.

Cuando se habla de privatizar —y esto ocurre ahora así como en los gobiernos anteriores— se apunta a los temas y rubros que son apetecibles para el capital financiero internacional, es decir, a las telecomunicaciones, a la energía, a la petroquímica, a las líneas de aeronavegación, etcétera. ¿Por qué no se privatizan primero aquellas actividades sin sentido que supuesta o realmente están en manos del Estado?

Por otra parte, se habla del monopolio del Estado como algo negativo; pero creo que en todo caso será de menor gravedad que el monopolio en manos privadas, como está demostrado en este país y en todo el mundo. Se dice que hay que desmonopolizar. ¿Cómo vamos a desmonopolizar servicios tales como los de teléfonos, agua, cloacas, electricidad o gas? ¿Se va a posibilitar que existan dos empresas que hagan instalaciones paralelas para servir a un sector determinado mientras el país cuenta con importantes sectores de la población que ni siquiera tienen acceso a los más elementales servicios? Ello significaría un despilfarro de recursos que ni técnica, ni económica, ni política, ni socialmente es admisible. No obstante, la desmonopolización de las empresas públicas es un caballito de batalla.

En función de todo esto llegamos a la conclusión de que existe toda una campaña de falacias muy bien orquestada que tiende a debilitar al Estado y a promover la transferencia de sus empresas rentables —o determinados sectores de empresas que son rentables— a un capital ávido de negocios, hecho que de ninguna manera significará un beneficio para los intereses del país. Simultáneamente existe una campaña destinada a debilitar al Estado para enervar sus posibilidades y capacidades de control sobre la actividad económica.

Es claro que para los grupos económicos dominantes que hoy controlan las palancas fundamentales de la economía del país no es necesario el Estado en función del control y de la expresión de los intereses populares. Pero sí es necesario para los sectores populares que no tienen otro instrumento para impulsar la lucha y la defensa de sus legítimas reivindicaciones.

Desde ya adelante que durante el tratamiento en particular vamos a realizar algunas observaciones, porque así como tenemos una discrepancia global con la iniciativa —porque no compartimos el pensamiento doctrinario que la inspira— también tenemos serias discrepancias en algunos aspectos planteados en su articulado, en otros que no resultan claros y en otros que aparentemente se verían mejorados por las reformas introducidas en el Honorable Senado y en esta Cámara, pero que durante el tratamiento en particular demostraremos que no es así porque significan, en el marco de una amplísima y sin precedentes delegación de facultades hacia el Poder Ejecutivo, la posibilidad de que se pueda concretar incluso la capitalización de la deuda interna y externa a través de los mecanismos de privatización de empresas del Estado.

En esta breve exposición la limitación del tiempo no me ha permitido manifestar todo lo que realmente siento y pienso sobre este tema de tanta gravedad para el futuro de los argentinos. Pero al menos he dejado sentada mi categórica oposición a este proyecto de ley que aparece hoy como expresión de una nueva ola, una nueva moda, que es la de denigrar al Estado y a las empresas que se desenvuelven en su ámbito, así como también a los trabajadores públicos, rindiéndose culto reverencial al capital nacional y extranjero.

Mantengo mi posición dirigista y estatista, la que en este debate ha sido denigrada. Creo que el análisis sereno y objetivo de nuestra historia demuestra que en las etapas en que el Estado tuvo un rol preponderante en la vida económica se produjeron saltos cuantitativos y cualitativos

fundamentales para el bienestar de nuestro pueblo. Por eso reitero que en general votaremos por la negativa el proyecto que nos ocupa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Siracusano.** — Señor presidente: nuestro país está atravesando una emergencia económica exteriorizada en una crítica situación hiperinflacionaria. Naturalmente, ello es consecuencia de severos desajustes fiscales propios de la ineficiencia generalizada del Estado, que ha provocado una extraordinaria caída del ingreso nacional demostrada, entre otras cosas, en un deterioro efectivo del salario real, en el bajo nivel de productividad de las empresas, en la desnaturalización del ahorro por la carencia del principal elemento de la soberanía que es la moneda —que ha sido sistemáticamente destruida—, en la frenética especulación financiera, en el incumplimiento generalizado de nuestros compromisos externos, en el escepticismo de la población y en la ausencia de horizontes para el sector asalariado, que difícilmente advierte la posibilidad de desarrollarse en un ámbito de paz y de justicia.

He escuchado atentamente la exposición del señor diputado Requeijo, con quien no puedo dejar de coincidir. Ayer se ha hablado de muchas cosas, de posiciones dogmáticas que han impedido realizar el gran debate, de un modelo que se agotó porque entró en crisis. Sin embargo, se ha omitido prolijamente decir cuál fue el modelo que se agotó, en qué consistió la crisis y cuáles fueron sus causas y efectos.

También se habló del comportamiento que ha tenido el Estado en los distintos ciclos económicos, pero no se explicó cuál fue ese comportamiento ni su comienzo, su desarrollo y el final de esos ciclos económicos.

Asimismo, se hizo referencia a proyectos ideólogos, pero no se señaló la naturaleza de ese ideologismo. En fin, se han vertido muchos conceptos en el día de ayer. Se ha defendido al Estado, se lo ha justificado, se lo ha criticado. Pero si debo realizar una apreciación objetiva y sincera, un balance racional, me atrevería a decir que difícilmente alguien se haya atrevido a reivindicar con fundamentos serios al Estado benefactor y empresario, pues el fracaso del Estado en estos dos aspectos ha calado en el tuétano mismo de la ciudadanía y de la opinión pública, excepción hecha por supuesto del señor diputado Monserrat, quien me precedió en el uso de la palabra y por quien siento el mayor respeto.

Por otra parte, siento un profundo respeto por el señor diputado Zaffore, aunque lamento no coincidir con su cosmovisión desarrollista del liberalismo, con su fugaz apreciación del monetarismo y con su minimización del rol del Estado. Seguramente tendremos disidencias con el señor diputado Zaffore sobre el rol que cumplen efectivamente los mecanismos esencialmente complejos de ese mercado que él minimiza.

Sin duda no faltará ocasión para que en un futuro cercano, cuando se trate la esencia de estos temas, tengamos oportunidad de polemizar sobre estas cuestiones.

Pero lo cierto es que nadie puede negar la caótica situación que vivimos y que sufrimos, y que ha sido producto del oscurantismo que vivió la Nación durante muchas décadas, caracterizado por las medidas de política económica de un Estado verdaderamente dirigista, regulatorio y no disciplinado; un Estado dirigista que nos legó finalmente un sector productivo empobrecido y poco combativo, que ha ignorado sistemáticamente que estas regulaciones, estas promociones y estos privilegios que temporalmente han beneficiado al empresariado en un aspecto no precisamente equitativo, han constituido la expresión acabada de un Estado paternalista que sólo ha logrado implementar economías mixtas, erráticas, irracionales y desarticuladas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, fundo mi disidencia parcial con el dictamen de la mayoría ya que, según reza el inciso 8 del artículo 15 existe la clara intención de acordar a la empresa que se privatice beneficios tributarios que como gran limitación no podrán exceder "a los que prevean los regímenes de promoción industrial, regional o sectorial, vigentes al tiempo de la privatización para el tipo de actividad que aquélla desarrolle".

Es evidente que estamos aquí ante la presencia por un lado de la letra y por el otro del espíritu de ley. En dicho espíritu subyace la tendencia proteccionista y eso es lo que no puedo aceptar desde lo más genuino de mi concepción.

Tenemos la obligación de denunciar en este debate todas estas medidas para no llevarnos sorpresas en el futuro, porque de una u otra forma conspirarán contra un auténtico reordenamiento económico en la medida que de ellas no se desprenda la clara decisión de una remoción drástica y efectiva de todos los bloqueos, rigideces, promociones, interferencias, subsidios y privilegios que han terminado por desarticular nuestra economía, socavando al mismo tiempo los cimientos de nuestro cuerpo social.

No sólo con una letra que no expresa la convicción de una filosofía se podrán lograr los efec-

tos deseados. Una ley de privatizaciones —como cualquier otra— debe ser una norma general de conducta, y como tal, debe tener en cuenta que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. Por otro lado, una ley debe poseer determinados atributos subjetivos para que pueda ser calificada de verdadera; si careciera de esos elementos esenciales, difícilmente podría ser útil para lograr determinados objetivos.

Conceptualmente, la igualdad ante la ley supone que todos los habitantes de la Nación están sujetos a los mismos deberes, gozan de los mismos derechos y a la vez están tutelados por las mismas garantías; pero el artículo que he citado —que merecerá mi análisis durante el tratamiento en particular de este proyecto de ley— me hace abrigar sospechas respecto de que lo que he expresado pueda verse cumplimentado por la iniciativa proyectada.

Independientemente de estas disidencias que planteo —es mi obligación y responsabilidad hacerlo a título de prevención, no como oposición complaciente sino leal y constructiva— y teniendo en cuenta el dramático cuadro de situación que aflige a todos los habitantes del país, apoyo en esta emergencia las medidas tendientes a la reestructuración general del Estado y las privatizaciones.

Deseo destacar que el proyecto de ley en tratamiento, como instrumento jurídico legal que pretende ser, sólo logrará eficacia, ejecutividad y precisión dentro de un proyecto global que contemple una efectiva desregulación de la economía, y que además se implemente con una razonable rapidez, y fundamentalmente con simultaneidad.

Todas las medidas que se adopten en forma desarticulada corren el serio peligro de fagocitarse entre sí. No es la primera vez que esto ocurre en un intento de esta naturaleza, pues también ha sucedido en este país que en otras épocas se trató de revertir el perverso sistema imperante, pero la falta de simultaneidad en las medidas y de un proyecto global terminó malogrando el sacrificio realizado.

Nos encontramos nuevamente ante un estado de expectativa del país que el presidente de la República ha captado favorablemente y tenemos la obligación de procurar que esa expectativa no se vea defraudada una vez más.

La opinión pública gobierna incuestionablemente todas las sociedades libres y es precisamente la calidad de esa opinión pública lo que debe conformar el carácter de los gobiernos y de sus respectivas políticas.

Sería injusto afirmar que todos nuestros males arrancan del último quinquenio. Hablemos más bien de décadas, que no son pocas, porque nuestros males no surgieron en los últimos cinco años de gobierno sino que fueron generados durante casi cuarenta años de políticas erráticas y desarticuladas.

Durante todas esas décadas hemos alertado contra los peligros del estatismo y del dirigismo.

**Sr. Auyero.** — Señor diputado, ¿me permite una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Siracusano.** — Sí, señor diputado, aunque le ruego sea breve.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Esta es la quinta o sexta vez que escucho a integrantes de la bancada liberal hacer mención a las cuatro décadas de estatismo. Quiero recordarle al señor diputado preopinante —no tuve ocasión de hacerlo ayer cuando habló el señor diputado Alsogaray— que en esas cuatro décadas no menos de 25 de los 28 ministros de Economía que actuaron en el país tuvieron la misma orientación económica del señor diputado Siracusano.

Cabe mencionar, entre otros, a Alemann, Verrier, Folcini, Martínez de Hoz, Pinedo y el propio Alsogaray, como los que de alguna manera produjeron el vaciamiento y la destrucción del Estado. Acabemos entonces con esto de las cuatro décadas de gobiernos estatistas, porque la mayoría de los ministros de Economía que supimos conquistar durante ellas no fueron ni estatistas ni nacionalistas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Siracusano.** — Lamento que se haya agotado la paciencia del señor diputado Auyero, pero insisto en que desde hace cuarenta años nuestro país transita por el estatismo, el dirigismo y el intervencionismo. Estoy en condiciones de debatir con el señor diputado preopinante los nombres de todos los ministros de Economía que en las últimas cuatro décadas produjeron la decadencia del país y no tengo por qué identificarme con el señor Martínez de Hoz ni con ninguno de los otros mencionados por el señor diputado. Yo hablo por mí, por mi filosofía y mi doctrina, y me hago responsable de todas las expresiones que vierto en este honorable recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Siracusano.** — Solicito a la Presidencia que me haga respetar en el uso de la palabra, tal como lo hizo durante la exposición del señor miembro informante del dictamen de minoría.

Precisamente el grueso de la clase dirigente fue quien golpeó en forma sistemática contra la ciudadanía, tratando de potenciar falsas teorías tecnocráticas, esas mismas teorías que parece ignorar el señor diputado Auyero y que se pretendió imponer por medio de discursos carentes de contenido, pero que la realidad de los hechos se encargó de desautorizar.

Esa fue la razón por la que durante muchos años la opinión pública se manifestó favorable a la asignación compulsiva de la riqueza, propiciando unas veces y coonestando otras gobiernos civiles o militares que yo no justifico de ninguna manera y que sustentaron sistemas autoritarios que concluyeron por generar conflictos económicos y sociales, no sólo entre las víctimas del proceso político distribucionista sino también entre sus mismos pretendidos beneficiarios, que hoy lamentablemente tienen que vivir de la caja PAN.

Por eso, la actual crisis, si bien obedece a las mismas causas que las anteriores y reconoce los mismos efectos —aunque por fortuna la opinión pública reivindica la libertad individual y expresa sus reservas por los excesos de la autoridad política—, permite alentar la esperanza de que será superada si el sentido común vuelve a imperar en la clase dirigente.

No es pequeño, por supuesto, el mérito del señor presidente de la Nación, que ha recibido distintas manifestaciones de apoyo de todos los bloques, incluso del radical. El señor presidente ha interpretado acabadamente el sentir ciudadano y ha asumido la responsabilidad de remover las estructuras esclerosadas que privilegian la ineficiencia, para combatir frontalmente y con verdadero coraje político el mayor flagelo que afronta nuestro país: la inflación.

Sinceramente, creo que el coraje político es una condición necesaria pero no suficiente. Los milagros políticos no existen; por lo menos yo no creo en ellos. Sí creo que estamos en presencia de un sistema agotado y que la alternativa debe instrumentarse a través de un verdadero programa global de saneamiento; de un programa económico, administrativo, fiscal y previsional, que se edifique sobre una sólida base desmonopolizadora, para no salir de la tiranía del Estado y caer en las garras de los monopolios privados, sin importar si éstos son nacionales o extranjeros.

Para finalizar, quiero expresar que este proyecto —independientemente de las observaciones que he formulado y que precisaré en su tratamiento en particular— puede muy bien ser un instrumento que debidamente elaborado signifique un avance hacia las ideas racionales, hacia la desregulación efectiva, hacia una reducción categórica de la participación del Estado en las funciones económicas, hacia un mejor empleo de los recursos disponibles, hacia el equilibrio fiscal y, finalmente, hacia la estabilidad económica que tanto necesitamos.

Por lo tanto, no puedo dejar de prestar mi conformidad en general a este proyecto de ley, si bien tengo disidencias parciales que formularé durante su tratamiento en particular, como ya he dicho.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Aranda.** — Señor presidente: el agotamiento del actual ciclo histórico es un hecho objetivo. Estamos en presencia de una crisis terminal.

En 1945, un nuevo emblocamiento histórico toma al Estado como protagonista principal y ante lo que una torva oligarquía no había construido en época de bonanza, el Estado va a privilegiar su funcionalidad mediante el mecanismo de sustitución de importaciones. Desde entonces existen tremendas dudas en el campo político argentino, como por ejemplo qué es el justicialismo y si es estatista. El concepto de Hegel, que luego es tomado por el fascismo, el nacionalsocialismo o el marxismo, pone permanentemente en duda qué es el peronismo. Y aquí surgen las acusaciones que Jauretche denomina como el fauvismo. Nosotros fuimos catalogados indistintamente, diferentemente; en realidad no somos ni más ni menos que justicialistas.

En aquel entonces el Estado nos dio profundas satisfacciones. No renegamos de este instrumento histórico, porque lo vital y trascendente es la Nación, y el Estado es el instrumento necesario para organizarla de distintas maneras.

Nuestro país llegó a desarrollar las ciencias nucleares y a producir aviones de reacción. Pero lo más importante no está en las empresas, es decir en lo que en aquel entonces nacionalizamos. La importancia está en que nacionalizamos la conciencia del pueblo argentino. Dimos protagonismo histórico a los trabajadores, a los sectores que nunca lo habían tenido. Nunca renegamos de ese Estado y jamás lo haremos. Por el contrario, este Estado que fue utilizado inte-

ligentemente y que produjo una Argentina diferente —porque habrá que hablar de la Argentina pre-Perón y de la Argentina pos-Perón— desaparece como consecuencia del golpe militar de 1955. Ya han pasado casi cuarenta años. Sistemáticamente se debate y se duda; sistemáticamente se lo ha penetrado, y actualmente nos encontramos con que el Estado es altamente ineficiente.

El plano emocional del pueblo argentino está gravemente herido, y no tenemos soluciones para nuestra sociedad. Nos proponemos actualizar nuestra carga ideológica y doctrinaria y los métodos que necesitamos para construir una Argentina más justa. ¿Desde qué punto se realiza esto? ¿Desde la ilegitimidad de los gobiernos autocráticos? ¿Desde la ilegitimidad de la minoría, que únicamente utiliza sus palabras en determinado momento para objetar al Estado? No; esto se realiza desde la legitimidad que le proveen al actual presidente nueve millones de voluntades. El actual presidente va a encarar esta situación porque ya han pasado casi cuarenta años desde 1955 y porque las condiciones han variado en el plano estratégico y en el plano mundial. Los soviéticos y los norteamericanos se repliegan para reasignar su propia riqueza. Nosotros necesitamos buscar nuevas formas, porque en el fondo lo que subyace es a quién servimos. El justicialismo es una ideología antropocéntrica. El hombre —y no las estructuras— es el destinatario de nuestro mensaje. El hombre es permanente; el pueblo y la Nación también lo son. El Estado consiste tan sólo en los instrumentos que deben aplicarse en servicio a esa permanencia.

En principio hemos evolucionado, pero esta evolución no implica pérdida ni mudanza. Importa sí crecimiento, enriquecimiento y acumulación de las experiencias históricas de nuestro pueblo, de sus luchas y sacrificios. Porque si no hacemos felices a nuestros conciudadanos, ¿de qué vale que perfeccionemos nuestras formas políticas de acuerdo con nuestras lucubraciones ideológicas? Entonces, solicitamos a nuestros conciudadanos que nos tengan fe. Si ahora levantan nuestras propias banderas, las que levantó el general Perón en 1945; si en aquel momento no creyeron y ahora creen, les decimos que nos tengan fe, que así como en aquella oportunidad hicimos evolucionar al Estado y dimos protagonismo a los sectores más postergados, en esta ocasión vamos a encarar un profundo proceso de transformación. Pero sepan todos nuestros conciudadanos que no abdicamos ni de los principios ideológicos ni de los

instrumentos que tiene la política para conducir las contradicciones sociales y resolverlas en forma no antagónica.

Quiero señalar que la sociedad esperó este debate y que me alegro por él porque ha sido sereno y ha permitido que cada uno de los partidos políticos aquí representados exprese su opinión. Siento además la inmensa necesidad de decir que así como ayer levantamos la potestad del Estado para conducir las contradicciones sociales, hoy queremos un Estado vigoroso, legitimado políticamente por las mayorías, empeñado en la función de adoptar las políticas clave de la nacionalidad. No abdicamos de este objetivo ni lo haremos, y si llega a darse el caso volveremos cuantas veces sea necesario, porque para nosotros las metas más grandes son la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación. Quisiera finalizar con una cita de Heráclito de Efeso: "No te puedes bañar dos veces en el mismo río porque muchas aguas fluyen sobre ti".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.** — Señor presidente: ésta es mi primera intervención en la Honorable Cámara después del 8 de julio y quiero rendir mi homenaje al hecho histórico protagonizado en esa fecha por todo el pueblo argentino. Un presidente surgido de elecciones ejemplares en 1983 entregó los atributos del poder de la Nación a otro presidente también surgido de elecciones ejemplares. Este es un hecho en sí mismo significativo. Quiera Dios que esto sea así por muchos años, que todos los hombres y mujeres de los distintos sectores del pueblo argentino sepamos ser verdaderos militantes para que esta historia del país que hoy inauguramos se extienda no sólo por cien años sino por todo el resto de nuestra existencia como Nación.

La crítica situación del país, que conocemos por propia vivencia, esta crisis muy abarcativa y profunda cuya vertiente principal viene de una subversión de los valores esenciales que conciernen a la moral y también a la cultura, nos exige extremar nuestro ingenio y nuestros esfuerzos para buscar las soluciones más apropiadas. En ese entendimiento aceptamos este tratamiento de emergencia a fin de establecer medidas que propendan a sanear el déficit fiscal a partir de la reducción del peso del Estado, ocasionado en gran medida por la ineficiencia y alto endeudamiento de las empresas públicas.

Es justo decir que esta situación es de larga data. El tratamiento político que se ha dado a estos temas —a algunos con mayor énfasis—

ha hecho que el desfase entre costos y tarifas determinara el déficit fiscal actual y la hiperinflación que hoy a todos aflige.

Hay que buscar un remedio para esta situación, y parece que el actual gobierno, despojándose del discurso que caracterizó al partido triunfante el 14 de mayo y que también puntualizara el señor diputado Aranda, ha decidido encarar soluciones que no sólo son de emergencia sino también de fondo.

Dentro de estas soluciones de emergencia está la política de privatizaciones mediante la cual no sólo se atacará la coyuntura sino que permitirá transformar las estructuras del Estado.

Pero, ¿qué es el Estado y cuál es su rol? Considero que alguna vez el país y este Parlamento deberán encarar un verdadero debate con respecto al rol del Estado. Ahora me preocupa el país invertebrado, con provincias que evidencian profundas diferencias de desarrollo y altos niveles de desocupación y pobreza endémica, no ya coyuntural, fruto de una profunda deformación del Estado.

Este Estado hipertrofiado ha centralizado no sólo las decisiones fundamentales sino también las secundarias y ha reunido geográficamente alrededor del puerto las decisiones, la riqueza, la cultura y la formación de todos los bienes que la civilidad incorpora para desarrollar al hombre y hacerlo feliz o, quizá, infeliz debido a la acumulación de malos bienes que termina por introducirlo en una competencia desleal e inmoral en la que, al igual que en la jungla, acaba por ser devorado por los más fuertes.

En esa estructura de país desequilibrado, la balanza está muy inclinada y nos muestra un interior con altísimos índices de necesidades básicas insatisfechas, altas tasas de mortalidad infantil y maternal, desnutrición, deserción escolar, pobreza real, desocupación efectiva, falta de viviendas, escuelas y hospitales, y qué decir de los lugares de recreación.

De esta sucinta muestra aparece como consecuencia la Argentina real, invertebrada; una Argentina rica y agotada, y otra, la del interior, empobrecida y cada vez más marginada y alejada del desarrollo.

He escuchado con atención los discursos pronunciados por los señores diputados, y especialmente las primeras intervenciones han mostrado la situación de las zonas portuarias, como si ellas representaran a toda la Argentina; eso no es cierto. He escuchado también diversas posiciones ideológicas y las orientaciones económicas que las alimentan, pero debo advertir que esta Argentina

en crisis necesita, a esta altura de su historia, superar el debate ideológico y requiere la atención urgente de sus problemas concretos.

De todos modos, considero que esta urgencia que deja de lado las diferencias ideológicas y busca políticas que atiendan a las necesidades de todos los días no sólo significa una solución para nuestra Nación sino para muchos países desarrollados, como es el caso de España, Francia y las propuestas de la Rusia actual.

Es hora de pensar con realismo. Las políticas económicas liberales o estatistas aplicadas en el país en diferentes épocas sólo han servido para profundizar las diferencias de desarrollo entre la zona portuaria y el interior.

En alguna oportunidad manifesté en este recinto que mantenemos una estructura colonial pergeñada hace más de doscientos años, y el transcurso del tiempo ha acentuado ese colonialismo deformante de esta Argentina nuestra.

El país tiene una matriz histórica cuyo escenario ha sido el interior; pero la organización nacional empezó un lento sometimiento de esas regiones a las decisiones del puerto y es así que a fines del siglo XIX y en las primeras décadas de este siglo esa región del puerto adquiere tal grado de desarrollo que pone al país entre los primeros del mundo. Es cierto: la Argentina figuraba entre los países más desarrollados, pero ¿qué sucedía en la Argentina real? Se había generado un tremendo polo de desarrollo en el litoral argentino, especialmente alrededor del puerto de Buenos Aires; se habían creado las grandes instituciones económicas, culturales y sociales —públicas y privadas—, pero alrededor del puerto de Buenos Aires.

El interior comenzó a ver la instalación del ferrocarril que le llevaba productos para reemplazar a los que de allí se obtenían, y enviaba las materias primas muy baratas. Se nos cerraron las fronteras en el Norte y la actividad económica descendió a niveles verdaderamente paupérrimos. Sin embargo, algunas actividades económicas no competitivas para la Pampa Húmeda se estimulaban en las provincias de Tucumán y Mendoza.

Alrededor de 1930 se agotan los factores internos y externos que alimentaban ese modelo, pero surge otra etapa, la de la industrialización y un estatismo muy dirigista, con la misma consecuencia para el interior, aunque ahora nos llevan a los jóvenes, ese preciado recurso que sale a buscar su propia realización cuando muere la esperanza de encontrarla en la tierra que los ha visto nacer.

En consecuencia, las políticas liberales, estatistas e intervencionistas y los intentos sociali-

zantes han tenido en la Argentina un mismo efecto, un mismo resultado: desarrollar el puerto y empobrecer el interior.

Por lo expuesto, vamos a apoyar en general este proyecto de ley venido en revisión del Senado, aunque debemos decir que haremos algunas reservas respecto de las excesivas facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en desmedro de las naturales del Congreso, que así ve marginada su responsabilidad, esto es, su capacidad para dar respuesta mediante la representación que ejercen los diputados. La misma aclaración cabe formular en cuanto a la falta de claridad del destino de los fondos recaudados por la transferencia de las empresas y, por último, respecto de la evidencia de una falta de estudio de las empresas a privatizar —quizá porque no hubo tiempo—, lo que hace aparecer equivocadamente a algunas empresas que por sus características jurídicas y capacidad empresarial son protagonistas del desarrollo de ciertas regiones. Me refiero en particular a YMAD (Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio), a la que voy a hacer una muy breve referencia para conocimiento de algunos legisladores.

YMAD es una empresa interestatal con carácter jurídico de persona privada. Por ser una empresa privada es distinta a YPF o ENTel, que son empresas del Estado. Además, tiene un mecanismo de fiscalización particular y —lo que es más importante— es una de las pocas empresas del Estado que actualmente es eficiente y rentable. Ya se hicieron todas las inversiones necesarias y se encuentra en una etapa de franca producción. A modo de ejemplo señalo que produce 600 kilogramos de oro y más de 3 mil kilogramos de plata anualmente.

La provincia de Catamarca ya ha empezado a recibir regalías y pronto comenzará a recibir utilidades netas, de manera que apoyamos decididamente la exclusión de YMAD del anexo de empresas a privatizar.

Para terminar, quiero expresar mi ferviente anhelo de una pronta contención del proceso hiperinflacionario, porque es una prueba más de esa deformación del país. La inflación es un impuesto que se recauda en todo el país pero se gasta en Buenos Aires.

Reitero nuestro apoyo al proyecto en general pero haciendo un llamamiento para que el destino de los fondos a recaudar sirva para promover el crecimiento del interior y hacer un país más armónicamente desarrollado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: voy a cumplir con el compromiso de ser breve en el uso de la palabra a fin de contribuir con la celeridad que quiere imprimirse al tratamiento de este proyecto. De todos modos, creo que vamos bien, pues la Cámara ha trabajado, ha habido expresiones por parte de los distintos bloques y ningún obstáculo servirá para impedir que hoy mismo tengamos una definición sobre esta iniciativa.

En función de esa brevedad me apartaré de consideraciones que impliquen un seguimiento del texto de la norma y simplemente voy a formular alguna observación rápida —casi diría telegráfica— a fin de que los señores diputados tengan una impresión de mi pensamiento acerca del proyecto que estamos considerando, ya que en pocos minutos no podría lograr transmitir una convicción.

Este debate se ha caracterizado por expresiones solemnes y a veces grandilocuentes. Se han traído aquí las grandes cuestiones del Estado, como por ejemplo cuáles son sus derechos, viejísimo tema que opone o vincula al Estado con los particulares. También se ha hablado de lo que ocurre en otros países del mundo y de la historia argentina. Hemos escuchado aquí versiones particularísimas de nuestra historia; en un caso, una historia económica escrita aparentemente por el señor diputado Jesús Rodríguez; en otro, una historia política que nos trajo el señor diputado Estévez Boero. Cada diputado creyó tener la obligación de venir a hacer interpretaciones del curso de la historia.

Algunos oradores han empleado recursos de mayor impresión, tal como el señor diputado Eduardo González, que nos llegó a hablar de elefantes monstruosos y de ratones raquíticos. Por su parte, el señor diputado Avila Gallo nos alarmó con cosas que ocurrieron en la antigua Roma.

Me parece que lamentablemente este debate ha incurrido en ese sempiterno error de creer que cualquier proyecto o instrumento puede dar lugar a que la Cámara se expida en esa forma altisonante y tan poco conveniente para el tratamiento de las cuestiones de interés público.

Esta iniciativa nos ha sido enviada por el Poder Ejecutivo como una necesidad, de manera que no están en debate el estatismo o el dirigismo ni las graves consecuencias que significaron para el país, no sé desde cuándo —para no molestar al señor diputado Auyero.

Este debate ha sido ya realizado por el pueblo argentino y, finalmente, el pueblo se ha apercibido de que el intervencionismo, el esta-

tismo y el dirigismo no son más que la excusa de la venalidad, por lo que esa discusión está concluida en la República Argentina.

Aquí se ha asociado ideológicamente este proyecto, y no debe tener ese tratamiento. Como bien se ha recordado, en la Argentina se ha tratado, por parte de la clase política, de perdurar en el poder a costa o a través de los poderes públicos.

Este es el drama de la República Argentina, el drama de las clases dirigentes que han encontrado en el Estado el medio para perpetuarse en el ejercicio del poder. Los frutos ya los hemos recogido y analizado.

Quiero recordar un caso —se han traído tantos—, de un presidente argentino llamado Roque Sáenz Peña, que estaba impulsando la democracia más alta, la más civilizada, la más completa para la Argentina. Le advirtieron a ese presidente que si otorgaba el voto secreto y obligatorio, si le daba esa extensión a la democracia, iba a perder el poder. No obstante ello, siguió adelante en su empeño y así fue. Por obra de ese gobierno tuvimos la primera elección libre en la Argentina y el partido que la otorgó perdió el poder; pero el hombre que impulsó ese avance democrático recibió la gratitud de todos, se rodeó de un áurea de popularidad hasta su muerte y aun después, hasta hoy, porque comprendió lo que había que hacer en bien del país y del pueblo.

Ahora tenemos otro caso, el de una autoridad que nos está reclamando un mero instrumento de trabajo, que no da suficiente motivo para que vengamos a este recinto a discutir sobre ideologías, revoluciones o estatismos. Está reclamando una herramienta de trabajo porque pareciera ser que también hay disposición para hacer las cosas que el país precisa, para sacudir esa concepción anacrónica de la perdurabilidad en el poder por todos los medios, asfixiando a toda actividad humana; pareciera ser que hay alguien que ha tomado conciencia de producir estos cambios. El pueblo argentino está con estos cambios y los respalda, no porque comprenda estas normas, no porque haya leído estas disposiciones, sino que es —y esto constituye un fenómeno político— por el sentimiento que inspira, por la adhesión que alienta la personalidad política de quien las impulsa.

En este aspecto debemos ser conscientes de que el Congreso no está ausente, porque ninguna persona por sí sola, así fuera el presidente de la República, podría llevar adelante esta política de transformación sin el auxilio de la so-

ciudad y el apoyo, por sobre todas las cosas, de esta Honorable Cámara y del Senado de la Nación, que representan a esa sociedad.

Por eso no está ausente el Parlamento, a pesar de que figuren algunas delegaciones de facultades en el texto del proyecto. No estará ausente ya que tendrá que acompañar y seguir la aplicación de estas normas, porque el Poder Ejecutivo lo va a necesitar.

Este proyecto de ley tiene errores, es incompleto, presentará dificultades gravísimas en su aplicación y es a nosotros a quienes corresponderá brindar soluciones para superar esos defectos, otorgándole al Poder Ejecutivo las disposiciones que pueda necesitar en ese sentido.

Encuentro que en el texto del proyecto falta la norma esencial. Aquí se dice que el Poder Ejecutivo puede privatizar, puede intervenir. Se trata de una norma tibia; el Congreso no está estableciendo una obligación para el poder administrador, le está dando simplemente una facultad, y sabemos los tropiezos e inconvenientes que la falta de una norma producirán en el ejercicio de esa facultad.

Se van a crear obstáculos porque siempre que hay una revolución aparecen los reaccionarios, a quienes hemos visto hacer uso de la palabra en este debate tratando de encontrar sombras, de ver espejismos donde no los hay, porque simplemente existe un mero instrumento de trabajo que tenemos que sancionar para que esa labor comience, para que funcione, y que luego deberemos corregir a fin de que ese trabajo sea eficaz y tenga virtualidad.

En materia de autoridad de aplicación creo que el proyecto presenta un error fundamental. Considero que las facultades otorgadas a los ministros van a traer serias complicaciones. Es necesario que haya una unificación de la autoridad de aplicación. En el régimen del petróleo la autoridad de aplicación es el Poder Ejecutivo nacional; así lo establece la ley vigente. Creo que este aspecto, en la práctica, va a tener que corregirse.

Cabe destacar que, por otra parte, el sistema reglamentado con las provincias adolece de graves fallas. En este sentido, el proyecto no puede otorgar a los estados provinciales el beneficio de suspender juicios iniciados contra ellos, condicionándolo a la adhesión a esta iniciativa. El Congreso no puede hacer esto.

Además, una vez sancionado el proyecto, esta Cámara también debería estudiar el gravísimo problema de los juicios contra el Estado, que nos está demostrando una dura experiencia: que el intervencionismo y el dirigismo no son

gratuitos, sino que constituyen la causa de la enorme perturbación por el inmenso monto que se está demandando al Estado como consecuencia de intervenciones contrarias a la Constitución y a la ley.

El Parlamento no puede crear recursos donde no los hay; el poder administrador no puede emitir para pagar estas cargas, pero habrá de generarse un serio debate en el que esta Cámara podrá proponer un remedio eficaz, justo y adecuado a la Constitución —aspecto que no contiene el proyecto en consideración— para solucionar esta gravísima dificultad por la que atraviesa la Nación Argentina debido a las ingentes demandas. Lo que me preocupa es que estas normas también pueden provocar nuevas demandas contra el Estado, porque algunas de ellas —como se ha dicho aquí— son contrarias a nuestro sistema constitucional.

Señor presidente: tendría que hacer alguna otra consideración, pero en homenaje a lo que he expresado al inicio de mi exposición voy a dar por concluida en este punto mi intervención.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Giobergia.** — Señor presidente: lamentablemente, mi agrupación política —Convocatoria Popular Emancipadora, que integra el Frente Justicialista de Unidad Popular (Frejupo)— debe disentir del criterio manifestado por el Poder Ejecutivo en este proyecto de ley.

Al margen de esta circunstancia, de esta discrepancia, quiero señalar algo que ya se ha mencionado aquí respecto de la profunda distorsión que existe en el debate sobre el papel del Estado y de las empresas nacionales, que lleva ya tres décadas de antigüedad. Ha habido una campaña que tiene una fecha de iniciación determinada, 1955, cuando se llevó a cabo la famosa Revolución Libertadora.

Advierto, tanto aquí como por parte de la prensa interesada, que está absolutamente desnaturalizado el debate sobre el rol del Estado y de las empresas estatales. No podemos resolver la cuestión en los términos en que correspondería teniendo en cuenta la situación dramática que vive el país, un país atrasado como la Argentina, que participa de las condiciones de los demás países del hemisferio Sur y del Tercer Mundo.

Basta mirar los diarios para encontrarse con una serie de inexactitudes, con una sistemática denigración de las empresas del Estado.

Si bien mi agrupación comparte con el Poder Ejecutivo una cantidad de esperanzas, frente a la situación de crisis terminal que, como se ha manifestado, padece el país, entendemos que la

lealtad —como siempre la ha comprendido el movimiento nacional— sólo puede expresarse diciéndole al presidente de la República, quien en este momento es el jefe natural de la causa nacional, lo siguiente: “Compañero, me parece que se está cometiendo un error”. Y lo digo como compañero, con la humilde autoridad moral que surge de haber estado treinta años trabajando junto al Partido Justicialista y en el movimiento nacional.

Y cuando le digo que hay un error, eso no implica en absoluto un divorcio con el programa general del gobierno. Así entiendo la lealtad, teniendo en cuenta distintas razones. Aquí se habló de las diversas historias y circunstancias en las cuales la situación del Estado adquirió distintas significaciones. Se habló del 45, de la decadencia y de la modificación sustancial que se había producido en los años siguientes sobre el concepto del papel del Estado.

Para aclarar el panorama, deseo señalar los cambios producidos después de la Segunda Guerra Mundial. Por el hecho mismo de haberse producido un gran conflicto entre las máximas potencias centrales, los países cuya participación les reportó serios problemas apelaron a un control del Estado muy particular y muy enfático, de la misma manera que los países del Tercer Mundo, favorecidos por la “distracción” de las naciones beligerantes, apelan al control del Estado para recuperar su autonomía y su soberanía. Dichos países, como China o los afroasiáticos y latinoamericanos, convierten al Estado en un instrumento invalorable para defender su propia autonomía y soberanía.

Sin embargo, con el correr de las décadas ese control se hace relativamente innecesario en el mundo desarrollado, encontrándonos ahora con que algunos señores diputados plantean que estamos frente a una nueva situación internacional y que el papel del Estado ha perdido vigencia. Invocan a la Unión Soviética y la perestroika; también la situación del predominio de los Estados Unidos y la tendencia general del mundo desarrollado. Pero yo pregunto a los colegas legisladores que tienen la responsabilidad de resolver ante esta situación relativamente dramática de la Argentina: ¿qué pasa con los países del Tercer Mundo?

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Héctor Raúl Masini.

**Sr. Giobergia.** — También pregunto: ¿quién ha defendido o por qué mecanismos se defendió la soberanía y la independencia de los paí-

ses del Tercer Mundo, que no tienen resuelto su problema nacional como lo tiene solucionado Estados Unidos?

Llamo la atención a los colegas legisladores sobre cuál es la historia real de Estados Unidos, Inglaterra y Francia. Acaso no han procedido originalmente sobre la base de un estricto control estatal de sus economías? ¿Qué fue el mercantilismo inglés? ¿Qué significó el degüello de dos reyes ingleses sino la forma de asegurar finalmente su hegemonía en los mares? ¿Qué sentido tuvieron el Acta de Navegación inglesa y la ley de navegación francesa? ¿Qué fue la Guerra de Secesión norteamericana?

Nosotros llegamos a esta circunstancia abandonando toda esa historia, que por otra parte fue recogida por algunos hombres de nuestra vieja patria. Esa historia de cómo hicieron su grandeza los países centrales fue rescatada por hombres como Belgrano, quien en su famoso plan económico del año 1811 planteó soluciones como las adoptadas por los ingleses para engrandecer su nación. Pero no copiaba las medidas que nos proponía Inglaterra sino las que ella utilizó para su crecimiento; me refiero al mercantilismo. No se invoque la apertura de los países poderosos de la Tierra con el objeto de que nosotros abramos nuestra economía a los países que ya no necesitan defensa, ya que éstos poseen suficientes elementos para permitirse esa apertura de sus mercados —relativa, por otra parte—; pero de este tema hablaremos más adelante.

Entonces, nos encontramos en este momento frente a una crisis terminal, como se la ha denominado, en todos los sentidos. ¿Cuál es el motivo por el que disiento lealmente de algunos de los componentes del movimiento nacional? ¿Cuál es la respuesta que nosotros damos a esa crisis terminal? ¿Brindaremos a los sospechosos de ayer la posibilidad de que resuelvan nuestros problemas de hoy? ¿Cuál es la solución para los países del Tercer Mundo, los países atrasados, los países del Sur, o como se los quiera denominar? ¿Qué solución de las que se invocan puede ser adoptada como tal para nuestro país?

El ejemplo extranjero pone de manifiesto que la mayoría de los países europeos y Estados Unidos —que es un caso único en el mundo— tienen estatizados gran parte de sus servicios esenciales. Recordemos cómo De Gaulle defendió a Francia y cómo procedieron también Inglaterra y Estados Unidos para estatizar muchos de los servicios que hoy nosotros nos proponemos privatizar.

Como contrapartida, voy a mencionar el evidente sabotaje sufrido por las empresas del Estado desde el año 1955, que fuera agravado en el año 1976. Al respecto, traeré a colación datos referidos a YPF que fueron señalados hace pocos días.

En el año 1981 esta empresa compraba el metro cúbico de petróleo a los contratistas que explotaban los yacimientos ya explorados por YPF a un valor de 128 dólares el metro cúbico, y lo vendía a las refinerías de la ESSO y de la Shell. Conocemos los antecedentes tanto de ESSO como de Shell, la última de las cuales está conformada por capital inglés y holandés. Dado que Yacimientos Petrolíferos Fiscales vendía el petróleo a un valor de 101 dólares el metro cúbico, la pérdida para la empresa significaba 27 dólares por metro cúbico.

Habría que buscar la responsabilidad específica por lo que pasó con el Estado argentino y con las empresas del Estado; es decir, quién ordenó todas estas cosas y por qué no están presos los responsables, no obstante lo cual nosotros seguimos hablando sobre las viejas historias.

Por lo tanto, invito también a los legisladores de tendencia liberal a que se investigue específicamente qué es lo que pasó con las empresas del Estado. Es preciso saber quiénes fueron los responsables desde 1955 hasta la fecha. Debemos conocer la responsabilidad que le cupo a cada uno de los que ocuparon cargos directivos en las empresas del Estado para saber qué es lo que pasó en este país. No voy a suscribir, en absoluto, esta denigración de las empresas del Estado, convalidando la defraudación y el desfalco que se ha producido con ellas.

La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales fue saqueada y a la Comisión Nacional de Energía Atómica se la asfixió económicamente. Pensemos que esta última, en 1983, produjo un hecho que nos colocó en el quinto lugar del mundo en la investigación atómica, con amplias posibilidades de despegue científico y tecnológico, provocando una presión internacional tendiente a hacernos retroceder a tal punto que el ex presidente Carter vino a pedir que la Argentina ratifique los tratados sobre no proliferación nuclear y de Tlatelolco; y no me cabe ninguna duda en cuanto a que el actual presidente de los argentinos está sufriendo las mismas presiones en ese sentido.

La Comisión Nacional de Energía Atómica nos ha dado una plena autonomía, no para fabricar la bomba atómica —¡qué vamos a hacer con ella!— sino para dirigir el manejo de la tecnología nuclear. Pero esto se ha asfixiado. En-

tonces, debemos preguntarnos qué responsabilidad le cabe al gobierno constitucional anterior.

Estamos en presencia de calamidades que el pueblo argentino debe pagar. No obstante, el debate debe centrarse en los dos dictámenes que existen sobre la materia, y debo decir que discrepo de ambos. Me produce un serio pesar estar en contra del dictamen mayoritario, pero no está allí la solución.

No interesa que nuestras empresas sean estatales o privadas siempre que sean fuertes y con una definida orientación nacional. A Estados Unidos no le importa en lo más mínimo el tema de que las empresas sean estatales o privadas. Estados Unidos se da el lujo de colocar toda su industria estratégica —cohetes a la Luna y demás— en manos privadas; y por supuesto que allá existe un alto grado de corrupción, a punto tal que las empresas privadas fueron responsables de la muerte de una gran cantidad de combatientes norteamericanos en la guerra de Vietnam. ¡Pero son nacionales en exceso!

En cambio, con el desmantelamiento del Estado nuestro país se quedará sin la última línea defensiva de la soberanía argentina. En este sentido, he tenido oportunidad de conversar con amigos de Bolivia, de Perú y de Ecuador. Ojalá tuvieran ellos la misma estructura estatal que tiene la Argentina, que podría recomponerse con un sentido alentador para el pueblo de la Nación, que haga soportable el sacrificio que hoy se le pide. Es decir, no podemos abandonar toda esa estructura hoy semiociosa, porque si tuviéramos un empresariado privado suficientemente fuerte no interesaría el apoyo del Estado. Ese es el sentido profundo del Estado de Perón de 1974 y de la década del 50, cuando se dio un gran impulso a las grandes empresas del Estado, es decir, a Fabricaciones Militares, a YPF, a YCF, etcétera, y se iniciaron las primeras investigaciones atómicas con ese hombre —Richter— que fue tan denigrado y a quien ustedes recordarán.

Los primeros escarceos argentinos en materia de investigación atómica, el Pulqui y las investigaciones en materia de aeronavegación tendieron a ser liquidados desde 1955 en adelante. Todo aquello que planteó Perón sigue siendo actual; la situación no se ha modificado. Y si se ha modificado, alguien tiene que decirme qué país del Tercer Mundo —es decir, del río Bravo para abajo, considerando el continente americano, o de los países afroasiáticos— no ha apelado a mecanismos de defensa estatal, porque al margen de toda discusión sobre estatizar o privatizar la realidad es que no tenemos otros.

Debemos defender nuestra soberanía con la formidable estructura del Estado —aún degradada y denigrada— porque de lo contrario sólo podremos encarar esa defensa con el aporte de la industria privada.

¿Quién me puede traer una lista de grandes empresarios nacionales que respondan absolutamente al interés nacional por la naturaleza de su actividad? Si los hubiera, yo renuncio a toda defensa del Estado, porque no se trata del Estado o de la empresa privada, sino de la defensa del interés nacional. Así encara el tema Estados Unidos.

Voy a comentar una anécdota de hace aproximadamente veinte años. La República Oriental del Uruguay, tratando de defender su flota mercante, estableció derechos diferenciales, es decir, una tarifa menor para las mercaderías uruguayas que salieran en bodegas de buques uruguayos. Se imaginan cuál era la envergadura de la flota mercante uruguaya de hace veinte o veinticinco años. Al poco tiempo Estados Unidos establece derechos diferenciales al revés, es decir que fija un sobreprecio al ingreso de mercaderías uruguayas transportadas en barcos uruguayos. ¡Estados Unidos se defiende del Uruguay!

Todos los países centrales —y aquí se han manifestado algunos datos sobre ello— actúan de la misma forma. Centenares de veces hemos escuchado hablar a Alfonsín acerca del sistema proteccionista del Mercado Común, que a nosotros no nos compra ni un clavo porque hasta a los clavos les encuentra aftosa. El Mercado Común subvenciona sus propias exportaciones y Estados Unidos subvenciona a sus agricultores.

En la Argentina, señores diputados, el aparato del Estado representa la modernidad. La educación, la aeronavegación, la navegación, el transporte pesado, la química, la energía, todo eso estuvo y está fundado en el Estado y sobre todo eso nosotros vamos a tomar una grave resolución.

Para poner en perspectiva la cuestión, creo que el despacho de mayoría no es satisfactorio y por lo tanto lo voy a votar negativamente. El despacho de minoría me parece igualmente errado o quizás peor. Me gustaría que hubiese un debate que involucre fundamentalmente la opinión de los gremios de las empresas estatales y de los usuarios y que se despejase ese ambiente enrarecido en el que si Neustadt no puede hablar por teléfono se hace de ello una denigración de ENTel ante 30 millones de argentinos, y resulta que la Ericsson, empresa privada sueca que ejerce su monopolio en algunas provincias

argentinas, es una verdadera calamidad, y lo digo como santafesino que vivo al lado de Entre Ríos.

Si nosotros otorgamos todo esto por vía de la concesión o la privatización, ¿qué va a tener nuestro presidente? Se piensa que esto significa exclusivamente una enajenación de bienes y servicios y que el poder político va a quedar indemne. Podemos recordar que en este momento se están ofreciendo televisores de la marca ITT, International Telephone and Telegraph, responsable escandalosa y notoria del derrocamiento y muerte de un presidente chileno. No quiero hacer con esto un espantajo, pero sencillamente hay que tomar en cuenta los sufrimientos de nuestra América para saber qué es lo que vamos a hacer para defender lo que es defendible. Los argentinos tenemos un presidente que deberá actuar en un contexto en el que la infraestructura de servicios y de producción, así como todos los mecanismos fundamentales de la vida del país, van a estar en manos ajenas. Este es el problema.

Vuelvo a poner el ejemplo norteamericano. No me importaría que el Estado no existiese si la Argentina hubiera tenido una evolución histórica como la de ellos. Ellos ganaron la batalla de Gettysburg y nosotros perdimos la de Pavón. Ellos tienen un nacionalismo sobredimensionado que acá no existe. Todavía tenemos elementos de la Argentina pastoril. No se advierte un mundo empresario definitivamente de corte nacional; todos mis pares pueden darse cuenta de esto. Nosotros tenemos grandes dificultades con el sector empresario de cierta envergadura. No sabemos qué elementos responden al mercado interno, cuáles al mercado externo y cuáles a intereses extraños.

Es necesario que sostengamos nuestra propia estructura defensiva, la última que nos queda, que son las empresas del Estado. No voy a abundar en detalles, pero debo recordar que los gremios estatales han planteado reiteradamente las pautas de recuperación: la descentralización operativa y la desburocratización de estas empresas, así como la convocatoria de los consejos federales, de modo que al dar injerencia a cada provincia el poder de decisión se democratice territorialmente. Debemos fomentar la amplia participación de la industria privada, como hizo Italia. La industria privada va a florecer a la sombra de un Estado fuerte y eficiente. Así ocurrió en Italia con el famoso ENI, Ente Nazionale Idrocarburi, por el cual murió Enrico Mattei, el hombre que fue el impulsor del desarrollo del sur italiano, región que puede

asemejarse a Latinoamérica por su grado de subdesarrollo. Este hombre murió por la acción de las "siete hermanas", organización constituida por las siete grandes petroleras mundiales.

Hay una cantidad de elementos que han sido analizados por nuestros gremios y que se relacionan con la evolución de las empresas estatales. Ellos no pueden ser dejados de lado en una situación tan dramática como la que vivimos.

Voy a adelantar mi voto negativo al proyecto en consideración, lo que de ninguna manera significa renunciar a la expectativa que el señor presidente de la República representa con respecto a la recuperación definitiva del país y a su rol como referente latinoamericano.

No puedo dejar de hacer referencia a la preocupación que me embarga porque, de acuerdo con trascendidos periodísticos, existiría la posibilidad de que intereses británicos vengan a invertir en empresas nacionales, particularmente en ENTEL. Por ello, en su momento solicitaré que el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto brinde la correspondiente información, porque de ser confirmados estos trascendidos nos encontraríamos ante un hecho gravísimo.

Con respecto a las empresas de radiodifusión considero indispensable privilegiar nuestra relación con los países limítrofes antes que con cualquier otro. No podemos privatizarlas en favor de los países centrales que durante la guerra de las Malvinas nos mostraron que tienen una absoluta unidad de criterio con relación a los países del Tercer Mundo, ya que actúan siempre juntos y en contra de éstos.

Por último, señor presidente, considero necesario insistir en un elemento eminentemente pragmático y no ideológico con respecto a las empresas del Estado. Es imprescindible efectuar la correspondiente consulta con los gremios involucrados y en ese sentido voy a solicitar que la Comisión de Seguimiento actúe en forma conjunta con una comisión asesora integrada por los gremios, que son los que realmente saben qué es lo que ocurre en cada una de las empresas estatales.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Casas.** — Señor presidente: hace algo más de una década un estadista latinoamericano afirmaba que constituíamos un pueblo que había fracasado en la historia de la humanidad, porque durante la civilización agrario-mercantil fuimos colonia y en la civilización urbano-industrial fuimos apenas un país dependiente; además

señalaba que con el transcurso del tiempo esta situación no podría revertirse en razón de que no hemos tenido un protagonismo determinante.

Desde hace varias décadas se viene hablando de la crisis que sufre la Argentina, haciendo especial referencia a la inestabilidad de su estructura político-institucional. Pero creo que hemos olvidado que esa crisis es el resultado final de otra más profunda que abarca todos los órdenes de la vida, como consecuencia lógica de no haberse previsto ni realizado las modificaciones a la estructura que soñaron, idearon y realizaron los hombres de la generación del 80, creadores de una verdadera ideología y de un modelo de Nación para las aspiraciones que plasmaron en su momento.

La crisis de 1930 marca el fin de la ideología vital del 80; pero ello significa una falta de previsión en la modernización de las estructuras de la Nación. Este es el drama de nuestros días; hemos desembocado en una sociedad económicamente organizada bajo las formas del capitalismo pero de un capitalismo agotado, subsidiado por el Estado, que ha empobrecido a la República Argentina.

Señor presidente: en este recinto el primer magistrado auguró a nuestro pueblo una clara verdad: si no somos capaces de salvar al país en esta hora crucial y definitiva, la Argentina se muere. Pero este juicio ha merecido otro del señor presidente de la Nación, lleno de optimismo, invocado como una oración: "Argentina, levántate y anda".

Precisamente, este proyecto de ley denominado de emergencia administrativa es uno de los remedios fundamentales para el logro de la recuperación argentina, comenzando, por cierto, por liberar al Estado de la enorme carga que soporta debido a que absorbió en el curso de muchos años la realización de actividades que bien pueden desarrollar los particulares. Así, bajo la forma jurídica de empresas del Estado, éstas vienen arrojando un resultado deficitario que en su conjunto es de tan alto nivel que supera los cinco mil millones de dólares anuales.

Ello provocó la miseria del Estado, que en definitiva trasladó estos quebrantos al pueblo mismo; y a la postre; con ese déficit que no es de un año sino de varios, llegó a valores tan negativos que desembocaron en la catástrofe que hoy vivimos.

El proyecto tiene en especial consideración la necesidad de una medida de tiempo mínimo que será menester para procesar y tramitar cuanto resulte imprescindible a los fines de arribar a las privatizaciones propuestas. Por esta

razón, en el texto del proyecto de ley se estipula un lapso adecuado de seis meses a un año; pero también se ha previsto ese tiempo para las soluciones provisorias.

Desde el punto de vista del tiempo que es necesario emplear para poner en movimiento la privatización de entes y actividades del Estado o con participación estatal, es claro que se necesitan algunos meses o quizá un año completo. Pero la necesidad imperiosa de dar solución adecuada y urgente a los gravísimos problemas que ocasiona el actual sistema de explotación por el Estado —que ahora pasa a manos privadas—, habida cuenta de que estas explotaciones significan un drenaje muy caro a la economía de la República y del pueblo, obliga a pensar en la solución inmediata del caso, aun antes y durante la tramitación de las privatizaciones.

Por eso es que el proyecto contempla esos dos momentos; el de las privatizaciones que se harán en un mediano plazo —seis meses a un año— y entretanto el de la reorganización provisional de todos los entes que menciona la ley y que comprometen al Estado en una erogación tan grande que, sin duda, ha sido una de las causas —quizás la principal— que provocaron primero el deterioro y ahora la catástrofe que padecemos. Desde este punto de vista el proyecto debe considerarse teniendo en cuenta, en primer lugar, la solución inmediata prevista en el capítulo I, cuyo artículo 1º declara el estado de emergencia administrativa.

Con respecto a los entes, empresas y sociedades —cualquiera sea su tipo jurídico— de propiedad exclusiva del Estado nacional y/o de otras entidades del sector público, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer su intervención por un plazo de 180 días, prorrogable por una sola vez y por igual término.

Según el artículo 3º, le corresponde al interventor la reorganización provisional del ente, empresa o sociedad intervenida. A tal fin, el interventor podrá disponer, cuando lo estimare necesario, se mantenga o no el cargo o función, el despido o baja del personal que cumpla con funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva en el ente, empresa o sociedad intervenida.

En el artículo 4º se han previsto también las facultades del ministro que fuere competente en razón de la materia o de los secretarios en quienes aquél delegue tal cometido, quienes se abocarán al ejercicio de la competencia de los interventores previstos.

En virtud del artículo 5º se dejan subsistentes los órganos de control externo. Los síndicos en representación del sector público serán designados por el ministerio competente.

Por el artículo 6º se faculta al Poder Ejecutivo para transformar la tipicidad jurídica de todos los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º, dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente.

A través del artículo 7º se faculta al Poder Ejecutivo nacional para disponer la creación de nuevas empresas sobre la base de escisión, fusión, extinción o transformación de las existentes, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando cometidos, organización y funciones u objetos sociales de las empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º.

Señor presidente: creo que los artículos comprendidos entre el 8º y el 20 constituyen el tema central de este proyecto que viene en revisión del Honorable Senado. Digo esto porque en ellos se contempla precisamente el candente tema de la privatización de las empresas del Estado nacional.

Cuando aludimos a las privatizaciones, muchos podrán pensar equivocadamente que el justicialismo es estatista, cuando en realidad lo que ha caracterizado a nuestro movimiento —tal como lo enseñó el propio general Perón— ha sido su posición pragmática, que lo ha orientado permanentemente. Baste recordar que cuando en 1955 estuvo en juego su gobierno ante los insurrectos, el general Perón expresó que ellos estaban en contra de la Constitución y de la ley, pero que ni la Constitución ni la ley pueden ser superiores al pueblo mismo. También podríamos recordar aquella otra expresión llena de sabiduría contenida en el mensaje que acompañaba al proyecto que luego se convirtió en ley 14.380. Decía allí el general Perón: “La política de recuperación nacional llevada a cabo por el gobierno de la Nación creó la necesidad de que el Estado tuviese que intervenir en ciertos aspectos de la vida económica nacional que normalmente deben estar reservados al ámbito de la actividad privada; y es así como actualmente forman parte del patrimonio estatal una gran cantidad de empresas de servicios públicos y otras de carácter comercial o industrial, que por razones sociales, políticas, económicas y de seguridad nacional fue necesario absorber...”.

En ese mismo mensaje agrega: “...cumplidas las finalidades que en su oportunidad justificaron dicha política, el Poder Ejecutivo nacional tiene el propósito, enunciado en varias

oportunidades, de restituir al área de la economía privada, en la medida y forma en que resulte conveniente, la realización de las actividades que cumplen dichas empresas.”

Es por ello, señor presidente, que bien podríamos decir que es el cumplimiento —a instancias de las difíciles situaciones que vive la República— de aquella promesa que hizo el entonces presidente Perón.

Es oportuno destacar que las doctrinas económicas, sean liberales o intervencionistas, cuando se trata de la acción del gobierno jamás constituyen un fin en sí mismas; a la inversa, son medios o caminos que usan el gobierno y el Parlamento para lograr fines superiores, los que podríamos resumir sintéticamente como la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación. Incluso tales fines han sido impuestos por la Constitución, ya que el inciso 16 del artículo 67 obliga al Congreso a proveer lo conducente a la prosperidad del país.

Las citas que acabo de mencionar definen que la política económica nunca puede responder a un principio dogmático. Las leyes deben dar soluciones prácticas, adecuadas a las necesidades del momento; es decir, soluciones prácticas antes que teóricas, que estén compenetradas de las necesidades y que sean un remedio para satisfacerlas. Ese es el único camino para alcanzar la grandeza de la Nación.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: creo que a esta altura del debate es importante comenzar a definir qué es lo que verdaderamente está en discusión en el tratamiento de este proyecto de ley.

Se están utilizando demasiados eufemismos y se produjo un cierto desgaste de las palabras, todo lo cual confunde los cuestionamientos, diluye las respuestas y, en última instancia, imposibilita que definamos la auténtica naturaleza de la discusión.

Se ha hablado de la reforma del Estado, pero para nosotros dicha reforma no consiste simplemente en pasar algunas de sus funciones a la actividad privada. También se ha hablado de emergencia, pero en realidad no se trata de un proyecto de ley de emergencia, ya que en él se plantean soluciones que no atienden sólo a la coyuntura, sino que significan verdaderas mutaciones que han de cambiar las bases del sistema político argentino.

En estos últimos días, al mismo tiempo que se endiosa al mercado, se habla de formadores

de precios, lo cual es una contradicción conceptual. Si al mencionar la existencia de formadores de precios nos referimos —tal como ha ocurrido últimamente— a la reunión de ocho o diez representantes de los grandes *holdings* nacionales y multinacionales para fijar los precios, es porque no hay mercado.

Por otra parte, se habla de pragmatismo y de desideologización. El pragmatismo es una filosofía que consiste en juzgar las acciones en función de su éxito. Pero, en realidad, en política todos queremos ser pragmáticos. Lo que sucede es que el pragmatismo se utiliza con otros fines, es decir, se esconden los valores: los conceptos fundamentales que guían la acción práctica, se habla de “ideología” como si fuera una mala palabra en nuestros días. Es claro, siempre las ideologías dominantes esconden los valores, no explicitan sus fines y se dicen simplemente pragmáticas. Quienes dominan no necesitan explicar cuáles son los objetivos, los fines y los valores con los que pretenden gobernar y dominar. Siempre la ideología se explicita cuando expresa la disidencia.

Creo que lo que en verdad constituye el eje de este debate es el análisis de un proyecto político que está prefigurado en estas iniciativas, denominadas de emergencia, eufemísticamente. Es un proyecto porque configura todo un dibujo, un quehacer, un diseño, una tarea, y es político porque se dirige a las relaciones del poder, a la cuestión básica de la ciencia política.

¿Quién toma las decisiones que afectan a la colectividad? ¿Quién asume la conducción de los asuntos políticos? ¿Cuáles son los objetivos de ese poder? No se trata, entonces, de un simple programa de emergencia para superar la crisis.

También se ha hablado de crisis terminal. Lo ha dicho el señor presidente de la República y ha sido expresado en más de una oportunidad en este debate. Crisis terminal es un concepto que proviene de la ciencia de la medicina. Terminal significa muerte irreparable e inaplazable, imposible de evitar.

¿Qué es lo que está en crisis terminal en la Argentina? ¿El sistema democrático? ¿El sistema de las relaciones de poder? ¿El sistema de las instituciones de la República? ¡Cuidado cuando se utilizan estos conceptos! No recuerdo ningún golpe de Estado, ningún acceso al gobierno del autoritarismo que no se haya fundado en la argumentación de que estamos ante la muerte irreparable de un sistema, de un modelo. Siempre se ha utilizado el argumento de la crisis terminal para voltear un modelo político democrático.

Se habla de felicidad y de democracia. En el mensaje inaugural de su mandato, el señor presidente de la República dijo que si la democracia no sirve para hacer feliz a la gente, entonces no sirve para nada. Este es un concepto peligroso. La democracia no sirve simplemente para hacer más feliz a la gente, no sólo hace más feliz a la gente. La democracia hace a la gente más libre y más responsable para adoptar colectivamente sus decisiones.

Tampoco se trata de temas de coyuntura. El señor diputado Alsogaray, con una coherencia y una pureza doctrinaria realmente admirables, ha dicho que estamos en presencia de un auténtico cambio de sistema que se iniciará cuando votemos estos proyectos.

No se trata de un programa económico, ni siquiera de una legislación de emergencia, porque una emergencia es algo accidental, un evento, un hecho que sucede inesperadamente, que brota, que nace imprevistamente, que sobreviene y que requiere remedios inmediatos y urgentes. Aquí se está discutiendo otra cosa. Estos proyectos no contienen un instrumento para atender la urgencia, sino herramientas de permanencia, y esto es lo que ha explicitado muy bien el ingeniero Alsogaray, aunque fue disimulado por quienes apoyaron la iniciativa desde la bancada Justicialista.

Estamos analizando la permanente cuestión argentina que siempre ha sido la estructura del poder político y sus manifestaciones, tanto en la economía como en la cultura. El problema del poder político reside en quién es, en realidad, el que ejerce la soberanía, entendida ésta como el poder de decisión colectivo. La manifestación económica de esta cuestión política se expresa en el fundamento mismo de la política económica: quiénes y qué producen, cómo se asignan los recursos de la producción, la ganancia, la renta, el capital y el trabajo y cómo y de qué modo se distribuyen los bienes y servicios que produce el conjunto de la sociedad.

También existe en este proyecto político una manifestación cultural. A partir de ella se determinan las pautas y los hábitos de convivencia, las pautas y los hábitos de consumo y los objetivos de la vida colectiva que se expresan en los términos básicos de una sociedad moderna cuya tecnología le permite —como nunca antes en la historia de los hombres— comunicarse.

Aquí estamos discutiendo, nada más y nada menos, que el rol del Estado, tema trascendental que consiste en la determinación de la naturaleza de la estructura y organización de la sociedad, sus relaciones de poder y de participa-

ción y el ejercicio de la soberanía o, en otros términos, de la capacidad misma de decisión. La discusión sobre el papel del Estado es política por excelencia. En todos los tiempos y sociedades los partidos y las corrientes de pensamiento político se han definido respecto al papel que desempeña el Estado. Es una cuestión ideológica, y quienes sostienen que no existe pretenden en realidad ocultarla; no quieren que se expresen estos valores que conforman toda una axiología política. Esta es la discusión que se ha planteado siempre y que muchas veces se desarrolló en este recinto. Cuando esta discusión no tuvo lugar en el Parlamento, se planteó en el seno del pueblo argentino.

Para diseñar el rol del Estado tenemos que responder algunas preguntas: ¿qué sociedad tenemos? ¿Cuáles son sus estructuras y los mecanismos con los que funciona el poder? ¿Cuáles son las relaciones que vinculan a los distintos sectores?

Y tenemos que responder inmediatamente a la siguiente pregunta: ¿qué sociedad queremos? El Estado es la arena política donde se dirimen los conflictos entre las distintas fuerzas sociales y la intervención del Estado es natural, existe siempre, excepto que reemplacemos al Estado democrático por el mercado, cuestión de enorme trascendencia conceptual a la que luego haremos referencia.

El Estado interviene siempre en la economía desde distintos ángulos; puede ser prestador directo de los servicios públicos, también puede ser empresario y productor en áreas básicas de la economía. El Estado puede ser promotor indirecto de los modos de desarrollo económico y social y puede ser regulador.

En las grandes sociedades, en las potencias capitalistas, el que funciona es el Estado regulador. En estos días tuve acceso a la ley de telecomunicaciones de los Estados Unidos. Es sabido que en dicha nación las comunicaciones funcionan en mérito a la conformación de cuatro o cinco grandes empresas privadas, pero el Estado las regula a través de la Federal Commission, y la citada ley de telecomunicaciones es más amplia y más detallada que nuestro Código Civil. A su vez sus disposiciones, prolijas y meticulosas, ocupan por lo menos ocho gruesos tomos con más de cuatro mil artículos cada uno.

Es decir que en la realidad del mundo actual el Estado funciona a través de estos cuatro esquemas y tipos básicos a los que hice referencia.

En las grandes potencias capitalistas el Estado funciona como regulador en forma muy prolija.

A mayor capacidad del empresariado privado nacional, el Estado asume una capacidad reguladora aún más potente y determinada. Eso ocurre en los Estados Unidos, según el ejemplo que acabo de dar.

En las potencias de segundo orden, en Europa, el Estado actúa directamente en la atención de los servicios públicos fundamentales. Ayer se hacía referencia al nacimiento del Mercado Común Europeo y al modo como los europeos empezaron a encontrar los mecanismos para integrar sus economías y para organizar un gran sistema de intercambio en el que el Estado ha tenido desde su origen, y también ahora, un marcado sesgo intervencionista.

Precisamente, la Comunidad Económica Europea nació de los acuerdos sobre el acero y el carbón, que fueron los que constituyeron la célula inicial sobre la cual ella se conformó.

Observemos que el acero y el carbón eran directamente producidos por empresas estatales. Fueron entonces los Estados europeos los que intervinieron drásticamente y enérgicamente, a través de sus propias empresas, para ir conformando la Comunidad Económica Europea.

¿Pero qué ocurre en nuestros países latinoamericanos? Aquí el Estado no puede ser un simple promotor o regulador. Debe tener una actividad de distinta naturaleza, pues nuestro grado de desarrollo y nuestra acumulación capitalista nacional son muy precarios, sobre todo en estos tiempos de transnacionalización financiera. Todos los Estados desarrollados del mundo comienzan a aplicar una política concreta de traspaso de actividades hacia la esfera privada luego de haber consolidado las estructuras básicas de su economía y de su sociedad.

¿Qué es la reforma del Estado? A nuestro entender, implica la revisión de las relaciones entre la sociedad y el Estado. Creemos que la reforma del Estado no es la que se pretende implementar con la sanción del proyecto de ley en tratamiento, pues aquélla nunca puede reducirse al simple traspaso a oligopolios privados de la columna vertebral de nuestro sistema económico.

Nosotros creemos en un Estado participativo y descentralizado; no en su disolución. El replanteo de las relaciones del Estado con la sociedad, en términos de democracia social, es un concepto que identifica desde siempre a las fuerzas democráticas populares, progresistas y transformadoras de la Argentina, entre las cuales se encuentra la Unión Cívica Radical y hasta ahora se ha encontrado el justicialismo.

La discusión del rol del Estado implica también el debate sobre la naturaleza misma de la sociedad. Las características de sus sectores, de sus clases sociales y de la estructura del poder político siempre han sido la expresión de una lucha a veces sorda —aunque a veces explícita— por apropiarse del poder político del Estado, lo cual en definitiva significa la apropiación de la soberanía, concepto éste que conlleva el poder de decisión sobre las cuestiones colectivas.

¿Por qué creció la filosofía neoconservadora, que también ha sido denominada neoliberal? ¿Por qué creció esta economía de mercado popular, como señalara en el día de ayer el señor diputado Alsogaray al citar palabras que el señor presidente de la República vertiera hace pocos días, en un jugoso discurso en la Bolsa de Comercio?

En primer lugar, por la enorme propaganda emitida hacia todo el mundo desde los centros que profesan ideologías dominantes; en segundo término, por el marco internacional en el que se han desenvuelto las relaciones económicas, culturales y sociales del mundo actual. En síntesis, por la transnacionalización de la economía, que ha ido reemplazando los esquemas del coloniaje y la dependencia que denunciaran nuestras fuerzas políticas durante la década del 40.

En el año 1945 quedó totalmente agotado el modelo de relaciones entre las grandes potencias y los países subdesarrollados, es decir, el tipo de dependencia de características coloniales. Entonces, la economía y las relaciones políticas internacionales tuvieron otras modalidades, entre las que podemos citar la aparición de esta forma de transnacionalización a través de los grandes oligopolios, fundamentalmente, de los esquemas financieros.

También debo señalar que esta ideología neoconservadora responde a los intereses permanentes de los Estados Unidos, y de algún modo reemplaza lo que en la década del 70 se conoció como doctrina de la seguridad nacional, aunque respondiendo a otros esquemas de dominación.

Esta doctrina de la seguridad nacional, desde poco antes de la década del 80 y a partir de la asunción de Reagan como presidente de los Estados Unidos, se ha ido convirtiendo en una ideología del libre mercado, de las privatizaciones, de la desaparición y la disolución del Estado democrático. La doctrina de la seguridad nacional es paralela a la que ayer explicitó con tanta pureza doctrinaria el representante del bloque de la Unión del Centro Democrático, citando nada más y nada menos que el discurso del señor presidente de la Nación.

La influencia norteamericana empezó a definir rígidamente su ideal de lo que debe ser el Tercer Mundo, esto es, las relaciones de los Estados Unidos con los países subdesarrollados a partir del año 1980, defendiendo el *laissez faire*.

Mientras tanto, los norteamericanos subvencionan sus exportaciones e imponen cupos e impuestos a las importaciones. Con la administración Reagan se refuerza el compromiso de la banca transnacional de hacer que los países del Tercer Mundo apliquen una filosofía neo-conservadora: la llamada economía de mercado.

A partir de la década del 80 se crearon una serie de fundaciones que, junto con algunas universidades, realizaron una tarea de difusión cultural que ha ido engendrando todo esto que el señor diputado Durañona y Vedia definió como una creencia del pueblo argentino acerca de cómo tiene que funcionar el Estado.

Ha habido mucha propaganda sobre esta cuestión. No se trata de pensar en teorías conspirativas, sino de observar simplemente la realidad. Pensemos en los recursos que han utilizado diversas organizaciones, como el Credit Institute, el Adam Smith Institute, la Heritage Foundation, la Reason Foundation y la American Enterprise Foundation, que se sintetizaron en la llamada Escuela de Chicago, que ocupa un lugar dominante en todas las universidades del mundo.

Así es como en nuestras casas de altos estudios se están enseñando estas teorías. Lo mismo se hizo en las fuerzas armadas con la doctrina de la seguridad nacional. Existe una gran campaña tendiente a promover e imponer la privatización en todos los países del Tercer Mundo. La Agencia para el Desarrollo Internacional, que también tiene su sede en los Estados Unidos, está diciendo que la política y la libertad económica son inseparables. Lo expresó Williamson, subsecretario de Estado de los Estados Unidos, en abril de 1988. Incluso Schultz, secretario de Estado de ese país en ese entonces, dijo en julio del mismo año que celebra el surgimiento del mercado libre en el pensamiento y en la práctica de los países del Tercer Mundo.

En Estados Unidos, sin embargo, las importaciones que sufren aranceles representaban el 25 por ciento en 1966 y el 48 por ciento en 1986. En el período comprendido entre 1984 y 1986 el costo directo del apoyo estatal a la agricultura fue de 70 mil millones de dólares —el mismo monto de nuestra deuda externa.

La expresión de las ideas y el acceso a la información han ido conformando en todo el mundo esta ideología de la economía de mer-

cado. Por eso no es casual que en este proyecto de ley se incluya un artículo destinado a la radiodifusión, que modifica sustancialmente el sistema de la libre expresión de ideas, buscando no dejar un solo resquicio en los medios de comunicación social que posibilite la defensa o aparición de un sistema plural que pueda discutir esta ideología, entregándolos precisamente a los oligopolios nacionales o transnacionales.

**Sr. Presidente (Masini).** — Señor diputado: le quedan dos minutos para finalizar su exposición.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Solicito que se me conceda una ampliación del término porque voy a referirme a cuestiones sobre las que mi partido quiere aportar algún esclarecimiento.

**Sr. Presidente (Masini).** — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Cuando se habla de radiodifusión —y aquí, en un pequeño artículo que apenas tiene unas cien palabras se está modificando sustancialmente el sistema— las preguntas básicas que atienden a los sistemas de información que son constitutivos de una sociedad democrática son las siguientes: quién comunica, qué comunica y cómo comunica. A estas tres preguntas responde con un simple artículo el proyecto que estamos analizando. ¿A quién está dirigido, a quién representa el mensaje neo-conservador y cuál es la filosofía implícita que contiene? El mensaje dice que está dirigido a los contribuyentes y a los usuarios de los servicios públicos, y que el causante de la inflación, de que los usuarios estén mal atendidos y de que los contribuyentes tengan que pagar muchos impuestos es el Estado.

Concibe a la sociedad como un mercado en el que cada uno de sus componentes deja de ser ciudadano para convertirse en consumidor, en un simple agente del mercado. Se dice que el mercado distribuye los recursos más eficazmente que las instituciones políticas.

Se nos expresa que la democracia es defectuosa y constituye una fuente de ineficiencia. La filosofía social o popular de mercado —como la queramos llamar— considera a la sociedad como impulsada exclusivamente por la búsqueda de renta. Se nos dice que todo lo que hace el Estado es transferir ingresos, pero toda acción gubernamental que viole las reglas de la competencia en el mercado ha de ser siempre una transferencia de ingresos. Y la transferencia de ingresos, es decir, la decisión del Estado para

repartir ganancias y pérdidas, la sola definición de quién gana y quién pierde, quién acumula y quién trabaja sin acumular, es perniciosas.

Conviene que definamos un poco más la filosofía que impregna todo el auténtico contenido de este proyecto. Es una filosofía neoliberal, lo que también es un modo de decir neoconservadora. Responde a una cultura, a un mensaje. Durante las últimas décadas ha habido una especie de resignación por parte de las fuerzas progresistas y auténticamente democráticas, ha habido una especie de corrimiento a la derecha, una aceptación resignada que incluye a partidos y corrientes de pensamiento tradicionalmente opuestos. En fin, el crecimiento de las ideas neoliberales debe explicarse poniéndolo en relación con las consecuencias de la última dictadura militar y el virtual copamiento de todos los medios de comunicación social. Las secuelas dejadas por las sucesivas dictaduras, en las que las clases dominantes de la Argentina tuvieron un papel decisivo, son muy profundas.

No fue casual ni en vano la propaganda del neoliberalismo económico que constituyó durante estos años el discurso oficial y que tuvo una audiencia de una insospechada amplitud. Las restricciones y las limitaciones que tuvo y tiene la oposición a esa propaganda impiden una refutación pública y ordenada de esas ideas. Tampoco será casual que estas expresiones más seguramente no se transmitan en la televisión argentina. Es más: posiciones que podían defenderse y difundirse con toda libertad en la Argentina de los 20, que tenían acceso sin trabas a los medios de comunicación, medio siglo más tarde no solamente son repudiadas, rechazadas y ocultadas por los grandes medios sino que han sido hasta prohibidas, y en los años de la dictadura llegaron a constituir un motivo suficiente para exterminar a quienes las sostenían.

La intervención estatal, se nos dice, produce siempre ineficiencia. La sociedad democrática iguala derechos públicos y políticos y exige participación, libertad y responsabilidad de todos, independientemente de su condición social y económica. Todos somos ciudadanos iguales en una democracia. Todos votamos y la voluntad general se expresa de acuerdo con la teoría de la soberanía popular. Esa sociedad es la que se pretende reemplazar con el mercado o, mejor dicho, con un conjunto de mercados abiertos y competitivos.

Los teóricos más lúcidos de las doctrinas neoconservadoras norteamericanas, como Tollison y Stigler, pertenecen a la llamada escuela de Chicago. Algunos de los conceptos que ayer se

expusieron parecen copiados textualmente de estos representantes del reaganismo, quienes afirman que son perniciosas las transferencias de ricos a pobres porque impiden la acumulación. De acuerdo con este punto de vista, la respuesta de los ricos al impuesto justo y al crédito, como forma de contribuir a la distribución de los ingresos, es ahorrar menos, y la respuesta de los pobres a las transferencias de ingresos, a la distribución con equidad, es trabajar menos. Tollison afirma: "El mercado es un ámbito de propietarios donde los individuos sufren las consecuencias de sus actos en la forma de cambios en su riqueza neta. El ámbito político es un ámbito de no propietarios, donde los agentes individuales no siempre sienten el total beneficio y costo de sus decisiones. La competencia política, que fundamenta a la democracia que establece que un hombre es igual a un voto, no lleva a resultados eficientes; son más eficientes esos resultados si son producidos por la competencia en mercados privados". En este sentido Friedman dice que en el mercado puedo elegir el color de mi corbata; no lo tiene que elegir la mayoría de una democracia popular.

Se trata entonces de un neomercantilismo. La democracia social se cambia por una cadena de transacciones comerciales, de contratos. De ahí que Tollison también diga: "Las decisiones sociales hay que dejarlas en manos enteramente de las personas mutuamente involucradas en la cuestión para la que se contrata. Eso es mejor que dejar esas cuestiones en manos de aquellos que tienen ningún o muy remoto interés en la cuestión y poco o ningún conocimiento del asunto". Este individualismo extremo confunde a la persona humana con un agente del mercado.

En última instancia se trata de preguntar —al igual que como lo hace el general Pinochet— para qué queremos las libertades públicas; lo que nos interesa son las libertades reales, las de comprar una cosa o la otra —importada o nacional— en el mercado. Dolorosamente debo manifestar que el candidato oficial del general Pinochet, el más sanguinario de los dictadores de las últimas décadas de nuestra Latinoamérica, el ministro de la economía de mercado, el señor Büchi, en declaraciones formuladas el día de ayer acaba de expresar su admiración por el discurso neoliberal del nuevo gobierno argentino.

El mercado es una abstracción; prueba de ello es el ejemplo que han dado los formadores de precios en la Argentina; es un eufemismo que oculta el carácter oligopólico de la economía argentina. El mercado es un mito; la competen-

cia se da en el mercado dentro de un esquema de desigualdad, y eso no es democrático. El ámbito igualitario se produce cuando el Estado democrático interviene en el mercado.

La lucha contra el Estado viene desde hace mucho tiempo, aunque en rigor de verdad esa lucha no se realiza contra el Estado sino contra sus componentes democráticos, igualitarios, participativos y equitativos.

Cuando se habla de lo que ha ocurrido en los últimos 40 años con el modelo imperante en la Argentina no se hace referencia a que, salvo los períodos 1963/66 y 1973/75, dicho modelo ha sido antiestatista y antiintervencionista. La simple enumeración de los ministros y funcionarios claves de los últimos veintiocho años así nos demuestra; basta sólo con mencionar a Alsogaray, Martínez de Hoz, Krieger Vasena y Roberto Alemann; ellos fueron los que gobernaron la economía del país durante diecisiete de los últimos veinticinco años. Entonces, ¿de qué modelo estatista nos vienen a hablar estos personeros de la economía social del mercado que han tenido los resortes claves de la economía?

**Sr. Borda.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Borda.** — Señor presidente: el señor diputado ha hecho referencia al discurso neoliberal del gobierno argentino. Por ello deseo saber si se trata de una expresión de la dictadura chilena o de una afirmación personal.

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: lo señalado tiene que ver con las citas que formuló en el día de ayer el señor diputado Alsogaray con respecto al discurso pronunciado por el señor presidente de la Nación en la Bolsa de Comercio.

Ahora se habla de la revolución productiva, y de esto también tenemos algo que decir.

La economía debe ser vista estrictamente como una ciencia social que tiene tres pivotes: la producción, las tecnologías de producción y la circulación y distribución de bienes; lógicamente, hay concomitancia entre ellos porque dependen mutuamente; por ejemplo, la distribución y circulación de bienes influye sobre la producción.

El modelo de la economía conservadora de los últimos 40 años consistió en la aplicación de

políticas conducidas por las clases dominantes que desde el Estado ponían énfasis en la comercialización y en los flujos financieros internos y, sobre todo, externos. Allí está la ganancia, claro que a costa del estancamiento y el retroceso.

Todos los indicadores económicos demuestran que la caída del salario real y de la rentabilidad de las empresas del Estado, juntamente con su mala administración, por un lado, y el índice negativo del producto bruto interno y el índice inflacionario, por el otro, son directamente proporcionales a la rentabilidad de los grandes grupos económicos. Es decir, a mayor retroceso del país, mayor rentabilidad de esos grandes grupos.

Hace pocos días se publicó en el diario "Página 12" una estadística muy reveladora que demostraba cómo los grandes *holdings* nacionales y transnacionales concentraron un sinnúmero de empresas. Así, de diez empresas que tenía la compañía Bunge y Born a principios de la década del 70, cuenta en este momento con más de 48. Pero no se trata de empresas nuevas sino de empresas que ha adquirido, absorbido o sucionado oligopolizando la economía nacional.

Hay una hipocresía de los discursos. Recuerdo que Martínez de Hoz, al asumir en 1976 la conducción de la economía nacional, dijo que venía a terminar con la especulación para entrar en un sistema de producción. Pero apareció la concentración diabólica del poder financiero en la Argentina, lo que nosotros hemos denominado patria financiera, que es algo que aparentemente se ha olvidado como concepto que define las nuevas características y la naturaleza de la oligarquía en la Argentina.

La apertura de la economía ha sido siempre la apertura financiera al exterior. La historia de las inversiones extranjeras de nuestros países, en toda Latinoamérica y el Tercer Mundo, ha sido la de la desinversión extranjera. Ha quedado muchas veces probado que por cada dólar que entraba se iban de nuestro país cuatro dólares. Esta es la verdadera lógica del sistema.

Desde 1955 los grupos privilegiados, los grandes grupos económicos, han ensayado sucesivamente la liberación del mercado financiero y la eliminación de las restricciones al flujo de divisas fundamentalmente hacia el exterior. Así se fueron alimentando los movimientos de capital líquido, es decir, la rentabilidad financiera en detrimento de las inversiones fijas en nuestros sectores productivos.

El liberalismo económico insiste siempre en que faltan capitales en el país, pero no es cierto que en los últimos cuarenta años no se hayan

generado capitales ni excedentes suficientes en el interior de nuestra economía nacional para que no existan capitales e inversiones importantes en las ramas claves de la economía. Hubo acumulación pero no inversión productiva.

Esa acumulación y ese excedente se fueron del país. Por eso los argentinos estamos en condiciones de decir que en los últimos diez años se fueron del país más de 36 mil millones de dólares. Ahí están el excedente y la acumulación. Entonces, no se trata de un modelo de acumulación del capital sino de cómo fluye, cómo se invierte y adónde va dirigido.

Los liberales nos dicen que la ausencia de inversiones productivas obedece a la falta de acumulación de excedente, y usan ese argumento para promover una política antidistributiva y la inconveniencia de incrementar la participación del trabajador en el producto bruto.

La caída del ingreso real de los trabajadores es casi una constante en la aplicación de estas políticas. Sin embargo, no hay ningún dato ni indicio que prueben que el aumento de los ingresos de los no asalariados haya tenido su correlato en el incremento de las inversiones productivas. Ello se fue en consumos lujosos y en inversiones financieras fuera del país, aunque cuando les conviene, también dentro del país prestando al Estado usurariamente.

La apertura financiera externa ha tenido un vocero permanente en Roberto Alemann, por ejemplo, quien muchas veces ha afirmado públicamente que para que entren capitales extranjeros previamente es necesario dejarlos salir. Ahí está la clave de la filosofía que atiende esta política neoliberal. Pero el Estado democrático es el que apoyan las grandes fuerzas populares transformadoras y progresistas de los argentinos de todos los tiempos.

Cuando hablamos de democracia estamos también hablando de un modelo económico-social y no solamente de un modelo político. La democracia política se concilia necesariamente con la democracia social y económica, lo que significa la búsqueda de un mayor igualitarismo en los derechos económicos y sociales.

Cuando hablamos de privilegios estamos hablando de los privilegios reales. Son los privilegios constitutivos de la realidad de la sociedad argentina los que concentran la riqueza en pocas manos, los que desinvierten en el país para obtener una mayor rentabilidad en el extranjero, y los que a su vez, por su propia calidad privilegiada, empobrecen a las mayorías populares.

En la sociedad argentina esos privilegios se han concentrado en el complejo tradicional agro-

exportador, que en las últimas décadas se ha integrado con la industria monopólica, el sistema financiero y las multinacionales.

¿Cuál es el desafío de nuestras fuerzas políticas? Hay que buscar un nuevo modelo, una nueva estrategia de profundas y drásticas reformas sociales. Pero es a través del consenso y del esclarecimiento de las fuerzas populares como podemos empezar a alcanzar la definición de esa estrategia; ese consenso y ese esclarecimiento son indispensables para una auténtica unidad nacional.

En esta materia el proyecto radical ha tenido desde siempre grandes coincidencias con el del justicialismo, por lo que algo nos ha ocurrido para que ahora tengamos este debate y la bajada de línea sea expresada por esta fuerza popular con la que hemos luchado juntos muchos años por la democracia, la soberanía popular y el desarrollo independiente y autónomo de nuestro país; me refiero al justicialismo.

Algo ha ocurrido, señor presidente, para que ahora la bajada de línea la tenga que hacer el señor diputado Alsogaray como coordinador del tratamiento de la deuda externa con nuestros acreedores.

Insisto en que en estos días hay una suerte de resignación, de desesperanza. Días atrás estuve conversando con uno de mis amigos justicialistas —con quienes hemos compartido luchas en los años de la dictadura y soluciones comunes cuando nos juntábamos en este mismo recinto en el bienio 1973/1975—, y me decía: “Hemos perdido la batalla ideológica. Alvarez Guerrero: no tenemos esperanzas; busquemos otra cosa; nos han derrotado”.

Señor presidente: el proyecto radical es el proyecto popular, pero es necesario que definamos previamente...

**Sr. Alvarez Echagüe.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — Señor presidente: he solicitado esta interrupción porque creo que hay cosas que no podemos dejar pasar. Por las manifestaciones del señor diputado Alvarez Guerrero debo interpretar que no ha leído el decreto del señor presidente de la Nación referido al ingeniero Alvaro Alsogaray.

Además, el diputado que estaba haciendo uso de la palabra debe tener mala memoria pues parece que tampoco recuerda el compromiso del actual presidente con el pueblo argentino. Cabe

aclarar que el ingeniero Alsogaray es un asesor del presidente en el tema de la deuda externa, pero el problema será resuelto por el Congreso de la Nación.

No queremos continuar con experiencias muy recientes con respecto a la deuda externa. Por eso le digo al señor diputado Alvarez Guerrero que tenga la más absoluta seguridad de que el compromiso asumido por el señor presidente de la Nación durante su campaña electoral va a ser cumplido, y así lo vamos a resguardar nosotros.

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: quiero expresar que me alegra la aclaración del señor diputado Alvarez Echagüe porque sin duda es un compromiso que todos compartimos con satisfacción.

Finalmente, voy a terminar con una cita que de algún modo puede definir cuál es la naturaleza de nuestro desafío como fuerzas progresistas, populares, transformadoras y democráticas en la Argentina difícil que estamos viviendo.

Decía Albert Camus que la desesperanza no es simplemente el resultado de las sucesivas frustraciones, de las derrotas, de las caídas; la desesperanza proviene, la mayoría de las veces, del hecho de no discernir las razones por las que luchamos y, lo que es más grave aún, de no saber si hay que luchar.

Finalmente, convoco a los argentinos que creemos en una Argentina más libre, justa e igualitaria, a encontrar las razones de la lucha y comprender que hay que luchar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Rosso.** — Señor presidente: teniendo en cuenta lo extenso de este debate y a modo de contribución, trataré de sintetizar una posición que como diputado por el Neuquén y como integrante del Movimiento Popular Neuquino no puedo obviar.

Adelanto desde ahora mi voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de ley de emergencia administrativa en razón de que comparto los propósitos de reforma del Estado y su redimensionamiento como camino inexcusable que debemos recorrer para lograr el equilibrio fiscal que nos permita salir de este proceso inflacionario. Las especiales circunstancias por las que atraviesa la economía hacen que no debemos demorar las medidas que estimamos imprescindibles.

Por estas mismas razones entendemos que existen circunstancias que justifican, en alguna

medida, que acentuemos las facultades constitucionales del poder administrador, sin menoscabo del equilibrio funcional del sistema y sin perjuicio de nuestra obligación de ejercer el debido control.

No obstante lo expresado, debo dejar sentado que el modo y los medios que se instrumentan en el proyecto en consideración merecen algunos reparos. La declaración de emergencia que se establece en el artículo 1º no es una situación jurídica especial que nos permita un apartamiento del juego normal de nuestras instituciones políticas. No vaya a ser que a través de esta emergencia nacional o por causa de ella, pongamos en situación de emergencia al sistema o vulneremos en cierta forma su funcionamiento. Las instituciones de la República no están en crisis; lo que está en crisis es el modelo económico imperante hasta el presente. Su reforma sólo podrá llevarse a cabo en profundidad en el estricto respeto del orden constitucional y del estado de derecho. Ningún gobierno de facto instaurado después de los numerosos golpes de Estado que sufrió nuestro sistema democrático concretó cambio sustancial alguno que tendiera a evitar esta aguda y prolongada crisis estructural.

Con esto no queremos desconocer la gravedad de la situación que padece la Nación, pero sí deseamos acotar los alcances de la declaración de emergencia, que debe tomarse como un reconocimiento de la realidad pero no nos debe apartar de nuestro sistema constitucional. En la emergencia, el Congreso también tiene funciones específicas que cumplir y no debemos renunciar a ellas.

Lo expresado viene al caso en razón de lo que el doctor José Roberto Dromi dice en la página 130 de su libro *Instituciones de derecho administrativo*, en su edición de 1978. Al referirse a situaciones de emergencia política expresa textualmente: "La preponderancia del Ejecutivo se efectiviza también en la fachada negativa del Legislativo, que en el mundo de estos tiempos ha perdido confianza en su fuerza y la energía de la ley." No compartimos este modo de pensar; por el contrario, entendemos que los representantes del pueblo son los que pueden dar fuerza y firmeza a las profundas reformas que se deben llevar a cabo.

Por otra parte, no compartimos la metodología que emplea el proyecto para declarar privatizables un conjunto de empresas nacionales que no tienen la misma problemática. No es lo mismo una empresa de servicios públicos que otra productora de bienes; es imprescindible un

estudio pormenorizado en cada caso. La privatización de algunas empresas incluidas no significará una contribución al equilibrio fiscal. Debemos dejar en claro que la privatización no es un fin sino un medio, que será idóneo en la medida en que nos acerque a los objetivos de redimensionamiento del Estado y cumplimiento con eficiencia sus funciones específicas.

Tampoco comparto la centralización de decisiones sobre cuestiones que afectan a los estados provinciales. No es equitativa la suspensión de las ejecuciones de sentencias dictadas en juicios entablados por las provincias. En dichos casos en esos pleitos están en juego recursos que deben ingresar a los presupuestos provinciales y no pueden ser postergados. La emergencia también abarca a las provincias, ¿o acaso sólo el Estado nacional se encuentra en emergencia económica?

Un ejemplo de esto lo constituye la decisión de integrar a Hidronor en una empresa federal de energía eléctrica sin preservar los objetivos de desarrollo regional que dieron origen a esta sociedad y sin tener en cuenta que sus propósitos no se agotan en la producción de energía destinada a los grandes centros de consumo.

Otra situación análoga se produce con respecto a la transferencia de la infraestructura de caminos, en la que las provincias ven limitadas sus posibilidades de mantenimiento y de construcción de obras viales por carecer de capacidad financiera, la que a su vez se verá afectada de aprobarse el proyecto de ley de emergencia económica, que reduce en un cincuenta por ciento los fondos de Vialidad Nacional, dejando sin efecto el sistema creado por ley, por el cual las provincias cedieron parte del impuesto a los combustibles para construir una red de caminos de interés nacional.

Nos preocupa la falta de especificación en el texto del proyecto acerca del destino de los recursos que se obtengan de la venta de las empresas privatizadas.

En salvaguarda de estos principios y de las atribuciones de este Congreso, entiendo que los ministros del Poder Ejecutivo encargados de adoptar las medidas que por esta iniciativa se le encomiendan, deberán informar periódicamente sus decisiones y resultados.

En el tratamiento en particular de este proyecto de ley propondré las modificaciones concordantes con los criterios expuestos.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: en la época en que vivimos no procede el titubeo. En

medio de una economía de guerra —como la titulara el gobierno radical— el pueblo ha elegido a este gobierno para que sea el piloto dentro del ojo de esta tormenta en que estamos inmersos.

También le ha encomendado al gobierno —así surge de la campaña electoral— que adopte los recaudos urgentes del caso; medidas que deben tomarse ya, ahora mismo, quizás ayer, pero nunca mañana, porque entonces será muy tarde.

En general, los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra han aceptado la esencia de este proyecto de ley y las medidas que propicia esta iniciativa, recayendo las observaciones en la desprolijidad del proyecto —que indudablemente la tiene—, en la despreocupación por las formas, sobre todo las jurídicas, y en la falta de lo que se denomina técnica legislativa.

Desde tiempo atrás, desde hace años, el Poder Ejecutivo remite al Parlamento proyectos de ley con ese defecto, la despreocupación formal, olvidando que esas formas son tan sustanciales como la esencia del proyecto mismo y que las falencias en ese sentido traen como consecuencia el fracaso de los preceptos que pretende consagrar.

En este corto período el gobierno que acaba de asumir está cumpliendo con las medidas que por nuestra Constitución le correspondería llevar a cabo a partir del 10 de diciembre. Por lo tanto, existe cierta urgencia y debemos disculpar las falencias que tienen.

Por todo lo dicho y por las razones dadas por los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que me liberan de la obligación de abundar en mayores argumentaciones, adelanto mi voto favorable a la aprobación en general del proyecto, reservándome el derecho de emitir mi opinión durante el transcurso de la consideración en particular del articulado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: el primer análisis que debemos hacer en esta Cámara es considerar si las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo pueden o no ser incluidas dentro de lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Nacional, por el que se establece que el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo nacional facultades extraordinarias ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o supremacías que pongan la vida, el honor y la fortuna de los argentinos en sus manos.

En este caso no se está acordando al Poder Ejecutivo ninguna facultad extraordinaria, sino

que se le asignan determinadas funciones. Es un mandato claro para redimensionar el Estado y las facultades acordadas cumplen con la misión que este Congreso le está dando al aprobar este proyecto. Ni la vida ni el honor de la Argentina quedan en manos del Poder Ejecutivo nacional por esta iniciativa. Si existen restricciones al derecho de propiedad y al derecho de contratar. Cuando se faculta al Poder Ejecutivo a declarar rescindidos los contratos de obras públicas con el Estado por causa de fuerza mayor, estamos restringiendo los derechos de los contratistas. De todas formas, si la rescisión se consuma el contratista no podrá requerir lucro cesante ni tampoco solicitar el resarcimiento de los gastos improductivos. Si por el contrario conviene con el Estado, mediando un esfuerzo compartido, podrá resolver alargar los plazos y deberá renunciar a algunos de los logros que el contrato de obra pública le ha generado pero, en definitiva, su derecho de propiedad queda garantizado. El contratista va a aportar a este ingreso disminuyendo una pequeña parte de sus ganancias potenciales, que pueden ser dimensionadas sólo en un 5 por ciento del total de la utilidad que podría seguir obteniendo en el caso de continuar desarrollando su actividad con el Estado mediante este esfuerzo compartido.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sometido la emergencia que se declara a una serie constante de regulaciones.

Dichas regulaciones comienzan con el caso "Ercolano vs. Lanteri de Renshaw" y se amplían con las de la causa "Avico vs. De la Pesa", estableciendo el criterio amplio de la concepción de emergencia al decir que un estado de emergencia producido por fenómenos económicos, capaz de modificar las relaciones contractuales creadas al abrigo de la normalidad no constituye una vulneración constitucional. Se sigue la misma doctrina en el caso "Madrid contra Borelli", en 1959, en que se sostiene que acontecimientos extraordinarios requieren remedios extraordinarios. Por último, se construye una jurisprudencia que establece una serie de requisitos constitucionales para que el poder de policía de emergencia y para que la restricción de algunos derechos de carácter constitucional operen.

Estos son, en primer lugar, que la emergencia la declare el Congreso. Eso es lo que ahora está ocurriendo porque el artículo 1º de este dictamen declara la emergencia de las empresas del Estado en toda su extensión y además se ha fundado la emergencia en diversas exposiciones realizadas por los señores diputados preopinantes, que han hecho notar la deuda interna inso-

portable, la deuda externa impagable, la inflación, la falta de inversión y todos los indicadores económicos que demuestran que esta crisis adquiere las características de la emergencia.

Hace falta también que la utilización de la policía de emergencia tenga un fin público conforme con los supremos intereses del país. Este requisito se cumple también acabadamente en este supuesto, en esta ley, por cuanto el Estado debe redimensionarse ya que no está en condiciones de pagar la deuda externa ni puede controlar su deuda interna, y si el Poder Ejecutivo no contara con las herramientas que esta ley le acuerda, probablemente el desborde inflacionario siga castigando fundamentalmente a los más humildes.

El poder de policía de emergencia debe ser transitorio. Ya el Poder Ejecutivo al remitir su proyecto de ley dice que requiere un año de declaración de emergencia, prorrogable por otro año más. Se cumple así otro requisito exigido por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al respecto, a pesar de que más adelante será un poco más extenso, adelantamos que en el dictamen de mayoría vamos a agregar a los artículos 6º, 7º y 60 —artículo 61 del proyecto venido en revisión del Senado— temporalidad a las facultades que asignamos al Poder Ejecutivo para que se cumplan cabalmente las disposiciones que exige la Suprema Corte de Justicia para que opere esta política de emergencia adecuada a los requisitos constitucionales y legales.

Se exige también razonabilidad del medio empleado. Dije anteriormente que la Corte Suprema de Justicia señaló que situaciones extraordinarias requieren remedios extraordinarios y en este caso le estamos dando al Poder Ejecutivo facultades para redimensionar el Estado. Le estamos dando facultades para cambiar la disposición jurídica del Estado. Asimismo le estamos dando la facultad de rescindir los contratos de obras públicas por razones de fuerza mayor; a su vez, lo estamos facultando para realizar contrataciones de emergencia y para privatizar determinadas empresas públicas, acorde con las instrucciones que el Congreso le va a dar.

El Congreso le dirá cuál es la medida de la privatización, si será total o parcial, o bien si será por medio de concesión. Es decir, le estamos dando un mandato y las facultades para ejercitarlo.

Podemos decir entonces que hay razonabilidad en el medio empleado por el Congreso en su política de emergencia.

Por último, debemos considerar el tema de la intangibilidad del núcleo de los derechos y garantías constitucionales, que no pueden ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio. Conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 67 inciso 28 de nuestra Constitución, el Congreso puede reglamentar los derechos y garantías contenidos en ésta, quedando para el Poder Ejecutivo una atribución que podríamos denominar residual. Entonces, en la medida en que nosotros no reglamentemos acabadamente estos derechos y garantías, podrá hacerlo el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional, pero sin vulnerar el espíritu de las leyes sancionadas.

Aún queda por analizar si existe delegación de facultades del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo.

A partir del caso "Delfino", la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido constante al afirmar que "sólo existe delegación cuando se hace pasar el ejercicio de un poder a otra autoridad o persona", hasta culminar con el caso "Cerámica San Lorenzo", del año 1988, en relación al cual señaló la Corte que "si la materia en cuestión, por su peculiaridad, impide al Congreso prever anticipadamente los hechos, no puede juzgarse inválido el reconocimiento de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del Poder Ejecutivo". Así, la Corte Suprema ha estimado razonables algunas facultades otorgadas al Poder Ejecutivo, como las que en la Ley de Contrato de Trabajo se le conceden para determinar qué debe entenderse por enfermedades profesionales. En este sentido, la jurisprudencia ha sido constante.

La asignación de facultades —digo "asignación" porque no creo que exista la delegación, pues la prohíbe nuestra Constitución Nacional— es concordante con la misión y el mandato que el Congreso otorga al Poder Ejecutivo en cuanto al redimensionamiento del aparato del Estado, tomando una serie de medidas que de alguna manera significan una restricción a derechos y garantías constitucionales pero que no poseen una entidad tal que importe vulnerar el espíritu de esos mismos derechos y garantías.

El bloque Justicialista ha introducido modificaciones en el proyecto de ley en revisión tendientes a que directamente sea el presidente de la República, en su calidad de jefe supremo de la Nación, quien escoja el momento y las condiciones en que debe llevarse a cabo el proceso de privatización. Conforme al dictamen que sostenemos, es menester que mediante un de-

creto el Poder Ejecutivo establezca su voluntad de privatizar y los requisitos y reglas de juego que se tendrán en cuenta en el proceso de privatización. En consecuencia, en virtud de ese decreto, podrá delegar en sus ministros la facultad de realizar dicho proceso de acuerdo con las directivas emanadas del propio presidente de la Nación.

También hemos incluido algunos controles, como por ejemplo el relacionado con la obligación del Poder Ejecutivo de reservarse el derecho de seguir dictando las políticas relacionadas con los servicios públicos que se privaticen. Es decir, no hay abdicación de las facultades que la Constitución otorga al Congreso y al Poder Ejecutivo. Se privatizan servicios públicos, pero las directivas y políticas generales seguirán siendo fijadas por la Nación.

Por todo lo expuesto, considero que no se ha vulnerado ninguna disposición de carácter constitucional sino que, por el contrario, se han respetado cuidadosamente las facultades del Congreso, para que en este proceso de privatización el Poder Ejecutivo pueda ejercer el mandato que le otorgamos.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: deseo hacer una aclaración previa para que no aparezca mi exposición un tanto desordenada.

En el día de ayer he escuchado con profunda atención, y aflicción en algunos momentos, diversas expresiones pronunciadas en este recinto. Por eso he tenido que tomar algunos apuntes que me llevan ahora a hacer la aclaración a la que me he referido.

Cuando se trate en particular el articulado de este proyecto, mi voto marcará la posición de mi partido sobre el caso de cada empresa que se desee privatizar, y sobre cómo hacerlo en salvaguarda de la soberanía, proponiendo en muchos casos aquello que consideremos adecuado, y apoyando o no las propuestas de otros bloques sobre el particular.

Nos preocupa como a otros bloques el hecho de qué se hará con los recursos que se obtengan de estas privatizaciones. En estos días se habla de ellas con mucha pasión, a punto tal que se estaría cometiendo el error de considerárselas un fin en sí mismas, cuando en realidad son un medio para obtener recursos que estén dirigidos a aquellas actividades que determinen que el país sea generador de nuevas riquezas para que después se distribuyan dignamente entre todos los argentinos.

Debo confesar que después de escuchar extensas exposiciones tuve, en algún momento, la sensación de no tener ya nada que decir, pero estoy comprometida con mi partido y he recibido un mandato expreso para votar de determinada forma.

Debo transmitir no sólo el punto de vista de mi partido, sino también lo que ocurre con mi ánimo, que no está confuso pero sí un poco extraño. Y tengo que utilizar las palabras extrañas que vinieron a mi mente porque si no, no sería sincera.

Hace un instante, cuando estaba terminando de hablar el señor diputado Alvarez Guerrero, me sentí rodeada de fantasmas y de miedos. Me sentí así desde el momento en que leyendo el artículo 9º de la sanción del Senado me di cuenta de que tenía que ir a la última página, al anexo, para saber qué era todo lo que íbamos a hacer o cuál era todo el poder que le íbamos a dar al Poder Ejecutivo por medio de ese artículo. ¡Cómo no voy a tener fantasmas y miedos! Observé preocupadamente que en el anexo se incluyen las palabras "total o parcial" al hacer referencia a privatizaciones y concesiones.

Estoy rodeada de fantasmas porque escuché muy atentamente a ese distinguido amigo y brillante diputado que es el doctor Durañona y Vedia, quien en vez de fantasmas habló de sombras y espejismos que tenían los reaccionarios. Y me pregunté: ¿es que realmente se cumple en mí ese trágico destino de empezar joven con sensibilidad social y terminar ya vieja siendo una reaccionaria? (*Aplausos.*)

Después escuché atentamente la apasionada e interpreto que profundamente sincera exposición del señor diputado Giobergia, y seguí y entendí su pasión. Es una pasión de país visto desde un determinado ángulo. Y me pregunté: ¿soy ahora entreguista? ¿Estoy realmente entregando mi país con mi voto? Este es otro fantasma que tengo.

Finalmente, el diputado Alvarez Guerrero, en su documentada, seria y profunda exposición —que también es un ángulo de enfoque muy importante y con el cual tengo puntos de coincidencia— dijo una cosa que es algo más que triste; podría decirse tenebrosa. Volví a hacerme la misma pregunta y otra vez me llené de fantasmas. Dijo el diputado Alvarez Guerrero que las fuerzas que en el mundo tienen una determinada ideología detrás de la cual está el interés de la acumulación de riqueza, han disimulado hábilmente que tienen una ideología.

Me pregunto: ¿voy a terminar a esta edad votando algo que está al servicio de esos intereses e ideologías disimuladas? Estos son los fantasmas que tengo, y tenía que empezar mi exposición con estos apuntes desprolijos.

Al expresar mi angustia, mis preocupaciones y miedos, y después de haber escuchado tan seriamente todas las exposiciones, quiero advertir que el hecho de tener fantasmas y miedos y de que mi voto vaya a ser emitido con honda preocupación no significa —y ruego que así lo interpreten todos los señores diputados— que haya en mi ánimo un intento de desconfianza, de agravio o de ofensa. Me miro a mí misma como desprovista completamente de odios y rencores; estoy lejos de las pasiones sectoriales y también lo estoy —o así lo entiendo— de los prejuicios ideológicos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sra. Monjardín de Masci.** — He visto acá la verdad en uno y otro lado, tanto en el extremo del liberalismo más duro —que a veces hasta podría calificarse de dogmático— como en esa visión socialista que también en su pureza puede llegar a ser dogmática. La verdad no está únicamente en una de las partes, según mi concepción y la de mi partido. La verdad está allí, un poquito en cada lugar. Por eso he intentado aprender de todos ustedes escuchándolos con profunda atención. La verdad está en cada una de estas exposiciones, y los argentinos encontraremos nuestro camino en tanto sepamos mirar la verdad en lo hecho bien o mal hasta ayer con sinceridad, sin envidias y sin pequeñeces, gracias a lo cual quizás podamos hacer bien las cosas hoy con estas leyes. Para ello, debemos tomar la verdad de cada sector y no dogmatizarnos tampoco en lo que ahora nos parece el mejor instrumento, que lamentablemente estamos tomando con urgencia.

Voy a hacer algunas reflexiones tratando de ocupar el menor tiempo posible. Al haber escuchado análisis tan profundos y citas importantes pienso que puedo sólo sumar una modesta apreciación que sirva para traducir tales conceptos en términos de mis experiencias y vivencias personales.

El hombre tiene un profundo individualismo que le ha sido dado por Dios o, para los que no creen en El, por la naturaleza. Ese profundo individualismo es la realidad sobre la cual tenemos que actuar cuando planificamos acciones.

El espíritu humano está teñido de egoísmo y no lo podemos cambiar. Podemos quizás, y así se lo ha intentado por medio de la educación, impregnar a la niñez y a la juventud, y hasta a pueblos enteros, del principio de solidaridad, que fue rector en la orientación de mi hogar, en la Unión Cívica Radical —partido en el que yo me formé— y en la actuación del Partido Federal y de Francisco Manrique. Este principio también fue muchas veces expresado por el ex presidente Alfonsín. Pero lamentablemente esa solidaridad, que también constituyó la bandera de la justicia social que levantó el Partido Justicialista, no prende todo lo profundamente que quisiéramos en el alma del ser humano. Aparece entonces allí, como una cosa primaria, el sentimiento de lo mío, lo que yo poseo, lo personal, lo que me es propio. Esto se expresa a través del funcionamiento del Estado en el problema que hoy estamos considerando.

Cuando el hombre actúa en su esfera personal, ese individualismo y ese margen de egoísmo constituyen un enorme motor que alimenta el crecimiento. Pero cuando actúa como empleado o funcionario público, lamentablemente ese mismo sentimiento con frecuencia lo convierte en una piecita de una burocracia que acaba siendo un paquete tremendamente egoísta aun con los que menos tienen. Así, el hombre humilde que atiende una ventanilla como empleado muchas veces no se da cuenta de que está comportándose en forma egoísta y no solidaria con personas de su misma condición. Este es uno de los argumentos de los privatistas.

Sin embargo, quienes han manifestado expresiones en sentido contrario, oponiéndose a la privatización —los estatistas—, también han puesto su dedo en la llaga. No olvidemos que el hombre que tiene mentalidad de empresario y que hace fortuna acaba siendo, en mayor o menor grado, una máquina individualista destinada a generar cada vez más riqueza para sí mismo o su empresa, olvidándose frecuentemente de los humildes.

Creo que en este apasionante debate hemos quedado encarcelados en dos concepciones. Pero para aclarar un poco más la situación voy a hacer referencia al pensamiento que mi partido tiene con respecto a este tema.

Consideramos que el Estado, al abandonar tareas empresariales, debe ganar una mayor libertad, pero únicamente para poder actuar con mayor eficiencia en aquellas áreas que le son propias, como la educación, la justicia, la salud, la seguridad social, la seguridad interna y externa y las relaciones exteriores. Pero cuando el

Estado desarrolla mal estas tareas hay que encontrar el modo de corregir la situación. Esto se intentó hacer durante muchos años sin conseguir el éxito esperado por políticos y gobernantes.

Ahora se da una nueva situación curiosa, porque los sectores más pobres deben ser atendidos, socorridos y subsidiados, ya que se han constituido en las víctimas de la presente crisis. Este hecho parece contradecirse con lo que el gobierno está proponiendo en este proyecto, mediante el cual procura terminar con el déficit fiscal. Sin embargo, creo que todos los legisladores coincidimos en que aunque aparentemente esto pertenece a una filosofía distinta, forma parte de una misma concepción, puesto que debemos asistir a los más humildes e incluso socorrer a la clase media —tantas veces olvidada— por el valor que ella tiene dentro de la sociedad argentina.

El sacrificio que el pueblo humilde y la clase media están haciendo únicamente estará justificado si la presente iniciativa se encamina a establecer soluciones de fondo. Si así no fuera, la historia no nos lo perdonaría.

Aquí se ha hablado del incremento de la recaudación impositiva, del aumento de las tarifas y de la eliminación de los subsidios como elementos básicos para disminuir el déficit fiscal. Algunos discursos pronunciados en ese sentido parecieran tomar este punto como un objetivo en sí mismo. Ello no puede ser así sino en parte; solamente debe constituirse en el medio que nos permita practicar esa filosofía de la que todos estamos impregnados, cualquiera sea el partido político al que pertenezcamos, que tiene como fin desarrollar una economía más sana, sin déficit fiscal, con un Estado más ordenado que pueda poner énfasis en la producción y generación de riquezas, siempre que éstas sean equitativamente distribuidas y permitan al hombre acceder a una vida más digna.

Ese esquema de Estado es necesario siempre que no ocurra lo contrario, es decir, que éste permanezca ausente mientras las empresas privadas son las únicas responsables de generar riqueza y crear fuentes de trabajo. Considero que el Estado debe estar presente en este proceso, y por ello no concuerdo con alguna parte de las expresiones con las que antes dije que en algo coincidía, porque entiendo que el Estado debe estar fuertemente presente, sin autoritarismo, para coordinar, conciliar y encauzar.

El hecho de tener que prestar mi apoyo a este proyecto de ley significa para mí —al igual que para otros legisladores con los que he intercambiado algunas ideas— un gran salto que

todos debemos dar, por encima de nuestros viejos esquemas y prejuicios, y de principios, para aceptar una realidad como la que hoy vivimos.

Alguna vez se creyó en el Estado salvador, y a la soberanía y la independencia se las identificó con absorción, dominio y poder del Estado. Esto ha sido brillantemente expresado con un pantallazo histórico por el señor diputado Jesús Rodríguez, quizá con algunas interpretaciones con las que yo no coincido.

La síntesis de mi interpretación es que hubo varios motivos para ese estatismo. En algunos casos se trató de tendencias idealistas que crecían en el mundo después de las dos guerras mundiales y, en otros, se tomaron modelos abiertamente totalitarios que afortunadamente cayeron en Europa. Hubo además en el mundo modelos que se tomaron porque en ellos el Estado se sintió, con acierto, el responsable en materia social. Finalmente, también hubo modelos —como ya se ha mencionado, y es necesario tenerlo en cuenta al agotar el tratamiento de este proyecto de ley— como los que se suscitaron en América latina y en otros países del Tercer Mundo, donde debieron caminar por el andarivel del estatismo para defenderse de los imperialismos que, con ese nombre o como capitalismo, avanzaban sobre los países más débiles del mundo.

Hoy se sabe que el Estado debe intervenir únicamente en forma moderada; por lo menos, ésa es la concepción actual.

Nuestra intención es achicar el Estado empresario. No queremos más, como dice el escritor Octavio Paz, un Estado que se convierta en un ogro filantrópico que nos trague a todos. Estamos, precisamente, debatiendo estas leyes porque nos queremos defender de eso. Pero no queremos continuar con una actitud prejuiciosa hacia el capital nacional o extranjero.

Es necesario recalcar que de ninguna manera queremos una Argentina convertida en una sociedad anónima, a la que sólo la tomen desde adentro o desde afuera para usufructuarla y depredarla y no para hacerla ni para que se realice como Nación.

Debemos reflexionar, porque no tendría sentido que lo que estamos haciendo nos pudiera encontrar desprevenidos. Ayer estatizábamos todo, y hoy —tal como me lo dijo alguien en la calle hace dos días— vamos a sacar todo a remate. Este es otro de mis fantasmas que me produce angustia.

No debemos ir de un extremo al otro; eso no es serio. Antes pusimos el destino del pueblo en manos de los dictadores, de los funcionarios de turno, en el aparato administrativo o en la

burocracia, y excepcionalmente en gobernantes probos y justos. ¿Y hoy bruscamente queremos poner el destino del pueblo en manos privadas? ¿Es necesario pasar de un extremo al otro? ¿Debe ser siempre así o los argentinos sabremos, a partir de nuestro voto en esta Cámara, transitar por el camino justo e intermedio?

Sin ir más lejos, hace poco tiempo advertí en este mismo Congreso cómo se cuestionaba a un ministro por convenios que no representaban el abandono absoluto de la responsabilidad del Estado sobre una empresa, y hoy nos abocamos a su privatización total.

Esto podría expresar una nueva actitud, una flexibilidad o una mayor aceptación de la realidad, lo cual a mi juicio sería legítimo y positivo; pero, ¿lo es en verdad? Pienso que lo es siempre que sepamos tomar las debidas precauciones.

No es tan fácil tomar la política únicamente como una ciencia. Es por ello que el genio de Aristóteles ha dicho hace tantos siglos que la política es una ciencia pero también un arte.

Tener buena memoria y utilizarla sin agraviarlos nos permite encontrar el camino que buscamos. Por eso es necesario recordar también que en todos los sectores políticos del país hubo inflexibles, rígidos, remisos y desconfiados que no apoyaron ni posibilitaron la instrumentación de una política que era el origen de todo esto y que hoy vemos llevar a cabo apresuradamente.

Espero que esta dura experiencia sirva para corregirnos y terminar con los enfrentamientos minúsculos. Tengo la esperanza de que el país pueda encaminarse acertadamente a partir de estas decisiones. Hoy, por cierto, la mayor parte de la dirigencia política acepta su responsabilidad; está dispuesta, al menos, a comprender el cambio de rumbo sin egoísmos ni reticencias pero sí con seriedad y preocupación.

En la decisión tomada por nuestro partido influyó el hecho de que actitudes internas y externas generaran con frecuencia una falta de confianza en la Argentina. Así nos ven desde el mundo; nos consideran un país cuyas reglas de juego económicas varían constantemente.

Con nuestro voto afirmativo deseamos colaborar para que se acentúe la esperanza que empezó a renacer en la Argentina económica y especialmente en la política durante el gobierno anterior, demostrando así que el Poder Legislativo deposita su confianza en el Poder Ejecutivo aunque advirtiéndole que debe responder con una rigurosa actitud de ejercicio discreto y no arbitrario en cuanto a las atribuciones que se le otorgan.

Discúlpenme, señor presidente y señores diputados, por tomarme la facultad de hacer una pregunta que complique conciencias que no son las mías. Cabe aclarar que esta iniciativa implica para los legisladores una definición trascendente, generadora de angustias por responsabilidad. ¿Cómo funciona en estos días la conciencia republicana de cada legislador, cualquiera sea su partido político? En primer lugar, se trata de un sí o de un no porque casi no hay tiempo para analizar o buscar términos medios cuando el país ha llegado a una situación terminal.

Sólo podemos expresar —como lo dije antes— disidencias en cuanto a determinados artículos, advertir peligros o bien no acompañar este proyecto, posición ésta que respeto profundamente. Pero me toca hoy, cumpliendo un mandato expreso de mi partido, emitir una opinión favorable —por medio de mi voto— en cuanto a la iniciativa en general, con la salvedad de que el Poder Ejecutivo advierta que quienes votamos así —al menos en mi caso— depositamos en él una confianza patriótica.

El Poder Ejecutivo también debe saber que al otorgarle facultades lo hacemos con preocupación por todo lo que eso significa, que lo hacemos por la excepcionalidad de las circunstancias por las que atraviesa el país, y que nos gustaría mucho más reservarlas como propias de este Parlamento. Esto es un acto de fe, pero no de fe ciega, desprevenida o frívola, sino que es un acto de fe que representa nuestro sacrificio republicano como consecuencia de la inmensa crisis que afronta la Nación.

También deseo agregar que este voto surge de una profunda convicción, y es la siguiente: éste es un país que está enfermo y a su enfermedad hemos contribuido todos de una u otra manera —por error, acción u omisión— y en mayor o menor grado. Es decir que nuestro país debe ser operado ya para no morir. El presidente, como titular del Poder Ejecutivo, es el cirujano, pero somos los políticos los que decimos si opera o no. Que nadie piense que el cirujano y sus ayudantes quedarán con sus blancos delantales immaculados. Y no quiero que se me interprete mal; lo que quiero decir es que toda acción —y más si es urgente— tiene su margen de error y su riesgo y que a todos puede cabernos culpa. Pero hay que operar; ésa es la tarea de hoy y es lo que a mi juicio se desprende de las expresiones formuladas acerca de los distintos dictámenes.

En la esencia de este proyecto está el hecho de incorporar un mayor marco de libertad a la actividad económica. Quiero advertir —para que-

dar en paz conmigo misma y porque creo que es la verdad histórica, que es lo que siento, y en estas ocasiones es donde hay que intentar hacer justicia— que esta oportunidad que he tenido de escuchar sin cortapisas ni limitaciones las más diversas y variadas opiniones de los esquemas políticos del mundo —argentinos o americanos—, la tenemos y la tendremos en forma permanente, porque en estos seis años anteriores hemos recorrido y afirmado el camino de la libertad política.

Sería injusto dejar de mencionar que si la democracia no estuviera afirmada esta crisis económica habría concluido en otra de carácter institucional, con lo cual se habrían repetido tristes desvaríos ya vividos en nuestro país. Por ello nadie puede eludir esta responsabilidad; ésa es la tarea en común que debemos encarar.

Hay otro recuerdo que tengo grabado hasta en mi retina y que quiero mencionar, porque hacerlo constituye también un acto de justicia. Ayer —me parece que ha pasado muy poco tiempo—, en una Semana Santa, todos acompañamos a un presidente que con coraje y decisión fue a Campo de Mayo como cabeza de la democracia conseguida y, con honradez, humildad y valentía, regresó a la Casa Rosada y desde el balcón dijo la verdad a su pueblo en aquel anochecer de la Plaza de Mayo, sin ofensas ni agravios, y hasta con respeto por aquellos con los que acababa de disentir.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, señora diputada.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Concluiré mi exposición, señor presidente.

Hoy el país debe reordenarse urgentemente en lo económico y un nuevo presidente se vuelve hacia su propio partido, hacia los políticos y los legisladores reclamando leyes que —por lo menos en mi caso— nos cuesta profundamente sancionar. Tenemos conciencia de la necesidad de reestructurar el Estado y privatizar. Ruego al bloque Justicialista y a los que voten afirmativamente este proyecto de ley que no interpreten como una ofensa lo que diré a continuación. Debe saber el Poder Ejecutivo que ni el pueblo ni la historia perdonarían que estas leyes se utilicen arbitrariamente, o para el partidismo, para la mentira, para que continúe la especulación o para que una minoría —tradicionalmente la de más alto poder económico— concentre más su poder para su propia riqueza.

Sin embargo, creemos esperanzados que los representantes de esas minorías poderosas asumen también hoy su responsabilidad. Diría que

están dispuestos —así lo deseo— a sumarse solidariamente al destino común. Si esto no fuera así, fracasaríamos y agregaríamos un nuevo oprobio y otra mancha más a la historia argentina.

Confiamos en la sinceridad de las intenciones del señor presidente y por ello aportaremos nuestro modesto voto y nuestra crítica constructiva, pero estaremos con nuestra mirada atenta para que este sacrificio inigualable que el pueblo argentino está condenado a hacer —y que quizá sea más duro de hoy en adelante— sirva para que el país despegue hacia un futuro de grandeza y de justicia. Que el presidente no defraude a la Nación, a su destino ni a nuestra fe.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: deseo señalar que el nombre de emergencia administrativa dado a esta ley no corresponde, ya que el término emergencia significa una situación transitoria y lo que estamos haciendo aquí es definir un nuevo esquema del Estado. Es un esquema que se impone ante el colapso de un sistema acuñado en el país hace cinco décadas. Es el colapso del sistema estatista.

La estatización de la economía, la regulación y los monopolios estatales nos han llevado a la presente situación, producto también de un abuso descarado de empresas y corporaciones para lograr privilegios por parte del Estado, que ha conformado una verdadera patología de privilegios bajo el nombre de promociones, subsidios o cualquier otro disfraz; también es producto de empresas públicas que se han convertido en verdaderos feudos de una tecnocracia que se cree redentora y de estatizaciones desordenadas e irracionales sobre una estructura productiva semidesarrollada y desequilibrada.

Todo esto engendró la caótica sociedad corporativa en que vivimos, con un crónico estancamiento de la economía, inflación, enorme déficit fiscal, emisión desaforada, ineficiencia global; en síntesis, constituye el sistema económico que ha sido descrito como un socialismo sin plan y un capitalismo sin mercado.

No creo que debamos hablar hoy de privatización como una medida de emergencia, sino que debemos referirnos a ese concepto como algo más allá de lo coyuntural. Existe un sistema que se ha venido desarrollando y que ha fracasado, ha terminado en colapso. Por eso es que hay que reformular los roles del Estado, un Estado que ha venido emprendiendo cada vez más actividades que son ajenas a sus fines primarios y esenciales y que ha reglamentado

obsesivamente cuanta actividad pueda imaginarse, convirtiéndose así en ese gigante torpe e impotente, incapaz de gobernarse a sí mismo y mucho menos al resto del país, ese ogro filantrópico —al decir de Octavio Paz, como lo recordaba recién la señora diputada Monjardín— que no provee los servicios más elementales a su cargo y que, con su presencia invasora, corrompe y perturba las actividades productivas de bienes y servicios. Su impotencia se puede comparar con el perro del hortelano, que no come ni deja comer al amo.

¿Quién no recuerda aquel proyecto del Mercado del Plata que demoró treinta años en llevarse a la práctica y que luego se convirtió en otro antro de la burocracia municipal? La electrificación de unos pocos kilómetros del Ferrocarril General Roca demoró treinta y un años. El edificio vacío de la Biblioteca Nacional es otro testigo mudo de la forma en que actúa el Estado. La obra lleva veinticuatro años en ejecución y con suerte concluirá en otros cinco. El proyecto de canalización del Bermejo, obra fundamental para todo el noroeste argentino, sigue acumulando polvo en las carpetas desde hace décadas, sin miras de concretarse. La Galería Pacífico, que ocupa una valiosa manzana de la Capital Federal, fue clausurada hace unos años para introducir renovaciones, pero allí está constituida en la actualidad en un criadero de ratas y refugio de mendigos. Lo mismo sucede con el ramal ferroviario del Ferrocarril Mitre conocido como Tigre-C, que, así como otros ramales clausurados en los últimos treinta años, ha sido pasto para ladrones de chatarra y se ha convertido en basural.

El Riachuelo, el río Reconquista, el propio río de la Plata, se han convertido en pestilentes y letales cloacas de aguas servidas y contaminantes infecciosos.

Asimismo, cerca de esta Capital, que es orgullo para nosotros en el mundo, en el Gran Buenos Aires, el cuarenta por ciento de la población no tiene agua potable y el setenta por ciento no tiene servicios cloacales. ¡Qué decir del resto de nuestro país!

Sin duda que lo que estamos haciendo es repensar las tareas que le corresponden al Estado. Pero para esto tenemos que correr raudamente, porque de lo contrario vamos a quedar fuera del mundo desarrollado, cuando no correremos el riesgo —como dice el sociólogo Ikonicoff— de la africanización de la Argentina, o sea, de un proceso de desintegración entrópica que puede llevar a aislarnos y sumirnos en un estancamiento irreversible.

Quiero expresar claramente que el Estado al que aspiro es ese que está preocupado y ocupado en sus funciones esenciales, cuales son la justicia, la defensa y la seguridad nacional, la salud y la educación. El Estado debe fijar las reglas de juego y los particulares son quienes deben ejecutarlas. No creo en un Estado "opa" ni distraído, así como tampoco en un Estado avasallador. Por el contrario, quiero un Estado que sancione con tarjeta roja cuando se infringe la ley. En síntesis, no debemos dejar librado todo a la mano invisible de Adam Smith ni a la mano negra de los burócratas de turno. Debemos sustituir los privilegios por la competencia; devolver el Estado al pueblo para que la burocracia deje de ser el paraguas bajo el cual se encuentran unos pocos haciendo más ricos a los que más tienen y más pobres a las mayorías carenciadas.

En definitiva, aquí estamos tratando el problema de la privatización, pero no creo que debamos considerarlo como una cuestión forzosa frente a la emergencia. Debemos aceptarlo como una necesidad y enfrentar sin más rodeos los desafíos de un mundo moderno, generados tanto por la revolución científica y tecnológica como por los entendimientos entre las dos grandes potencias que garantizan que los miles de millones de dólares que antes se dedicaban a los armamentos hoy se pueden reciclar como instrumentos de desarrollo y progreso. No podemos perder más tiempo. Tengo la sensación de que cada día que perdemos nos aleja décadas de la posibilidad de insertarnos en un nuevo orden internacional.

Fíjense que en tres años más doce países europeos estarán unidos en una misma geografía y en un mismo mercado. Algo similar está ocurriendo entre los Estados Unidos y Canadá y pronto se unirá México. Mientras tanto, no sabemos qué es lo que va a pasar con América latina y con la Argentina.

No podemos quedarnos en el pensamiento de arrabal, en el pensamiento de la periferia, que nos condenaría al atraso y a una forma de vida abyecta. Es necesario borrar viejas teorías. El *aggiornamento* de ninguna manera significa entreguismo; hay que lograr un reacomodamiento mental para acabar con aquellos *slogans* vacíos de contenido que nos impiden ver qué pasa en el país y en el mundo. Sé que el cambio de enfoque es demasiado profundo y difícil de asimilar por algunos, pero tengamos en cuenta la avasallante experiencia de cómo se van agotando en el mundo los ciclos de los socialismos estatistas y distribucionistas.

Creo que desde hace aproximadamente cuatro años estamos viviendo un cambio de mentalidad en la Argentina. Así como en 1810, 1870 y 1930 vivimos esos cambios que se operan a veces cada cincuenta años y que fueron codos en la historia, tanto por las concepciones políticas y filosóficas que allí afloraron como por las estructuras jurídicas que de ellos se derivaron, creo que también la década del 80 puede estar acunando un cambio en la Argentina. Será más secular que en los casos anteriores porque en él se confrontan dos vertientes: la externa, representada por los cambios del entorno internacional, y la interna, representada por el agotamiento de un modelo económico.

Ya ha quedado atrás aquello de que la privatización era la ideología del privilegio; también lo de que nacionalismo y estatismo podían fundirse hasta ser sinónimos. Se nos dijo que ser nacionalistas era tener más empresas del Estado, pero yo me niego a que se confunda ser nacionalista con tener más empresas del Estado, que han llegado incluso a ser confiterías danzantes. Ha habido demasiada confusión.

¿Quién no recuerda que cuando se nacionalizaron los ferrocarriles se dijo que ésa era la expresión máxima de soberanía y liberación nacional! Mientras tanto el ministro inglés —y me permito citar en su idioma, porque así lo hizo días pasados el señor ministro de Economía— decía: *We did it* (Lo hicimos). Y éste llegó a ser el símbolo de nuestra liberación nacional.

¿De qué liberación nacional hablamos, con ferrocarriles que pierden diariamente dos millones de dólares, con servicios eléctricos que no funcionan, con un suministro estatal de gas que no llega a cubrir las necesidades del país, con una ENTel kaskiana?

Creo que la liberación es la fórmula, pero la liberación de las viejas ideologías y de los prejuicios; en síntesis, la liberación de todo lo que en definitiva nos ha hecho confundir tanto: de la soberanía de los burócratas de turno y de las empresas contratistas del Estado que vendían caro y viejo; no de la verdadera soberanía del país, que es la que está en defensa del pueblo soberano.

Por eso me parece que no podemos seguir hablando de liberación en aquellos términos. La liberación significa tener acceso a las cuestiones más elementales referidas a la vida de las personas, como es el poder contar con servicios cloacales, agua corriente, teléfonos que funcionan, ferrocarriles que brinden un servicio y así tantas otras cosas.

Por ello yo pido que dejemos de plantearnos problemas de ideologismos. En este sentido quiero recordar que en una oportunidad Felipe González tuvo que decidir la incorporación de su país, España, al Mercado Común Europeo. Desde la oposición le hicieron graves imputaciones y contestó que no estaba para hacer ideologismos sino para hacer las cosas bien.

Creo que estamos aquí para hacer las cosas bien y por eso es que expreso en general mi apoyo a este proyecto. Pero asimismo —porque estamos para hacer las cosas bien— adelanto que en oportunidad del tratamiento en particular manifestaré mis disidencias, que se fundan sobre todo en la necesidad de que no sea el Congreso Nacional el que también entre en la emergencia.

Por otro lado, creo que es imprescindible la transparencia en todo el proceso de privatización. Coincido con las dudas puestas de manifiesto por el señor diputado Rodríguez; además, creo que debemos mantener férreamente los principios relacionados con la seguridad jurídica. Asimismo, se hace necesario preservar las funciones del Congreso Nacional para que las leyes sean derogadas por otras leyes y no mediante decretos, ejerciendo a la vez las facultades de contralor a fin de no entregar chequeras en blanco. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Socchi.** — Señor presidente: a esta altura del debate y luego de haber escuchado las distintas manifestaciones de los señores diputados, mi exposición se circunscribirá a algunas propuestas y reflexiones en las que no tendrán cabida citas filosóficas o ideológicas.

Aunque no comparto ni la metodología ni algunos de los instrumentos que contienen el proyecto de ley de emergencia económica y el de transferencia de empresas del Estado, creo que el gobierno y el Partido Justicialista están avanzando favorablemente hacia el objetivo de concretar algunas reformas estructurales como las que nosotros propusimos en 1985 como complementarias del plan austral. ¿Qué fue lo que propusimos en 1985?

En el mes de junio de ese año —agotado un esquema económico— implementamos la reforma económica conocida como plan austral y fue entonces que desde la Comisión de Industria impulsamos dos iniciativas que funcionarían como herramientas complementarias de aquella reforma estructural: me refiero a los proyectos de ley de promoción industrial y de transformación de las empresas del Estado. Se trataba de

dos normas —que a mi juicio conformaron lo que podríamos denominar una ley marco— cuya sanción posibilitó la concreción de las reformas estructurales y de fondo que el país necesitaba en aquel momento.

Es justo mencionar en esta Cámara que esa acción política fue posible gracias a que en la citada comisión se privilegió la confrontación sana de ideas por encima de todo enfrentamiento estéril, como lógicamente podría haber ocurrido. Pero especialmente fue posible en virtud de la composición humana que contenía y contiene la Comisión de Industria. Puestos de acuerdo, los legisladores de las dos bancadas mayoritarias —el justicialismo y la Unión Cívica Radical— posibilitaron la iniciación de las acciones políticas comunes y de fondo.

Luego de cinco años podemos afirmar que una de ellas fue sancionada en el mes de septiembre del año pasado como ley 23.614, también llamada ley de promoción industrial.

Respecto del otro proyecto, el de empresas del Estado, tengo la necesidad de aclarar algo sobre ciertas manifestaciones vertidas por el señor diputado Manzano en una audición televisiva.

En julio de 1985 presentamos un proyecto relacionado con la transferencia de empresas del Estado, que figura en el Trámite Parlamentario N° 54. Luego de haber tomado estado parlamentario dicho proyecto tuvo largas conversaciones con el señor diputado Manzano, en las que expresé mi interés e inquietud sobre el tema.

Por expediente 2.776 este señor diputado presentó dos meses después una propuesta que contenía diferentes apreciaciones. Terminada esta instancia que podríamos llamar institucional, nos abocamos a algo más concreto e importante, como fue tratar el tema en conjunto.

A raíz de esta decisión política —llevada a cabo juntamente con el doctor Díaz, asesor del señor diputado Manzano y actual subsecretario de Trabajo— confeccionamos nuevos borradores que fueron luego plasmados en el expediente 708 del año 1986. Ese proyecto fue receptado y analizado por el Poder Ejecutivo, que en ese entonces ejercía el radicalismo. Finalmente, el mensaje y proyecto sobre el Fondo Nacional del Desarrollo Industrial nos fue enviado por el Poder Ejecutivo nacional bajo expediente 1.828 del año 1986.

También quiero mencionar que tengo conocimiento de que en esta Cámara existen numerosos proyectos que tienen estrecha vinculación con el tema en cuestión.

Todos estos antecedentes —junto con otras expresiones que han venido dándose durante estos últimos años en distintas esferas del quehacer nacional— configuran un estado de conciencia de nuestra sociedad sobre la particular relevancia que tiene la revisión y reformulación del papel del Estado en la economía argentina. Por lo tanto, este proyecto de ley constituye un eslabón en el proceso de reflexión y maduración política de la sociedad argentina, al cual no han estado ajenos este Congreso Nacional ni, por supuesto, el gobierno del doctor Alfonsín. Es más: el propio texto del proyecto en consideración —en lo que estrictamente atañe a la transferencia de activos del Estado— recoge en varios pasajes y de manera textual diversos párrafos de los proyectos que he mencionado, incluso repitiendo imperfecciones que ya habíamos corregido y superado.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las características de este proyecto de ley omnibus en el que el tema de las privatizaciones constituye sólo un capítulo de algo más amplio que abarca desde la declaración de emergencia hasta la suspensión de ejecuciones de sentencias y que discrepo en cuanto a algunas de esas cuestiones, no puedo votar en general por la afirmativa.

No obstante, reitero mi apoyo a esta política de privatizaciones por cuanto rechazarla sería violar mis propias convicciones y mi propia trayectoria como integrante de esta Cámara.

Si en esta cuenta regresiva tuviese que efectuar un balance de los avances y retrocesos, llegaría a una primera conclusión. Seguramente otra hubiese sido la situación actual si el Partido Justicialista hubiese acompañado a nuestro gobierno en este tema del mismo modo que lo hacemos nosotros ahora, por cuanto el camino hacia la transformación requerida estaría despojado de las discusiones negativas en que todavía estamos inmersos y el actual gobierno estaría seguramente manejando una situación mucho más fácil.

El gobierno del doctor Alfonsín, apremiado también por la situación económica y con menos tiempo de gestión, inició acciones políticas para conseguir la participación privada en distintas empresas a través de varios planteos como el de YPF, el de Aerolíneas y el de ENTEL, entre otros hechos concretos. Y es así que hasta hoy la discusión no ha sido saldada y la sociedad sigue esperando.

Con referencia al contenido del mensaje del Poder Ejecutivo nacional en lo que se refiere a la emergencia y a su gravedad, por supuesto que lo comprendemos y no lo podemos sosla-

yar. ¡Cómo podríamos soslayarlo o dejar de comprenderlo si desde 1985 estuvieron presentes nuestros reclamos desde el Poder Ejecutivo nacional, y en las discusiones presupuestarias de este recinto lo remarcábamos a cada momento! Cada vez que queríamos racionalizar el gasto —y para ello me remito a las versiones taquigráficas de los Diarios de Sesiones— recibíamos largos listados de los reclamos provinciales. ¡Cómo no vamos a comprender la gravedad del momento en que vivimos si desde 1985 hablamos de la economía de guerra! Y aquí quiero afirmar que nadie está exento de culpas en las responsabilidades que asumimos desde 1983, porque nuestras conciencias son eslavas de nuestras declaraciones y actuaciones.

La responsabilidad no se limita para nosotros a la dirigencia política. También hay que extenderla a los sectores empresariales, los gremiales y los grupos de interés. También les cabe a aquellos que hasta ayer —con una crítica irracional y despiadada— jaquearon desde algunos medios de comunicación a nuestro gobierno y seguramente lo harán en el futuro con el gobierno de turno. Al respecto quisiera hacer un alto en la exposición y tratar de refrescar un poco la memoria de los señores diputados.

Quisiera recordar, por ejemplo, que ante la simple mención por parte del ingeniero Canitrot de que se iba a analizar la posible privatización de SOMISA, aparecieron algunas reacciones —aquí tengo algunos recortes sobre el particular— como la del máximo dirigente obrero de la CGT, Saúl Ubaldini. La movilización por él convocada recibió el apoyo de la totalidad de los gobernadores peronistas e intendentes bonaerenses de esa parcialidad, a quienes también se agregó el doctor Vicente Saadi. En esa oportunidad más de veinte mil personas se reunieron para manifestarse en contra de lo expresado por el entonces secretario Canitrot.

Cabría preguntarse por qué no se escucha hoy ningún grito en contra de las intenciones del Ejecutivo.

Creo que sería una excelente sugerencia la de reflexionar sobre el tema. También podríamos analizar algunas expresiones del diputado Alterach sobre la total irresponsabilidad con que se manejó este tema. O lo que afirmaban los hombres de la Escuela de Chicago en el sentido de que la soberanía está en crisis por falta de recursos. Tengo también en mis manos un ejemplar de "El Economista" del 21 de marzo de 1986, que dice: "El partido peronista, en la oposición, así como los gremios, afirman que las privatizaciones van en contra del inte-

rés nacional". Tengo una manifestación de la UOM en contra de la privatización de la Metalúrgica Forja aparecida en "La Razón" del 23 de agosto de 1987. Podríamos recordar algunas manifestaciones de Ubaldini, Pedraza o Castelnuevo así como del SUPE y de la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza, de las que da cuenta la edición del 12 de abril de 1988 de "Ambito Financiero"; Pedraza, por ejemplo, decía: "Expresamos un coherente repudio a la política de dilapidación del patrimonio nacional que lleva adelante el gobierno radical..." Y en su edición del 7 de abril de 1988 el mismo órgano informaba que el señor diputado Matzkin se oponía a la capitalización de la deuda externa, posición que por supuesto compartíamos. El señor diputado Lamberto, por su parte, decía en contra de la privatización: "...para nosotros es un resorte fundamental el poder de decisión nacional en las empresas del Estado que se pretenden privatizar". Tengo otra declaración de Eduardo Virasoro, titular del sindicato Flota de YPF, aparecida en "Clarín" (5 de marzo de 1988), en la que afirmaba que las denuncias sobre el manejo de YPF eran una "maniobra para lograr privatizar la empresa", lo cual acarrearía la "destrucción de la flota de YPF". Hay otras declaraciones del distinguido dirigente Volando, de las que da cuenta "La Prensa" en su edición del 17 de marzo de 1988 sobre la privatización de las empresas públicas. Volando decía que el radicalismo estaba permitiendo "un verdadero festival de liquidación" porque "Acrolíneas Argentinas sería para los escandinavos, ELMA para los alemanes y ENTEL para los españoles"; y agregaba: "Supongo que cuando le toque el turno a YPF, como es más grande, ahí van a prenderse varios países".

Sería importante analizar las manifestaciones a las que he aludido. En otro sentido, podríamos recordar algunas declaraciones de legisladores liberales, como el señor diputado Albamonte, quien decía que no podíamos vender parte de ENTEL a la Telefónica Española porque lo que se pretendía era únicamente pasar de un monopolio estatal a otro privado. O recordar algunas declaraciones del señor Zamora en "Clarín" (28 de marzo de 1988), o del Sindicato de Trabajadores de Gas del Estado, en "La Prensa" (25 de abril de 1988), en cuya lectura no abundaré. Hay otra manifestación de Claudio Lozano, representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), diciendo: "El Estado actual es el resultado de años y años de liberalismo, y ésta es la realidad de los últimos 30 años" ("Ambito Financiero", 9 de junio de 1988).

Hubo muchas otras declaraciones cuya inserción voy a solicitar después en el Diario de Sesiones porque sería muy largo enumerarlas aquí; pero hay algunas que no puedo dejar de recordar. El señor senador Benítez, por ejemplo, decía que la privatización de Altos Hornos Zapla "lesiona los intereses de la Nación, de nuestra provincia..." ("Ambito Financiero", 5 de septiembre de 1988). El actual vicepresidente de la Nación afirmaba en "El Cronista Comercial" del 7 de octubre de 1988: "La gente cuestiona la gestión de las empresas del Estado y no su propiedad, por eso estamos estudiando la posibilidad de privatizar la gestión de las mismas". También encuentro declaraciones del señor diputado Di Tella y del economista Jorge Domínguez, quienes planteaban reparos rigurosos al programa de venta de activos públicos por la desocupación inmediata y otros coletazos sociales que ello provocaría.

Podría continuar con un sinfín de declaraciones por el estilo. Para refrescar la memoria de los señores diputados voy a dar lectura de una carta que tengo en mi poder y que me fuera enviada por el distinguido jurisconsulto doctor Cassagne, actual asesor del señor ministro Droimi, el último 26 de noviembre. En ella decía: "Es probable, señor diputado, que usted piense que hay un exceso de desconfianza o de técnica jurídica, pero si pensamos en todos los intereses que se van a oponer a este proceso, convendrá conmigo en que hay que tratar de sacar algo lo más perfecto posible, máxime tratándose de una ley que será histórica y que probablemente tendrá una larga vigencia temporal"; remarco esta expresión "larga vigencia temporal".

Podríamos buscar argumentos a favor y en contra de este proyecto, pero lo avanzado del debate me lleva a formular algunas precisiones básicas.

El Partido Justicialista retoma una iniciativa cuya autoría no es exclusivamente nuestra. Por ello conviene aclarar qué se entiende por emergencia. El término tiene vastos alcances y siempre alude a una situación que debe poseer la característica de ser grave, excepcional y transitoria. ¿Podemos, entonces, fundar en una norma transitoria la modificación y reestructuración de empresas públicas que necesariamente involucra políticas de mediano y largo plazo? ¿Puede llevarse a cabo esa tarea con responsabilidad y eficiencia en un exiguo lapso de 360 días?

Entendemos que la corrección de deformaciones profundas exige políticas de fondo y re-

quiere instrumentos específicos y permanentes elaborados sobre la base de meditaciones políticas en el mediano y largo plazo. En suma, la confusión de coyuntura con estructura constituye una falacia grave.

Es imprescindible tener en claro el diagnóstico de la actual crisis. Aquí corresponde distinguir entre las causas inmediatas y sus orígenes de más vieja data. Las primeras son de orden netamente coyuntural y están vinculadas con las penurias de divisas y el tema cambiario; si no fuera así resultaría imposible y, por lo tanto, una pretensión ridícula, tratar de establecer un programa de ajuste y estabilización en el corto plazo.

Pero esta crisis coyuntural se asienta en una mucho más profunda relacionada con un modelo de crecimiento en el cual el rol del Estado tiene una alta significación.

El modelo de acumulación prevaleciente en las últimas décadas ha estado fuertemente apoyado en el papel del Estado como impulsor del crecimiento por la vía de la canalización de recursos de la comunidad hacia la inversión de empresas públicas, y la preeminencia estratégica de la expansión de la demanda interna en la motorización del crecimiento. Tal orientación exige un Estado solvente y la permanencia del flujo de recursos capaz de alimentar a esa especie de locomotora que impulsaría el crecimiento. Por lo tanto, la crisis de un Estado así concebido conlleva la crisis del modelo de acumulación en el que se apoya y es un factor significativo en la génesis del estancamiento prolongado que soporta el país.

Nuestro objetivo consiste en legislar para materializar un nuevo enfoque del rol del Estado. Legislar significa establecer marcos normativos generales, obligatorios, estables y apoyados en estrategias y políticas de fondo. Esta es nuestra misión como miembros del Congreso Nacional. No se nos ha otorgado mandato para delegar facultades en el Poder Ejecutivo nacional, que luego podrán ejercerse en forma absolutamente discrecional.

Para nosotros el debate sobre la privatización no puede agotarse en la transferencia de empresas públicas; es más, pensamos que sólo puede enfocarse con seriedad si previamente se ha definido cuál es el papel que se asigna al Estado. Este es el debate al que yo he intentado convocar años atrás, en la conciencia de que entrar sin más en medidas específicas sobre privatización nos llevaría a discusiones sin término y a conclusiones adoptadas sin el mínimo consenso.

Es por todo ello, señor presidente, que para mí la confusión de emergencia con reformulación del Estado roza los límites del absurdo.

La disyuntiva entre la concepción de un Estado gendarme que se abstiene de intervenir en el proceso económico y la visión de un Estado benefactor, múltiple y omnipresente, es realmente caduca. El primero se ha visto obligado a intervenir en el devenir económico-social con el objeto de prevenir o conjurar crisis. El segundo tiende a desembocar en un intervencionismo exagerado que anula la iniciativa privada, factor fundamental en la dinamización de la economía.

A mi entender, un enfoque superador de las funciones del Estado debería privilegiar su papel orientador y regulador de las fuerzas del mercado a través de la fijación de reglas de juego transparentes y estables que garanticen una sana competencia y ofrezcan seguridad jurídica al inversor. Es decir que el Estado debería desentenderse de la producción de bienes y servicios que puede llevar a cabo la empresa privada de manera eficiente.

Considero que no es sensato encarar un proceso de transformación del Estado en un marco de legislación de emergencia y durante un lapso de 360 días. Pero hablemos claro: tampoco deberá ser en 360 años.

Por lo tanto, frente a esta disyuntiva nuestra propuesta no consiste en reducir el déficit o abatir la inflación sino que se basa en un concepto mucho más amplio, cual es el de la eficiencia y la modernización del Estado, sin desconocer sus facultades de regulación y planificación en el orden democrático. Es necesario determinar cuáles son los segmentos indelegables, y creo que en el debate de este día lo estamos logrando.

Privatizar significa impulsar el ahorro genuino y promover el desarrollo de los mercados de capitales; también implica evitar la transferencia de monopolios del sector público al privado, y en aquellos casos en los que haya monopolios naturales, realizar una adecuada regulación.

En todos los procesos se deberá asegurar la máxima transparencia y publicidad. Por lo tanto, las reglas del juego deben ser claras, precisas y permanentes, dando seguridad al inversor local y al extranjero.

No quisiera cansar más a la Honorable Cámara con cuestiones que abordaré cuando se realice el tratamiento en particular, pero aprovecharé la oportunidad para dejar planteadas algunas preguntas.

Con referencia a la ley 22.177, ¿cuál es la relación de este proyecto con dicha ley de facto? ¿Ella será derogada? Y en caso de no derogarse, ¿su vigencia quedará suspendida por el término de 360 días y la recobrará plenamente al cabo de ese tiempo? Conforme con el artículo 9º, ¿el Poder Ejecutivo necesitará leyes especiales o será suficiente ésta para la declaración referida al listado anexo? Si se derogara la ley 22.177, ¿sería menester incluir una cláusula por la cual el Ejecutivo pueda continuar con los procesos de privatización en curso en virtud de dicha norma legal? Por todas estas consideraciones, no es posible entonces manejar una política de privatizaciones de vastos alcances, de mediano y largo plazo, como se pretende en este proyecto.

Con referencia a la comisión bicameral que se crearía en virtud del artículo 14, opino que podría contar con un organismo destinado a requerir y recibir información sobre los procesos de privatización en curso, con el grado de detalle que juzgue necesario. Al mismo tiempo, serviría como órgano informante y de control en relación con todas las inquietudes surgidas en el seno del Congreso Nacional.

Los temores relacionados con la eficacia de esta comisión nos llevan a preferir la remisión al Parlamento de los proyectos de política de privatización y mecanismos a aplicar en los casos de mayor trascendencia económica, social y política.

La principal atribución del Congreso es su facultad de legislar, es decir, dictar políticas. Debe ejercer esta facultad en plenitud, a diferencia de lo que se propone, que es facultar al Poder Ejecutivo para que dicte políticas a su antojo en áreas de particular relevancia para los destinos del país.

Por otra parte, siendo el Congreso un poder independiente, dispone de todas las facultades que desee arrogarse para el control de la gestión del Estado. Si en el Congreso Nacional existiese una auténtica voluntad de realizar el control de gestión de la actuación del Poder Ejecutivo, nada podría impedir que esto fuese logrado.

Con respecto al programa de propiedad participada, incluido en el artículo 21 y conexos, solicito que mis opiniones en tal sentido se inserten en el Diario de Sesiones a fin de no alargar aún más mi exposición.

El capítulo VI, referido a las contrataciones vigentes, no puede pasarse por alto. En este sentido, podemos observar que se otorgan al ministro respectivo facultades discrecionales para resolver contratos. Se utiliza, entre otras,

la terminología de “rescindir contratos”, que si bien es la utilizada por la Ley de Obras Públicas, técnicamente se corresponde con la revocación de los contratos. Según Marienhoff, la administración la realiza por razones de mérito o conveniencia y la jurisprudencia otorga en todos los casos derecho a indemnización.

En la hipótesis del artículo 48 notamos ausencia de la bilateralidad propia de la rescisión contractual. Como contrapartida se ofrece la continuación de los contratos mediante una recomposición en base a la aceptación, por parte del contratista, de una serie de condiciones que pueden ser juzgadas como sumamente duras o hasta leoninas.

Si a lo antes considerado sumamos la suspensión de la ejecución de las sentencias judiciales —incluida en los artículos 50 y conexos—, estimamos que podría configurarse respecto de los contratistas una clara situación de indefensión y de menoscabo patrimonial de dudosa constitucionalidad.

Más aún, quisiera citar sobre este particular la prestigiosa opinión de un experto en el tema, que en un artículo titulado “Régimen de pago de las sentencias contra la Nación” —aparecido en la publicación “Jurisprudencia Argentina”, número 5.573, del 22 de junio de 1988— sostiene: “¿Existe igualdad procesal cuando el actor si gana, no cobra (sino por mandato y voluntad legislativa deberá esperar una previsión presupuestaria) y si pierde, paga sin atenuante?”. Esto lo dijo el prestigioso juriconsulto y actual ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Dromi.

Quiero dejar bien sentado que mi interés es el de perfeccionar la norma y no obstruirla; pero hoy tratamos un proyecto que es de emergencia y a mí me preocupa —como dije— lo perdurable y el futuro, no sólo la coyuntura, porque atender la coyuntura es lo que permanentemente nos ha impedido legislar como hubiéramos querido.

Comprendo las urgencias del actual Poder Ejecutivo pues son las mismas que acosaron a nuestro gobierno desde 1983. Por ello pienso también que nuestra acción en la oposición deberá atender al fortalecimiento de la democracia, criticando, observando y controlando, pero siempre proponiendo alternativas, y esto es lo que estamos haciendo hoy y lo que exigimos a la actual bancada oficialista en 1985.

Probablemente, el proyecto que finalmente sea sancionado no termine por conformar a todos; pero nuestra obligación es bregar para que sea una herramienta adecuada para los difíciles tiempos que nos toca vivir, máxime cuando estamos

tratando un asunto que comprometerá a las futuras generaciones. Mi propósito no es sancionar una herramienta defectuosa que pueda dar lugar a la corrupción, y si hemos coincidido en que los juicios contra el Estado son una de las terribles cargas que contribuyen a la dificultad de la hora, flaco favor le haríamos al país dando lugar a más juicios con esta ley.

Por otra parte, el perfeccionamiento de este instrumento no es una tarea que podremos agotar en esta instancia. En el futuro, habrá que seguir debatiendo el rol del Estado.

Seguramente en los tiempos que vienen serán juzgados estos actos, estos debates de los cuales somos actores, y se hará la reseña de estas etapas de la historia argentina que se iniciaron en 1983. La primera de ellas es la finalizada el 8 de julio con el gobierno radical, presidido por el doctor Raúl Alfonsín; y la segunda, la presidida por el doctor Carlos Menem, del Partido Justicialista, que hoy recién comienza.

Seguramente quienes lo hagan apreciarán los hechos con mayor claridad y objetividad que nosotros; pero, sin ninguna duda, afirmo que en la primera etapa el objetivo de consolidar las instituciones de la República se ha cumplido; la mejor respuesta es la posibilidad que hoy tenemos los legisladores nacionales en este recinto de discutir con tranquilidad estos graves momentos y esta emergencia que vive la República.

Con referencia a esta segunda etapa, las dificultades por las que atravesamos seguramente podrán superarse, entre otras cosas, por el empeño y la vocación que pondremos los radicales en ello. Ahora es el turno del Partido Justicialista, que retoma la posta con estos dos proyectos de ley tan vastos y complejos.

Permítaseme una última reflexión. El rumbo que emprendimos en 1985 era el correcto y, por supuesto, no estábamos tan errados con la formulación del plan austral, que habría alcanzado las metas previstas si hubiésemos conseguido aprobar rápidamente las reformas estructurales. Es por ello que para poder plasmarlas, nuestro aporte como opositores tendrá que consistir en un acompañamiento que presente alternativas. Eso es lo que hubiésemos querido de la oposición en aquella instancia y, a la luz de los hechos, otros hubieran sido los resultados.

Esta clase de ideas no son sólo patrimonio de quienes las descubren o sugieren, sino que también pertenecen a aquellos que consiguen imponerlas, convenciendo a la sociedad por su credibilidad. Esa es la respuesta que considero racional a todo esto.

La Unión Cívica Radical consiguió su objetivo. En 1985 propusimos estas ideas con fuerza;

la sociedad hoy ya las definió, y esta posta la retomó el justicialismo para concretarlas, aunque no parece actuar con la convicción de quien las ha madurado. Pero sólo los partidos políticos populares podemos hacerlo.

Insisto en proseguir en este sentido, pero para ello habrá que analizar y acordar en este recinto las mejores respuestas, que ya se han dado en otros casos, como la ley de defensa, la de matrimonio civil y la de promoción industrial. Nada perdurará para el bien de la República si no es sobre la base de este gran acuerdo nacional.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: remanidamente volvemos al tema de la crisis, acerca de la cual no hace falta hablar. Hay nueve millones de argentinos en estado de pobreza y, como decía otro legislador, el catorce por ciento de la población activa está desocupado. Soportamos la hiperinflación y los servicios de la deuda pública. Hemos vivido de cerca el adelanto del traspaso del poder —que debió entregarse seis meses antes porque de otro modo tal vez no se hubiera podido controlar el curso de los acontecimientos— y palpado ese trabajo incesante de la clase política argentina, durante días y noches, celebrando entrevistas con constitucionalistas para elaborar algún régimen que permitiera el cambio de presidente sin vulnerar el sistema. En fin, todas estas cosas impiden hablar de la crisis, porque ella está presente.

Más que una crisis, se trata de un estado de excepción que hace mucho tiempo vive la Argentina y que periódicamente llega a extremos en que se hace sentir más.

Sin embargo, esta crisis o este estado de excepción no es de ahora. Cuando en el año 1955 los peronistas advertimos que el sistema económico debía cambiarse, porque comenzaban a fallar los sistemas de acumulación, en este mismo recinto se convocó al Acuerdo Nacional de la Productividad y el Bienestar y tres meses antes de la Revolución Libertadora —o fusiladora, según se mire— nos dimos cuenta que debíamos establecer otra forma de manejo de la economía.

Allí comenzaron a darse los primeros atisbos de los acuerdos que después se transformaron, en 1973, en los pactos que celebrara el general Perón.

El peronismo se dio cuenta de que era necesario cambiar, pero los tristemente célebres acontecimientos que se sucedieron impidieron que ello se concretara, ocasionando la permanente caída del sistema. Posteriormente se alcanzaron puntos muy álgidos en la crisis: se llevó a

cabo el plan Prebisch, luego vino el intento del desarrollismo, que de alguna manera nos quería hacer "pasar el invierno"...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Alasino.** — El señor diputado Alsogaray entiende bien el significado de mis palabras porque ahora es un aliado.

Luego fue el intento de Martínez de Hoz, y antes —por qué no decirlo— la frustración colectiva del "rodríguez". A esto le sucedieron los planes austral y primavera. El presidente actual, doctor Carlos Menem, decidió de una vez y para siempre no arreglar los problemas con herramientas coyunturales ni implementar planes económicos de emergencia que luego caen por su propio peso. Entonces, surgió esta propuesta. Tal vez, sea demasiado ambicioso llamarla reforma del Estado. Nosotros no la hemos denominado así porque entendemos —como lo manifestaron algunos señores diputados preopinantes— que es mucho más; el Estado es el género y ésta es la especie; ésa es la relación que existe en el camino que hoy iniciamos y que queremos recorrer.

Esta medida, que ha sido una decisión política del presidente que debía instrumentarse en seis meses, se llevó a cabo en el término de quince días. Tal decisión se encuentra reflejada en este proyecto de ley y en otros, estableciendo diversos roles. Tal vez el ámbito no sea demasiado apropiado; tal vez debamos superar las emergencias de las reestructuraciones, pero la urgencia del tema nos hace a todos culpables y debemos hacernos cargo de las responsabilidades que asumimos porque, en definitiva, es intención de todos sacar el país adelante.

Entonces, el presidente Menem decide, pagando el costo político inmediato, hacer un ajuste que todo el mundo reconoció como trascendente. Ese es el esfuerzo que pide a los argentinos y es el que él mismo realiza. Se trata de una propuesta para empezar a cambiar el Estado que ya en 1955 sosteníamos que no servía, y esto es cierto, porque la cita que se hizo de la Constitución de 1949 es incompleta; en esa oportunidad también se discutió largamente el tema y se distinguió y afirmó en comisiones que los servicios podrían ser nacionales o estatales pero debían quedar bajo el control de los argentinos. El tema fue considerado extensamente con la presencia de ilustres radicales que defendieron una u otra postura. Por eso digo que cuando se hacen citas deben efectuarse en forma completa, porque así lo merece la historia.

De alguna manera este largo camino de la crisis tiene que ver con lo que se refleja en el resto

del mundo. Si bien coincido con que la privatización no es ideología ni ideologismo, distingo perfectamente bien cuál es la diferencia entre ambos términos. Cada vez que a los sustantivos les agregamos —cualesquiera que ellos sean— la terminación "ismo", impedimos que se estructuren en una verdadera ideología. No creemos en los ideologismos —porque a veces imposibilitan trabajar pragmáticamente o impiden hacer las cosas como mejor conviene a los argentinos— sino en la ideología política.

Por eso, esto tiene que ver con el desarrollo mundial acerca del tema. A nadie se le escapa que en la década del 30 y después de la Segunda Guerra, para reactivar su economía el Estado se ve obligado en todo el orbe a ejercer un control sobre ella.

A partir de ahí este sistema al cual hemos adherido durante mucho tiempo de acuerdo con las circunstancias históricas sufre diversos tropiezos. Así comienzan a aparecer los planes de ajuste, cuyo objetivo es mantener un sistema que está subsidiado, y agregándole algo más que no impida el cambio, pero que posibilite evolucionar y seguir adelante.

Escuchaba al señor diputado Alvarez Guerrero cuando hablaba de los valores. Creo que también aquí hay una cuestión axiológica, pero no hay que olvidar —y en ese sentido se necesita realizar un estudio serio— que muchas veces en nombre de la libertad se han cometido atrocidades. Algunas veces para el mundo la justicia fue la ley del Talión; otras veces fue el principio de Santo Tomás; en otras oportunidades la justicia cayó en la fórmula de Carlos Marx, que dividió al mundo en dos partes. En otra ocasión surgieron los intentos de aplicar a la justicia un adjetivo para que cambiara y no fuera sólo un ideal ético; todos lo aprobamos y dijimos: justicia social.

¿Qué quiere decir esto? Nosotros, los peronistas, creemos que los valores son absolutos. Somos esencialistas en doctrina, vanagloriándonos de ello, pero también sabemos que según la historia del mundo el valor es aprehendido o captado en cada momento histórico diferente.

No renegamos de los valores, decimos que son absolutos, pero ellos dependen de los hombres.

Por eso no conviene a veces hablar de ideologismos sino de ideologías, porque para los peronistas el dogma y la ideología es hacer la patria justa, libre y soberana y no privatizar una empresa.

Reitero: para los peronistas el dogma está en la ideología, en los valores que nos legó el general Perón y no en otorgar en concesión un

servicio público; para nosotros una cosa es la doctrina y los valores, y otra muy distinta cómo instrumentar esos valores.

De manera que tampoco hay contradicción al decir que aquí nosotros dejamos de lado los valores peronistas, porque no corresponde —aunque la ley tenga imperfecciones— hablar sólo de privatización. Nosotros hablamos de privatizar o de reformular las empresas del Estado en el marco de la revolución productiva. Esto no es ni debe ser tomado como un adagio, sino que es la decisión política, porque privatizar, transfiriendo al sector privado patrimonios o bienes del Estado, tiene que ver con la eficiencia.

En el año 1955 los peronistas le dimos un contenido a la eficiencia, que no es el de Martínez de Hoz. En esa ocasión el general Perón dijo que la eficiencia era la eficacia, y para los peronistas la eficacia significa más servicios para más gente y más justicia para el pueblo.

Es ese el sentido de la eficacia y de la eficiencia para el justicialismo, algo que nada tiene que ver con el concepto liberal utilitario y pragmático. Esa es la diferencia. La eficacia tiene que ver con la revolución productiva, que es la propuesta que lleva como objetivo liberar recursos para producir el crecimiento en las áreas que le hacen falta al país.

Venimos sin miedo a defender este proyecto que reitero puede tener errores y defectos —en muchos casos resultan de la improvisación o del adelanto de los tiempos—, pero que sí lleva impreso a todo lo largo el sello de los peronistas.

De alguna manera, lo que se pretende cambiar, y en ello estamos todos de acuerdo, es un Estado que aparece como caótico, que ha terminado siendo causa final y especial de las variables económicas.

Aspiramos a un Estado que fundamentalmente se ponga al servicio de los argentinos; que reciba los dineros de la privatización no con un criterio de flujo para hacer financiamientos sino con un criterio de *stock* para mantener y liberar recursos detrás de la decisión política de encauzar en cada área estratégica lo que define el señor presidente de la Nación.

Pretendemos la existencia de un Estado orientador y solidario. Precisamente el proyecto de ley en consideración establece que el Estado se reserva la facultad de orientar, con lo cual podremos mantener sus principales características según los peronistas.

Nos enseñaron la importancia del estado de derecho y del funcionamiento de las instituciones; los peronistas siempre creímos que el Estado debía ser justo y de derecho. A eso apuntamos.

De manera tal que conviene analizar el proyecto de ley en forma breve —no tan exhaustivamente como lo han hecho otros señores diputados—, señalando algunos elementos novedosos que han sido introducidos por los peronistas.

Nosotros hemos discutido esto en los pasillos, en la calle, en las plazas, aunque tal vez no lo hicimos con la prolijidad del bloque. Aquí reside la diferencia. El general Perón nos dejó como dogma aquello de que el partido es la herramienta electoral, pues lo que sirve es el movimiento; pero éste a veces no se inserta en los bloques sino que discute hacia afuera.

Así, discutimos largamente y con honestidad. Hubo compañeros que marcaron sus disidencias, y durante días y noches debatimos la cuestión hasta arribar a una conclusión.

Nosotros también jerarquizamos valores. Venimos a este recinto a apoyar y a defender el proyecto del señor presidente Menem que contiene una propuesta concreta, un procedimiento y un camino a seguir. Partiendo de la base de que la decisión política es nuestra pero la tecnológica se impone desde afuera, debimos adecuar esta situación en beneficio de nuestro pueblo y de nuestra gente.

Sería injusto manifestar que en este proyecto de ley no están inmersas decisiones políticas del peronismo. Por ello, el artículo 10 de la iniciativa en consideración reserva al Estado los mismos derechos y atribuciones que le confirió la Constitución de 1949, estableciendo en uno de esos párrafos que “el Estado nacional garantizará en todos los casos la prestación del servicio público”. Con esto se demuestra la presencia de ese Estado orientador en el proyecto de ley.

Por otro lado, en el artículo siguiente se establece en resumidas cuentas que cuando el interés nacional esté en peligro o deba ser defendido, el Poder Ejecutivo nacional se reservará en el pliego de condiciones la facultad de fijar las políticas de que se trata.

Vale decir que estamos atendiendo ambas condiciones. Entonces, que no vengan a decirnos que no vienen los capitales al país porque no damos seguridades. El interés de la Nación estará reflejado en el pliego de condiciones en el momento en que se inicien las licitaciones.

Además, establecemos el control del Parlamento. No sé si será lo que todos han deseado, pero será el Congreso quien también controle estos mecanismos mediante la representación de las Cámaras, a través de los bloques, pudiendo asimismo solicitar informes y dictaminar al respecto. Me pregunto si cuando una comisión de doce legisladores emita un dictamen en di-

sidencia, quien esté conduciendo la licitación no llamará a la reflexión o impedirá la entrega. Es decir que lo que no se hizo antes, ahora se hará.

En los artículos 15, inciso 7), y 57 se establece la función social de la rentabilidad en relación con la ganancia y la de la inversión en base a la utilidad neta. Esto nunca había sido dispuesto en ley alguna. Siendo el Estado el orientador, estableceremos cuál es la ganancia o utilidad en función de la inversión.

El artículo 49 establece el principio del sacrificio compartido que, desde el punto de vista de nuestra doctrina peronista —lo digo un poco con falso pudor—, constituye el mejor beneficio para la comunidad.

Se plasma también el caso de la propiedad participada. Esto ya no es mentira ni cuento. Existirá a partir de ahora la posibilidad concreta de que los trabajadores sean propietarios en serio y que, además, por el solo hecho de ser considerados como tales, puedan participar de las ganancias.

Se establece la protección de la mano de obra intensiva para que se pueda salir de la crisis; se habla en el artículo 18 de que deberá asegurarse la máxima transparencia y publicidad, tal cual lo establece la Constitución Nacional para todos los actos de gobierno. Asimismo, se ha previsto algo que no se tuvo en cuenta en experiencias pasadas: el Estado se reserva el derecho de tasar sus bienes. En este sentido, hace poco tuvimos una experiencia con el caso de Aerolíneas Argentinas, cuando discutimos respecto de quién debía tasar esa empresa.

Este es un proyecto de ley que, de alguna manera, es perfectible, pero todos los señores diputados saben que estuvimos cinco años tratando de obtener un instrumento similar; pero tal vez por no haberse usado el poder político que se tuvo en su momento, cuando empezó el período constitucional, terminamos en esto que algunos no quieren.

Se trata de un error que nosotros aprendimos. Sabemos que esto será muy duro y que el camino de por sí no es fácil. También tenemos muy en claro que de todos lados vendrán a oponerse; ya le pasó a la Unión Cívica Radical. Ayúdenos a que no nos pase a nosotros. Cualquier otra discusión no deja de ser vana. Debemos fijar una jarrarquía de valores y luego protegerlos.

Si bien los hombres a veces se equivocan y otras no, lo cierto es que los peronistas no hemos nacido para ser espectadores y observadores. Digo esto fuera de toda modestia, no por nosotros sino porque en el justicialismo existen protagonistas sociales —actores— que tal vez se

identifican más que otros sectores económicos con los intereses de la patria.

Como dije Carlos Marx, queremos ser autores y actores de nuestro propio drama. Pero detrás de su pensamiento está el del general Perón, quien permanentemente nos señaló una filosofía de acción en la doctrina justicialista: "Mejor que decir es hacer; mejor que prometer es realizar". Esto marca la filosofía de la acción justicialista. El justicialismo está para cambiar y transformar, para lo cual debemos empezar por la unidad nacional. El presidente Menem lo está intentando; tal vez algunos no estén del todo conformes, pero en esta actitud del presidente no puede haber resentidos.

Entonces, permítanme reiterar una vez más que aquí puede haber disconformes pero no resentidos, porque la convocatoria ha sido para todos los argentinos.

Pienso que nuestro presidente tiene una sola opción: la patria, sobre cuyo significado se puede discutir con los peronistas. El está obsesionado por el porvenir, está obsesionado por un futuro venturoso. Esta es su contribución. También está obsesionado por que haya más justicia, porque sabe —como todos los que estamos aquí— que ésta no sólo es un ideal ético, sino que es una actitud concreta de reparación, que es la garantía de la paz. A todos nosotros nos importa la justicia y la paz, y también nos importa ejercer la libertad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: tras muchas horas de debate me toca en nombre de la Unión Cívica Radical la responsabilidad de resumir nuestras posiciones y de hacer un análisis sincero del dictamen de mayoría y de la alternativa que hoy estamos ofreciendo a través de un despacho de minoría.

Celebro que el señor diputado Alasino haya hecho referencia a que la crisis en la Argentina es un valor recurrente. Este gobierno ha iniciado su mandato y su actividad legislativa con dos proyectos de ley que están signados por el peso de la crisis. A veces, cuando leemos los diarios o cuando escuchamos los medios de información, a los radicales nos da la sensación de que la crisis fue inventada exclusivamente por nosotros. Debo decir con toda honestidad que, como todo partido que ha pasado por el gobierno, tenemos responsabilidad en la crisis y en la emergencia. Pero la emergencia es una compañera de largo tiempo en la Argentina.

Parece, según los medios de difusión, que nosotros hemos inventado los picos inflacionarios

en la Argentina, donde en dos décadas se han eliminado ocho ceros a la moneda; que inventamos la desmonetización; que generamos la deuda externa; que provocamos un endeudamiento interno que no tiene precedentes en el país porque inventamos los títulos del Estado; que nos es atribuible la caída de los precios internacionales de las materias primas; que ésta es la primera vez que en la Argentina hay desocupación; que también generamos la falta de inversión, el déficit de las empresas públicas, el quebranto de los bancos oficiales y el déficit fiscal. ¡Cuántas veces en nuestro país hemos repuesto al Banco Hipotecario el capital! ¡Cuántas veces en la Argentina nos hemos quejado de la evasión impositiva!

He recurrido a viejos libros, y encontré uno de Olarra Jiménez, uno de nuestros historiadores monetarios, quien también fuera director del Banco Central. Decía este autor: "En noviembre de 1887 se sanciona la ley de bancos nacionales garantidos, proliferan los bancos y se emiten billetes. Se pone en marcha una ola desenfrenada de compraventa de títulos, acciones e inmuebles, y comienza a subir el oro.

Hay que situarse en lo que era la inflación de la época. Cien pesos en 1887 pasaron a ser 200 en 1889 y 300 a fines de 1890 y el Banco de la Nación vuelca 40 millones de dólares en oro. Sin embargo, se ve obligado a renunciar Juárez Celman, se liquida el Banco de la Nación y al Banco de la Provincia de Buenos Aires se le dan cinco años para devolver los encajes.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray.

**Sr. Baglini.** — Quisiera hacer algunas referencias para demostrar que la emergencia viene de más atrás. El 12 de marzo de 1976 el ministro de Economía de la Nación le decía al país que la coyuntura era particularmente grave, que había dificultades económicas y sociales, que habían caído el producto bruto interno y la inversión bruta, que la cantidad de empleados en la administración había aumentado y que el balance de pagos arrojaba déficit. Terminaba de un modo que también define el contenido de la legislación que estamos analizando: "El grave cuadro no admite medias tintas. Conscientes de todo lo expresado, debemos declarar al país en estado de emergencia".

En enero de 1984 tuvimos la primera reunión conjunta, en este nuevo período constitucional, de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, en la que participó el entonces pre-

sidente del Banco Central, doctor García Vázquez. El diputado que en ese momento ejercía la vicepresidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en representación del Justicialismo, nuestro actual embajador ante la Comunidad Económica Europea, dijo en esa reunión que nuestra situación era comparable a la crisis de los Estados Unidos de 1930 y le propuso al doctor García Vázquez la aplicación de un esquema movilizador como el que puso en práctica en los Estados Unidos el presidente Roosevelt. Conviene recordar cuál era la situación económica de los Estados Unidos en 1930, con la cual se comparaba el estado en el que recibió el país el gobierno radical. En 1929 el producto bruto nacional de dicho país era de 142 mil millones de dólares, mientras que al año siguiente descendió a 58 mil millones. El ingreso nacional bruto era de 16 mil millones en 1919 y estaba inmóvil. En los rubros principales la industria disminuyó su producción. En 1929 se producían 547 millones de toneladas de carbón y en 1932 sólo 300; 42 millones de toneladas de hierro en 1929 y solamente 13 millones en 1932; 56 millones de toneladas de acero en 1929 y 1,4 millones tres años después. La desocupación era de 1.550.000 en 1929 y de 12 millones en 1932. A grandes rasgos ésta era la situación con la que se comparaba a la Argentina de 1983.

Dos años más tarde, con motivo de la discusión del presupuesto de 1985, el entonces señor diputado Guelar traía un precioso concepto de un desaparecido maestro, Enrique Silberstein, quien en su libro *Los Ministros de Economía* escribe: "Como es sabido los puntos fundamentales que todo ministro de Economía debe tocar en su discurso son: primero, jamás el país estuvo peor desde el punto de vista económico; segundo, hay que hacer toda clase de sacrificios para salir adelante; tercero, la estabilidad es lo fundamental —conseguida la estabilidad estamos salvados—; cuarto, una moneda sana es el objetivo de nuestra acción de gobierno; quinto, el déficit fiscal se reducirá hasta más allá de lo posible; sexto, terminaremos inexorablemente con la burocracia; séptimo, las medidas dolorosas que debemos tomar hoy son inevitables, y octavo, suframos hoy que mañana estaremos mejor". (*Risas.*) Esto es cierto. Esta es la historia de la Argentina.

Veníamos planteando la emergencia con la responsabilidad que teníamos desde el gobierno. Planteábamos que la emergencia provenía, como dijo el señor diputado Jesús Rodríguez, de un modelo sustitutivo de importaciones.

Mientras tanto, algunos negaban esto y seguían apostando todos los boletos a los pies de un mercado interno empobrecido; seguían mante-

niendo la centralización de un Estado que no podía sostenerse y nos decían que esto del agotamiento del modelo era la monserga del Fondo Monetario Internacional y que sólo se solucionaba declarando la moratoria.

Probablemente ahora se han convencido de que, además de la deuda, existen el déficit fiscal, el Estado y los subsidios.

Nosotros hablábamos de la estabilidad como prerequisite del crecimiento porque sin ella no hay créditos a largo plazo; sin créditos no hay inversiones, y sin inversiones no habrá crecimiento. Entonces, hacían referencia al undécimo mandamiento liberal, "no emitirás" y, sin embargo se pedía plata para las provincias, para los aumentos nominales de salarios y para todo.

Hablábamos de la competitividad de la Argentina con el propósito de integrarla al mundo; también hacíamos referencia a una apertura con sentido exportador, pero se nos contestaba con la nacionalización de los depósitos, con la nacionalización del comercio exterior, con una economía más cerrada que agudizaba la puja distributiva y la presencia de los monopolios.

Necesitábamos acelerar la implementación de los auxilios de la inversión sin ideología. Cuando hablábamos del Tratado con Italia o de la capitalización de la deuda lo hacíamos teniendo en cuenta que estos temas eran los motores necesarios del sistema que pretendíamos establecer.

Veo azorado que en los diarios de estos días se nos acusa porque el Congreso lleva quince días estudiando estos proyectos, ¿pero cuánto tiempo invertimos en la consideración del Tratado con Italia o de otros proyectos fundamentales? En esa oportunidad se nos decía que era un condicionamiento del mundo de los acreedores.

Nadie niega la responsabilidad que nos cabe en esta crisis; en su momento el presidente Alfonsín dijo que había cosas que no pudimos, no quisimos o no supimos hacer, pero aquí somos todos corresponsables; lo es nuestro gobierno que no revirtió la crisis y lo son los partidos políticos que en su oportunidad no compartieron el diagnóstico; también lo son los reducidos grupos empresarios que el 6 de febrero provocaron un golpe de estado cambiario y que hoy siguen remarcando ferozmente sin preocuparse por la gente. (*Aplausos.*) También tienen su cuota de responsabilidad las organizaciones sindicales, ya que algunas agotaron su discusión en los aumentos nominales de salarios sin tener en cuenta la política de fondo. Pero hay alguien que no es responsable: la inmensa masa de argentinos que vive sufriendo esta crisis y que espera que la

clase dirigente política, la clase dirigente sindical y la clase dirigente económica de la Argentina se pongan de acuerdo en el diagnóstico y encuentren la herramienta que nos permita superar esta crisis.

Antes de considerar exclusivamente el tema de la reforma del Estado —que nosotros hemos preconizado y sostenido— quiero señalar sucintamente que nosotros, sin hacer ideologismos, sí podemos hacer ideología, porque nunca hemos negado al Estado, aunque desde algunos rincones del pensamiento nacional se sostenía lo contrario. Otros negaban la crisis del Estado y sostenían la posibilidad de que el Estado fuera un agente central de la economía, un Estado interventor.

Durante la consideración de este proyecto en el Honorable Senado, el señor senador Berhongaray manifestó que lo único que hemos estatizado fue YPF; por eso nos interesa la ideología.

Con el respeto que la Cámara me merece, voy a permitirme señalar que estoy sorprendido porque las palabras del señor presidente Menem se prestan a una exégesis, tal como ha quedado evidenciado en esta Cámara desde posiciones muy diversas, por ejemplo, desde la Ucedé, desde el propio justicialismo —lo acaba de hacer el señor diputado preopinante, y seguramente lo hará con brillantez mi comprovinciano y colega el señor diputado Manzano— y también desde los partidos que conforman el Frejupo. Todos llegan a diferentes conclusiones. Esto sólo sería posible si se tiene en cuenta que como el apellido del señor presidente es capicúa, puede leerse de derecha a izquierda y de izquierda a derecha. (*Aplausos y risas.*)

Queremos un Estado equilibrador, planificador de la democracia e impulsor de la justicia, la seguridad y la prosperidad; queremos un Estado árbitro. No se comprende la presencia de un Japón potente sin un Estado que convive pero arbitra grupos económicos más poderosos que muchas naciones del mundo.

Nosotros queremos un Estado que no sea cautivo de los intereses sectoriales ni presa de los grupos económicos. Pretendemos un Estado mediador de los intereses a los fines de reflejar el interés social, que construya el mercado para así tener competencia.

Nuestro bloque no está de acuerdo con la vuelta de rondón de este principio que cita el mensaje del Poder Ejecutivo, donde se habla nuevamente de la subsidiariedad del Estado. Ello nos trae a la memoria aquel discurso del 2 de abril de 1976, en el que se comenzó a abordar este tema de la subsidiariedad.

Por lo expuesto, señor presidente, nuestro partido comenzó planteando la reforma del Estado desde la plataforma de 1983, pasando por el discurso del ex presidente Raúl Alfonsín en Parque Norte el 1º de diciembre de 1985 y el documento del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical de marzo de 1986, hasta llegar a la plataforma electoral que el radicalismo exhibió para el acto del 14 de mayo pasado, documentos cuya inserción solicito en el Diario de Sesiones.

Todo lo expresado definió nuestra línea de acción en lo político y por ser conocido no quiero detenerme en ello.

En cuanto a qué hemos hecho o tratamos de hacer en la práctica durante nuestro gobierno, voy a decir que la comisión privatizadora surgida del decreto 414/84, que fue seguido por el decreto 767/86, comenzó a hacer —yo diría— el censo del problema, el análisis y relevamiento del estado de situación de más de 83 empresas nacionales. Al lanzarse el plan austral ya hablábamos de temas como privatizaciones periféricas y lo que luego sería la privatización del crecimiento, especialmente en áreas como comunicaciones, petróleo y gas.

En la interpelación que se hizo en la Cámara de Diputados al señor ministro de Economía el 9 de mayo de 1985 comenzamos a plantear con fuerza lo que más tarde aparecería en el mensaje del proyecto de ley de presupuesto: el desequilibrio estructural del sector público. El ministro dijo que no existe ninguna incompatibilidad entre lo que entendemos que son las necesidades que tienen que estar a cargo del sector público y aquello que los mismos argentinos estamos dispuestos a entregar por ellas. En esa interpelación se remarcó la pretensión de recuperar la capacidad de autofinanciamiento de las empresas públicas y de fortalecer la política de privatización, incluyéndose el tema del retiro voluntario.

En el año 1986, en materia de defensa se manifestó el deseo de transferir al sector privado, por el mecanismo de la licitación, los paquetes accionarios de Atanor, Carboquímica, Petroquímica, Forja y aquellas empresas ubicadas en el polo de Bahía Blanca. Posteriormente se dictaron los decretos 684/87, 754/87, 1.131, 1.313 y 1.515 y las licitaciones se fueron dificultando por un notorio atraso cambiario que se fue produciendo.

En 1987 se generó el *holding* de empresas públicas en un intento por lograr un mejor control, como otros que hubo en la Argentina. El 20 de julio de 1987, en el anuncio de las medidas económicas por parte de los ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos, se hizo referencia al cuestionado Fondo de Infraestructura Pública, a la inexistencia de aportes a las empresas

públicas, a la asunción por parte del Tesoro nacional de la deuda externa de esas empresas, a la prohibición de avales públicos del Tesoro para operaciones que no se relacionasen con organizaciones multilaterales externas, a la desmonopolización de la telefonía rural, a los plazos para la venta de las acciones de las petroquímicas del sector defensa, a la desregulación petrolera, al alineamiento de precios internos e internacionales y a la necesidad de reorganización de YPF en cuatro áreas: exploración y explotación, industrialización, comercialización y transporte.

En agosto de 1988 se disponen medidas de racionalización del gasto público que, aunque insuficientes, fueron un comienzo.

Ellas eran, por ejemplo, la venta de vehículos e inmuebles, la supresión de secretarías, la reducción de viajes, la eliminación de teléfonos, directivas para la centralización de equipos legales, etcétera.

Podemos citar entre otras cosas el programa de recuperación económica y el de crecimiento sostenido presentado al Banco Mundial el 1º de septiembre de 1988. En él se hacía referencia a la modificación del sistema arancelario; a la disminución de los subsidios y redescuentos del Estado nacional y del Banco Central a las entidades financieras; a la modificación del comercio nacional; a la reorganización del personal de la administración pública con nuevos programas de retiro voluntario; a la presentación al Congreso de los contratos de privatización de Aerolíneas Argentinas y ENTEL; al primer llamado a licitación del Petroplán; a la reestructuración de Yacimientos Carboníferos Fiscales; al nuevo lanzamiento a la venta de las petroquímicas; al cuarto llamado a licitación del plan Houston; al proyecto de la nueva ley de pesca; a la reforma del Banco Hipotecario; a los lineamientos generales para la desregulación en 1989 de las áreas de telecomunicaciones, petróleo, gas, acero, ferrocarriles y transporte aéreo; y a la coordinación de la DGI (SITER) con organismos de recaudación.

Muchos de estos proyectos son aún ilusiones incumplidas pero que hoy están abasteciendo la posibilidad de que los nuevos funcionarios se encuentren con direcciones que pueden analizar, rechazar, adoptar o mejorar, pero que significan un camino.

Y de todo esto, señor presidente, ¿qué hicimos en concreto? Tal vez los resultados puedan aparecer como magros, pero devolvimos la CAP a los productores; privatizamos SIAM Electromecánica y Electrodoméstica, SIAT, Opalinas Hurlingham, Austral, Cofirene, Papel Misionero, Atanor; y disolvimos Seguro Aeronáutico.

Por otro lado, hay un área que siempre pasa desapercibida: las liquidaciones del Banco Central. Recibimos un Banco Central con más de 2.700 inmuebles en 1983, explotaciones agropecuarias y hasta pistas de baile; hoy no queda ni el 20 por ciento de licitaciones por adjudicar.

Por otra parte, tenemos los intentos de privatización de Aerolíneas Argentinas y ENTEL; el proyecto de ley general de privatizaciones del Poder Ejecutivo del año 1986, que ha sido citado aquí; y la apertura petrolera del plan Houston.

En el área de la administración y de la función pública se hizo el relevamiento de la administración central; la guía de trámites; el programa de formación de administradores gubernamentales creado por el decreto 3.687/84, con egresados desde 1987; los regímenes salariales de los decretos 2.192 y 2.193 —ambos del año 1986—, referidos a homogeneización remunerativa, creación de nuevos adicionales, supresión de vacantes, unificación de horarios, etcétera.

En definitiva, señor presidente, todo ello no fue sino el principio de una muy larga batalla. Vale la pena recordar aquí que incluso democracias asentadas han tenido décadas de debates. Por ejemplo, a los ingleses les llevó veinte años de peleas para que laboristas y conservadores pudieran ponerse de acuerdo, recién en 1979, sobre la nacionalización y renacionalización de las empresas, y les insumió más de cinco años implementar la primera fase del plan.

Señor presidente: desde esta bancada —y ya lo hemos dicho durante este debate— hubo vacilaciones y omisiones; pero hubo también quienes no comprendieron el rumbo. Todos tuvimos opiniones diferentes. Tal como lo manifestara en el día de ayer el señor diputado Jesús Rodríguez, no debemos avergonzarnos y reconocer que tuvimos una Convención de Avellaneda así como el peronismo tuvo la Constitución de 1949; es decir, no podemos avergonzarnos de las opiniones del pasado acerca de la concepción del Estado.

Señor presidente: no es cierto que el justicialismo haya tenido en los años precedentes la misma opinión sobre el rumbo económico que se está adoptando ahora, y mucho menos desde 1973.

Me pregunto qué pasaría si nosotros estuviéramos en el gobierno y enviáramos este proyecto aquí. ¿Cuál sería el espectáculo en estas galerías? ¿Qué se diría en la calle? Los gremios y los partidos políticos estarían tapándonos de solicitadas. Sin embargo, estamos aquí discutiendo para intentar aprobar un proyecto alternativo...

Sr. Borda. — ¡Fíjese cómo está el país ahora!

Sr. Rosella. — Termine con los agravios y formule su propuesta de una buena vez.

Sr. Borda. — Le pido una interrupción, señor diputado.

Sr. Baglini. — Se la concedo, señor diputado.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Borda. — Señor presidente: he escuchado atentamente a todos y cada uno de los diputados de la bancada radical. Hubo opiniones divergentes, pero con una clara concepción en cuanto a la línea de pensamiento.

En algunos casos he notado también cierto resentimiento —no sé si éste es el término más adecuado— cuando se mencionó que justamente nosotros somos los que traemos estas iniciativas a un Parlamento en el que sin lugar a dudas están representadas todas las corrientes de pensamiento de nuestro país. Pensamientos nacionales, como el nuestro, sin ningún tipo de aditamento; nacionales, no nacionalistas. Por ello intervine de viva voz, sin que mi actitud haya significado una falta de respeto hacia el diputado en uso de la palabra.

Nadie desconoce la situación por la que atraviesa el país. A partir de allí debemos hacer el análisis y por eso, lo que ayer fue bueno es posible que hoy no sirva. Estamos ante una situación de emergencia. ¿Acaso no es cierto que en los estómagos de gran parte del pueblo argentino hay una carencia concreta de alimento? El análisis lo debemos hacer teniendo en cuenta esos hechos.

No hay más reservas en el país; no hay margen para la acción política. El palo mayor de nuestro accionar debe ser la Nación Argentina. Por todo ello es que de viva voz señalaba que estamos ante una situación absolutamente distinta. No somos esquemáticos; la política no tiene nada que ver con el esquema, sino con el pueblo y sus necesidades. Eso es lo que se tiene en cuenta en el accionar desde el presidente Menem hacia abajo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Precisamente por eso, señor presidente, porque pensábamos en la Nación, creemos que los catorce paros generales no se hicieron en nombre de ella. (*Aplausos.*)

Sr. Rosella. — En cambio ustedes pararon el país.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¡Cálmense!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Baglini.** — Mi intención no es la de ofender, señor diputado.

Cuando ya estábamos inmersos en la crisis, en mayo de 1986 el doctor Cafiero, presidente del justicialismo, decía en esta Cámara: "Tenemos que reconocer (...) una economía que no debe ser de base capitalista como dicen algunos radicales..." —se refería al diputado Jesús Rodríguez— "...sino más bien de base solidaria (...). No hay ni puede haber una contradicción manifiesta entre los intereses del Estado y los de la actividad privada nacional".

"Nosotros creemos en la economía mixta de base solidaria; creemos en un Estado desburocratizado, pero gestor. Esta es la gran distinción. Nosotros pensamos que el Estado tiene que cumplir un rol irrenunciable en nuestras economías periféricas y dependientes. Pensamos que está en condiciones de llevar a cabo procesos acumulativos, o, por lo menos, de inducirlos." Esto en nada se relaciona con la subsidiariedad que se declama en el presente proyecto.

En cuanto al rol del Estado, nuestro actual embajador ante la Comunidad Económica Europea, representando al justicialismo en la discusión del presupuesto para 1985 sostenía: "...debemos controlar el comercio exterior, nacionalizar la banca, dirigir el crédito; tenemos que saber emitir, ¿o ahora nos van a inventar el cuento de que la emisión es inflacionaria? Para eso está el ingeniero Alsogaray, que hablará sobre ese tema. Nosotros no pensamos así. Si la emisión está contrabalanceada con la creación de riqueza, no es inflacionaria. ¿O vamos a sostener que la única emisión que no es inflacionaria es la que tiene como respaldo el patrón dólar?" El diputado Guelar también se refirió en otros términos y muy brevemente a las privatizaciones y al rol del Congreso.

Decía este señor diputado en la sesión de los días 6 y 7 de marzo de 1986: "El señor diputado Rodríguez mencionó un proyecto de privatizaciones originado en nuestra propia bancada; lo presentamos porque creemos que es el Congreso de la Nación en todos los elementos y análisis de lo que significó la inversión en cada una de las empresas del Estado y con el destino o rol que les queremos dar para el futuro, el que debe analizar si se las privatiza o no. Hagamos esto concretamente, no le tengamos miedo al tema y dejémonos de hablar sobre las privatizaciones."

**Sr. Freytes.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Freytes.** — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Baglini que estamos esperando que haga referencia a las contradicciones a que ha aludido, porque las tres citas que ha realizado son coherentes con el proyecto y con nuestra posición; además, son incompletas.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Entonces, señor presidente, debo haber leído este proyecto de noche y con la lámpara apagada. *(Risas.)*

En la sesión de los días 23 y 24 de abril de 1986 decía el señor diputado Manzano: "Pero con todo esto también vamos a ser enanos los que nos sigamos oponiendo a privatizar SOMISA y Petroquímica. Alguien dirá qué tiene que ver todo esto con la deuda externa."

"Gracias a Dios nos relevaron del problema de tener que explicarlo porque fueron ampliamente difundidos el requerimiento de los acreedores y las exposiciones vertidas en el seminario de Vail-Colorado, donde Henry Kissinger y Alan Greenspan recomendaban privatizar estas empresas de insumos básicos en países periféricos para permitir asumir los compromisos de la deuda."

"Si consideramos que el sector petroquímico no se ha terminado de integrar, que el saldo final de la actividad cuesta divisas, que el sector siderúrgico tiene pocos compradores —de SOMISA, el principal es Acindar, si no me equivoco—, lo que tiene tanto que ver con la composición de precios internos, con que aparezcan o no los productos derivados del acero y de la petroquímica en el momento justo en que el proceso productivo los precisa, nos llama entonces poderosamente la atención esta idea de la privatización en un país débil contractualmente, donde no hay capacidad de inversión de parte del sector privado."

"Si se trata de la privatización o de la desnacionalización, nos opondremos. Nosotros preferimos que se equivoque un funcionario radical y no que acierte el gerente de una multinacional al frente de Petroquímica Mosconi. Nos dirán enanos. No así al Banco Mundial ni al señor Baker. Todos ellos coinciden con estas privatiza-

ciones. Este no es el modelo que queremos y éstas son las cosas que impiden un acuerdo.”

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.**—Señor presidente: es al solo efecto de ilustrar al señor diputado Baglini sobre este punto específico.

El gobierno de lujo que acaba de cesar su gestión abruptamente mantenía en el sector petroquímico un modelo muy especial. Sería como una muestra concentrada de capitalismo sin mercado o socialismo sin planes de distribución. ¿Por qué? Porque transfería insumos altamente subsidiados a empresas monopólicas con mayoría privada que vendían a precios de mercado internacional a todas las empresas argentinas consumidoras. Eso hizo altamente ricos a los socios privados.

Si el Estado tiene superávit por la minoría, piensen cómo será el superávit de la mayoría. Si el señor diputado Baglini lee una sola parte del proyecto, sin ninguna duda tendrá una comprensión determinada del fenómeno; si lo lee entero y considera las acciones del gobierno peronista desde el primer día de instalado, se enterará que sin ninguna ley, sin la intervención del radicalismo, hemos sacado el subsidio, porque hemos puesto equivalente para todos el valor de los insumos.

En este proyecto está contemplada la desmonopolización porque para que la competencia sea buena hay que dar insumos a más de uno para que más de uno produzca, y analizar cómo se comportan los precios cuando más de uno tiene insumos. Por último, para que termine de comprender el señor diputado Baglini en qué terreno escabroso lo han hecho incursionar, el plan petroquímico previo el proceso de inversión estaba orientado a mantener oligopolios de materia prima. El plan petroquímico del nuevo gobierno fractura dichos oligopolios, y por ello la petroquímica se transforma en una actividad de riesgo igual que cualquier otra. Cuando esto sucede basta la ley de defensa y la capacidad orientadora del Estado para saber a quién se le da y a quién no. El que se anime a pagar el valor del insumo, lo tendrá mientras éste alcance para tantas plantas petroquímicas como se deseen instalar, y cuando aquél falte, más caro habrá de venderse YPF. Lo que sucede es que hay que animarse a matar de una vez por todas la gallina de los huevos de oro, y nosotros lo hicimos el 8 de julio.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Como vamos a ver cuando tratemos el proyecto de ley sobre emergencia económica, esto puede o no ser así. Además, deseo manifestar que la desmonopolización establecida en este proyecto es facultativa y no obligatoria para el Poder Ejecutivo. Por otra parte, las políticas petroquímicas, de transporte y de telecomunicaciones no las conocemos.

Nosotros desearíamos insertar las privatizaciones dentro de las políticas y no las políticas dentro de las privatizaciones. No pedimos que lo hagan en veinte días —como se dijo ayer—; quisiéramos contar con esta alternativa que dudamos vayamos a tener.

En un artículo publicado por el diario “La Nación” del día 30 de marzo de 1986, el integrante del Consejo Nacional del Partido Justicialista, Eduardo Setti, decía: “Yo acepto que privaticen Opalinas Hurlingham, pero si van a entregar Somisa o Petroquímica Mosconi, el gobierno va a tener que rendir cuenta de ello.” Según el economista peronista, las empresas de áreas que se vinculan con la soberanía y la defensa nacional no pueden ser privatizadas. «El Estado —destacó— está en condiciones de impulsar la expansión de los sectores siderúrgico y petroquímico. El argumento del gobierno de que se pretende obtener recursos para destinarlos a promover otras áreas, puede ser aceptable pero deja de serlo si se pretende entregar empresas estatales a grupos económicos de poder que tuvieron una nefasta actuación durante el gobierno militar.”

Sería interesante saber cuál es el rol que desempeña el Congreso. En este sentido, voy a manifestar la opinión del ex diputado Eduardo Cevallo expresada en el proyecto de resolución contenido en el expediente 3.236-D.-87. Dice el diputado Cevallo: “En forma permanente se presentan verdaderos ‘hechos consumados’, en donde con posterioridad, el tratamiento por el Congreso Nacional, cuando se trata de materia legislativa, no se encuentra suficientemente informado de los antecedentes que han decidido los cursos de acción que se han puesto en práctica, las probabilidades hipotéticas de lograr condiciones más ventajosas, los fundamentos de la selección de determinados operadores en vez de otros, las particularidades que han tenido las negociaciones entabladas y fundamentalmente, cuáles han sido los criterios que han guiado a los funcionarios que han encarado y desarrollado las funciones.

”Amén de ello, debemos resaltar que falta en el caso un plan económico global, en el cual

esté delineado cuál ha de ser el rol del Estado en la economía, cuál será el marco dentro del cual se llevará a cabo la transformación de las actuales estructuras del sector público, y cuáles serán las reglas permanentes, claras y seguras, a las que deberán ajustarse los operadores del sector privado con el objeto de inspirar confianza y credibilidad, y lograr con ello la incorporación del capital interno y externo y la tecnología que requiere el país para lograr su desarrollo económico-social."

Es decir que se trata de un reclamo bastante similar al problema que se nos va a plantear con el control del Parlamento, cuya actuación según este proyecto se encuentra asimilada a la ex Comisión de Asesoramiento Legislativo. La semejanza radica en que cuando se dice "sujeto a privatización" ello importará que se ponga un sello equivalente al empleado por la CAL cuando se decía "de significativa trascendencia".

Existen otras opiniones en esta materia. Sólo me referiré a una del campo sindical que considero de real importancia. Un artículo publicado el 21 de junio de 1985 en un diario de Buenos Aires, titulado "Por ENTEL, el plan económico de su gobierno..." —doctor Alfonsín— "... puede tener un mal comienzo", manifestaba: "La administración de la ENTEL, abrirá, 'después de varias prórrogas' el próximo 27 de junio los pliegos de licitación para otorgar contratos a terceros para la presurización de cables y reacondicionamiento de cámaras y cables, pero a su vez anunció también la reparación y mantenimiento por parte de empresas privadas de cables desde el teléfono del abonado a la central. Asimismo privatizará la recolección de cospeles y la publicidad de la guía telefónica."

La mencionada publicación continúa diciendo: "Por esto: la cámara administrativa, el plenario de delegados y la asamblea general de afiliados de los telefónicos proponemos para el área de las telecomunicaciones: suspender todo tipo de licitación que signifique la privatización parcial o total de ENTEL y facultar a la Comisión Administrativa para tomar las medidas de acción directa con movilización en lugar y fecha a determinar si no se cumple este reclamo."

"Petitioner ante las autoridades parlamentarias con una presentación que se llevó a cabo el 14 de junio de 1985 a los distintos bloques para la elaboración de una ley nacional de comunicaciones que dé el marco jurídico a la existencia del monopolio estatal en nuestra área..."

Entre las propuestas para un programa de emergencia nacional señala: "por la defensa de la empresa estatal y nacional sobre la base de consolidar las áreas económicas estratégicas en

poder del Estado y a través de una correcta planificación y dirección que articule las pautas de desarrollo de la industria nacional, favoreciendo la integración de la economía estatal y privada en el marco de una economía mixta."

Más adelante se habla de: "controlar los resortes básicos económicos propendiendo a la participación de los trabajadores en el control de costos de la producción a fin de detener la escalada inflacionaria y completando esta medida con la nacionalización de la banca y del comercio exterior, a fin de dirigir el crédito hacia la producción y el superávit de la balanza comercial dentro de nuestras fronteras, impidiendo la fuga de divisas."

Asimismo se habla de "formalizar el impuesto a la renta normal potencial de la tierra" y "formar el frente latinoamericano ante la deuda externa".

Lo que he leído constituye una afirmación del actual subsecretario de Telecomunicaciones, el señor Julio Guillán. Como vemos, se ha cambiado de opinión. Nosotros no estamos exentos de estos cambios, y lo digo para tranquilidad de los señores diputados justicialistas. Hemos tenido fuertes debates internos dentro del radicalismo sobre el modo y la mecánica de llevar a cabo cada privatización.

Pero ahora, si me permiten la licencia, voy a contar un chiste. Cuando revisaba viejos papeles y me encontraba con el teorema de la deuda, que ahora se ha puesto bastante de moda, hallé viejos apuntes de química en los que se hablaba de la ley de Lavoisier, es decir, aquel principio que decía que nada se pierde, todo se transforma. Así como hemos cambiado de opinión hay cosas que permanecen constantes. Obsérvese que en 1958 Perón votó por Frondizi, el ingeniero Alsogaray fue el ministro de Economía y Frigerio era el encargado de la política petrolera (*Risas.*)

Treinta años después, Frondizi votó por el peronismo, el ingeniero Alsogaray es el asesor en la deuda externa y Frigerio sigue haciendo la política petrolera. (*Risas y aplausos.*)

Al margen del chiste, quiero aquí sentar un tema de fondo: no dejemos que el árbol no nos permita ver el bosque.

El tema de la reforma del Estado es mucho más amplio que el de la privatización. La mencionada reforma no significa solamente la privatización.

La reforma del Estado importa mucho más, y en este camino nosotros hemos tratado de hacer algo. Muchas veces el camino fue insuficiente y hay que seguir recorriéndolo.

La reforma del Estado es también la transparencia de los subsidios.

En primer lugar, resulta fundamental el análisis de los avales que efectúa el nuevo régimen aunque en realidad eso se inició durante el gobierno anterior y ahora permite a las actuales autoridades justicialistas adoptar los pasos a seguir, y continuar con las acciones judiciales contra las empresas, que tienen en muchos casos deudas poderosas a favor del Estado.

La clarificación del problema de la promoción industrial ya la hemos venido haciendo con sacrificio durante cuatro años. El problema del cálculo y de la relación financiera entre la Nación y las provincias con la ley de coparticipación también hace a la reforma del Estado.

El saneamiento de los organismos de previsión social y el sistema de seguridad social —al que nosotros tratamos de brindar el restablecimiento de aportes y también otros fondos específicos— están relacionados con la reforma del Estado.

A su vez, la eficiencia de las empresas públicas concierne a la reforma del Estado; lo mismo las políticas de empleo y de salarios del sector público.

La legislación laboral, las convenciones colectivas, la ratificación del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo y muchas cosas más que hay que seguir haciendo, se vinculan sustancialmente a la reforma del Estado.

Lo mismo podemos decir de la reforma impositiva. Nosotros intentamos avanzar algo en el control de la evasión con la implantación del sistema de transacciones económicas relevantes, con el procedimiento de la nominatividad de las acciones, la regularización impositiva de la ley 23.495 y la organización del banco de datos que todo esto permitió y que recién ahora está comenzando a rendir frutos. También se actuó en materia de la renta presunta en el impuesto a las ganancias, y mediante la sanción de 25 leyes impositivas con un sinnúmero de facultades con que fuimos fortaleciendo la actuación de la Dirección General Impositiva. A su vez, la desregulación de las obras sociales se vincula a la reforma del Estado.

También está relacionada dicha reforma con el "compre nacional", con el cual también pusimos el tema sobre el tapete.

Puedo citar asimismo la reforma financiera y no debo olvidarme de que esta Cámara sancionó dos proyectos de ley sobre régimen para entidades financieras y tres de reordenamiento de la cartera bancaria. La discusión en materia de estructuración de la banca mayorista y minorista también la abrimos nosotros. Y todo esto hace a la reforma del Estado. De igual manera, la regulación o desregulación energética.

Como resumen, podemos decir hoy que estamos compartiendo el diagnóstico y vamos a ver ahora si también compartimos el rumbo y fundamentalmente las herramientas.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: voy a remedar una actitud que era frecuente en el señor diputado Manzano en otros tiempos, para señalar que cuando empezó a hablar el señor diputado Baglini se cortó la transmisión televisiva.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: aclaro que sigo aquí. Debe ser que no me quieren enfocar de frente. (*Risas.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Solicito a la Presidencia que realice las gestiones necesarias a efectos de que continúe la transmisión televisiva de la sesión. (*Applausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Así se hará, señor diputado.

**Sr. Pepe.** — Creo que el desplazamiento de la Cámara sólo ha tenido por objeto tomar el perfil más favorable del señor diputado Baglini. (*Risas.*)

**Sr. Baglini.** — El señor diputado Pepe debe referirse a mi concurrencia a una clínica de belleza, a la que demandaré por mala práctica profesional. (*Risas y aplausos.*)

Luego del análisis de este problema del diagnóstico, deseo entrar en el fondo de la cuestión que nos ocupa.

¿De qué estamos hablando acá? Si partimos de la base de que las leyes de emergencia administrativa y económica constituyen las herramientas fundacionales de un proceso de más largo aliento que una simple política de ajuste, tal vez estaremos justificando el sacrificio que el pueblo tiene que hacer hoy. De otra forma,

si estos dos instrumentos legales no se inscriben en algo más global, el sacrificio resultará estéril. Es decir que si con estos dos proyectos no perseguimos el ajuste coyuntural, tendremos que discutir el marco global.

Si suponemos que nos hallamos ante medidas que impulsan un cambio de fondo, entonces debemos incorporar a la discusión los temas estructurales. Esto es lo que señaló el señor diputado Jesús Rodríguez y lo que también yo he señalado con anterioridad.

No estamos exigiendo al gobierno que en diez días concluya la elaboración de la política financiera, energética y de seguros, de telecomunicaciones, de transporte, de comercio exterior. Pero estas decisiones que hoy están adoptando tanto esta Cámara como el Honorable Senado pueden influir irreversiblemente sobre estas áreas.

Me voy a permitir traer a colación la opinión de un muy buen economista del justicialismo, el doctor Amadeo, actual presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ello, porque aquí también debemos recapacitar acerca de las opiniones vertidas en relación con la política de nuestro gobierno cuando pudimos haber incurrido en errores.

En un artículo publicado el día 28 de julio de 1985 en el diario "La Razón" —fíjense cuánto tiempo había transcurrido desde la implementación del plan austral—, decía el doctor Amadeo: "Vamos camino de fortalecer la confianza en el plan con el cierre de actividades estatales o con privatizaciones, sin ir por el camino necesario de definir qué queremos hacer o con quiénes". Analicen detenidamente lo que el doctor Amadeo dijo a continuación: "En la cuestión del Estado, me parece que se comete el error de rebajarlo en fetas como si fuera un jamón, donde vale lo mismo el hotel de Termas de Reyes que la Comisión Nacional de Energía Atómica, pasando por el problema político de las fuerzas armadas". El doctor Amadeo se refería precisamente no sólo a la cuestión coyuntural sino también a la conceptualización de un marco global. Entonces, como accedimos a su discusión, debemos partir de dos premisas.

No necesitamos más políticas de corto plazo sino un proyecto modernizador que debe ser explicitado claramente. No basta con seguir hablando de la revolución productiva; debemos explicar cuáles son los roles que corresponden a cada agente, a cada partido político, a cada corporación, a cada sector social, a cada sindicato, a fin de que se sientan identificados con el programa.

Esto significa fundamentalmente analizar no sólo el éxito que se espera sino también el costo, porque en todo proceso modernizador existen costos. Nosotros no supimos realizar esta tarea y tal vez estemos pagando en parte los costos políticos.

Lo fundamental es que el oficialismo, sin demagogia, explicitate cuál es el proyecto global, cuál es el concepto de modernización, de la revolución productiva, y cuáles son los costos sociales y económicos que de él se derivan.

Interesa conocer cuál será el rol del Estado desde el punto de vista de su función de intervención y de regulación; cuál es la capacidad del Estado para convertirse de una estructura burocrática en algo eficiente; cuál es el tamaño del Estado y su relación con el nivel de eficiencia; cuál es la orientación que debe tener el gasto público y cuál es la estructura y distribución de las cargas impositivas. Además, porque estamos en tiempo de descuento, es necesario saber cuál es el nivel de consistencia y durabilidad que tendrá el ajuste fiscal durante los próximos meses, porque él se complementa con disposiciones transitorias, como son las leyes de emergencia, y con recursos inmediatos y muy finitos —cuando no dudosos—, como pueden ser las privatizaciones. Hasta el momento no se ha hecho efectiva una reforma fiscal profunda y agresiva, como todos esperamos.

Hay que explicitar claramente cuáles son los problemas que acarrea la desocupación en un proyecto de modernización. No basta con decir que vamos a consultar o convenir con las organizaciones sindicales en los casos de las privatizaciones. Hasta el momento, y desafortunadamente, no hay una sola experiencia en el mundo industrial desarrollado en donde la modernización no haya aparejado un aumento de la desocupación. Por ejemplo, en Europa es casi del 12 por ciento en promedio; en España, con su ingreso al Mercado Común Europeo, asciende al 20 por ciento.

Ricardo Domínguez, en un trabajo sobre privatización en la Argentina, cita a modo de ejemplo que, entre 1978 y 1982, el número de asalariados en Inglaterra pasó de 186 mil a 81 mil en la industria siderúrgica; de 177 mil a 107 mil en la British Leyland; de 56 mil a 35 mil en la British Airways. Es decir, tenemos que explicitar a la sociedad en qué medida este proyecto de modernización de largo plazo que queremos poner en funcionamiento contempla la desocupación como producto del desempleo tecnológico. Esto es, sustitución del capital del trabajo como algo derivado de la obsolescencia, o desaparición de sectores industriales en forma completa.

Si existe una solución que avenge este fantasma será muy satisfactorio conocerla, porque nadie en el mundo ha logrado hacerlo. De lo contrario, debemos preguntarnos cuáles son los métodos que podemos alentar.

La Argentina no cuenta con la capacidad económica de los países de la Comunidad Económica Europea para tener seguro de desempleo. Tenemos que discutir no sólo esto, sino también una clara identificación dentro de este proyecto sobre quién va a repartir los costos que la sociedad pagará por la modernización. ¿Los va a repartir el mercado o el Estado? Debemos distinguir entre justicia social, por un lado, y eficiencia económica, por el otro. No podemos renunciar a una ni a otra. Hay que definir el papel del mercado. Dudo sobre el hecho de que sea éste capaz por sí solo de distribuir los recursos en forma equitativa, o si por el contrario tiene que haber una asignación progresiva de éstos en función de los ingresos y a través de la política fiscal del gasto público.

En caso de que asignemos al Estado el rol de regulador social, debemos preguntarnos cuáles son los medios para distribuir equitativamente los costos. Además de las medidas de asistencialidad y de donación directa, debe definirse claramente cuál es la capacidad de regulación que además del Estado pueden tener las corporaciones y los sectores intermedios. Por último, y esto es muy importante, hay que definir el perfil económico futuro, es decir, hacia dónde queremos llevar a la Argentina.

Como dijo el señor diputado Rodríguez, vamos hacia una Argentina agro-energética exportadora; hacia una economía —como dirían los economistas internacionales— de *commodities*; es decir, de productos primarios que siempre sufren las oscilaciones del mercado, o vamos simultáneamente a apoyar la industrialización de los sectores competitivos del país, lo que significa necesariamente tener que elegir cuáles van a sobrevivir y cuáles no? Para nosotros esto tiene algún significado.

En cuanto al rol del Estado, nosotros sostenemos que a esta altura de las circunstancias él no está para tener capacidad interventora. Las fuertes limitaciones de la capacidad interventora están dadas por el gran déficit operativo que tiene en los últimos años, por la baja calidad del servicio y por el estrecho margen de reversión de las actuales condiciones. En esto no hay que echarles la culpa a los administradores. Las empresas del Estado han cumplido el rol de ser los telones detrás de los cuales se subsidia la ineficiencia privada, pero además —y esto no se ha dicho muchas veces— tienen

el papel fundamental como actores principales de la socialización de la deuda externa, porque ésas son las empresas que tomaban los dólares que después se fugaron del país. Entonces, si no tenemos capacidad de intervención, podemos tenerla de regulación. Hay que hacer un seguimiento de los entes a desnacionalizar y también de la economía en su conjunto.

La eficiencia y el tamaño y calidad del servicio constituyen otro problema que tenemos que definir. La eficiencia no se relaciona con el tipo de propiedad —privada o pública—, y tampoco con el tamaño del Estado. Para nosotros, un Estado pequeño y muy equilibrado financieramente puede ofrecer del mismo modo muy malos servicios y tener trámites burocráticos exactamente igual que un gigante público.

La eficiencia es otro problema. No puede ser concebida sin un reparto equitativo de los costos, y la capacidad reguladora del Estado debe jugar a favor de un modelo de crecimiento. El equilibrio estatal financiero no puede ser una meta en sí mismo. Hay que tener cuidado con esto.

La privatización implica el recorte de ingresos futuros. Y hay que tener cuidado con las privatizaciones parciales porque en general se transfieren negocios rentables y luego el Estado se queda con un ramillete de clavos que lo obligan a tener un déficit inelástico. A partir de allí, no hay más ingresos con qué levantar los muertos, para hablar en lenguaje castellano. Es decir que el balance fiscal provisorio al que vamos a arribar no es perdurable. Por eso les pido que no presentemos las leyes como la piedra filosofal de la economía, ya que apenas son los pasos iniciales.

Debemos asumir la clara posibilidad del desempleo, para lo cual hay una política ex-ante que debemos definir. En nuestro proyecto proponemos la inclusión de un fondo del producido de las privatizaciones para destinar un 5 por ciento al programa de empleo e igual porcentaje al programa de capacitación. Lo que hay que discutir, si no podemos ofrecer seguros de desempleo, es si vamos a hacer una reforma previsional que beneficie a los trabajadores que fueron dejados cesantes por el atraso tecnológico.

Vamos a buscar sistemas de reeducación laboral para que los propios trabajadores se reinseren en su actividad, y también buscaremos mecanismos especiales, y quien los financie, para posibilitar a los jóvenes el acceso al mercado de trabajo. Aquí hay que plantear una modernización que no ponga sólo en el mercado la responsabilidad del crecimiento, porque también tie-

nen un rol que jugar los estados provinciales, los partidos políticos, las corporaciones y el Parlamento mediante una participación activa. Esto es lo que justifica el proyecto alternativo que presentamos.

En resumen, en cuanto a las privatizaciones, debo decir que la eficiencia empresarial no está ligada con el tipo de propiedad, ya sea pública o privada. La eficiencia estatal tampoco está obligatoriamente unida a la disminución del déficit fiscal. Un Estado que cierra sus cuentas puede seguir siendo ineficiente.

La regulación del proceso de privatización no necesariamente es siempre un mayor control estatal, sino la posibilidad de regular la eficiencia de la empresa desde el punto de vista económico y social de los servicios que presta. Esta regulación no sólo puede ser ejercida por el Estado sino también, como en algunos sistemas, por ejemplo el francés, por los partidos y las corporaciones.

Quiero referirme a un punto crítico, porque todos los días veo en los diarios que la privatización es presentada como la forma de resolver la emergencia, aunque lo cierto es que no la resuelve.

Aquí hay una trilogía falsa: estamos en hiperinflación, el déficit causa hiperinflación y la privatización resuelve el déficit. Ahora estamos saliendo de la hiperinflación, pero supongamos que todavía estuviéramos en ella. Sólo con la eliminación del déficit no se resuelve la hiperinflación —este problema lo hemos discutido muchísimas veces en la Argentina—, y la privatización no resuelve el déficit.

Para resolver el déficit hay que privatizar YPF, Agua y Energía, Gas del Estado y Ferrocarriles Argentinos. Estas empresas representan el 80 por ciento del déficit público. ¿Las privatizaremos velozmente como para cerrar el déficit? No nos hagamos ilusiones. En los diarios de hoy el señor secretario de Comunicaciones expresa que el proyecto de mayor envergadura en esta dirección es el de ENTEL, cuya concreción demandará de seis meses a un año.

Hay que distinguir entre las privatizaciones vinculadas con el déficit —las de las empresas que acabo de mencionar y que concentran el 80 por ciento del déficit— y otras privatizaciones que están relacionadas con el nivel de eficiencia de la economía, como las de Aerolíneas Argentinas, ELMA y ENTEL. En los dos casos las razones son totalmente diferentes. Pero cuidado: si el Estado tiene que sanear los pasivos —lo cual es perfectamente posible— se quedará con el déficit y perderá los ingresos. Si el Estado tiene que dar un subsidio al adjudicata-

rio, habrá más déficit en el futuro. Para la emergencia, mucho más importante que la privatización es la suspensión de la promoción industrial. Y para el futuro inmediato es mucho más importante resolver el problema de nuestra deuda externa que el del déficit de las empresas públicas, que no se podrá subsanar tampoco en corto plazo.

Comparto el diagnóstico: hay una emergencia económica. Comparto el objetivo: la reforma del Estado. Pero honestamente tenemos que decir que dudamos de que compartamos integralmente el rumbo. No dudamos de las intenciones del Poder Ejecutivo. Los otros días un señor diputado decía en el bloque con lenguaje provinciano: “Con este proyecto de ley puede salir pato o gallareta”. Moreno decía que los argentinos no pueden conformarse con que los funcionarios obren bien; hay que impedirles que obren mal. Esta es la función de control del Poder Legislativo. De lo que no tenemos dudas es de que la herramienta que el Poder Ejecutivo nos está presentando no es la más adecuada. Debemos distinguir los temas de la emergencia de los temas permanentes. La privatización es el caballo de Troya, es el rehén con el cual el Poder Ejecutivo le presenta a la opinión pública un *leit motiv* detrás del cual se cueñan normas de emergencia y permanentes. Traducido al castellano, hay un talismán de la reforma estatal que se llama privatización. Como nadie puede decir que no hace falta la privatización, estamos en este lío. El proyecto contiene una serie de normas de emergencia: la intervención de los entes y empresas estatales, las autorizaciones para contratar y para rescindir contratos, la suspensión de los procesos judiciales, disposiciones sobre el empleo, modificación de estructuras y delegaciones al Poder Ejecutivo. Pero también tiene normas permanentes: la privatización de empresas estatales y el otorgamiento de concesiones en algunos servicios públicos. ¿La modificación del régimen de propiedad de los medios de radiodifusión tiene algo que ver con la emergencia?

Estamos intentando hacer una revolución productiva, pero de ninguna manera se nos puede pedir que aprobemos estos proyectos tal como los ha enviado el Poder Ejecutivo.

Quiero recordar cariñosamente un párrafo de *La revolución productiva* —libro al que estamos leyendo seguido tanto ustedes como nosotros—, donde los doctores Menem y Duhalde, en la página 36, dicen: “Las nuevas leyes serán apoyadas, producto del consenso y colaboración de los sectores; empresarios y trabajadores junto con el Estado deberán definir un núcleo de me-

didadas que posteriormente serán sometidas a su aprobación parlamentaria. El pacto social comenzará con un compromiso de apoyo respecto al nuevo marco normativo que quedará plasmado en un conjunto de leyes claras y equitativas, pero ese racimo legislativo no surgirá como producto de mentes iluminadas de un puñado de tecnócratas sino que será el resultado provechoso de una discusión profunda y responsable a encararse a lo largo y a lo ancho del país." Aquí estamos discutiendo aceleradamente y a la carrera dos proyectos; no nos interesa la desprolijidad, todos la hemos cometido; pero esto no tiene nada que ver con los procedimientos que se nos prometieron.

Estos proyectos se han transformado en normas poco claras que se cruzan entre sí. Al respecto, voy a dar algunos ejemplos. En el artículo 3º del proyecto se establece un sistema de prescindibilidad; esto no es lo único que a los radicales nos interesa, como por allí se dice. En este tema seguramente nos podrán decir que esta prescindibilidad está limitada a quienes cumplen funciones de responsabilidad y ejecución.

En alguna norma se habla de las categorías 23 y 24, pero como está cinco veces, no se sabe para quién es. De todos modos, si leemos el artículo 61 del proyecto podremos ver que alcanza a todas las categorías inferiores. Aquí tengo que recordar la plataforma electoral del justicialismo, que en su página 185 dice: "Se mantendrá el régimen de estabilidad del empleado público. Se consagrará el principio de que la estabilidad para cargos medios y superiores de conducción está sujeta a periódicas evaluaciones de resultados en la gestión". Ahora, en cambio, el despido ocurrirá cuando lo estime necesario el interventor y no sé cómo lo va a evaluar.

**Sr. Manzano.** — La gestión será evaluada por la opinión pública.

**Sr. Baglini.** — No quiero agobiar a la Cámara realizando sólo meras enunciaciones taxativas; por ello voy a dar ejemplos claros. El exiguo plazo previsto para la intervención de los órganos de control —de diez días— no es un tiempo suficiente como para que los organismos intervinientes puedan expedirse. Pero por medio del inciso d) del artículo 47 del proyecto se pretende introducir este mismo procedimiento para las contrataciones administrativas, con lo cual los organismos de contralor se verán sepultados de expedientes y el control será imposible.

En el proyecto también nos encontramos con la derogación de los proyectos de contratación vigentes. Con respecto a esto se establece un

plazo de diez días para que el organismo respectivo pueda concluir con el trámite.

Con respecto a lo referido a la rescisión de contratos y suspensión de ejecuciones, considero que habría que leerlos de atrás hacia adelante, porque la verdadera finalidad está al final. Se obliga a los contratistas a renegociar y si no bajan sus créditos o no dan facilidades de pago en tres meses, se rescinden los contratos; lo mismo ocurrirá con aquellas personas que hayan demandado al Estado y que no acepten quitas o esperas. El artículo 50 del proyecto dispone una suspensión por dos años pero, en realidad, ésta es de dos años y medio si tenemos en cuenta lo establecido en el artículo 52. Cuando analizamos la lista de excepciones, vemos que la suspensión va dirigida contra quienes hayan reclamado créditos o indemnizaciones contractuales, inclusive en sede administrativa. ¿Quiénes son ellos? Los contratantes con el Estado, que no es lo mismo que la patria contratista; aquéllos han ido a licitaciones públicas aunque probablemente algunos se han abusado. En cambio, los futuros contratistas —o sea, los contemplados en el proyecto de ley de emergencia económica— no contribuirán en igual medida.

Seguramente si el Partido Justicialista fuera oposición nos diría que se está estableciendo una moratoria interna con los contratistas y proveedores y con los poseedores de títulos de deuda, y se está asumiendo un compromiso de honor con los acreedores externos, porque hasta ahora es lo único que sabemos, si tenemos en cuenta el discurso del señor diputado Alsogaray.

En el presente proyecto hay un punto que significará una evolución en la historia administrativa argentina, porque hasta ahora el peaje era un instrumento para construir y reparar las obras públicas, pero a partir de la sanción del presente proyecto cualquier bien del Estado se puede otorgar en concesión sin ningún tipo de limitación; un gran cúmulo de cosas quedará a cargo del señor ministro de Obras y Servicios Públicos, quien lo puede entregar a los particulares, como ser las plazas, caminos, canales, puentes, museos, etcétera. Además, en el caso de que la imaginación de la administración se agote, existe un artículo que se refiere a la preferencia que podría tener aquel que tenga la idea; es decir, que no faltará quien diga que debemos entregar en concesión los ascensores del Poder Judicial o del palacio legislativo a alguna entidad de bien público o de salubridad, inclusive a la comisaría del pueblo. Todo esto puede entrar en la órbita del ministerio.

Deseo aclarar que nuestro bloque no está en contra de la imaginación, pero no queremos arri-

bar a límites aberrantes; por otro lado, tampoco estamos en contra de la idea. Considero que la concesión debe estar incluida dentro de una ley de carácter general.

Entiendo que los señores diputados Orgaz y Argañarás —si no me equivoco— han presentado un proyecto que ya hemos remitido al señor ministro de Obras y Servicios Públicos a manera de contribución, vinculado a una ley general de concesiones. Allí se presentan las soluciones definitivas sobre estas cuestiones tratando específicamente de prestar atención a los riesgos que estamos viendo en este asunto.

Creo que hoy hemos expuesto algunas de las dificultades y algunos de los problemas que tiene el proyecto en consideración.

A esta altura del debate, deseo efectuar una enumeración. Existe discrecionalidad de despidos sin causa previa; de allanamientos sin orden judicial; de concesión al Poder Ejecutivo de facultades de legislar en materia tributaria —artículo 15, inciso 8 del proyecto—; de disolver o suprimir por decreto entes creados por ley —artículo 61—; de derogar impuestos mediante decretos —artículo 10—, si bien esto figura con cierto disimulo en el texto del proyecto: "...exclusión de privilegios aun cuando derivaran de algunas normas legales"; de un plazo en el artículo 1º que excede la emergencia; de la traslación de facultades al señor intendente de la Capital Federal y al señor gobernador de la Tierra del Fuego, alterando el funcionamiento de los órganos locales con representación política, y de la posibilidad de contrataciones de emergencia en el artículo 47, que depende del arbitrio del Poder Ejecutivo, que es el que va a fijar el límite de las unidades de contratación, de acuerdo con lo cual se publicará en el Boletín Oficial. Todo esto presuponiendo que el Honorable Senado habrá de admitir las modificaciones introducidas por el bloque de diputados justicialistas que, entiendo, mejoran en gran medida el texto del proyecto.

Quiero hacer referencia a dos ejemplos de discrecionalidad. El inciso 12 del artículo 15 del despacho de mayoría dice textualmente: "Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley". Les puedo afirmar a los señores diputados que con esta cláusula se pueden incluir temas que van desde la capitalización de la deuda externa, la capitalización de la deuda interna o la intervención de los sindicatos existentes, hasta la prescindibilidad. Todo esto sin ningún tipo de limitaciones; todo lo que haga falta, ya que

todo acto jurídico o procedimiento que sirva para cumplir con los objetivos del asunto en consideración es válido. Se podría decir que es prácticamente una razón de Estado. El otro caso sería el referido al artículo 60, en donde se habla de la suspensión, transformación, disolución o repartición de entes u organismos creados por ley, otorgándole al Poder Ejecutivo la atribución de tomar cualquiera de las decisiones. Textualmente dice: "...conforme lo considere conveniente". Verdaderamente no existe un solo criterio objetivo. Aquí no se dice: los entes que tengan una pérdida operativa, los entes que tengan incidencia sobre la Tesorería o el Banco Central o los entes que hayan perdido su razón de utilidad pública. Ni siquiera se prevé una comunicación —no ya una participación— a este Honorable Congreso para poder hacerlo. Nosotros no somos preciosistas.

A pesar de todo lo expuesto en los párrafos precedentes, en cualquiera de los proyectos de presupuesto que nosotros hemos enviado en los años anteriores se le asignaban al Poder Ejecutivo facultades con una noción mínima de los límites que no debíamos sobrepasar. Realmente, en el texto de este proyecto hay aspectos que no tienen precedentes dentro de la legislación argentina.

A continuación deseo hacer referencia a un punto que se vincula con el control de la privatización por parte del Honorable Congreso. Nuestro pedido se refiere a un control de tipo ágil, limitado y constante a un puñado de empresas. Lo que no deseamos es que se repitan en la Argentina los veinte años anteriores a 1979, cuando los laboristas y los conservadores discrepaban en la nacionalización o desnacionalización de las empresas.

Nuestra pretensión es que quienes adquieran las empresas tengan la seguridad jurídica de que nadie en este país que ocasionalmente pudiera llegar al gobierno les a reprochar lo que han hecho.

En definitiva, queremos justificar nuestra presencia en este recinto. Ya hemos dicho en reiteradas oportunidades que la privatización debe tener un control.

Seguidamente, haré referencia a las razones socioeconómicas del control, porque una privatización que dé por resultado un funcionamiento ineficiente de la empresa repercute sobre el conjunto de la sociedad, que pagará el precio de esa ineficiencia.

Muchos de estos monopolios no son legales sino naturales. Por ejemplo, a ENTEL muchas veces no se le puede hacer competencia, no

porque haya una restricción legal para ello sino porque el volumen de inversión que se necesitaría impide entrar a competir. En el caso de ENTEL se necesitarían unos 1.500 millones de dólares para acceder a la competencia.

En los monopolios es muy difícil establecer la relación entre costo y beneficio; alguien tiene que controlar esto. En ese sentido, al hablar de cláusulas monopólicas se dice que hay que suprimirlas, pero de hecho éstas pueden mantenerse por lo que acabamos de decir, o sea, porque el ingreso de otros competidores resulta sumamente difícil.

¿Qué pasa si la empresa privatizada no funciona eficientemente? Aquí hace falta el control parlamentario para comprobar si en ese caso el Poder Ejecutivo, entre todas las alternativas de que dispone, toma alguna. No estamos inventando nada con esto; los ingleses han previsto una disposición especial que permite al Estado disponer de entre el 10 y el 50 por ciento del capital. Aunque nunca se ha utilizado, sucede lo mismo que en un partido de ajedrez: la amenaza vale más que la ejecución. Por su parte, los franceses reservan al Estado, además de esa disposición especial, la posibilidad de incluir en el directorio a grupos de accionistas que representan al sector privado que controla la competencia.

En síntesis, ¿qué es lo que pedimos? Sencillemente, que comprendan que aunque nosotros admitimos que estamos en emergencia creemos que ella no puede ser utilizada por el Poder Ejecutivo para que lo autoricemos a hacer lo que quiera, cuando quiera y como quiera y para obtener ciertos objetivos implementando las políticas que desea.

Todavía no se nos han explicado las políticas a desarrollar en este sentido. Es cierto que ahora la emergencia es más grande en términos de desempleo, hambre e inflación, pero las deficiencias estructurales actuales de la economía argentina siguen siendo las mismas del año pasado. Cuando el senador Eduardo Menem pedía en 1988 que los contratos de privatización de ENTEL y de Aerolíneas Argentinas vinieran al Congreso, ¿caso los problemas de fondo eran distintos a los de ahora? No, señor presidente; eran los mismos.

El Poder Ejecutivo nos está pidiendo un cheque en blanco para hacer lo que quiera en materia de empresas públicas y tenemos que confiar en que durante los dos años de la emergencia actuará en forma perfecta. Nosotros rezamos para que así lo haga; oramos todos los días para que ello ocurra. Pero, por supuesto,

no es legal ni lógico que los integrantes del Parlamento seamos convidados de piedra en temas que atañen al patrimonio común de la Nación.

¿Por qué vamos a confiar en que ahora todo saldrá perfectamente si, cuando tuvimos la experiencia de gobierno, llegamos a aplicar todos los mecanismos posibles, ya sea de control o de liberación de precios, ya sea tipos de cambio libre y fijo?

Contemplemos la experiencia del actual gobierno en estos 23 días hábiles de gestión. Tomemos uno de los puntos principales que regula el Estado: la política financiera. En este sentido, hace poco el señor González Fraga dijo: "Me equivoqué; bajé demasiado las tasas de interés".

En cuanto al tipo de cambio, apareció el secretario de Coordinación Económica y dijo: "Este tipo de cambio va a durar dos años", y ahora estamos hablando de si se van a bajar un punto las retenciones dentro de un mes y si el presidente lo anunciará esta semana en la Rural.

Con respecto a los precios, se habló de congelarlos al 3 de julio. Sin embargo, se postergó el congelamiento al 14 de julio y actualmente no sabemos si están congelados, administrados o regulados; incluso en alguna declaración el secretario de Comercio decía que se los podría liberar la semana que viene.

Con relación a la ley de abastecimiento, no sabemos si se la va a derogar o si se insistirá en su aplicación. Hace un mes que estamos en esta discusión.

Con relación al tema salarial, la confusión es muy grande. No se sabe si los ocho mil australes son parte integrante y definitiva de las remuneraciones o no. En cuanto a los 30 mil australes, primero se iban a descontar, después no; finalmente se dijo que se descontaban, pero no se sabía en qué porcentajes; en un primer momento se afirmó que se descontaría el 75 por ciento un mes y el 25 por ciento el siguiente; luego se anunció que el descuento se haría por partes iguales; primero se anticipó que se descontaría en los meses de agosto y octubre y después que el primer descuento se haría en el mes de julio.

También fueron confusas las declaraciones del doctor Menem y del ministro Rapanelli acerca de las paritarias. No se sabía si eran con techo o sin techo, o si había indicaciones o sugerencias en el sentido de que debían ser homologadas teniendo en cuenta una razonable variación de entre el 160 y el 200 por ciento en el salario mínimo.

Por otra parte, en cuanto al tema de las tarifas, se realizó un sobreajuste que influyó grandemente sobre el tipo de cambio, que ya comienza a atrasarse. El ministro Roig anunció ajustes de entre el 200 y el 800 por ciento, pero la realidad del mercado demostró que se fluctuó entre un 600 por ciento y, en algunos de los puntos del espectro, un 3.500 por ciento, tal como apareció en los diarios.

El ministro de Economía dijo que es necesario cobrar indefectiblemente las tarifas para poder cubrir el déficit fiscal. Pero al problema de tarifas distorsionadas se suma la confusión reinante en cuanto a su pago; por ejemplo, Obras Sanitarias de la Nación distribuyó boletas y luego sacó solicitadas para que no fueran pagadas porque debían ser investigadas. Hasta el presidente Menem dijo que no se podían pagar. Finalmente se anunció que se desdoblaba el pago en dos cuotas.

Con relación al tema de la deuda externa, también hay aspectos que comentar, como la polémica entre el ingeniero Alsogaray y el canciller sobre quién de los dos revestía el carácter de negociador. Las expresiones vertidas no favorecen, por cierto, la acción posterior del gobierno. Me parece muy bien que se sostenga que se trata de un compromiso de honor, pero no hay que decirlo cinco minutos antes de ir a negociar con los acreedores. Primero se negocia y a último momento se aclara si se va a pagar.

**Sr. Manzano.** — Parece que el señor diputado es un experto en pagos.

**Sr. Baglini.** — Este no es el tema en discusión, señor diputado.

Estoy tratando de ser objetivo; me hago cargo de que estos mismos apresuramientos tuvieron lugar durante nuestra gestión de gobierno. Sé que en tres días pasamos de un sistema a otro, pero esa es la experiencia de la Argentina, aunque no es lo más lógico.

Ahora nos piden un cheque en blanco por dos años con la seguridad de que no se van a equivocar.

**Sr. Dalmau.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente: respeto la experiencia del señor diputado Baglini, pero no sé si tiene en claro que el anterior gobierno se fue antes de que terminara su mandato constitucional.

La actual administración tuvo que asumir en forma imprevista; de lo contrario, el señor diputado Baglini estaría ahora hablando como legislador oficialista.

**Sr. Baglini.** — Me hago cargo de esa situación, señor diputado, pero si yo estuviera hablando en ese carácter, tenga la seguridad de que no sería ministro de Economía un representante de Bunge y Born. (*Aplausos.*)

**Sr. Dalmau.** — La culpa es de ustedes.

**Sr. Baglini.** — Quiero terminar esta cuestión con una simple advertencia. Comprendemos las dificultades que tiene el gobierno; en el campo económico y social está ante un potro inmanejable. Lo queremos ayudar. Nos damos cuenta de que las alianzas sindicales en este momento no sirven para mejorar la puja distributiva y las alianzas con los empresarios no son útiles para detener el alza de los precios. Sólo estamos los políticos y tenemos la responsabilidad de dar soluciones. (*Aplausos.*)

Quiero decir a los compañeros justicialistas que estamos en el mismo barco; no podemos agujerear el piso de la nave en la que estamos embarcados. No queremos que fracasen. Nuestra función no es la de obstaculizar; no deseamos discusiones estériles.

Estamos a favor de la unidad; no nos vean como enemigos. El ejercicio de la democracia es como la tarea del labriego que se levanta todos los días para ir a la misma huerta a recoger los frutos que ha sembrado su antecesor. Tiene que sembrar para el día de mañana y despejar la maleza que ha dejado el labriego que estuvo antes. Pero la huerta es la misma, y como lo que nos interesa es esto último, pretendemos que el labriego de hoy triunfe.

Por eso hemos presentado este proyecto alternativo que fija un plazo de emergencia por 180 días; propone un acuerdo con las provincias para la designación de los interventores; elimina prescindibilidades que están en contra de la filosofía de ambos partidos mayoritarios; elimina facultades judiciales, como los allanamientos, que podrían hacernos incurrir en problemas de confusión de poderes, que para las transformaciones, las fusiones y las privatizaciones de las empresas requiere un acto fundado por parte del Ejecutivo y la aprobación parlamentaria sólo para treinta casos, respecto de los que entendemos que es imprescindible nuestra participación; que habla de la obligación —no la facultad— de desmonopolizar y regular situaciones que se derivan del proceso de privatización; prevé convenios con las provincias para privatizar empresas que tengan influencia en su territorio,

en lugar de limitarse a consultarlas; elimina una comisión bicameral que parece decorativa por sus facultades; prohíbe la capitalización de la deuda externa, permitiendo la de los acreedores comerciales pero no la de los acreedores de títulos internos y externos; incorpora un criterio de tasación que nos parece adecuado; mejora los capítulos sobre control, incorporando uno de información y de consulta al trabajador y otro de reconversión de la mano de obra que pueda quedar desocupada; elimina las contrataciones de emergencia, por entender que la norma cuenta con mecanismos suficientes para ello; mejora el capítulo de las contrataciones vigentes; suprime el capítulo referido a la suspensión de juicios contra el Estado para que no se quede sin cobrar el simple proveedor de sandwiches del Ejército mientras que el contratista tiene la posibilidad de financiarse con títulos o de reconvertir en obras, como dice el proyecto de la mayoría; reforma integralmente el programa para la emergencia del empleo otorgándole financiamiento para darle más sustento; propone un régimen coherente de privatización y regularización de los medios de comunicación, tema en el que, a pesar de entender que no es de emergencia, tratamos de aportar un sistema apropiado; elimina la traslación de facultades al intendente y al gobernador de la Tierra del Fuego porque lo contrario significaría alterar el funcionamiento de los organismos que ya existen y tienen representación política; crea el Fondo Nacional de Desarrollo Industrial, asignando un cinco por ciento para financiar el programa de empleos de emergencia y capacitación de personal que puede quedar tecnológicamente en inferioridad de condiciones y un veinte por ciento para la investigación del desarrollo tecnológico, y dejando que el Poder Ejecutivo asigne el resto a las pequeñas y medianas empresas a través del BANADE o le dé otro destino; y exige la rendición de un informe mensual sobre la situación de las empresas a privatizar.

En definitiva, se trata de un proyecto alternativo que simplifica las cosas y recoge la experiencia de nuestros errores de gobierno para aplicarla en forma positiva en beneficio del actual Poder Ejecutivo y de la emergencia. Lo ofrecemos con humildad y con pleno conocimiento de que se trata de un proyecto elaborado por hombres falibles.

Lo único que pretendemos con ello —como ustedes mismos— es mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan este suelo argentino. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: creo que después de más de cinco años de estar en esta Cámara por mandato de mis compatriotas, es la primera vez que me siento nervioso, porque por primera vez me toca la pesada responsabilidad de tener que ganar la votación, apuntando simultáneamente a dos objetivos: la contundencia del discurso y el número de votos.

Voy a comenzar citando palabras que no son mías sino de un presidente: "De la noche a la mañana no podemos construir lo que se ha destruido durante muchos años. Nunca he ofrecido a mi pueblo más de lo que podía dar, porque el gobierno es sinónimo de responsabilidad. Si no llegamos a más es porque no pudimos y para poder, necesitamos restringir ahora las aspiraciones, deseos o ambiciones de un pueblo digno de mejor suerte". Estas no son palabras del presidente Menem sino del presidente Perón, pronunciadas en 1974.

El general Perón, que instaba a la responsabilidad, a abandonar el partidismo y a abrir los ojos para mirar un poco más allá de la puja sectorial y política, nos advertía que detrás de esa Argentina de la puja estaba el golpe de Estado. El general Perón salía al balcón a pedir paciencia, a advertir a la Argentina de los oscuros días que vendrían si no éramos capaces de serenar nuestro combate interno. No tuvimos paciencia. Con la muerte del general Perón y el desacierto permanente de nuestro gobierno, el golpe de Estado fue inevitable.

Catorce años después concurrimos a esta Cámara a presenciar el juramento de un presidente peronista; estábamos en estas mismas bancas. Pero esa noche y al día siguiente a muchos nos robaron la fiesta: no tuvimos ni un minuto de festejo, porque sabíamos que el día lunes teníamos que decirle al país que nos entregaron una nación en llamas. Fueron catorce duros años y los primeros de muerte y persecución, porque 15 mil de los nuestros rindieron en ellos su vida.

Desde 1983 a esta parte fueron años de dura y profunda autocrítica. Lo primero que hicimos el 10 de diciembre de 1983 fue enterrar un viejo apotegma peronista: "Los trapos sucios se lavan en casa". Nosotros dijimos: "Los trapos sucios se lavan en público"; ésa es la única manera de reencontrarnos con el pueblo. Si perdimos fue porque estábamos equivocados nosotros y no la ciudadanía. Cuando lavamos los trapos sucios en público la gente se dio cuenta, reconoció el

gesto de autocrítica y en 1987 consagró a nuestros gobernadores y después hizo lo propio con el doctor Menem.

Eso era lo que esperábamos que aprendieran: no a hacer oposición, sino a hacer comportamiento partidario, como lo hicimos nosotros.

Es hora de que laven los trapos sucios en público. No de que se abroquelen y se festejen mutuamente las bromas. Autocrítica le pide la Argentina al radicalismo.

La dificultad para que podamos hacer las cosas juntos, del brazo, radica en que les falta el gesto de autocrítica previo que nos permita afrontar los problemas de la sociedad argentina. Hay que intentarlo; ése es el drama. El drama está planteado en que hay un velo que pone en situación de conflicto a la clase política en su conjunto, incluyendo a los peronistas. Ese velo lo ha puesto el fracaso.

Aquí no pasan cosas distintas a las que ocurren en las sociedades exitosas. No hay más asesores que en los congresos de las sociedades exitosas, ni más ni menos empleados públicos, ni más ni menos participación en el producto bruto. Lo que hay es más fracaso, y cuando hay más fracaso los pueblos miran a quienes los dirigen y les cuentan las costillas. A los generales exitosos nadie les cuestiona la estrategia, pero a los fracasados sí, y en este fracaso todos tenemos parte.

Yo creo que, a pesar de las dificultades, tendrían que haber demorado más en asumir el rol de opositores. No porque no vayamos a responder o porque no queramos hacerlo. Al contrario: estamos dispuestos a responder a todos y cada uno de los puntos que nos planteen.

Los argentinos en conjunto estamos esperando un gesto de autocrítica por parte de la Unión Cívica Radical. Ese partido aglutina el 35 por ciento de los votos y sin ninguna duda serán nuestros principales adversarios en las futuras elecciones. Pero también deberíamos encontrar en ellos a nuestros principales socios en este proceso. Enfrentamos grandes dificultades y en el proceso de reforma que vamos a poner en marcha, la puja con las corporaciones va a generar problemas. El sistema político debería ser una herramienta eficaz; pero, sin ninguna duda, para reconciliar este sistema político con la gente hace falta la autocrítica.

Eso es inevitable; lo digo con sinceridad. No quiero dar consejos; no tendríamos autoridad para decirlo si no lo hubiéramos hecho antes. A todos nos dolieron las críticas por la patota, por López Rega, por el gobierno de Isabel; pero replanteamos y resolvimos nosotros mismos todos esos temas.

Por eso tuvimos nuestro reencuentro con la gente, que nos devolvió la confianza. Necesitamos, anhelamos, deseamos un partido competitivo, que en las encuestas de opinión nos muerda los talones. ¿Ustedes saben qué difícil es pensar en medidas acertadas o desacertadas con un presidente que tiene el 98 por ciento de popularidad y con un gobierno que cuenta con el 88 por ciento de las adhesiones?

Uno se cree que todo lo que hace es perfecto, pero no es culpa nuestra que el 88 por ciento de la gente piense que lo que hace el gobierno está bien, a pesar de que se establecen tarifas altísimas. ¿Cuál es la explicación de que, pese al alza de tarifas, la gente mantenga ese alto porcentaje de adhesión?

Existe una vacancia, un vacío: falta la autocrítica. Y quería hacer esta reflexión previa porque no todo es jocoso. No puede haber tanta hilaridad cuando el país está como está, recién salido de la hiperinflación. No voy a describir lo que era la hiperinflación, pero no podemos tener un ataque de amnesia.

Hay una cosa que sí quiero recordar. Me refiero al tema del estallido. Seguramente el tema de la hiperinflación va a ocupar las páginas de algún libro. Quienes tienen plata van a poder estudiar la hiperinflación a través de ese libro; en cambio, los pobres no tienen con qué pagar los estudios sobre el estallido.

Pero vale la pena contar las nuevas pautas culturales que quedan en la Argentina. Hay 800 mil argentinos que a diez minutos de este lugar se alimentan en comedores. Se les ha desintegrado el núcleo familiar y a la hora de juntarse a la mesa se tienen que ir a la cola del comedor. Esperan una hora por un plato de fideos o polenta, que a veces tiene agregadas proteínas. A la noche, igual. Cuando llueve, la cola se hace bajo la lluvia. Están desocupados y no les alcanza para los alimentos; ya no van al hospital, no porque hayan mejorado en su estado de salud sino porque no pueden pagar el boleto del colectivo. Se ha desintegrado el núcleo familiar, se ha profundizado en la marginalidad y han surgido nuevas pautas.

Durante los días del estallido social —recuerdo que hacía frío— en los barrios la gente se identificaba de la siguiente manera: algunos eran “sin camisa”, y otros “con camisa blanca”. En una zona sólo se podía entrar sin camisa, en otra, sólo podían hacerlo quienes vestían camisa blanca, y aquel que no era de una determinada estirpe “cobraba” en el caso de que ingresara a una zona a la que no pertenecía. Pero esto era así no como consecuencia de una actitud

agresiva sino en razón de una actitud defensiva. Ello, porque la experiencia demostrada que cada vez que entraban extraños, saqueaban en la villa; pero esto sucede porque quien va a saquear está peor que el habitante de esa villa.

Bandos en barrios enteros y bandas en el seno de esas sociedades que aún no reconocen esa forma primaria de organización y de autoprotección. Eran grupos de jóvenes que como no aceptaban la forma de organización que se daba el barrio, lo saqueaban. El saqueo es el cuestionamiento profundo al orden jurídico y social establecido. Fue el ciudadano con voluntad de obtener su manutención mediante el trabajo, quien ante la negativa persistente y la falta de oportunidades, cometió el hurto famélico, así calificado por el señor presidente de la República.

Esta era la Argentina de hace cuarenta días; esta es la Argentina que nos dieron y recibimos; la Argentina de la amnesia.

He visto cómo algunos diarios se dedicaban a escharbar el dólar despacio y desde abajo, y lo iban "mordiéndolo" de a poquito.

El día del golpe de Estado cambiario —como señalara el señor diputado Baglini— a los argentinos les "mordieron" uno o dos años de trabajo, y quien habla —junto son el señor diputado Matzkin y el actual ministro del Interior— puso ronca su garganta ofreciendo una alianza al gobierno para luchar contra los golpes de Estado cambiario. Dijimos al gobierno: "Preferimos quedar 'pegados' en vísperas de las elecciones antes que se dé este golpe de Estado cambiario". Si mal no recuerdo, el autor de la expresión "golpe de Estado cambiario" es el señor diputado Matzkin.

El golpe de Estado cambiario lo dieron en Olivos; no fuimos nosotros sino el gobierno. No hubo conspiración. Repito lo que ya he manifestado en privado a mis adversarios radicales: los empresarios que juegan y apuestan al plan del gobierno, tanto los que hoy ocupan cargos en el gobierno como los que no se encuentran en esa situación, estuvieron con nosotros en contra del golpe de Estado cambiario. Y los mandamos a Olivos y a ver al ministro de Economía. Dijimos a esos empresarios: "No se crean este verso; esto es golpe de Estado cambiario". Los mismos empresarios —empezando por el actual ministro Rapanelli, con quien no tengo afinidad política alguna— estaban en contra del golpe de Estado cambiario.

Ese golpe de Estado fue dado por los mismos que elaboraron los planes austral y primavera. (Aplausos.) Durante este último plan esas per-

sonas le sacaron a la Argentina 3.600 millones de dólares, que son los que hoy tenemos que pagar y a los que debemos sumar la política equivocada de cinco años.

Se trata de 3.600 millones de dólares que fueron quitados en pocos meses, y es una cantidad de dinero significativa. El déficit anualizado de las empresas del Estado asciende a 5.500 millones de dólares. ¿Qué son 5.500 millones de dólares? Aquí sucede lo que en la película "Zeta", pero al revés. Allí se decía: "Con tantos misiles se hacen tantos hospitales"; en cambio, aquí se dice: con 5.500 millones de dólares de déficit anualizado de las empresas del Estado y con el atraso tarifario que venimos soportando se pagan 15 millones de dólares diarios de déficit, esto es, cincuenta centavos de dólar diarios o 325 australes por argentino.

Hay familias que ganan 2 o 3 millones de australes; para ellas ese déficit no es nada, pero para el que no gana nada, para la familia que pertenece al millón setecientos mil desocupados, representa 40 mil australes más de distancia a la nada. O sea, se va del cero al bajo cero; se las entierra cada vez más: 40 mil por cabeza para todas las familias. Ese era el esquema.

Por otro lado, recibimos un atraso cambiario, con 3.600 millones de dólares de fuga, y un atraso tarifario. ¿Sabe usted, señor presidente, cuál es el verdadero efecto social del atraso tarifario? Hacer creer a la gente que la plata se fabrica en la Casa de Moneda; hacer creer a la gente que la energía se produce gratis, que la nafta brota de la tierra y los autos la absorben por capilaridad, para lo cual no hay que transportarla ni destilar el petróleo.

Es la demagogia, señor presidente. Ese es el esquema del atraso cambiario y del atraso tarifario. Es la demagogia que tenemos que pagar. Esto es lo que le está ocurriendo a la Argentina. Tenemos que pagar el dinero que hemos malgastado.

Sabemos que el ajuste es odioso. ¿Alguien cree que no nos hubiera gustado más hacer otra cosa, es decir, volver a la época de la "multiplicación de los panes" y con un tren cruzar el país repartiéndole sobres de dinero? ¿Alguien cree que no nos hubiera gustado crear miles de empleos por día, revolucionar las fábricas y levantar sus cortinas? Pero recibimos un país en llamas, totalmente destruido. Hay 1.700.000 desocupados y 9 millones de pobres; la tasa de crecimiento es crónicamente negativa: 1,2 por ciento en 5 años contra un 8,1 por ciento de aumento de la población. Cada niño que nace es más pobre y

la tasa de inversión también es negativa. No tenemos tiempo para discutir ni siquiera entre nosotros.

Personalmente, me ha tocado pedir a compañeros de veinte años de militancia que callen una duda y acompañen una apuesta. Hace apenas unos minutos pedí al señor diputado Julio Alessandro que si tenemos problemas con el número, vote por la afirmativa. Al diputado Dalmau le escuché decir: "No te preocupes por convencerme, me acaba de convencer Baglini."

¡Cuánta frivolidad que hay en este país, señor presidente! Cuántos hay que se dedican a publicar la interna de los bloques en este tema que estamos considerando, y se olvidan de que hace treinta días estábamos en hiperinflación, y hace cincuenta, a punto de sufrir un estallido social.

¡Cuánta frivolidad frente al drama de los otros! ¡Cuánta frivolidad frente a la desgracia del señor presidente de la República! ¿Alguien pensó llegar a presidente con el país en estas condiciones? Un hijo accidentado, la mujer enferma y un hermano también enfermo. Todo junto, señor presidente. Nos cayeron las cosas unas tras otras sobre la espalda.

¿Alguien cree que queríamos recibir el país en estas condiciones? Les cuento ahora cómo hubiera sido. Tengo sobre mi banca una hoja que así lo explica. Teníamos que asumir en diciembre de 1988; no digo de 1989, porque si no, es teoría. Si hubiéramos asumido en 1988, el plan primavera todavía estarán funcionando; hubiéramos llamado a una concertación y puesto en marcha un pacto social, así como el consejo para el proyecto nacional. Hubiéramos hecho una corrección gradual de los problemas porque entonces podía salir gradualmente; pero ahora tenemos que arrancar con un difícil programa de coyuntura.

Estamos frente a una mezcla de situaciones; se conjugan en ella la crisis, lo permanente, el futuro y las dudas. ¿Alguien puede creer que no tenemos las mismas dudas que el resto de los argentinos? ¿Alguien puede creer que no estamos construyendo un camino? ¿Ustedes creen que cuando el secretario de Coordinación Económica dice que el tipo de cambio es para dos años, lo hace por imbécil o porque apuesta su nombre a la estabilidad y a la confianza? ¿Alguien puede creer que no es más fácil decir que el dólar se perfora, en lugar de sostener que va a durar dos años? ¿Alguien puede creer que no es más fácil ponerse a mirar si el sesgo es exportador o no? Reitero una vez más que recibimos un país en llamas.

¿Por qué estos dos proyectos de ley? Ya hice referencia a cómo recibimos el país. Esta iniciativa tiene un componente de emergencia, y creo que el solo déficit del que he hablado justifica la emergencia.

En las empresas del Estado se da un fenómeno curioso que yo describiría como el síndrome de la metamorfosis del interventor.

Uno toma el mejor cuadro político técnico en su partido, y le dice: "allá vas, hay que conjugar el déficit, mantener la actividad, parar el negocio corrupto existente entre parte de la línea y los proveedores, optimizar los costos y cumplir con un rol, pero recordá que no sos el representante de los que allí trabajan sino de los treinta millones". Y al segundo día, viene y nos dice: "Vos tenés una información equivocada de esa empresa; la empresa anda bien, lo que pasa es que está atrasado el plan de inversiones. Si hubieran invertido como correspondía, la empresa estaría mucho mejor y no pasarían estas cosas. Lo que ocurrió fue que hubo una conspiración internacional para que no se invirtiera, y por eso no se invirtió. Ahora debemos invertir esos doscientos millones que no se invirtieron". Pero esto no es posible. A los peronistas nos han mandado a que pongamos orden con lo que hay, porque los doscientos millones se fugaron y también se fugaron los 3.600 millones a que me referí y que ya no están para discutir si se gastaron bien o mal.

Así como hay un principio fenicio que dice que dólar que entró no debe salir, existe el principio de la fuga, que dice que dólar que se fuga va a venir como dólar nuevo detrás de la inversión extranjera. Es ingenuo pensar que va a venir antes. El plan de coyuntura tiene algunos elementos para darle solidez en el tiempo. La emergencia administrativa simplemente va a "parar la hemorragia".

En el mundo hay una discusión sobre la validez o no del déficit fiscal como mecanismo de inducción del crecimiento económico. Creo que esta discusión es válida mientras es un proceso conducido, pero después es una justificación. Lo voy a explicar. Si uno tiene las cuentas en orden puede decir: "Voy a mantener dos, seis u ocho puntos de déficit para inducir actividad económica, voy a tener más bajo el precio de los combustibles para elevar el nivel de actividad, hacer promoción industrial en zonas retrasadas y hacer promoción sectorial en mano de obra o en capital intensivo". Esta es otra discusión teórica.

Cuando existe un déficit que uno no orienta sino que se lo producen, no es que uno se vuelva liberal. Es lo mismo que un paciente que está

sangrando: se sabe que no puede perder más que determinada cantidad de sangre porque si no, se moriría. Hay que parar la sangría, y nosotros nos encontramos en esa etapa. La sangría se para con la ley de emergencia económica y con la ley de emergencia administrativa. Les voy a contar qué pasa si no hay una emergencia administrativa. Si usted es un deudor del Estado tendría que haberse presentado a pagar sus deudas hasta el 28 o 29 de julio. Inclusive, podría decir: "Soy un ciudadano argentino que se ha conmovido por la convocatoria del presidente Menem y que se presenta a pagar sus deudas". Así, con un millón de dólares, cancelaba ocho millones de deuda porque, según su contrato, podía atenerse al ajuste al 30 de mayo. Se ganaba entonces toda la inflación de junio y de julio. Todo era para el deudor. Por el contrario, si usted era un acreedor del Estado podía presentarse y hacer el mismo discurso patriótico: "He sido convocado por el mensaje del señor presidente y no cobraré ahora lo que el Estado me debe; le daré dos o tres semanas más". De esta manera, la inflación de junio y de julio era para beneficio del acreedor. En este caso, en lugar de haber podido cancelar su deuda por 800 mil dólares, el Estado habría tenido que pagar 3.600.000 dólares. Dada esta situación, tendríamos que haber confiado en el tino y buen juicio de nuestros funcionarios, porque desde el punto de vista legal no hay manera de defender la cuestión. Se podían haber producido miles de cancelaciones patrióticas. Para evitar eso está la emergencia.

Otro ejemplo. Desde marzo toda la economía está desquiciada. Se producen grandes atrasos, hay dudas sobre la iniciación o no de juicios, está el problema del pago de los improductivos y de los mayores costos, etcétera. Y en función de todo esto está la emergencia: vamos a establecer cuánta obra hicieron, a cuántos emplearon, qué inversiones hubo, cuánto material fue acopiado. No es moratoria; es conversar. No dudamos de la honestidad de quienes firmaron los contratos. Lo que sabemos es que en este contexto los contratos indexados por hiperinflación implican transferir a los contratistas lo que recaudamos en tarifas e impuestos. Y no hemos llegado al gobierno para pagar las cuentas de los contratistas. Este es el comienzo.

Un elemento para tranquilizar a los señores diputados Baglini y Jesús Rodríguez: ¿Pueden creer acaso que todo nuestro programa sea haber anticipado el tipo de cambio, haber puesto tarifas altas, haber intentado una política de precios saboteada frontalmente por muchos for-

madores de precios y la generación de un colchón espectacular? ¿Pueden creer acaso que esto es todo? ¿Qué nivel tenían los salarios el 8 de julio y qué nivel tienen actualmente? Todos sabemos cuán insuficientes son. Pocos hablan de cuánto esfuerzo costó llegar a todo esto. Cuando la plata se fue, no hay manera de repartirla. Y la plata se fue. No se puede hacer justicia social sobre plata que está en Nueva York, en la isla Gran Cayman, etcétera. La peor inmoralidad es la fuga de dinero. La Rusia de los zares por lo menos concentraba riqueza en manos de la familia del zar, y la revolución rusa la pudo repartir, bien o mal. Con la fuga que hay en la Argentina, no tenemos manera de repartir, salvo que repartamos lo que hay en las cuentas numeradas. No hay cómo repartir la plata que se fue y además traerla es dos veces más difícil que traer la plata de los inversores.

Hay que tener paciencia. Sabemos que faltan cuestiones estructurales: la reforma del Estado, la baja de la tasa de interés. Nos hemos cansado de decir que con estas tasas de interés, incompatibles con la actividad económica de la pequeña y mediana empresa, el desempleo va a arreciar en el país. No vamos a hacer nuestra política antiinflacionaria asentada en las tasas de interés, porque ésta es una coyuntura nefasta y porque además hay una inercia en el país que determina que haya tasas de interés en descenso sin ninguna práctica inversora. La elección del inversor se reduce al dólar paralelo y a las tasas de interés; esto es una suerte de gataflorismo que hace imposible inducirlos a la compra de bienes porque están esperando la estabilidad, pero ésta depende de la aplicación global del programa. También esperan las cuestiones de fondo porque temen otra devaluación, y las cuestiones de fondo son éstas.

Los señores diputados Rodríguez y Baglini, que durante tantos años han hablado del mercado, ahora no entienden que la decisión de aprobar una reforma del Estado de la magnitud que se plantea significa decir claramente al mercado que no quedan pretextos para conductas especulativas. El Estado va a hacer su sacrificio, pero el hacerlo le otorga autoridad moral como para exigir sacrificios iguales y comportamientos iguales a los sectores paraestatales de la economía argentina. ¿Acaso ignoramos que en cada negocio del Estado había alguien que del otro lado también hacía su negocio? ¿Ignoramos la magnitud de la transferencia que ha hecho el Estado?

El Estado autoritario que se construyó en los años de la dictadura —y que la democracia no fue capaz de desactivar— se convirtió en una máquina de captación de recursos del conjunto por vía de impuestos y tarifas, y esos recursos los transfirió a unos pocos grupos que son los que contratan con él o se benefician con el sistema.

No vaya a creerse que el déficit del Estado argentino está originado por la amplitud de nuestro sistema educativo, las bondades de nuestro sistema sanitario o por los mecanismos incontrastables de asistencia a los ancianos. (*Aplausos.*) ¡A este déficit se lo han llevado entre pocos, no lo han visto los treinta millones de argentinos y, sin embargo, es tan injusto que lo tenemos que pagar entre los treinta millones de habitantes; no hay manera de quitárselo a quienes lo tienen porque se lo llevaron al exterior! ¡Esto es lo que nos duele y lo que nos rebel!

Resultaría más cómodo tener como escenario el pacto político en la Casa Rosada, el pacto social en el Congreso o la puesta en marcha de la reforma constitucional. Pero tuvimos que salir a apagar el incendio porque no había alimentos para repartir ni fondos para adquirirlos.

Es nuestro objetivo producir una reforma tributaria profunda. Vamos a absorber dinero con impuestos, y para que el sistema resulte equitativo el principal esfuerzo deberán hacerlo aquellos que han concentrado más recursos.

Nuestra política antiinflacionaria no será realizada en base a las tasas de interés; aquí también pedimos menos frivolidad.

Cuando el Estado —con la legitimidad que tiene su conducción— dice que necesita recursos para financiar programas sociales que nos permitan desactivar la bomba social que puede estallar, no es legítimo levantar voces tilingas que hagan referencia a la magnitud de un impuesto o del otro.

Aceptamos cualquier crítica siempre que ésta venga acompañada de una propuesta que permita recaudar la cifra que hemos calculado, porque si alguien me dice que debemos sacarlo del presupuesto, debemos entender que lo único que hay son intereses sectoriales. A veces, se es estatista para cuidar la plata de uno, socialista para repartir la de los otros y capitalista cuando se trata de tomar recursos. (*Aplausos.*)

A fin de que la Honorable Cámara tome conocimiento de la magnitud del déficit, voy a señalar que éste podrá equivaler a dos millones de viviendas anuales —en el caso del de las empresas del Estado— y a un millón de puestos de trabajo.

¿Para qué propiciamos la reforma del Estado? ¿Para satisfacer una demanda ideológica? Estamos muy lejos de eso. ¿Acaso lo hacemos porque de pronto nos volvimos liberales? También estamos muy lejos de eso.

Voy a recurrir a algo que los partidos políticos se ocupan de secuestrar una vez que ganan la elección, cual es la plataforma electoral. La plataforma de nuestro presidente y de nuestro partido tiene la suficiente flexibilidad como para permitirnos no estar atados a ella persistiendo en el error; pero los compromisos electorales adquiridos con nuestra gente tienen un capítulo entero que se llama Reforma del Estado; en él se habla de muchas cosas, y ninguna de ellas entra en contradicción con lo que estamos haciendo.

Rechazamos el dogmatismo de ser estatistas o privatistas. Somos pragmáticos y ello no significa carecer de ideología.

Ante tanta chatura existente en el debate intelectual en la Argentina vale la pena distinguir, como lo hacía Perón, tres categorías: ideología, doctrina y teoría.

La ideología es permanente, inmutable. Nosotros creemos en la ideología. En la nuestra está el vínculo indestructible que tenemos con los intereses de nuestro pueblo. Nuestra ideología es la de nuestra gente; eso es lo que expresamos.

La doctrina se actualiza; es el modo de interpretar los cambios, de entender lo que pasa en el mundo y de adecuarse a ello.

La teoría está constituida por los mecanismos de implementación y es algo que corresponde a los técnicos.

Nuestra ideología es inmutable; nuestra doctrina se ha actualizado, abrevia en todos los elementos del debate mundial, y por eso la gente nos vota, porque estamos actualizados e interpretamos lo que pasa; y la teoría son las herramientas para el momento y el problema.

Las plataformas expresan los tres elementos: la raíz ideológica, el componente doctrinario y la teoría. La reforma del Estado formó parte de nuestra plataforma, donde figuraba el diagnóstico que dábamos y la voluntad de utilizar dicha reforma como un elemento democratizador. Por eso no renunciamos a ninguno de los mecanismos aptos para democratizar la economía argentina. Vamos a descentralizar y a regionalizar cuando sea necesario, aunque le moleste a algún proveedor. Vamos a provincializar cuando sea necesario; vamos a monopolizar cuando sea necesario; vamos a transferir a las cooperativas, a los trabajadores y al capital privado cuando sea necesario.

No tenemos ningún empacho ni prurito en ese sentido, y que hoy no nos vengan a preguntar en qué casos creemos que será necesario. Esa pregunta la vamos a contestar el 11 de diciembre por la tarde. Ese es el tiempo que nos dieron —no lo pedimos—, así que esas dudas se las tendrán que guardar hasta el 11 de diciembre.

Otro elemento es el reduccionismo semántico. La Argentina siempre tuvo la tentación de creer que el peronismo era una masa amorfa con un líder carismático, que ignoraba los problemas del país y a la que había que dotar de teoría y cuadros para conducirla al éxito. Desde el marxismo creo que todas las formas del pensamiento político nacional se tentaron con esta idea. El tercer movimiento histórico era otra tentación igual.

Pero nosotros no somos privatizadores ni creemos de ninguna manera que privatizar sea la solución. Tampoco pensamos que la privatización se pueda desechar.

Si en cuanto a este tema hago mención a una fuente peronista dirán que es algo que sale de mi parte, del viejo partido, que no quiero permitir a Menem reformar y modernizar la Argentina. Por eso voy a traer una fuente norteamericana, y en este caso algunas emisoras de opinión van a tener que considerarla legítima, salvo que salgan a rastrearla y digan que no es válida porque se trata de un liberal que apoyó a Carter. Para evitar que tengan que salir a rastrear esto desde ya les aviso que no es así.

El señor Robert Kuttner, en su obra *The private market can't always solve public problems* (El mercado privado no puede resolver siempre los problemas públicos) dice lo siguiente: "Últimamente una nueva palabra ha penetrado el discurso político. La idea es que lo privado es invariablemente más eficiente que lo público, que el gobierno debe mantenerse fuera de tantos campos como sea posible, y que aun cuando esté involucrado debe subcontratar las tareas con firmas privadas o proveer órdenes o bonos antes que prestar los servicios directamente. Pero hay obstáculos filosóficos y prácticos contra esta utopía de los conservadores. Primero, en ciertas áreas de la vida los criterios de mercado parecen inapropiados. Esto es porque los seres humanos no son criaturas meramente económicas. Tienen vínculos sociales, sentimientos patrióticos, compromisos religiosos, etcétera. En una sociedad organizada contraponemos ciertos valores públicos a los del puro mercado. Algunas cosas no están para ser compradas o vendidas. Ciertas decisiones sociales reflejan valores cívicos, no va-

lores de mercado". Espero que esto sirva para advertir a algunos de que este sueño de apostar al gigante sin cerebro es una quimera.

Voy a proceder ahora a contestar los cuestionamientos puntuales que formuló el señor diputado Jesús Rodríguez recordándole algunas cosas.

En primer lugar, voy a hablar del estatismo que asoló a la Argentina entre los años 1983 y 1989. El primer monopolio estatal —y el más duro para los 30 millones de argentinos— fue el establecido para fijar salarios. ¿Cuánto demoramos en lograr que el mercado del salario funcionara? ¿Cuánto tardamos hasta que empresarios y trabajadores se sentaran a discutir el salario? Cualquiera puede pensar que la caída del salario es hija de aquel monopolio. Vamos a gobernar con paritarias.

El segundo monopolio estatal es el de los canales de televisión en manos del Estado. En mi pueblo decían que la privatización de los canales se iba en aprontes, haciendo una comparación con un dicho que se usa en las cuadreras para referirse al caballo que siempre amaga y nunca larga. Nunca largaron hasta el último minuto; el viernes inmediatamente anterior al día de las elecciones hicieron un papelón por ATC.

Por otro lado, podemos hablar de la fuga de capitales. ¿Por qué digo esto? Porque la tasa de interés estaba vinculada a financiar el déficit absorbiendo todo el crédito disponible. Para ello había que pagar muy cara la plata a la gente y mantener el dólar muy atrasado; cuando la gente se aburría, compraba dólares y se los llevaba al exterior.

Podemos citar también la estatización del subsidio, lo que significa que todos los subsidios se los lleva el Estado. Como imprimía para pagar semejantes tasas de interés, todos los grupos paraestatales se llevaban una gran parte pero el Estado también se llevaba una parte similar que a su vez transfería por distintos mecanismos al exterior.

Por otra parte, tenemos la estatización del crédito. ¿Saben por qué en los pueblos más lejanos de nuestro país la gente no conseguía créditos? No solamente porque la tasa de interés era alta; aun con altas tasas de interés no conseguían crédito porque todo era absorbido para financiar al Estado. Toda la captación del sistema financiero funcionaba como una aspiradora de múltiples tentáculos para financiar al Estado. Nuestro equipo económico ha dicho: no vamos a financiar más. Espero que lo podamos hacer. Francamente, el esfuerzo de estas tarifas que por momentos parecen descomunales apunta a eso. Pero no

creo que sea suficiente; habrá que recurrir al mecanismo de la absorción por impuestos.

Por otra parte, en cuanto a los formadores de precios, si no hay otra manera de que los precios se mantengan estables, habrá que recurrir al "cuco". Muchas veces en la economía argentina tenemos miedo de que los más grandes aplasten a los más chicos; en la economía mundial los más grandes aplastan a los más chicos. Entonces, los medianos de acá son chicos allá. Si los medianos de acá quieren que el Estado los proteja deben mantener un pacto social básico que es contribuir al mantenimiento de las bases de consenso de ese Estado.

Dicha contribución consiste en mantener comportamientos compatibles con las necesidades mínimas de los argentinos. Digo mínimas porque se han acostumbrado a vivir con poco; comer, enviar al hijo a la escuela, tener abrigo en invierno y encontrar remedio en los hospitales en caso de enfermedad. Si no nos ayudan en ese sentido, habrá que llamar al lobo feroz y bajar los aranceles.

No es que seamos como Martínez de Hoz; somos pragmáticos. Queremos proteger la industria nacional, revitalizar el mercado interno, que los salarios sean altos, que la gente compre, y así viviremos todos felices. Pero para que ello sea posible el esfuerzo debe ser compartido por todos, y quienes más tienen más deben esforzarse.

Así es como actuamos. Como dice Machado, haciendo camino al andar. No lo teníamos escrito a máquina; no sabíamos de antemano que lo íbamos a hacer así.

El señor diputado Jesús Rodríguez señaló que esta iniciativa era parcial, pero no es así. Algunos se quejan porque parece una ley omnibus y otros dicen que es parcial. Prácticamente parece una gira de teléfonos. ¿Cómo es posible que se la tilde de parcial?

También se ha dicho que es ingenua porque apunta a terminar con el déficit. No creemos que el déficit pueda superarse con privatizaciones que pueden no llegar a tiempo, aunque la ley es una decisión política irreversible. El déficit se terminará por medio de la reducción del gasto, con tarifas reales y con impuestos, como se hizo con todos los procesos hiperinflacionarios en el mundo. Es necesaria una reforma tributaria con ampliación de la base imponible y reducción del número de impuestos, destinada a que paguen más los de mayor capacidad contributiva. Falta todavía abordar este capítulo de la reforma tributaria.

Se ha acusado a este proyecto de ideologista y de sostener que todo lo privado es mejor. Evi-

dentemente el señor diputado se equivoca; es posible que no haya leído bien el proyecto, o quizá hable con alguna intención determinada.

YPF será siempre la empresa estatal de hidrocarburos. Probablemente sea mucho más dinámica y se convierta en una empresa líder que enseñe nuevos cursos de acción. Nadie piensa privatizarla. Nuestra política petrolera será una herramienta de inversión; vamos a ceder áreas para inversiones de riesgo de capitales extranjeros.

Nos hemos hecho cargo de los contratos del plan Houston del gobierno anterior para dar continuidad a los actos del Estado.

No somos ideologistas; queremos sacar al país del letargo en que se encuentra. YPF será socia de quienes quieran compartir el riesgo. De la misma forma que nombro a YPF podría referirme a Gas del Estado o a Somisa, que no se encuentra en la lista.

En el caso de las empresas petroquímicas, nos quedaremos con aquellas que convengan.

El señor diputado Jesús Rodríguez dudaba también con respecto al tratamiento de la deuda. En ese sentido, le voy a contestar de la misma forma que lo hizo hace 24 horas el presidente Menem en Bolivia: vamos a renegociarla. Lo hemos dicho durante nuestra campaña; hemos de cumplir con nuestras obligaciones comerciales. Restablecemos las relaciones con los organismos internacionales, y en cuanto a la deuda con los bancos acreedores privados estamos procurando obtener un período de gracia o moratoria concertada, compatible con la puesta en marcha y el crecimiento de la Argentina. En este sentido no hay ninguna variante.

Hay quienes se rasgan las vestiduras por la presencia de empresarios en el gobierno: los ingenuos que emplearon a los empleados de los empresarios. También están aquellos que se rasgan las vestiduras por la presencia del ingeniero Alsogaray como asesor: los ingenuos que emplearon a los malos discípulos del ingeniero Alsogaray como ejecutores.

No se deben hacer bromas con estas cosas. Ninguno de nuestros funcionarios piensa que si no tiene éxito debe ir a pedir empleo a un organismo internacional. Se están arriesgando con nosotros; no pueden darse el lujo de perder.

El señor diputado Baglini pregunta qué hubiera pasado si a este proyecto de ley lo hubiera elaborado el radicalismo. ¿Qué pasaría? ¿Cuántas solicitadas? ¿Cuántos paros? ¿Cuánta resistencia previa habría? Pues bien, en este caso se da la misma situación.

Jamás entenderán la diferencia entre un partido político y un movimiento popular. El par-

tido político es un mecanismo de medición de intenciones políticas de ciudadanos y un aparato de articulación de esas intenciones. Articula el voto el día de la interna, y en una debilidad de los hombres que formamos parte de la conducción de esos partidos, tiene también una estructura "clientelística", pero no es un buen articulador social sino un excelente articulador político.

Los movimientos políticos articulan vocaciones políticas y actores sociales. Por eso nunca renunciamos a nuestra condición como movimiento. ¿Cuál es el desafío? Ser capaces de actuar como un movimiento político-social en un sistema democrático que reconoce como único mecanismo de representación al partido político.

A la hora de cumplir las reglas de los partidos, nosotros las cumplimos todas, pero también tenemos la capacidad y la ingeniería para articular sectores sociales. No hay ninguna disposición de la Constitución que lo prohíba. Nosotros no somos culpables de que los trabajadores sean peronistas, de que los sindicatos sean peronistas, y tengan más confianza en nosotros que en ustedes, los radicales. Además, si tenemos algunos conflictos —que los tenemos—, están originados en la búsqueda de soluciones estructurales a problemas de los argentinos. De lo contrario, arriesgamos cosas de comité a cambio de cosas del país. ¿Qué quiere decir esto? A todos nos encantaría hacer lo que cada uno de nuestros afiliados quiere. Pues bien, los radicales hicieron al revés. Arriesgaron cosas del país por cuestiones del comité. Fueron a los sindicatos a confrontarlos para introducir la interna de los dos partidos políticos en su seno no para convocar al movimiento obrero o a una reforma del aparato productivo del país. Estas son cosas que ocurrieron.

Voy a efectuar una apelación. Nosotros necesitamos del radicalismo. También necesitamos de las otras fuerzas políticas que forman parte de la Cámara, de cada una de ellas, de la primera a la última; necesitamos de todos nuestros diputados; no tenemos número suficiente para aprobar este proyecto de ley. Vamos a conseguirlo con la colaboración del radicalismo, cumpliendo acuerdos previos entre ambos partidos. Vamos a aprobar este proyecto de ley con la colaboración de todas las fuerzas políticas que forman parte de la Honorable Cámara, que contribuyen a formar el quórum, y con su opinión.

Sabemos que este proyecto de ley no es igual que los demás, porque es una iniciativa especial que contiene una emergencia administrativa y constituye una herramienta para reformar el Es-

tado. El señor diputado Alasino ha hablado de las virtudes de esta iniciativa y con el señor diputado Socchi hemos realizado muchos esfuerzos para lograr un proyecto de ley global de privatizaciones.

El doctor Díaz, actual subsecretario de Trabajo, elaboró un modelo de propiedad participada del trabajador. Indudablemente, sólo eso hubiera implicado un debate en este recinto, pero la emergencia lo difiere todo.

Sabemos que estamos pidiendo confianza. Estamos pidiéndole a la clase política la misma confianza que nos tiene la gente. Sabemos también que vamos a tener que rendir cuentas de acuerdo con el sistema político vigente. La rendición de cuentas es inexorable. Se rinde cuentas en la SIGEP, en el Tribunal de Cuentas, en el Parlamento y en las elecciones.

No somos ingenuos; sabemos que hay que rendir cuentas en el término de dos, cuatro y seis años. Venimos a pedir apoyo para una apuesta; tenemos confianza en nuestros funcionarios y en la determinación del señor presidente en el sentido de que aquéllos se hagan acreedores de la confianza de la gente día a día. Tenemos confianza en la justicia argentina y en este Congreso; no nos hacen falta comisiones, aunque tampoco nos sobran; tenemos atribuciones constitucionales para escribir historia si nos decidimos a hacerlo. No tenemos limitación alguna mayor que la que impone la Constitución.

Por todo ello, pedimos el voto afirmativo en general para este proyecto; venimos a pedir a esta Cámara que nos ayuden a ganar; además de pensar cómo votaría cada uno por su partido, deben hacerlo para que ganemos nosotros, que tenemos menos diputados.

Hemos tomado un compromiso. Yo he enumerado las intenciones del gobierno; no nos asisten cosas distintas de las que nos asistieron siempre. Tenemos dos objetivos sencillos que ya están gastados de tanto repetirlos: felicidad del pueblo y grandeza de la Nación. Es una ideología clara y contamos con vocación para cumplirla; tenemos coraje y decisión, y a veces también miedo. Muchas veces tenemos miedo, pero en el incendio, así como hay que tener la calma suficiente para planificar cómo apagarlo, no se puede dejar de tirar agua ni un solo minuto. A eso venimos: a proponer cambios de vida, a pedir apoyo para detener la emergencia, a que nos brinden su ayuda para evitar que los que tienen menos sean los que paguen realizando el mayor esfuerzo.

El reencuentro político definitivo de los argentinos no está lejos. Es momento de que empiecen a aparecer las soluciones; cuando ello ocurra vamos a poder recuperar el deporte de la competencia. Les aseguro que no es esa nuestra intención, aunque no niego que alguno de los nuestros esté tentado por ella. Tampoco él está a la altura de las circunstancias.

Con la angustia de la responsabilidad venimos a solicitar a esta Cámara la sanción de este proyecto de ley que forma parte del andamiaje indispensable del gobierno para atacar la emergencia e iniciar las reformas de fondo a fin de alcanzar lo que siempre fueron sus objetivos: la felicidad del pueblo argentino y la grandeza de nuestra Nación. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia informa a los señores diputados que ha sido agotada la lista de oradores y recuerda al señor diputado que cuenta sólo con el término de diez minutos para rectificar o aclarar expresiones vertidas sobre sus palabras.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¿Me permite una aclaración señor presidente?

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: el señor diputado Jesús Rodríguez es el miembro informante del despacho de minoría. Por lo tanto, desde el punto de vista reglamentario no está limitado al lapso de diez minutos. La Presidencia tendría que determinar el tiempo del que dispone pero reitero que no son diez minutos.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — De todas maneras, señor presidente, mi exposición va a ser breve y no va a superar los diez minutos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: hemos pedido hacer nuevamente uso de la palabra porque la última intervención del señor diputado Manzano nos ha obligado a hacerlo. Creo que mi primer comentario debe ser el de reconocer en el señor diputado Manzano los esfuerzos realizados por argumentar en favor de la iniciativa, lo que habla muy bien no de un legislador en este caso sino del militante de un partido político que da la cara y pone el pecho en defensa de una norma legal remitida por el gobierno de su propio partido, la que —estoy seguro— no comparte en su totalidad. Más aún,

de sus propias palabras se desprende que con el ministro Rapanelli no tiene ninguna afinidad política.

Quien habla es otro militante político, que tuvo que asumir una responsabilidad en un momento muy difícil para la Argentina, en el que no hicimos ningún tipo de cálculo ni de análisis sobre nuestro beneficio personal ni partidario. Era el deber de un militante político asumir esa responsabilidad.

El señor diputado Manzano desarrolló tres temas: el primero, referido a nuestro propio partido, exigiéndonos en cierto modo una autocrítica. Quiero ser muy franco: estamos en proceso de elaborar nuestra autocrítica sobre estos seis años de gestión de nuestro partido en el gobierno.

Seguramente nuestra autocrítica es bastante diferente de la que él recordó que hizo el justicialismo en 1983. Él habló en ese sentido de la patota y de la violencia, también de los enormes errores, de la secuencia infinita de errores —creo que dijo eso y pido disculpas si la cita no es textual— del gobierno de Isabel Perón.

Nosotros afortunadamente no estamos en igual situación, no por mérito exclusivo nuestro —no somos tan soberbios para pensarlo—, sino por maduración del conjunto de la sociedad.

Nos debemos la autocrítica de otras cosas. Nos deberíamos autocríticar por no haber sido lo suficientemente enérgicos en relación con el manejo de algunos temas, por no haber sido lo suficientemente capaces de articular distintos sectores sociales, y deberíamos pensar por qué llegamos a la situación en que nos encontramos el día 8 de julio.

Sería desleal si antes de intentar contestar una pregunta que es decisiva no sólo para nosotros, los radicales, sino para el conjunto de los argentinos, no respondiera algunas cuestiones muy concretas y específicas, y esto sin buscar en modo alguno la competencia por la competencia en sí en la disputa política.

Se nos dijo que no había tiempo para preparar los proyectos y que éstos debían ser remitidos a la consideración del Congreso. Esta cantinela —aclaro que de ninguna manera me refiero a las expresiones del señor diputado Manzano sino a los llamados comunicadores sociales—, ya la he escuchado. Algunos de esos comunicadores sociales dijeron que el presidente Alfonsín arrojó su gobierno al presidente electo Carlos Menem. Y de tanto decirlo se instaló en la sociedad la idea de que era la primera vez que sucedía una cosa de esa naturaleza. Me limitaré a hacer una cuenta. Entre el 30 de octubre y el 10 de diciembre de 1983 median

cuarenta días; entre el 14 de mayo y el 8 de julio de 1989 median cincuenta días.

Quiero señalar que no hubo una voluntad de escapar, y permítaseme aquí hacer una digresión. Estamos absolutamente preocupados —ofendidos algunos, agraviados otros— no porque tengamos conductas paranoicas ni porque creamos que hay una conspiración intergaláctica en contra de nuestro partido. Estamos preocupados porque sectores marginales, o “pieles rojas”, como alguien señalara en alguna conversación privada —aclaro que no nos referimos en absoluto ni a la presidencia del bloque justicialista de la Cámara de Diputados, ni a la del Consejo Nacional del Partido Justicialista ni a la Presidencia de la Nación—, tienen la voluntad de embarrar la cancha de la convivencia de los argentinos. Quieren agraviar, provocar, agredir, generar la idea de que todos los males y dolores de los argentinos tienen un único responsable: la Unión Cívica Radical. De esto hablaremos luego, cuando planteemos la cuestión de privilegio.

Un diputado de la Nación miembro del bloque Justicialista no tuvo ningún empacho en decir ante las cámaras de televisión que los radicales —habló así, genéricamente— habían poco menos que escapado del gobierno. Inmediatamente, agregó que faltaban muchas cosas. De la lectura inmediata se desprende que lo que falta se lo llevaron los que se fueron. Este partido de cien años, que puede tener infinidad de errores e innumerables desaciertos, cuenta entre sus pilares ideológicos, fundamentalmente, con el del respeto a la división de poderes y de la vigencia irrestricta de la justicia.

Desde esa perspectiva plantearemos luego una cuestión de privilegio a raíz de lo expresado por el señor diputado Varela Cid, porque agravió los fueros de la Cámara y mis propios fueros, ya que entre otras cosas fui ese militante que dejó el gobierno en su calidad de ministro el día 9 de julio de 1989.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido su tiempo para usar de la palabra.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Solicito que la Cámara me conceda una prórroga.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: el señor diputado Baglini y quien habla estamos

haciendo en esta Cámara una suerte de disección de nuestra propia historia política, quizá motivados por una razón: no disponemos de la posibilidad de expresar buena parte de nuestras opiniones a través de los medios de comunicación social que están controlados por el Estado.

A lo largo de este debate —que ya lleva más de veinticuatro horas— ningún miembro del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, con toda seguridad, ha podido tener acceso a una cámara de televisión de los canales estatales.

Este bloque asume el debate con la más absoluta convicción de espíritu cooperativo y de ánimo constructivo. El señor diputado Manzano relató las horas de debate que tuvo dentro de su bloque y las que insumió la reunión entre senadores y diputados, así como también se refirió a la que tuvieron con el Poder Ejecutivo para armonizar las lógicas disidencias que se producen cuando se trata un proyecto de características tan conmocionantes para el pensamiento de muchos.

El bloque al que pertenezco tuvo que elaborar durante las noches su proyecto alternativo, porque no podíamos contar con la versión definitiva de la posición del justicialismo hasta muy entrados los días del debate. Además, hay una pregunta que no sólo nos debemos los radicales, sino todos los argentinos, estrechamente relacionada con el tercer tema planteado por el señor diputado Manzano, esto es, la vinculación de los sectores sociales con los partidos políticos.

La pregunta es la siguiente: si en la Argentina de diciembre de 1988 la inflación era del 7 por ciento, ¿por qué siete meses más tarde es del 200 por ciento?

En un terreno de hipótesis, podría hablarse de la responsabilidad que deriva de la impericia, de la incapacidad o torpeza de un gobierno que no supo manejar la situación. Podría contestarse ese argumento diciéndose, si es así, ¿por qué se esperó entonces al mes de las elecciones para tener tres dígitos de inflación?

Todo esto forma parte del debate que estamos teniendo y de la discusión que dentro de nuestro propio partido se está desarrollando.

Voy a arriesgar una opinión absolutamente personal, que no compromete a nadie más que a quien habla porque, como dijimos, en nuestro partido el debate está en trámite, se está haciendo y aún está inconcluso. Lo que nosotros sostenemos, para intentar explicar lo ocurrido en estos 180 días, es que no sólo el gobierno sino también los argentinos subestimamos y creímos que los costos económicos de la transición política tenían un peso relativamente menor.

En un país como la Argentina, que viene de décadas de autoritarismo, que consigue estabilizar su sistema político y llegar a una elección, queda absolutamente en claro —o existen razonables elementos de juicio para así pensarlo— que lo que va a suceder el día después de que asuma el nuevo gobierno no necesariamente será parecido a lo que está desarrollando el partido que se encuentra en ejercicio del gobierno.

Trataré de explicar el porqué de esta situación a la que el señor diputado Manzano aludió como “el país en llamas”, por qué llegamos a la hiperinflación y a esta situación que en pocas palabras podría decir que es una economía de violencia. Voy a arriesgar las hipótesis.

En primer lugar, es posible que los distintos sectores económicos, al percibir que era altamente probable el cambio de la estrategia económica, tomaran una posición tal que —concediendo la posibilidad de que sea de autodefensa— en los hechos estuvieron conspirando contra el interés general. Por ejemplo, si la gente piensa que es posible que haya un blanqueo, y si se instala en la sociedad la idea de que habrá un jubileo impositivo, lo más probable es que aquel que tenga un compromiso de pago de sus obligaciones tributarias las postergue. Usted mismo, señor presidente, durante la campaña electoral anunció el blanqueo impositivo en caso de que ganara el Partido Justicialista.

Del mismo modo, cuando se instala o germina la idea de que va a haber un cambio brusco en el funcionamiento del sistema financiero, lo más probable es que ante la duda el depositante se salga de los australes para irse a otro activo. El señor diputado Matzkin, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, anunció durante la campaña electoral la nacionalización de los depósitos.

Si alguien piensa que los títulos públicos como método de financiamiento del gasto tendrán una suerte de desagio o serán refinanciados compulsivamente, bicicleteados o pateados para adelante, lo más probable es que el valor de mercado sea absolutamente irrelevante en términos de su valor nominal. El doctor Cavallo, ex colega nuestro y actual ministro de Relaciones Exteriores y Culto, anunció este episodio durante la campaña electoral.

Si un exportador supone que luego del cambio de gobierno habrá un tipo de cambio sustantivamente mejor, lo más probable es que, si está en condiciones de hacerlo, evite liquidar exportaciones. Eso tiene una consecuencia obvia no sólo sobre el sector externo y sobre la balanza

de pagos sino además sobre el sector público y el balance fiscal, por incidencia de las retenciones.

Si además esta idea del tipo de cambio alto se instala en los importadores, lo más probable que pase es que se intente anticipar las importaciones y seguramente tengamos, como tuvimos, un estrangulamiento como pocos en el sector externo. Si en el medio de todo esto, en una Argentina con una muy inestable situación en sus relaciones con el mundo de los acreedores —traduciendo: atrasos de pagos desde el mes de abril del año pasado— y con un programa antiinflacionario que estaba mostrando sus éxitos, alguien dice y publica que para ganar la elección hay que hacer fracasar el programa económico y que para lograr esto es preciso cortar el financiamiento exterior, lo más probable es que esto suceda.

Simultáneamente, se produjo —como dijo el señor diputado Matzkin— el golpe de estado cambiario o golpe de estado económico del mes de febrero. No tengo la cita textual pero un prestigioso medio de prensa que circula en el ámbito financiero publicó en su primera página que la conducción económica y el gobierno iban a pagar las consecuencias de haber tomado una decisión por la cual se producían pérdidas de capital para importantes sectores económicos de gran poder en la Argentina. Me parece que todo esto contribuyó —y no fue responsabilidad del gobierno— a que la situación fuese haciendo agua por el sector fiscal y por el sector externo.

Si asimismo se proclama a los cuatro vientos que el programa del gobierno, en el caso de llegar el partido al poder, es buscar un acuerdo de precios y salarios, lo más probable en una economía oligopolizada como la Argentina es que los sectores formadores de precios se posicionen de manera tal de tener el famoso colchón para entrar en mejores condiciones al congelamiento.

Pero quien habla no es ingenuo ni soberbio como para creer que todo lo que pasó en la Argentina es responsabilidad de los otros; no es de los que piensan que hubo una conspiración para derrotar políticamente al radicalismo, aun cuando crea que hubo quienes estuvieron decididos políticamente a hacerlo. Y sería muy grosero, inaceptable y poco creíble que nosotros dijéramos que no cometimos errores, especialmente cuando se trata de explicar por qué la inflación de diciembre del año pasado era del 7 por ciento y la inflación de julio pasado fue del 200 por ciento. Nuevamente arriesgando ex-

clusivamente opiniones personales, creo que el relevo del ministro de Economía a cuarenta días de una elección consistió en un error de nuestro partido, y la decisión de unificar el mercado de cambios la noche del 1º de mayo también constituyó otro error. Esto lo asumo como parte integrante de la Unión Cívica Radical y también lo hago en nombre propio. Pero digamos las cosas tal cual son. Los candidatos a presidente de aquel entonces, doctores Menem y Angeloz e ingeniero Alsogaray, hablaban en sus respectivos actos de que era obvio y absolutamente imprescindible que hubiera un tipo de cambio único y sin retenciones.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: a fin de ilustrar un poco más sobre este acontecimiento histórico, deseo señalar que cuando le fue propuesto al actual presidente de la República el programa de unificación y liberación del tipo de cambio en vísperas del 1º de mayo —me tocó estar presente en esa oportunidad—, el doctor Menem se negó a apoyarlo y para ello dio tres razones a sus proponentes: iba a producir un efecto negativo sobre el nivel de la actividad, iba a conducir a la parálisis de la pequeña y mediana empresa y, además, iba a licuar los salarios por el traslado a los precios del efecto que provocaría la liberación del mercado cambiario.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: creo que en ambas exposiciones hay un problema cronológico porque yo no me estoy refiriendo a las reuniones reservadas a las que está haciendo alusión el señor diputado Manzano —alusión que, descuento, se ajusta a la realidad— sino al discurso público, a lo que oficialmente era la propuesta de política económica del Partido Justicialista dada a conocer por intermedio del doctor Menem; por ejemplo, lo referido en el acto de la Sociedad Rural Argentina.

La historia de estos últimos seis meses es dolorosa para todos y ambos sectores nos vemos en la obligación de sacar conclusiones, nosotros desde el lugar en el que el pueblo nos ha puesto, la oposición, y ustedes también desde el lugar para el que el pueblo los ha elegido, el ejercicio del gobierno.

Por supuesto, nadie puede imaginar que en esta película todos son Caperucita.

Hemos hecho el análisis de lo acontecido hasta el 14 de mayo, pero si nos refiriéramos al período comprendido entre esa fecha y el 9 de julio seguramente podríamos escribir un libro, sobre todo si tomamos en cuenta las cosas que se dijeron y que contribuyeron decisivamente a derramar nafta sobre esa llama a la que hacía mención el señor diputado Manzano.

No podemos dejar de analizar y de recuperar la historia. Por ello, con respecto al último tema planteado por el señor presidente del bloque Justicialista, relativo a los partidos y a los sectores, debo manifestar que, a nuestro modo de ver, la democracia requiere de partidos políticos fuertes, dinámicos, representativos y capaces de articular demandas sociales.

Pero el problema en nuestro país es cómo hacemos para compatibilizar aquello que los españoles llaman sistema dual, es decir, de un lado los partidos políticos que expresan la voluntad general, y del otro, los sectores sociales que manifiestan demandas particulares. Por supuesto, no podemos pedir a la Unión Industrial, a la Cámara de la Construcción ni a la CGT que piensen en los problemas que hacen al interés general, porque no están para eso. La Unión Industrial defiende los intereses de los empresarios y la CGT los de los trabajadores. En cambio sí podemos pedir que los partidos políticos estén en condiciones de receptor las distintas demandas para procesarlas y elaborarlas internamente y, a partir de ello, formular una propuesta que las sintetice y se halle en condiciones de ofrecer un programa que tienda a la defensa del interés general. Desde esta perspectiva, a mí me cuesta muy poco jugar todos los boletos a las patas de un solo caballo, en los términos de las cuadreras del doctor Manzano.

Yo prefiero equivocarme pero con los otros partidos políticos. No me gusta correr el albur de que si soy oficialista me lo "banco" solo y si soy opositor no es problema mío, porque no hablamos de los problemas de un partido sino de los de un país.

Necesitamos y deseamos que nos vaya bien y hacemos todo nuestro aporte para conseguirlo. No impedimos que la Cámara tuviera quórum, como se hizo en otros tiempos, ni nos hacemos los osos con el tratamiento legislativo de las iniciativas; no chicanamos ni pedimos que pase a más comisiones y tampoco pedimos que vengan los funcionarios del Ejecutivo ni que queremos siete días de publicado el dicta-

men. La prueba es que estamos acá sin tener impreso el dictamen de las comisiones.

Estamos acá porque sabemos que el país no está para chistes, porque sabemos que es necesario que todos tiremos para el mismo lado; pero concédannos que tenemos opinión y que, como dijimos ayer, no somos hipócritas como para decir lo que la gente quiere escuchar independientemente de lo que creamos al respecto.

Hacemos nuestro aporte desde la perspectiva de nuestras convicciones, de la historia de nuestros errores y fracasos pero también de nuestra honestidad intelectual para decir lo que consideramos que está bien. Debemos terminar con esta historia de la unidad nacional donde uno podría interpretar que se trata del gobierno de la unidad nacional contra el gobierno de la Unión Cívica Radical.

Ayer se publicó una solicitada que no fue de un piel roja ni de un marginal, ni se filtró en la prensa complaciente; era una solicitada de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación que se refirió a la corrupción, irresponsabilidad y superficialidad del gobierno que quedó atrás, y eso no lo hemos traído al debate.

Necesitamos demostrar a la gente que aquí estamos discutiendo para mejorar la calidad de vida de todos. Necesitamos prestigiar este ámbito como un lugar de debate y de disenso, pero no por interés de la dirigencia política sino por responsabilidad política. Al mismo tiempo debemos mostrar la honestidad con la que presentamos los planteos.

Un diario extranjero —creo que era italiano— dijo que el presidente de los argentinos, mi presidente, es el Kennedy de América latina. Yo entonces hago una asociación y digo que no quiero que el señor Rapanelli sea el McNamara de la Argentina, quien decía veinte años atrás que lo que es bueno para General Motors es bueno para América. Yo no quiero que lo que es bueno para Bunge y Born sea bueno para la Argentina. Por eso queremos ayudar con nuestro aporte leal y honesto a este proyecto que desde el corazón y desde la razón consideramos que no sirve a la reforma del Estado, que va a entorpecer la posibilidad de reestructurarlo en serio y que dará espacio a muchas cosas no del todo transparentes en términos de la eficiente asignación de los recursos.

Por ello invitamos, como lo hicimos ayer, a que el conjunto de los bloques representativos de los partidos mayoritarios encontremos la coincidencia para subsumir el interés sectorial

en el anhelo general y subordinar el interés de unos pocos a la voluntad de todo el conjunto. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: soy testigo de este largo debate y actor en silencio de muchos esfuerzos y preocupaciones que hemos compartido con el justicialismo detrás de este primer paso que da el Congreso de la Nación en esta nueva etapa, iniciada el 8 de julio, del proceso democrático de la Argentina.

Declaro humildemente mi orgullo porque nuestro bloque ha expresado a través de los oradores que hasta el momento hicieron uso de la palabra —con absoluta probidad, con talento y con erudición— los fundamentos de la actitud de la Unión Cívica Radical.

Las expresiones del señor diputado Manzano me conmovieron ingratamente, aun cuando las comprendo; yo sé qué papel tiene que jugar; conozco tanto de ellos como ellos de nosotros.

Sin el afán de reconvenir ni con el propósito de asumir papeles que nadie me concede, sino respondiendo a un imperativo de mi conciencia, tengo que decir que tal vez nos habríamos ahorrado este final un poco duro del debate, si hubiéramos entendido cabalmente el momento difícil que está viviendo la Argentina. ¡Cómo pretender que aceptáramos en silencio la acusación en el sentido de que entregamos un país en llamas, y no decir por qué se produjo el incendio y quiénes echaban los baldes de nafta! ¡Cómo suponer que tendríamos que haber hecho lo que manda la Biblia en cuanto a poner la otra mejilla para recibir bofetadas, sin responder con otra bofetada!

¿En qué ayudamos a esta etapa tan dramática que estamos viviendo si abrimos ahora este debate? Nosotros hemos tomado una decisión que creo que está acompañando la decisión de grandeza de un hombre que fue presidente de la Nación hasta el 8 de julio. Esa grandeza exige tragar saliva, tragar amargo, tratar de que se comprenda que no es el momento de seguir el combate sino de dejar hacer todo esto que reclama grandes esfuerzos.

A su vez, los esfuerzos que debe afrontar el radicalismo no son menores a los que debe hacer el justicialismo ante esta contradictoria y dramática situación de la Argentina. Pero si no hacemos el aporte final de nuestra sensatez para entender qué es lo que está en juego, si no admitimos la necesidad de hacer aportes para que todo marche, estaremos burlando la voluntad

popular que el 14 de mayo consagró a un gobierno y a una oposición.

No pido renunciamentos; nosotros no renunciaremos a nada. Por el contrario, estamos comprometidos ante el país y ante el pueblo que no confió en nosotros, para un debate definitivo el 11 de diciembre, tal como mencionó el señor diputado Manzano. No vamos a aceptar deformaciones malévolas como las que se han instalado deliberadamente en la sociedad argentina por causa de aquellos que en aras de demoler al radicalismo quieren destruir el sistema democrático. Si ustedes no entienden esto, todos lo lamentaremos.

Tenemos que entender de una vez y para siempre aquel hecho histórico del tapial saltado, del abrazo dado, del adversario y del amigo, como un mandato irrenunciable para todos. Si no entendemos que radicales, peronistas e integrantes de otros partidos en estos días no estamos haciendo otra cosa que servir para la fiesta de los detentadores del poder real en la Argentina, si no entendemos que los que nos jodieron a nosotros los van a joder a ustedes y van a reventar al país, si no entendemos que mientras disputamos despiadadamente por la cáscara del poder en una representación popular estamos dejando que el verdadero poder siga en manos de los que siempre invitan a la fiesta y los invitados son diferentes, no habremos aprendido nada.

Haciendo una paráfrasis, diría que me duele la Argentina, sobre todo cuando los dolores no nos llevan a adoptar actitudes de grandeza que devuelvan definitivamente al quehacer político la jerarquía que el pueblo merece que tenga.

Por ello es que debemos reaccionar como un solo hombre ante el ataque a las instituciones. Estas no se afectan sólo con las locuras de Rico y Seineldín, sino también cuando delirantes irresponsables de uno y otro lado siembran la desconfianza en el pueblo y ayudan de cualquier manera y sin escrúpulos al deterioro del prestigio de las instituciones y de nuestros mandatos. Si erigimos a los comunicadores sociales en árbitros de la situación política con autoridad para juzgar a los que el pueblo ha votado, cuando a ellos nadie los votó; si renunciamos a entender que ese común denominador es el único que nos va a permitir consolidar el sistema democrático, no sé cuál es la alternativa. Seguramente nadie lo sabe.

Se ha hecho un aporte. Tal vez no sea la solución adecuada, la panacea para esta circunstancia. Quizás sea mejor el proyecto de la mayoría, pero aquí estamos cumpliendo una pala-

bra empeñada y un documento firmado. El señor diputado Manzano se esforzó con ese brillante desenfado que a veces utiliza con ligereza, en querer asociar su razón en demanda del voto de una mayoría que todavía no tiene. Pero sí la tiene, y lo sabe, por que se la vamos a dar nosotros, porque ése fue el compromiso, porque así cumplimos con honor los radicales. (*Aplausos.*)

Entonces, si esto es así, ¿cómo desconocer que estamos protagonizando episodios de trascendencia que requieren elevarnos por sobre nuestras propias pasiones legítimas y reconocer al amigo en el adversario? Hasta que no procedamos así, para entender dónde está el enemigo, no podremos dormir tranquilos creyendo que la democracia está asegurada. (*Aplausos.*)

Solicito autorización a la Presidencia para que se retiren del recinto diputados integrantes de mi bancada que excedan el número de 75 presentes.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Quedan autorizados a retirarse del recinto.

Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie en general sobre los dictámenes en consideración.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: solicito que la votación sea nominal.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Avila.** — Pida la palabra para solicitar una inserción, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Avila.** — Señor presidente: en el afán de dejar expresadas algunas ideas personales sobre este importante tema que ha sido objeto de debate por la Honorable Cámara, solicito al cuerpo autorización para insertar en el Diario de Sesiones una síntesis del discurso que iba a pronunciar en la presente sesión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Salduna.** — Señor presidente: he pedido la palabra para solicitar también la inserción en el Diario de Sesiones de la intervención que pensaba realizar en esta sesión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia ruega a los señores diputados que deseen solicitar inserciones que lo comuniquen a la Secretaría, a fin de que los pedidos sean sometidos a votación al concluir el tratamiento en particular del asunto en consideración.

Se va a votar en general si se aprueba el dictamen de mayoría.

—Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Armagnague.** — Señor presidente: el artículo 1º del proyecto en consideración dice textualmente: "Declárase en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económico-financiera de la administración pública nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en el que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias."

Más adelante sigue diciendo: "El régimen de la presente ley será aplicable a aquellos entes en los que el Estado nacional se encuentre asociado a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo. Este estado de emergencia no podrá exceder de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo nacional podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término."

En el dictamen de minoría rechazamos el instituto del estado de emergencia administrativa que menciona el despacho de mayoría. ¿Por qué? ¿Qué es, en definitiva, la emergencia? Si hiciéramos un análisis semántico podríamos decir que es un hecho, una suerte de accidente que sobreviene. Pero en el ámbito del derecho público podríamos manifestar que es un estado caracterizado por la excepcionalidad y, más aún, por la transitoriedad fundamental que está ínsita en la emergencia.

Un estado de emergencia no puede ser por dos años, es decir, por 360 días prorrogables por el Poder Ejecutivo por única vez y por el término de un año. Creemos que esta medida instaura el sistema de una emergencia de carácter permanente, estable, casi indefinida, que desde luego no cumple con los requisitos contenidos en innumerables fallos de la Corte Su-

prema de Justicia de la Nación, por los que se determina la transitoriedad y la razonabilidad de los medios y los fines. Indudablemente, el proyecto en consideración —como lo vamos a señalar— no cumple a lo largo de su articulado con lo que la Corte ha establecido en un sinnúmero de fallos en cuanto a la necesaria proporcionalidad entre los medios y los fines, al conferir facultades al Poder Ejecutivo por las que, empleando los términos del artículo 29 de la Constitución Nacional, la vida, el honor y la fortuna de los argentinos estarán tal vez a merced de un gobierno circunstancial.

También nos oponemos a este artículo porque la emergencia no crea nuevos poderes; de ninguna manera crea poderes superiores, sino que la anormalidad ínsita en la emergencia debe estar prevista, y no como en el proyecto en consideración, que le da al Poder Ejecutivo importantes facultades. En su nombre, es decir en el de la emergencia, se interviene y se centraliza.

Lejos está este proyecto de la plataforma electoral del justicialismo, en la que se hablaba de un federalismo participado, considerando a las provincias en el umbral importante y trascendente del sistema federal argentino.

Como decía, en nombre de la emergencia se delegan importantes facultades al Poder Ejecutivo, se somete a la prescindibilidad a numerosos agentes públicos, circunstancia que será analizada y meritada oportunamente en el debate. En nombre de la emergencia administrativa se prevén contrataciones de emergencia, que van mucho más allá de romper los obstáculos legales a la licitación pública. Incluso van mucho más allá de la contratación directa.

En nombre de la emergencia se establecen más emergencias en los empleos y se suspenden juicios contra el Estado, contrariando el principio constitucional establecido en el Preámbulo de afianzar la justicia para todos los hombres que habitan el suelo argentino.

En nombre de la emergencia administrativa —reitero— se hace un manejo centralizado de la administración pública. Y esto lo dijo bien el señor diputado Baglini hace un instante: de rondón se ha introducido la emergencia en la reestructuración de empresas públicas, cuando podrían ser sin lugar a dudas motivo de una ley especial para que se merite y analice en este Parlamento la posibilidad cierta de dar o no facultades al Poder Ejecutivo para un manejo centralizado y directo de la administración pública nacional.

Los argentinos nos hemos habituado a las emergencias. Venimos desde 1930 por un plano

inclinado, a partir de la trasnochada acordada de la Corte Suprema que avaló el golpe militar que le hizo el régimen a Hipólito Yrigoyen.

En nombre de aquellas emergencias se establecieron las leyes marciales y el estado de prevención y alarma. También en nombre de aquellas emergencias se decretó el estado de guerra interno y el plan Conintes.

En nombre de las emergencias se aplicó la cláusula por la que por razones ideológicas numerosos diarios fueron clausurados. Cabe señalar la justificación de la clausura del diario "El Mundo" realizada por la Corte Suprema en 1974.

Nosotros también tenemos nuestras culpas. Seríamos ilusos si no realizáramos una suerte de autocritica, porque es bueno y hace a la salud de la República saber que tenemos capacidad de rectificación.

Pero en definitiva las emergencias que estableció el último gobierno constitucional del doctor Raúl Alfonsín fueron transitorias. La emergencia previsional fue establecida, es cierto, por decreto, pero en definitiva fue derogada por una ley que el Parlamento sancionó en 1988.

Se estableció la ley de emergencia económica y sanitaria por un plazo de sesenta días y fue ratificada por una ley del Congreso cuyo término expiró el día 30 de julio del corriente año.

Lamento que no se encuentre en este recinto el actual ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, doctor José Roberto Dromi, mi ilustre profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza, cordial amigo y además, un hombre preocupado por los temas del derecho público. Prueba de ello son los innumerables artículos y libros que publicara el doctor Dromi, algunos de los cuales efectúan un análisis de las situaciones de emergencia.

¿Qué dice el doctor Dromi en algunos de sus libros? En la página 57 de su libro *Constitución, gobierno y control*, dice que bajo un aparente techo jurídico se ha dado un nuevo orden jurídico que sustituye en todo o en parte al orden constitucional tradicional y que acertadamente ha sido calificado de dictadura constitucional. En la página 56 del mismo libro señala que estas emergencias denotan notoria escasez de vocación republicana y que los gobiernos de origen civil se tornan por el personalismo demagógico en gobiernos autocráticos o suelen hacer uso consciente de los remedios de las dictaduras.

Por ello, debemos terminar con estas emergencias indefinidas. Nuestro propósito es ayudar. Fue claro Balbín en su consigna al decir

que quien gana gobierna y quien pierde ayuda; pero no es menos cierto que la razón de Estado de Maquiavelo se ha posado sobre la Cámara y nosotros no vamos a convalidarla. Por tal motivo, en el dictamen de minoría sostenemos el principio de un reordenamiento administrativo durante un plazo de 180 días, porque no podemos convalidar la razón del Estado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Clérico.** — Si la Presidencia me autoriza, cederé el uso de la palabra al señor diputado Alende, que acaba de solicitarme una interrupción.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: dada la importancia del proyecto de ley a cuyo tratamiento está abocada la Honorable Cámara, solicito haga uso de sus atribuciones a fin de mantener el quórum en el recinto y evitar que los señores diputados se ausenten de él sin la debida autorización.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Así se hará, señor diputado.

Está en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: acabo de experimentar una de las pocas satisfacciones que he tenido en mis casi cuatro años de diputado, pues he podido votar afirmativamente en general un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

No me extenderé en relación con las consideraciones que ha hecho el señor diputado Armagnague con respecto al estado de emergencia. Si he votado en general afirmativamente es porque estoy convencido de que vivimos en un estado de emergencia y porque tengo la esperanza de que estamos empezando una nueva etapa.

Observo, respecto del tratamiento de este artículo, que quienes no votaron en general afirmativamente el proyecto en discusión están pidiendo que el estado de emergencia se reduzca a un año, y quienes votamos favorablemente estamos pidiendo lo mismo.

Me gustaría que, de ser necesario, dentro de un año nos volviéramos a sentar en este recinto para ver las circunstancias en que nos encontramos: mejores o peores que las actuales. Tendríamos que analizar qué es lo que ha sucedido con la intervención en las empresas públicas,

porque dentro de un año se habrá cumplido el plazo máximo que acuerda este proyecto para sus interventores. En suma, podríamos tener una renovada esperanza.

Por esta razón solicito al bloque Justicialista que en congruencia con el plazo que tienen los interventores, el término de este artículo 1º sea de un año, como máximo.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Milano.**— Señor presidente: no voy a analizar este artículo desde un punto de vista jurídico, sino que más bien trataré de encuadrarme en el tema particular de la emergencia.

He escuchado con atención las palabras convincentes que trató de utilizar el señor diputado Manzano. Ya lo dijo el presidente de mi bloque: él sabe lo que es ser titular de un bloque y de la necesidad de ser convincente en determinado momento, cuando se han producido muchos cambios en el país.

Hemos observado un cambio de posiciones excesivamente grande. Lo que no pensamos que podía llegar a ocurrir, está pasando; pero para no hablar del pasado —pues a él ya se han referido suficientemente los señores diputados Baglini y Jesús Rodríguez— voy a referirme a la Argentina que viene, tema que quizá nadie quiere tocar.

Comenzamos a tratar este proyecto de ley con un gran apuro, envueltos en una discusión sobre los medios de comunicación, lo que hace que todos los argentinos nos preguntemos hacia dónde marchamos. Es algo así como comprar el boleto de un autobús que no sabemos hacia dónde va. Tengo una sensación similar a esto que acabo de decir; siento como si todos nos estuviéramos subiendo a un colectivo, sacamos pasaje, pero no conocemos el destino.

A veces uno mira al conductor, pues para tener tranquilidad sobre el destino hay que empezar por allí. Evidentemente, tan grandes son los giros de la política Argentina que uno ya no sabe dónde está ubicado en el micro, porque los conductores que esperaba encontrar no son los mismos que hoy encuentra.

Si mantuviéramos una conversación con algún votante del 14 de mayo, seguro que nunca hubiera imaginado que el ministro de Economía iba a ser un hombre de Bunge y Born. ¿Quién hubiera pensado que en la República Argentina terminaría negociando la deuda externa un hombre como el diputado Alsogaray, después de la férrea oposición que hiciera en su momento?

**Sr. Alvarez Echagüe.**— ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Milano.**— Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.**— Señor presidente: creo que para ordenar el debate en este tratamiento en particular cada uno de nosotros debe referirse al artículo en consideración. No es posible que quienes no hablaron durante el tratamiento en general pretendan hacerlo ahora, sobre todo teniendo en cuenta que hay una larga lista de diputados anotados para hacer uso de la palabra.

**Sr. Ramos (D. O.).**— ¿Me permite una interrupción el señor diputado Milano, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Milano.**— Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ramos (D. O.).**— Atendiendo al reclamo que se nos formula y a fin de ordenar mejor el debate, considero apropiado que, como criterio global, las exposiciones se hagan por capítulos, ya que este proyecto está dividido en varios capítulos que tratan cuestiones sustancialmente distintas. De esta manera, se aligeraría luego el tratamiento de los artículos, para no tener que detenernos en cada uno de ellos cuando no lo justifique la situación, evitando así que se prolongue innecesariamente el debate.

**Sra. Riutort.**— ¿Me permite una interrupción, señor diputado Milano, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Milano.**— Sí, señora diputada.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.**— Señor presidente: creo que la metodología más correcta sería que los diputados de las distintas bancadas que deseen formular observaciones al proyecto aprobado en general las expresen, y que luego la Comisión resuelva si las acepta o no.

Quiero hacer una exhortación sobre todo a la bancada radical, luego de haber escuchado tan emotivo discurso del señor diputado Jāroslavsky, en el sentido de tratar de apoyar esta iniciativa. Concretamente, mi exhortación es que no se utilice la vía del debate en particular para volver al debate en general del proyecto, porque la buena voluntad hay que demostrarla no sólo en las declamaciones sino también en los hechos, tal como lo expresó el señor diputado Jaroslavsky.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Milano.** — Señor presidente: indudablemente, estoy tratando de hablar de la emergencia, a pesar de que digan que esto no tiene nada que ver. El paso que hoy estamos dando, en el que está enmarcada la emergencia, es un paso crucial para el país. Si pensamos que este artículo, que está relacionado con la suma del poder que se está otorgando, nada tiene que ver con lo que uno está diciendo, es porque tal vez por ligereza no nos damos cuenta de que a partir de este proyecto de ley empieza a armarse un nuevo modelo de país. A veces, nos hacemos una pregunta entre todos: ¿cuál es este objetivo central que lleva a la privatización y a la caída de determinados privilegios, y que presenta a la sociedad, como un talismán, el hecho de que simplemente votando este proyecto se resuelven todos los problemas de los argentinos?

Creo que todos tenemos en claro —y por eso el radicalismo ha presentado un proyecto alternativo— que esta suma de poder se está dando para cambiar definitivamente la Argentina. Tal vez sería demasiado arriesgado creer que votando estos dos proyectos se puede encontrar definitivamente la resolución de la emergencia. Aquí es donde debo decir que veo con preocupación el apuro con que se ha tratado esta manera de llevar adelante la privatización. Desde 1986 nuestro gobierno estuvo intentando hacer una privatización, y hoy vemos cómo tal vez en sesenta días se realice la privatización de los canales de televisión.

Durante tres años y medio estuvimos trabajando para lograr la posibilidad de llevar adelante un proceso de reconversión industrial del país a partir de un modelo de industrialización, y uno ve hoy cómo con tanta rapidez podremos empezar a transitar un camino que también tiene que ver con el patrimonio nacional.

Pero lo peor sería que en medio de esta emergencia y de esta rapidez no podamos encontrar las soluciones necesarias para lo que está planteando la emergencia. No creo que en un corto lapso podamos realizar la privatización de todas las empresas, pero sí tengo conciencia de que el plan destinado a obtener estabilidad tiene muchos tropiezos, razón por la cual quisiera que no se reduzca la discusión de las grandes cosas, porque se podría llegar a no resolver absolutamente nada y se frustraría la expectativa de la gente de que todo tendrá solución rápidamente.

Debemos decir que los tiempos de este acelerado proceso económico no concuerdan, para que

los medios de difusión no ganen esta batalla ideológica, donde de rondón lo que se busca es la destrucción definitiva del aparato del Estado. Hay algunos comunicadores que están poniendo el eje del debate en la sociedad argentina y están llevando a los partidos mayoritarios, como decía el señor diputado Jaroslavsky, a no tener respuesta. No vaya a ser que después de tres años y medio de no encontrar soluciones nos arrepintamos de la rapidez con la que quisimos llevar adelante esta reforma del Estado.

No nos agrada dar esta autorización expresa, absoluta y permanente para que en nombre de la emergencia se puedan llevar adelante procesos irreversibles que luego será difícil revertir. Nuestra propuesta alternativa para la emergencia es un régimen legal cuyo eje central no reside sólo en sancionar un proyecto de ley, sino en armar un proceso de privatización pausado y pautado mediante leyes especiales, de modo que los argentinos no se engañen con la esperanza de que los problemas se resolverán en un corto lapso.

## 2

### MOCION Y MANIFESTACIONES

**Sr. Durañona y Vedia.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: me parece que estamos todos de acuerdo en que el debate en particular no puede continuar en esta forma. Además, puede ocurrir que la Cámara se quede sin quórum. Me gustaría hacer una moción que contribuya a que se haga el debate en particular y al mismo tiempo se responda a la urgencia que tiene la sanción de este proyecto de ley.

El reglamento autoriza el apartamiento de sus prescripciones cuando un asunto tenga especial importancia o urgencia. Varias veces he manifestado que la finalidad de esta disposición es que la Honorable Cámara pueda adoptar un procedimiento especial para el tratamiento de algunos asuntos.

En consecuencia, propongo que en esta sesión la Cámara agote el debate en particular de todos los artículos, sin votarlos, y que mañana se reúna a la hora que la Presidencia estime conveniente para votar los artículos en forma global y sin discusión. Hago esta propuesta porque temo que mañana podamos tener la noticia de que la aprobación de este proyecto va a posergarse sin solución de continuidad.

Por otra parte, el ofrecimiento generoso del señor diputado por Entre Ríos debe entenderse en el sentido de que la Unión Cívica Radical no va a insistir en el proyecto alternativo que la Cámara no ha votado. Lo que el cuerpo ha aprobado en general es el dictamen de mayoría recaído sobre el proyecto venido en revisión del Honorable Senado; por lo tanto, no puede pretenderse que durante su discusión en particular se considere un proyecto alternativo que —aunque signifique un trabajo loable y un esfuerzo digno de ponderación— ha sido desestimado por la Cámara al preferir la otra iniciativa.

El reglamento es muy claro en cuanto establece que la discusión en particular debe versar sobre agregados o enmiendas al texto de la disposición; de lo contrario, por cada artículo que se trate se produciría una discusión en general.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Si bien la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires es de las que no admiten discusión, la Presidencia cree conveniente que los diversos sectores expresen su opinión acerca de la posibilidad de adoptar el procedimiento propuesto.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: deseo adelantar nuestra oposición a la propuesta formulada por el señor diputado Durañona y Vedia, que se relaciona con mecanismos que se utilizan en otros Parlamentos del mundo pero que en la Argentina no han tenido arraigo; quizá podríamos aceptarla si nos encontráramos en otras condiciones, pero se trata de un proyecto de suma importancia, continente de varias decenas de leyes que podrían haber tenido tratamiento y desarrollo de manera específica e individual, con la peculiaridad de que ha sido reclamado por el Poder Ejecutivo en una circunstancia excepcional.

Con nuestra propuesta pretendemos llamar a una reflexión seria, sensata y profunda del cuerpo. Asimismo, es nuestra intención que la iniciativa por nosotros presentada sea valorada y analizada por el partido oficialista, ya que probablemente podría llegar a aceptar algunos de los artículos que ella contiene, porque aquí no sólo está en juego el funcionamiento de la Honorable Cámara y su adecuación constitucional sino también la posibilidad de una implementación efectiva de esta norma, procurando que ella realmente sirva a las privatizaciones y no ahuyente a los capitales que están en juego, porque carecemos de ahorro interno y debemos

lograr que el capital internacional se disponga a invertir en la Argentina, ya que hay varios países que también reclaman este tipo de inversiones.

La Presidencia debe ejercer las facultades de las que dispone para asegurar el quórum y garantizar que el debate se realice en la forma correspondiente a fin de que lo que la Cámara decida sea aquello que le interesa al país.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: nuestra preocupación reside en encontrar un mecanismo efectivo que asegure que este proyecto sea sancionado en el día de hoy. Por lo tanto, si aseguramos el mantenimiento del quórum y entendemos que la discusión de cada artículo no significa reabrir el debate en general, quizá encontremos el método que satisfaga las inquietudes de todos los bloques en el sentido de expresar su opinión sobre cada artículo del proyecto y, también, nuestra necesidad de contar con una sanción rápida del proyecto en el día de hoy.

Pero como no podemos asegurar el quórum de la Honorable Cámara, nos avenimos a discutir otras proposiciones, entendiendo que ninguna de ellas puede presuponer que aceptamos que la votación se realice en el día de mañana.

Nosotros proponemos que se realice la discusión artículo por artículo, en forma acelerada; si ello no se acepta podríamos llegar a considerar la propuesta del señor diputado Durañona y Vedia, siempre que fijemos a qué hora del día se realizará la votación. Estamos abiertos a cualquier metodología que nos permita sancionar el proyecto en la presente jornada.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en primer lugar quiero señalar que la proposición formulada por el señor diputado Durañona y Vedia no es, en términos reglamentarios, una moción de orden.

El artículo 108 del reglamento es muy preciso y enumera diez casos. La proposición del señor diputado ni siquiera podría encuadrarse en los términos del inciso 10, que se refiere al apartamiento del reglamento, puesto que la norma está prevista para otro tipo de situación, es decir, para la consideración de un asunto de urgencia o especial. Como éste no es el caso, se trata de una mera proposición.

Señalo esto porque el anuncio de que se formularía una moción de orden ha llevado a la Presidencia a que interrumpiera el debate y

diera la palabra al señor diputado. Pero ésta no es una moción de orden y además, refiriéndome a la proposición en sí, quiero señalar que es un procedimiento totalmente extraño y va a impedir que realicemos algunas propuestas puntuales sobre el texto de cada artículo.

No es mi propósito reeditar el debate en general puesto que las consideraciones para fundar mi voto negativo ya las hice en su oportunidad; pero necesito formular algunas propuestas respecto de los artículos en particular. No veo en qué forma esto se podría realizar con el diferimiento de la votación para llevarla a cabo globalmente en otro momento, porque en los casos en que se requieran agregados o modificaciones será necesario que el miembro informante del dictamen exprese si acepta o no lo que se propone. Esto es lo que señala la práctica parlamentaria, de manera que considero que la solicitud formulada por el señor diputado Durañona y Vedia impide el normal tratamiento del proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: la moción que he efectuado es la que prevé el inciso 10 del artículo 108, por el cual la Cámara se puede apartar de las prescripciones del reglamento para tratar un asunto de urgencia o especial, y la he formulado a los efectos de que el debate continúe artículo por artículo sin votarlos y que el cuerpo se expida en forma global en la hora que quiera fijar la Presidencia para el día de mañana.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: creo que ha quedado claro nuestro espíritu de colaboración respecto a sancionar el proyecto de ley esta noche, no obstante haber presentado un proyecto alternativo. El señor diputado Cortese ha expresado muy bien los inconvenientes que ve en el procedimiento propuesto, pero quiero agregar que para apartarnos del reglamento se precisaría quórum, lo que ahora no tenemos, aunque lo podríamos reunir después.

Por otra parte, como en el debate en particular habrá propuestas de agregados o supresiones de artículos o capítulos, será necesario que la votación se haga artículo por artículo, porque de lo contrario no se podría llevar a cabo. Asumimos el compromiso de reunir la mayor cantidad posible de diputados y esperamos que la bancada Justicialista haga lo propio. Al mismo

tiempo, procuraremos que nuestros diputados efectúen sus exposiciones de la manera más breve posible.

De este modo queda puesto de manifiesto nuestro espíritu de colaboración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: el artículo 142 del reglamento nos autoriza a discutir en particular los proyectos artículo por artículo o período por período. Yo quiero agregar esta posibilidad, que nos permitiría, por ejemplo, tratar un capítulo completo y luego votarlo artículo por artículo o en una sola votación. Pienso que esto podría agilizar el tratamiento en particular de este proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: acepto la última proposición con la salvedad de que habría que establecer un límite de tiempo para la discusión de un capítulo en general. Es decir, pienso que habría que darle a cada orador la oportunidad de presentar durante el debate del capítulo las modificaciones de los artículos que crea convenientes, estableciendo un plazo de cinco o diez minutos para hacerlo a fin de que el debate no se extienda demasiado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: quiero señalar mi asombro por la forma en que se está desarrollando el debate debido a la preocupación que legítimamente tienen varios señores diputados de no poder mantener el quórum.

Tal como se expresó durante el tratamiento en general, estamos tratando una iniciativa realmente trascendente para el país. Además, me parece que esta actitud no contribuye a la buena imagen del Parlamento que hoy también se trató de resguardar en este recinto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas y a fin de no dilatar aún más este debate, voy a desistir de la moción que he presentado, pero en el entendimiento de que los presidentes de los bloques mayoritarios van a hacer las diligencias necesarias para que haya quórum permanentemente y no tengamos que pasarnos toda la noche llamando para votar cada artículo. A la vez, sugiero que se acepte la indicación formulada con respecto al uso de la palabra, para que se imprima celeridad al tratamiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Señor presidente: quiero recordar al bloque radical que durante los últimos cinco años hemos puesto en práctica reiteradamente el mecanismo de votar determinados proyectos capítulo por capítulo a fin de que el debate no se alargara demasiado. Creo que en este caso también debería seguirse ese procedimiento, máxime teniendo en cuenta que esta iniciativa tiene que volver al Honorable Senado.

Además, entiendo que dándole diez minutos a cada orador por bloque...

**Sr. Bisciotti.** — Ese es el término que establece el reglamento.

**Sr. Torresagasti.** — Entonces, señor presidente, mi propuesta concreta es que cada orador disponga de diez minutos por capítulo para hacer uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: sugiero no innovar en el tratamiento en particular, pues creo que toda innovación reglamentaria implica una subestimación de la norma en tratamiento.

Nuestra obligación es estar aquí presentes hasta que se sancione el proyecto; aunque ello parezca una tarea pesada, comprometámonos a no abandonar el recinto y a trabajar hasta el final, sin innovar reglamentariamente en el tratamiento de una iniciativa tan fundamental.

### 3

#### REGIMEN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACION DE EMPRESAS PUBLICAS

(Continuación)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa la consideración del artículo 1º del proyecto de ley en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: quiero referirme a este artículo por dos motivos: en primer lugar, porque me genera una duda, y en segundo término, para proponer una modificación.

Busco aclarar la duda en el recinto porque no pude plantearla en el seno de la comisión, ya que allí se llevó a cabo una reunión que podríamos denominar pro forma, es decir, al solo efecto de anunciar la presentación de los dictámenes.

Al estudiar este artículo he advertido un agregado en la ya extensa enumeración de entes, empresas o sectores de la administración pública nacional que se somete a la emergencia administrativa. El agregado se refiere a bancos y entidades financieras oficiales nacionales y/o municipales. Dado que las únicas entidades que se encuentran encuadradas en esa categoría son el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo y, a nivel municipal, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, pregunto a la comisión cuáles son los fundamentos por los que se ha dispuesto incorporar la posibilidad de privatizar parcial o totalmente tales entidades bancarias oficiales, sobre todo teniendo en cuenta otro agregado que dice textualmente: "Esta ley es aplicable a todos los organismos mencionados en este artículo, aun cuando sus estatutos o cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación". Esto significa que se podrán tomar medidas con respecto a estas instituciones fundamentales de la República, dejando de lado las normas previstas en sus cartas orgánicas.

En definitiva, pregunto a la comisión cuál ha sido el fundamento de este agregado no previsto en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo y propongo su supresión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: debo formular algunas observaciones al artículo 1º del proyecto de ley en tratamiento.

Me permitiré leer nuevamente el párrafo al que hizo mención el diputado preopinante a fin de que se comprenda perfectamente el alcance que se pretende dar a este artículo. Dice así: "Esta ley es aplicable a todos los organismos mencionados en este artículo, aun cuando sus estatutos o cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación."

Esto significa, tal como lo señalé ayer durante el tratamiento en general, que se le otorga una facultad excesiva al Poder Ejecutivo para modificar todas las normas vinculadas con la regulación jurídica de la actividad empresarial del Estado, inclusive en el caso de aquellas entidades bancarias o financieras de su propiedad.

Este artículo, junto con las disposiciones expresas del artículo 6º, permite al Poder Ejecutivo nacional transformar la tipicidad jurídica de todos aquellos entes, sociedades o empresas del Estado sin ninguna especificidad respecto a la norma que regula estas entidades.

En este sentido quisiera hacer referencia a una obra de quien ha sido signado como autor del proyecto de ley en consideración, el actual ministro de Obras y Servicios Públicos. En su libro *Derecho administrativo económico*, tomo I, de la Editorial Astrea, el doctor Dromi dice expresamente: "El status jurídico de una entidad autárquica puede ser modificado, como en el caso de Obras Sanitarias de la Nación, que recientemente pasó a revestir la forma jurídica de empresa del Estado en virtud de la ley 23.324.

"Tal cambio de la situación jurídica no puede disponerlo por sí la propia entidad autárquica sino que debe hacerlo única y exclusivamente la propia autoridad por la que se creó que, a nuestro juicio, debe ser el Poder Legislativo." Esto significa, en definitiva, que si se aprueba el proyecto se le está haciendo cumplir al Parlamento un rol secundario.

Veamos lo que dice el autor de la obra citada al referir a la transformación de las empresas del Estado: "Las normas de las empresas del Estado y de la Corporación no prevén específicamente el supuesto de transformación de las 'empresas del Estado' en otra modalidad jurídica empresarial, aunque tal caso se da con la ley 20.705, que instituye las sociedades del Estado, cuyo artículo 9º prevé la habilitación del Poder Ejecutivo para transformar en sociedades del Estado a las empresas del Estado."

Vuelve a hacer mención el propio ministro de Obras y Servicios Públicos en la obra que comento que debe remitirse a la ley específica que regula la sociedad o empresa del Estado.

Asimismo y con relación a las sociedades del Estado dice en la página 328: "Las similitudes existentes entre las sociedades del Estado y las empresas del Estado, sociedades de economía mixta y sociedades anónimas con participación mayoritaria, motivan la previsión legal (artículo 9º, ley 20.705), de contemplar la posibilidad de transformar estas últimas en sociedades del Estado."

En la página 347 el autor citado hace referencia a las sociedades anónimas mixtas y dice con respecto a la transformación a la inversa: "Cuando se alteren las condiciones previstas en el artículo 308, la sociedad se regirá por las normas referentes a las sociedades anónimas según lo dispone el artículo 312, que reitera el artículo 13, párrafo 1º, de la ley 12.318."

En este sentido cabe señalar que cuando se trata de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, la propia ley 19.550, de sociedades comerciales, en su artículo 313 esta-

blece de un modo específico en uno de sus últimos párrafos —y también lo sostiene el propio autor de la obra citada— que por aplicación de ese artículo la enajenación de acciones que signifique la pérdida de la prevalencia del Estado —por algo se denominan anónimas con participación estatal mayoritaria— deberá ser autorizada por ley.

No se explica que cuando nos referimos a la actividad empresaria del Estado y a cada una de las normas que la regulan, haya disposiciones específicas respecto a la manera de proceder a la transformación de la tipicidad jurídica de estas entidades, empresas o sociedades del Estado, mientras que este proyecto propicia una norma genérica como la que se establece en su artículo 1º, que conjugada y concordada con el artículo 6º otorga al Poder Ejecutivo la facultad de alterar todas las normas jurídicas para transformar la tipicidad jurídica de cada una de las empresas y sociedades del Estado, soslayando las facultades propias del Parlamento.

Esto significa violar el principio republicano de división de los poderes y lo que expresamente señala el artículo 29 de la Constitución Nacional. Por ello, entiendo que se está corriendo el gravísimo riesgo de estar sancionando una norma que —como dice el artículo 29 de la Constitución— será insanablemente nula.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: a los efectos reglamentarios expreso que hablo en nombre del bloque.

El artículo 1º del proyecto, que brinda un fundamento especial a todo el contenido de la norma en la medida que declara el estado de emergencia —que permite otorgar mayores atribuciones al Poder Ejecutivo y a los organismos que están en su esfera—, merece una consideración especial.

Para un liberal parecería que aprobar y propiciar la posibilidad de privatizaciones y de devolver al ciudadano las fuerzas creativas por medio de una norma que estimulará el impulso individual, supondría facilidad y complacencia ante tal actitud.

Esta modalidad del proyecto de ley de emergencia económica —que en otros artículos consagra el estado de necesidad— tiene carácter de urgencia a los efectos de compatibilizarse con otras pautas y normas como la Ley de Contabilidad. Para un hombre amante de la libertad, defensor de los derechos y dignidades, y que se cree partícipe de la idea de la Constitución Nacional, a través de quienes en su mo-

mento defendieron los mismos ideales, resulta difícil conceder facultades consagradas en la Constitución para dar seguridad, como la división de los poderes y el contralor y equilibrio entre ellos. Nos resulta absolutamente difícil apostar a la buena fe y a la probidad de un hombre: el presidente de la República.

Tengo impulsos que me llevan a aprobar esta norma como la hemos votado en general. Pero también tengo causas impeditivas de significativa magnitud que me obligan a efectuar las previsiones necesarias para que nuestra voluntad no se retrotraiga ante un derecho milenar que se ha tratado de consagrar en la ley. Si aspiramos a acatar las garantías del individuo, tales facultades vendrán en cambio a poner un poco la vida y fortuna de los ciudadanos a disposición del presidente de la República o de los funcionarios de cada entidad que de él dependen. Tal vez exagero un poco cuando hago alusión a la vida, porque subsisten todos los mecanismos legales que resguardan lo más elemental para su preservación.

Precisamente, la Constitución quiere poner a resguardo de toda autoridad este conjunto de seguridades y garantías que hacen posible que el hombre viva libre y digno, crezca, produzca y se desarrolle, apuntando con cierta facilidad hacia su destino de felicidad. Pero cuando ese orden institucional, esa Constitución, no ha podido prever las circunstancias de la realidad, que siempre son más ricas que la imaginación del legislador, no podemos pensar que una situación que viene de afuera, exógena, ajena a la ley misma pero que está inserta en la realidad socioeconómica, sea capaz de destruir el esquema jurídico y pueda generar una crisis económica y social de la magnitud que tiene ésta.

Hemos escuchado las opiniones de los dos sectores más importantes de este cuerpo; del sector justicialista, que utilizó la expresión "incendio", y del sector radical, que empleó una más atenuada, aunque no deja de reconocer la existencia de una profunda crisis.

También hemos escuchado la imputación de un sector a otro como creador o generador de esta crisis, y que el acusado, tal vez para exonerarse de parte de esta responsabilidad, atribuyó la cuestión a algo quizás metafísico e intangible, que no se puede saber qué es, pero parece que lo ha compelido en alguna medida a ejecutar acciones que generaron con cierto fatalismo esta situación.

Hemos escuchado los dos argumentos. La realidad no pasa por magnificar la existencia de la crisis, pues ésta existe. Están subvertidos un

conjunto de parámetros de la economía y de la sociedad que dificultan al gobierno salir de la crisis por los medios que la Constitución le ha conferido. Pero siempre esos medios son limitados porque los constituyentes no se han jugado en un hombre el destino ni la suerte de todo el pueblo argentino.

Por eso es que hemos escuchado críticas al artículo 1º en el sentido de limitar lo que se refiere a las transformaciones.

Yo creo que lo que tenemos que limitar verdaderamente es el tiempo y la modalidad del estado de emergencia, que es la base, el punto de partida y la razón de ser de todas las facultades que este Congreso está por conferir al Poder Ejecutivo. Pienso que ahí está el meollo. Si vamos a buscar en el resto de la legislación argentina, encontraremos límites estrechos que no nos permitirían votar esta noche estas facultades en favor del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, la emergencia es esencialmente una situación anómala y de tensión, cuya solución escapa a las normas vigentes y predisuestas. Por eso los constitucionalistas hablan de la existencia de una Constitución formal, que es la que en su parte dogmática preestablece un conjunto de garantías para los ciudadanos, en tanto que en la parte orgánica establece las facultades que se atribuyen a cada uno de los poderes. Pero hay una Constitución material, no inserta en el texto pero derivada del espíritu de la Carta Magna, que permite la posibilidad de defender con leyes a esa Constitución formal. Eso es lo que a mi entender estamos haciendo en estos momentos. Estamos caminando hacia la búsqueda de una solución equilibrada que procure la justicia, sin exagerar los medios que se otorgan al Poder Ejecutivo, y que trate de conjurar los peligros que amenazan toda nuestra normatividad constitucional y general.

Por ello, la doctrina se ha preocupado por encasillar y enmarcar lo que es la emergencia, la urgencia o el estado de necesidad. Es sustancial que en primer lugar este estado de necesidad sea real, es decir, que exista un inminente peligro para un bien jurídico, que sólo pueda ser subsanado mediante el sacrificio de otro bien jurídico de entidad inferior.

Los argentinos nos hallamos en esta encrucijada. Estamos tratando de encontrar la justa medida para que esta emergencia, este estado de necesidad que nos comprime, sea vencido por el equilibrio de la justicia. Este sería el remedio adecuado.

Quiero señalar que es esencial, según la doctrina y la jurisprudencia, que la emergencia sea declarada por medio de una ley. Esto es lo que

estamos haciendo en este momento: evaluamos la verdadera existencia de la emergencia, declarándola como tal en el artículo en consideración. Ello, para enmarcarla dentro de lo que algunos juristas llaman Constitución material, pues otra solución —que no quisiéramos adoptar— se refiere a la asunción de facultades por parte de un poder, sin la autorización de los otros, para resolver la crisis.

Por ello, además de la existencia real de la emergencia y de su declaración por parte del Poder Legislativo, ésta debe tener un plazo de vigencia determinado, y así lo establece este proyecto de ley. Pero el último párrafo del artículo en tratamiento dispone que el Poder Ejecutivo nacional podrá prorrogar por una sola vez y por igual término el plazo de un año estipulado para la emergencia, por lo que propondré que en caso de que esto fuera necesario sea el Congreso el que otorgue esta autorización luego de haber evaluado la continuidad de la situación de emergencia.

Además, esta situación no sólo debe ser temporaria sino también racional. En este aspecto, el derecho penal ha tenido la sutileza de establecer para la legítima defensa condiciones para repeler la agresión. En este caso, la agresión proviene de factores externos; se trata de la situación por la que atraviesa toda la sociedad argentina. Entonces, si el derecho penal se refiere a la necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler la agresión, el remedio que ahora se propone también debe ser racional. Debe existir una equivalencia entre el peligro y los medios defensivos, los cuales deben ser limitados y temporarios, y deben cesar junto con la situación anómala. En definitiva, estos medios defensivos deben tener como exclusivo fin resguardar la seguridad y el bienestar general.

**Sr. Lamberto.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Garay.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: deseo formular una pregunta, pues pareciera ser que las cifras que maneja el señor diputado respecto de la crisis del país no son las mismas que manejan sus habitantes. Si el 196 por ciento de inflación en un mes no es causa suficiente para declarar la emergencia nacional, no sé entonces qué tipo de situación es la que tendrá que ser atenuada con el efecto de estas medidas.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: sólo puedo interpretar como razonable la interrupción del señor diputado Lamberto en el caso de que no me haya estado escuchando, porque estoy fundamentando en favor de la emergencia. He dicho que es real, que existe y que estamos dándole categoría legal y que el artículo 1º establece esa temporalidad que exigen la doctrina y la jurisprudencia; pero me estoy quejando del exceso que significa la posibilidad de prorrogar tal situación por un año más en virtud de una sola voluntad.

Anticipo mi voto favorable al artículo 1º, sin que ello me impida proponer la modificación que acabo de señalar, es decir, que el año de prórroga se decida por ley y no por decisión del Poder Ejecutivo. No obstante, quiero aclarar que confío en la sensatez del actual presidente y tengo obligación de confiar en él porque en una primera etapa es una consigna de todo ciudadano. Además, ha dado muestras de sensatez por las medidas que ha tomado —muchas de ellas coinciden con mi espíritu liberal— y por la gente con que se ha rodeado, amén de la forma humilde en que se ha expresado.

No obstante esto, me siento obligado a la siguiente reflexión: no puedo jugar las garantías y seguridades que la Constitución y leyes de la República establecen —lo que en derecho penal llaman resguardo *hominis*— sólo a la posibilidad de un buen manejo.

Por eso quiero poner un límite y señalar una frase de Sucre, quien luego de las guerras por la libertad de Sudamérica, refiriéndose a los caudillos —una vez cesado el estado de beligerancia y habiendo la Argentina obtenido su independencia junto con otros países— dijo lo siguiente: “Ahora tenemos que liberar a América de sus libertadores”.

Esto es algo que ahora recobra actualidad. No es que tengamos una actitud de desconfianza, sino que aquello que en un principio nos ha dado tal confianza para votar en favor del proyecto es lo que no nos permite extender la emergencia a dos años, debiendo entonces limitársela a uno, transcurrido el cual el presidente de la República, para prorrogar dicho plazo, tendría que remitir la correspondiente iniciativa a este Congreso, o en todo caso, éste proceder de oficio.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: se ha debatido largamente sobre todos estos temas. Sin lu-

gar a dudas, esta Honorable Cámara ha coincidido en que atravesamos una crisis que genera simultáneamente situaciones de emergencia.

Este concepto de emergencia se ha analizado desde una concepción casi bélica, pues se habló de país agredido. Es cierto que está agredido, pero por una crisis, y una cosa es la visión económica del problema y sus connotaciones sociales, y otra distinta son las normas legales que se deben aplicar. Cuando una emergencia se aplica durante mucho tiempo, deja de serlo; lo emergente se transforma en permanente, lo anormal en normal; se tiende a reemplazar los mecanismos institucionales de funcionamiento por otros que trasladan el centro de decisiones naturales, y el equilibrio armónico de los poderes insertos en el funcionamiento del sistema democrático se transforma en un marco de acción discrecional.

Este artículo, sin duda alguna, ofrece más de una dificultad. En primer lugar, su grado de amplitud. Todo queda incluido en él; no hay nada fuera de este artículo; engloba a todo el aparato del Estado sin excepción, lo que anda bien y lo que anda mal.

¿Cuáles son las características que tiene? Nadie ignora que en nuestro país existen presiones de todo tipo sobre determinadas áreas del Estado. Por ejemplo, el artículo dice que están en estado de emergencia los bancos y entidades financieras oficiales. Esto significa que por una mera decisión administrativa se puede suprimir la cartera de seguros de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y transferirla a la actividad privada, en la que desde hace varias décadas hay intereses muy voraces que acechan sobre ella. También podría significar que los bancos oficiales, que representan alrededor del 50 por ciento de la cartera global de depósitos, súbitamente los vean disminuidos, simplemente porque por un acto discrecional se traslade una parte de ellos. Creo que es legítimo que quienes tenemos responsabilidad reclamemos ciertas limitaciones a este concepto de emergencia.

El segundo elemento es la amplitud del período por el cual se fija la emergencia. Durante los próximos dos años vamos a estar en emergencia. De ser cierto que esta política económica dará resultados, y aun tomando en cuenta la más grave proyección económica, esta emergencia no se prolongará por tanto tiempo.

Cuando uno proyecta en el tiempo esta política y cuando además ésta da instrumentos formales de emergencia por tan largo tiempo, la torna en algo discrecional, ajeno a las posibilidades, a las condiciones, a las facultades y a

las perspectivas, y ajeno también al espíritu de la propia Constitución.

El señor diputado Armagnague señaló claramente lo que había significado la reiterada aplicación del estado de emergencia en la Argentina. Creo que es un mal concepto, un mal criterio y una mala concepción para todos nosotros que adoptemos la decisión constante de declararnos permanentemente en estado de emergencia, porque de allí se desprenden leyes y normas que también son de emergencia y que avanzan sobre áreas que a lo largo de la historia han sido pensadas como condición indispensable para limitar por un lado los atributos del Estado y, por el otro, para garantizar los derechos individuales y sectoriales y para que cada uno de estos sectores no pueda avanzar sobre el otro.

Si consideramos algunas de las objeciones globales que se han hecho sobre el modelo, se verá que tiene más de un riesgo. Creo que se debe reflexionar seriamente sobre esto. Ojalá pudiéramos en esta oportunidad limitar este plazo de dos años, que tantas críticas merece.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Recuerdo a los señores diputados que hasta el momento hay trescientas treinta anotaciones para hacer uso de la palabra durante el tratamiento en particular de los distintos artículos, por lo que sugiero que sean breves.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: el dictamen en minoría se niega a aceptar la denominación de emergencia, y propugna en cambio que el proyecto se denomine de reordenamiento administrativo. Si esta propuesta se hubiese realizado en noviembre de 1988 estoy seguro de que la Cámara habría consentido en esa denominación. Pero estamos en agosto de 1989 y la inflación del mes de julio ha sido de casi el 200 por ciento. Por primera vez en la historia de la Argentina hubo hurtos protagonizados por hordas de famélicos. Recién ahora podemos decir que se ha vuelto a un proceso de formación de precios que hasta hace poco no existía. La deuda interna del Estado es insoportable, no conocemos exactamente el real peso y dimensión de la deuda externa y ni siquiera estamos pensando en pagarla. No podemos soslayar la emergencia. Los distintos expositores del bloque radical dijeron claramente que estamos ante una emergencia y los indicadores económicos así lo demuestran. Insistimos entonces en que debe apoyarse el artículo 1º tal cual figura en el dictamen de mayoría.

Se dijo también que el artículo 29 de la Constitución Nacional estaría siendo violado por el

artículo 1º por conferir éste supuestamente al Poder Ejecutivo facultades por las cuales la vida, el honor o las fortunas de los argentinos quedan a merced de su voluntad. No hay ninguna norma en el proyecto que ponga en peligro la vida o el honor de los argentinos. Sí está en juego su patrimonio, su fortuna, su derecho a la propiedad. Se menciona así la suspensión de la ejecutoriedad de las sentencias contra el Estado y la autorización para rescindir contratos por causa de fuerza mayor. Hemos dicho con claridad que quienes hayan obtenido una sentencia firme y favorable contra el Estado sufrirán, porque la posibilidad de cobro compulsivo queda postergada. Pero de todos modos estas personas tendrán derecho a la indexación y a los intereses. El perjuicio involucrado en la postergación es una contribución para la superación del descalabro económico. Por otra parte, si se opera una rescisión contractual el contratista perderá su lucro cesante y no podrá cobrar los gastos improductivos.

En otro orden de cosas, algunas cartas orgánicas de entidades financieras establecen que sólo pueden ser modificadas por leyes especiales. Entonces, a fin de que todo el aparato del Estado esté sujeto a la emergencia económica, hemos insertado una cláusula que establece que esta ley es aplicable aun a tales entes y organismos.

Finalmente, dado que es importante que demos al Poder Ejecutivo estas herramientas para superar la emergencia, solicitamos que se nos acompañe en la votación de esta disposición que declara la emergencia económica por un año con opción de prórroga por otro año.

**Sr. Clérico.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: hice una propuesta a la comisión en el sentido de que la extensión del estado de emergencia se limite a un año no prorrogable, la cual no fue todavía contestada.

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿Acepta la comisión la proposición del señor diputado por Buenos Aires?

**Sra. Riutort.** — No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — No habiendo número, se va a llamar para votar.

—Mientras se llama para votar:

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: solicito que la votación del artículo en consideración y de los restantes que conforman el proyecto se haga en forma nominal.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado por Córdoba solicita que la votación en particular del proyecto de ley en consideración se efectúe nominalmente. La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar en forma nominal el artículo 1º.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 141 señores diputados presentes, han votado 83 por la afirmativa y 50 por la negativa, registrándose 7 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adaime, Adamo, Alasino, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Bianciotto, Blanco, Bogado, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Casas, Cassia, Contreras Gómez, Costantini, Cuto, Custer, Dávalos, De la Sota, Díaz Bancalari, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Gentile, González (E. A.), Ibarbia, Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manrique, Manzano, Marín, Martínez (L. A.), Masini, Matzkin, Moreyra, Motta, Mulqui, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pellin, Pepe, Ponce, Ramírez, Ríquez, Riutort, Rodrigo (J.), Rodríguez (José), Roggero, Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Sotelo, Tapparelli, Toma, Torresagasti, Vallejos, Vargas Aignasse, Yoma y Zoccola.

—Votan por la negativa los señores diputados Alende, Alvarez Guerrero, Aramouni, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Carmona, Clérico, Cortese, Cruchaga, Del Río, Di Caprio, Espinoza, Estévez Boero, Felgueras, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Furque, González (J. V.), Gorostegui, Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Loza, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Monserrat, Mosca, Mugnolo, Neri, Osovnikar, Parente, Pera Ocampo, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Romano Norri, Salto, Silva (C. O.), Socchi, Stavale, Usin, Vanoli, Young y Zavaley.

—Se abstienen de votar los señores diputados Aramburu, Borda, Canata, Guidi, Guzmán, Merino y Vairetti.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Señor presidente: con respecto a este artículo, vamos a proponer...

**Sr. Aramburu.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Del Río.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Solicito que la Presidencia adopte las medidas que le confiere el reglamento para impedir que los señores diputados abandonen sus bancas. De lo contrario, tardaremos un año en votar esta ley.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Señor presidente: como decía antes de la interrupción, vamos a proponer un agregado para que en los supuestos de intervención a las empresas, antes o sociedades en los que las provincias, aun sin ser socias del Estado nacional, tienen participación en su dirección o administración, sean consultadas y se requiera su acuerdo para la designación de los interventores cuyo nombramiento prevé la norma.

Se trata del caso de gran cantidad de entes y sociedades que explotan recursos naturales cuyo dominio originario pertenece a las provincias. En reconocimiento de ese dominio, en las leyes de creación de estas sociedades o en sus estatutos — como en el caso de Hidronor Sociedad Anónima — se prevé que las provincias tengan un representante en la dirección y administración del ente.

De tal manera, con lo que proponemos quedaría salvado el interés de estas provincias, porque de lo contrario la intervención dispuesta directamente por el Poder Ejecutivo nacional vendría a significar un avasallamiento de los derechos que corresponden a las provincias como propietarias originarias de los recursos que estas empresas del Estado nacional explotan.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en virtud de este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por un plazo de 180 días, la intervención de todos los entes, empresas y sociedades del Estado. Asimismo, se señala que este plazo es prorrogable por una sola vez y por igual término, pero no se aclara a quién se le otorga la facultad de prorrogarlo. Se podrá decir

que es algo que se sobreentiende, pero sin embargo, en el agregado introducido por el Senado al artículo 1º, en el que se fija el término de un año, se aclara que dicho lapso es prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.

Asimismo, en los artículos 46 y 49 se fijan plazos —180 días en el primer caso— y se establece que podrán prorrogarse por una sola vez por el Poder Ejecutivo.

Es por ello que señalo esta omisión del artículo 2º y propongo que se especifique en forma clara quién tiene la facultad para prorrogar el plazo en el que el Poder Ejecutivo puede disponer intervenciones.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: apoyo la postura expuesta por el señor diputado Del Río en el sentido de que las provincias sean consultadas para la designación de los interventores en el caso de aquellas empresas que están radicadas en ellas explotando sus recursos naturales.

A los argumentos muy bien expuestos por el señor diputado Del Río se agrega una legislación que está gestándose en estos momentos; me refiero al proyecto de creación de la autoridad interjurisdiccional de la cuenca de los ríos Neuquén, Limay y Negro, que de alguna forma denota un avance en la relación federal existente entre la Nación y las provincias por donde cursan esos ríos.

Ratifico, entonces, mi apoyo a la postura del señor diputado Del Río.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: apoyo la modificación propuesta por el señor diputado Del Río.

Creo que es sumamente importante dar participación a las provincias, y con esta pequeña concesión apuntamos hacia un federalismo real y no meramente retórico.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — En nombre del bloque del Partido Autonomista de Corrientes apoyo la propuesta del señor diputado Del Río.

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

**Sr. Riutort.** — La comisión no acepta, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Al no haber número suficiente, se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pierri).** — En este momento hay quórum.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra para formular una indicación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una indicación tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: solicito que se mantengan cerradas las puertas del recinto y se aplique la disposición reglamentaria relativa al mantenimiento del quórum, cuya lectura solicito por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Por Secretaría se dará lectura del artículo 163 del reglamento.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Dice así: "Ningún diputado podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente, quien no lo otorgará sin consentimiento de la Cámara, en el caso de que ésta debiese quedar sin quórum legal."

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia toma nota de la indicación formulada por el señor diputado por Mendoza.

Corresponde votar nominalmente el artículo 2º.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: ¿cuál es el motivo de la demora para efectuar la votación?

**Sr. Presidente (Pierri).** — Existe algún problema con la distribución de las llaves de los señores diputados.

**Sr. Manzano.** — Siendo así, solicito que la votación se efectúe por signos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En este momento se está en condiciones de practicar la votación.

Se va a votar nominalmente el artículo 2º.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 138 señores diputados presentes en el recinto, han votado 80 por la afirmativa y 53 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Bogado, Borda, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Cassia, Clérici, Costantini, Curto, Custer, Dávalos, De la Sota, Díaz Bancalari, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Gentile, Ibarbia, Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Marín, Martínez (L. A.), Masini, Matzkin, Merino,

Moreyra, Motta, Mulqui, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pepe, Ponce, Ramírez, Ramos (J. C.), Ríquez, Riutort, Rodrigo (J.), Rodríguez (José), Roggero, Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sella, Sonego, Soria, Sotelo, Toma, Torresagasti, Vairetti, Vallejos, Yoma y Zoccola.

—Votan por la negativa los señores diputados Adaimé, Alende, Alvarez Guerrero, Aramouni, Baglini, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Contreras Gómez, Cruchaga, Del Río, Di Caprio, Dumón, Espinoza, Estévez Boero, Felgueras, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Folloni, González (J. V.), Guidi, Guzmán, Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Loza, Macedo de Gómez, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Monserrat, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Osovnikar, Parente, Pellin, Pera Ocampo, Puebla, Rabanaque, Romano Norri, Salto, Sancassani, Socchi, Vanoli, Villegas y Young.

—Se abstienen de votar los señores diputados Aramburu, Fortunio, Manrique y Ramos (D. O.).

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el artículo 3º.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: en primer lugar quiero precisar que hago uso de la palabra en los términos del artículo 147 del reglamento, última parte, y que me voy a referir a un aspecto que no fue informado en el despacho de mayoría. El tema que nos ocupa en este momento es una cuestión que no hubiéramos querido traer a colación en este recinto. Me refiero al plexo expulsivo que está previsto en el proyecto de ley de emergencia administrativa que estamos considerando y que ha sido tratado con mayor profundidad en el proyecto sobre emergencia económica sancionado por el Honorable Senado.

Nuestro proyecto alternativo, al que hicieron referencia los señores diputados Baglini y Jesús Rodríguez, eliminaba la parte pertinente de este artículo en los términos que señalaré al final de mi exposición.

Quiero decir aquí en esta Cámara que las atribuciones que por esta ley les estamos otorgando a los interventores —quienes, por otra parte, en una actitud rayana en la violación del artículo 29 de la Constitución, ya se encuentran al frente de las empresas intervenidas— constituyen una norma que en nuestra caracterización está dirigida a repetir historias conocidas en la Argentina contemporánea.

En otras oportunidades también se intentó poner en marcha estos mecanismos de normas

expulsivas a las que estamos haciendo referencia, sin haber tenido mayor éxito.

En este orden de ideas decimos que la institución de la prescindibilidad del personal que depende del ente, empresa o sociedad intervenida, lesiona además en gran medida los preceptos del artículo 14 bis de nuestra Constitución, que oportunamente fue motivo de un enriquecedor debate en la Convención Constituyente de 1957.

Además, este artículo otorga amplias y plenas atribuciones al interventor para que a su arbitrio y sin causa disponga despidos del personal que cumple, según la denominación de la ley, funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva. Puede además decidir en forma discrecional un cambio de destino y tarea, así como también los horarios de prestación de los servicios.

No encontramos en el análisis de la norma que nos ocupa ni tampoco en la información que aquí se brindara razones que nos lleven a dar aprobación a la disposición que estamos discutiendo. Porque podríamos sencillamente concluir que estas atribuciones que se pretende asignar a los interventores —a quienes denominaríamos interventores mayúsculos— ya estarían siendo previstas en las cartas orgánicas de los entes, las empresas o las sociedades a intervenir. De manera que no encontramos argumentos suficientes para mantener taxativamente en este proyecto una atribución que reputamos de inconstitucional y que además agravia normas y disposiciones internacionales a las que la Argentina adhirió en forma expresa.

Las facultades otorgadas al interventor en los términos del dictamen de mayoría son, evidentemente, de carácter extraordinario: se trata de atribuciones sin ninguna limitación.

Reitero que el dictamen de mayoría consagra al interventor mayúsculo, quien según la sanción del Senado se vería fácilmente tentado a ejercer un poder discrecional, por lo que los trabajadores estatales quedarían expuestos a ser privados de sus derechos por un simple acto administrativo de este señor interventor, que —repito— ya se encuentra en funciones.

Nuestro despacho ha buscado precisamente limitar las atribuciones que se otorgan al interventor, pues perfectamente éstas podrían ser controladas por el Poder Ejecutivo sin necesidad de establecerlo con claridad y especificación en el proyecto de ley.

La prescindibilidad que se pretende consagrar y a la que nos oponemos enfáticamente reitera, como decíamos antes, una triste experiencia en nuestra legislación y no advertimos en el texto

que nos ocupa disposición alguna que tienda a limitar o a congelar la vacante de aquel que es expulsado de la administración pública, conforme a este plexo normativo expulsivo al que nos estamos refiriendo.

El Estado puede perfectamente disponer de instrumentos legales para racionalizar al personal. El gobierno de la Unión Cívica Radical lo intentó a lo largo de los cinco años y fracción en que le cupo la responsabilidad de dirigir los destinos de este país; y lo hicimos mediante el congelamiento de vacantes en áreas de la administración estatal. Además, establecimos el estatuto de la función pública y el retiro voluntario.

Existe asimismo otra cuestión importante a ser tenida en cuenta. El Estado tiene las facultades necesarias en caso de indisciplina de algún empleado dependiente de la administración estatal. Es decir que si éste no cumpliera con sus obligaciones, el poder administrador tiene atribuciones para iniciar los sumarios administrativos que correspondan, y el trabajador, el derecho al debido proceso. Luego de dictada la resolución, el empleado podrá recurrirla eventualmente ante la Justicia. Lamentablemente, estos elementos no han sido recogidos por el dictamen de mayoría ni fueron motivo de preocupación en el informe que aquí se brindara hace algunas horas.

Esta medida de la prescindibilidad, en los términos en que la Argentina la ha conocido, no sirve a ningún gobierno, porque tarde o temprano el interventor se verá tentado a asumir el poder de *dictum* del cual está investido; y de acuerdo a como se despierte esa mañana, a su humor, a su ideología política, etcétera, dispondrá quién queda y quién se va de la administración pública o del empleo de que se trate.

Este plexo normativo expulsivo es digno de otras consideraciones que es conveniente destacar en este instante.

Esta Honorable Cámara ha tenido reiteradas oportunidades de ocuparse de cuestiones vinculadas con el tema de la prescindibilidad. Tengo en mi poder más de treinta iniciativas presentadas a partir del año 1983 tanto en la Cámara de Diputados como en el Honorable Senado, mediante las cuales se intentó reparar situaciones de injusticia producidas durante el gobierno de la dictadura militar. Considero que en esta etapa de consolidación democrática es inoportuno apelar a estos expedientes expulsivos que, reitero, traen zozobra e intranquilidad a las familias de los empleados estatales argentinos.

Algunos dirán que esta prescindibilidad encubierta que se consagraría en el proyecto de ley se circunscribe a quienes tienen funcio-

nes de responsabilidad ejecutiva en el ente, empresa o sociedad intervenida. ¿Qué significa "funciones de responsabilidad"? ¿Hasta qué nivel jerárquico se incluye dentro de esta categoría?

Las funciones de responsabilidad pueden corresponder a aquellos empleados de nivel medio, es decir, quienes tienen categoría 19 o son jefes de división. En consecuencia, esto puede afectar a un número considerable de empleados; pero es obvio que esta situación genera intranquilidad en aquellos que cumplen funciones en relación de dependencia en el Estado nacional o en los estados provinciales. Hago referencia a estos últimos porque en el otro proyecto de ley que considera el Parlamento se establecen cláusulas para la adhesión de las provincias, las que en caso de no adherir dejarán de percibir una serie de beneficios que permanentemente han formado parte de la legislación argentina.

En esta sesión en donde se ha hablado de la filosofía de Hegel, de Heráclito y de Aristóteles, también se ha hecho referencia a películas que los señores diputados seguramente conocen. Así, se ha mencionado el filme *Z*, y alguna otra película me hizo recordar a *Love Story*. Apelando a la memoria filmográfica de los señores diputados, creo que el tema de la prescindibilidad es lo más parecido a la película *Drácula*. (*Aplausos*.) En otras épocas, estos métodos autoritarios fueron puestos en práctica y significaron, como decía antes, la persecución política, que después los gobiernos democráticos y populares tuvimos que reparar, restañando heridas cuyas cicatrices todavía subsisten en aquellos hombres y mujeres que dependían del Estado. Seguramente, muchos de ellos aún no han podido ser reincorporados después de años de dictaduras.

Como hemos hecho aportes importantes en este sentido, no se nos escapa la necesidad de analizar el tema del empleo en la administración pública. Nuestro partido propuso la vigencia del estatuto de la función pública. En este mismo recinto ratificamos el convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo, por medio de la ley 23.544. Recuerdo muy bien los argumentos que en esa oportunidad expuso el entonces diputado Digón, hoy subsecretario de Trabajo de la Nación. Naturalmente, los compartimos. No obstante, me parece que este proyecto no tiene absolutamente nada que ver con el espíritu que en aquella oportunidad primó en los diputados que vinimos a facilitar la sanción de las leyes laborales que el gobierno del doctor Alfonsín enviara a la consideración de este Congreso, siendo el señor Alderete ministro de Trabajo y

el doctor Ferro —lamentablemente fallecido— subsecretario de esa cartera.

En este dictamen se habla de personal jerárquico o de dirección, expresiones totalmente ajenas a la terminología del derecho laboral. Se trata de una definición muy ambigua, pudiéndose así disponer la cesantía de quienes, lejos de cumplir tareas ejecutivas, se desempeñan en otras funciones; por ejemplo, sería el caso de un encargado de depósito, de empleados con categoría 19 o de alguien que en un banco ejerza el cargo de responsable con firma autorizada.

Estos ejemplos fueron planteados en el Senado por los senadores Brasesco y Solari Yrigoyen, pero no se cambió el criterio en aquella instancia. Se otorgan facultades tan amplias que lamentablemente caeremos en esa sempiterna costumbre que incorporó la Argentina y a la cual no queremos volver. Por estas razones, proponemos concretamente la eliminación de todo lo que continúa luego de la palabra "presente", hasta "correspondan". Luego podría dar lectura de cómo tendría que quedar redactado el artículo.

Existe otra cuestión: en la resolución del tema de la prescindibilidad se ha soslayado permanentemente a los sectores que representan a los empleados estatales. No se han subrayado bien las ventajas que el país está obteniendo con la consolidación de un sistema democrático al que todos nos hemos comprometido a defender. Por eso estamos aquí, pues aquello que tanto se ha exhibido en las expresiones políticas no se ha tenido en cuenta en este proyecto, porque los sindicatos que representan a los trabajadores estatales no han sido consultados en este tema. Nos hubiera gustado que estos trabajadores hubiesen tenido participación en la elaboración de las normas que apuntan a una reforma del empleo público a la luz de la emergencia que azota al país.

Este artículo, tal cual está redactado, puede dar lugar a tentación por parte de los interventores designados, pues éstos podrán disponer con su dedo o según su humor quién se va y quién queda.

Finalmente, quiero decir que este tema tiene consagración constitucional porque fue motivo de especial debate en la Convención Constituyente de 1957, que incorporó el artículo 14 bis a la Constitución Nacional. Ello estampa a fuego la estabilidad en el empleo público. Si este proyecto se sanciona en los términos en que ha sido propuesto por el dictamen de mayoría, nos parece a todas luces evidente que la estabilidad del empleado público se verá violentada en grado extremo.

Quiero recordar a aquel constituyente que fuera miembro informante de la Comisión de Derechos y Garantías y que ocupara hasta no hace mucho tiempo la Secretaría Parlamentaria de esta Honorable Cámara. Me refiero al doctor Carlos Alberto Bravo, quien en la Convención de 1957, fundamentando específicamente este artículo, nos dijo: "El proceso del constitucionalismo social que ha gravitado intensamente en este siglo en las reformas constitucionales ha encarado en forma decisiva la valoración del trabajo como uno de los derechos esenciales de la personalidad humana, asignándole una jerarquía que se proyecta no sólo a lo político sino también a lo social y económico". (Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente, página 1222.)

Además, si aprobamos el artículo 3º del dictamen de mayoría estaremos violando la Carta Internacional de Garantías Sociales que la República Argentina firmara en Bogotá en 1948, ya que su artículo 24 establece también con meridiana claridad la preservación de esos derechos.

Estamos en vísperas de tener en este Parlamento un enriquecedor debate sobre estos temas, porque existen proyectos que han sido presentados en esta Cámara y en la de Senadores referidos a las convenciones colectivas en la administración pública. Me refiero a los proyectos de los señores senadores Britos y Brasesco y al del señor diputado Cappelleri.

Estamos en vísperas de comenzar una etapa que será de importancia para el empleo público. Consideramos extraña al texto del proyecto que estamos analizando la inserción de estas cuestiones, de estas medidas y de estas decisiones políticas —al decir de algún diputado de la mayoría— que en modo alguno traerán la tranquilidad que el pueblo argentino merece, sino que están introduciendo zozobra e intranquilidad.

Para finalizar, quiero expresar que el señor presidente Menem y la diputada que oficiara de miembro informante del dictamen de mayoría hicieron referencia a la multitud de hombres y mujeres que están esperando la sanción de la ley. El señor presidente de la Nación nos dijo que el hambre no espera, y nosotros estamos de acuerdo. Por eso estamos aquí; pero no vaya a ser cuestión de que si sancionamos esta ley, de la mano o del dedo del interventor el hambre campee luego entre los trabajadores estatales.

Por estas razones, el bloque de la Unión Cívica Radical votará negativamente ésta y todas las cláusulas o normas de este proyecto que im-

pliquen una violación de los derechos y garantías establecidas en la Constitución Nacional y que atenten contra las conquistas logradas por los trabajadores después de muchas luchas y que durante tantos años hemos preservado en este Parlamento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: coherentemente con lo que señalamos en el tratamiento en particular, solicitamos también la exclusión del texto del artículo 3º del segundo párrafo, tal como fuera peticionado por el señor diputado preopinante. Las razones ya han sido dadas durante el tratamiento en particular. Creemos que ésta es una experiencia reiterada en la sociedad argentina y que sólo ha dado resultados negativos. Someter a la discrecionalidad de los nueve jefes toda una estructura que lleva años lo único que puede producir es una situación de zozobra. La mera difusión del texto de este proyecto de ley seguramente ya ha causado angustia en muchos funcionarios.

En mérito a la paz social es que solicitamos la supresión de las oraciones tercera y cuarta del artículo 3º.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: es a los efectos de proponer la supresión de estas facultades del interventor, que juzgo excesivas.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Héctor Raúl Masini.

**Sr. Garay.** — El artículo 14 bis de la Constitución Nacional preserva al empleado público de la cesantía, salvo aquella que tenga carácter sancionatorio. Esta disposición constitucional establece una diferencia entre la protección contra el despido arbitrario y la estabilidad del empleado público. La primera supone la posibilidad de despido con una indemnización, que es la que aquí contempla el artículo 3º del proyecto al referirse a la ley 20.744 y sus modificatorias. Pero al consagrar la estabilidad del empleado público, la Constitución va más allá y establece lo que se llama la estabilidad propia, vale decir que veda cualquier forma de excluir al empleado público de su función, ni siquiera con indemnización.

Esta es una vieja doctrina que no voy a analizar en este momento, pero básicamente apunta a que el Estado establezca la carrera administrativa. Dado que la elección popular y la periodicidad en las funciones posibilitan el cambio del

signo político del gobierno, la estabilidad de los empleados públicos asegura que éstos no estén sujetos a los vaivenes políticos y no vayan a parar a la administración pública quienes no encuentren un trabajo digno en la actividad privada. De otra manera el Estado jamás podría tener funcionarios idóneos. Tiene que haber continuidad. El empleado público sólo puede ser separado de su cargo previo sumario y declaración de reproche o culpabilidad, respetándose todas las garantías del derecho administrativo. La cesantía tiene exclusivamente carácter sancionatorio y de ninguna manera puede separarse de su cargo a un empleado público con otro fundamento. De lo contrario, deberíamos reformar el artículo 14 bis de la Constitución.

En la Argentina ha sido una vieja práctica que el cambio de gobierno signifique el cambio de los empleados. Se ha dicho siempre en defensa de la estabilidad que el empleo público no debe ser el botín de guerra del partido triunfante. Por este motivo propongo la supresión de esta facultad que se otorgaría al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: adelanto mi voto negativo al artículo en consideración en razón de que discrepo totalmente en cuanto a su contenido. De todos modos, deseo resaltar la particular gravedad que significa otorgar a los interventores facultades para despedir o dar de baja personal. Mucho se ha hablado al respecto, por lo que no voy a reiterar conceptos ya expresados, pero sí formulo proposición concreta en el sentido de que se elimine esta facultad, y en caso de que esta petición sea rechazada solicito se dé mayor precisión al texto que finalmente se aprobará, porque el actual contiene expresiones excesivamente vagas y amplias.

El hecho de dejar establecido que el interventor podrá disponer "el despido o baja del personal que cumpla con funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva" podría dar lugar a que se considere que ese es el caso de un capataz o de un jefe de oficina, y creo que no existe razón para que ello suceda.

Por otra parte, no creo que los empleados estatales merezcan ser colocados en tal estado de inseguridad, máxime si tenemos en cuenta la situación por la que atraviesa el país.

En caso de que se insista en mantener esta facultad discrecional para los interventores debería precisarse con exactitud cuál es su alcance, aclarándose a qué categorías del escalafón pueden afectar, así como también que tal atribución está referida a funciones gerenciales y de di-

rección pero no a funciones de responsabilidad.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Adaime.** — Señor presidente: en el artículo 3º se habla de las funciones y atribuciones de los interventores, pero se ha omitido hacer referencia a la remuneración que ellos percibirán.

Por ello, propongo un agregado al artículo en consideración a fin de que se establezca que la remuneración u honorarios que percibirán estos funcionarios será global y pagadera recién después de cumplida y aprobada su gestión.

Este agregado tiene como fin evitar que los interventores de la entidad a privatizar dilaten el proceso que en estos casos debe seguirse, en perjuicio del patrimonio del Estado. Ese es el motivo que nos lleva a establecer una locación de obra pagadera en forma global después de cumplida y aprobada la gestión de los funcionarios interventores.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: propongo que se suprima la parte de este artículo que se refiere a la prescindibilidad, ya que es uno de los temas más irritativos que contiene el presente proyecto.

La autorización amplia que se otorga a los interventores para despedir o dar de baja a personal que cumple funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva viola de hecho la garantía de estabilidad del empleo público; pero lo que aún es más conflictivo es que anula las posibilidades ciertas de existencia de la carrera administrativa y coloca en situación de inseguridad a todo el personal del Estado.

La historia ha demostrado que este tipo de disposiciones tiene un alto grado de arbitrariedad no sólo en términos reales sino también en la práctica concreta.

En el pasado he sufrido y he sido objeto de este tipo de disposiciones, y creo que varios miembros de este cuerpo también han sufrido situaciones similares.

En muchos casos las razones que se esgrimen para declarar prescindible a alguien sólo tienen que ver con la arbitrariedad del director o el funcionario de turno. Pero esta situación se agrava aún más si tenemos en cuenta el último párrafo del artículo, por el que se autoriza a delegar la competencia del interventor en el subinterventor. Esto hace suponer que la discrecionalidad puede aumentar en un grado altamente conflictivo.

No podemos dejar de pensar en los conflictos sociales que pueden producirse en cada una de las empresas y en la posibilidad de que el personal tenga disputas con el interventor por ra-

zoned estrictamente laborales. Esto podrá llevar a que los funcionarios se excediesen en sus facultades como respuesta a los conflictos, con lo cual nos encontraríamos ante una situación de extrema gravedad.

Al principio dijimos que el estado de emergencia implicaba una condición específica que no podía alterar derechos que son sustanciales y fundamentales. Este, afectado por la prescindibilidad, es uno de ellos, y por ese principio es que compartimos la idea de que debe suprimirse lo relativo a la facultad discrecional y arbitraria a otorgarse al interventor para dar de baja a funcionarios de empresas del Estado sujetas a este régimen, en estas condiciones, en categorías que además y muy posiblemente tienen un claro grado de ambigüedad, porque no está definido qué significa función de responsabilidad y de conducción ejecutiva ni cuál es la jerarquía. No se aclara quién determinará lo que es una función de responsabilidad, porque un jefe de un área de una jerarquía relativamente inferior puede estar desempeñando una función de responsabilidad y por lo tanto ser pasible de esta medida sancionatoria.

En oportunidad de discutirse el proyecto de ley de emergencia económica seguramente se profundizará este tema, pero por las razones expuestas y por una cuestión elemental de principios solicito la supresión del párrafo aludido.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: sólo quiero hacer una indicación brevísima. El artículo 3º dice que el interventor deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le imparta al Poder Ejecutivo nacional o, en su caso, el ministro o secretario del que dependa. Me parece que esta cláusula supone que todas son flores en el poder administrador, y ya estamos viendo que en algunas áreas de gobierno no es tan pacífica la convivencia entre el Poder Ejecutivo, el ministro y el secretario, de manera que esto le puede significar grandes complicaciones al interventor.

En virtud de ello, para contribuir a la paz me parece conveniente dejar las instrucciones al Poder Ejecutivo nacional y que sea éste el que disponga cómo se cumplirá con ese trámite en el área correspondiente. De lo contrario, podría darse el caso de que en algún supuesto el interventor no sepa adónde dirigirse ni qué hacer.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: el bloque Humanismo y Liberación - Frente Social tam-

bién se opone a la inclusión de los párrafos que solapadamente establecen un régimen de prescindibilidad al autorizar al interventor a despedir o dar de baja al personal que cumpla funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva en el ente respectivo. Entiendo que esto viola las expresas disposiciones de la Constitución Nacional, que en el artículo 14 bis establece la estabilidad del empleado público.

Por otro lado, la expresión que contiene el artículo 3º, que dice: "que cumpla con funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva", no sólo es ambigua sino que permitiría —a mi juicio— extender la prescindibilidad a funcionarios o empleados de cualquier jerarquía en la medida en que realmente ejerzan ese tipo de funciones. Yo entiendo que no esté destinada exclusivamente a las dos máximas categorías de la administración pública.

Es mucha la angustia que están padeciendo los trabajadores del Estado precisamente a raíz de la sanción de este proyecto de ley de privatizaciones. Creo que esta disposición expresa no haría más que agregar mayor pena. De allí que voy a propiciar el reemplazo del párrafo que se refiere concretamente a la facultad que se le otorga al interventor para declarar la prescindibilidad de estos empleados públicos, y a los efectos de llevar tranquilidad a los trabajadores estatales solicito la mención en la norma del texto constitucional que en forma precisa establece que las empresas, entes y demás oficinas u órganos de la administración pública concederán estabilidad al empleado público, para que de esa forma el propio texto de la ley contenga el mencionado principio constitucional.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: creo que el artículo en consideración tiene un error de redacción que puede ser perfectamente superado. Por eso voy a proponer que luego de la expresión "A tal fin" continúe diciendo: "...el interventor podrá disponer el despido o baja del personal que cumpla funciones de gerente o equivalente en el ente...". Luego de esta modificación el artículo seguiría redactado tal como está ahora.

De esta manera, queda clara la distinción entre quienes ejercen funciones de dirección, quienes ejercen funciones gerenciales y quienes son empleados de las empresas del Estado. Lo que ha querido decir el artículo es que son removibles los directores y los gerentes. Sería absurdo pensar que un interventor pudiera mantener al di-

rectorio de la empresa pagándole sueldos cuando ella está intervenida.

Por otra parte, si al final del artículo se dice que también será designado un subinterventor con funciones gerenciales y de suplencia del interventor, debemos entender que se trata de un interventor de la gerencia de la empresa o del ente. En consecuencia, habiendo también una intervención de la gerencia, no se puede mantener al gerente pagándole un sueldo. Entonces, si se interpreta de buena fe lo dispuesto en este proyecto, nadie puede pensar en invocar el artículo 14 bis de la Constitución, que garantiza la estabilidad del empleado público.

Si no podemos remover a los directores de las empresas y a los gerentes responsables de su quiebra, estamos atando de manos al Poder Ejecutivo nacional. Es por ello que aquí no se trata de la defensa de los empleados públicos; acá está en juego el principio sagrado de su estabilidad.

Por las razones expuestas, solicito que la comisión acepte la modificación sugerida.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: simplemente voy a adherir a la propuesta original del señor diputado Parente, con la que luego coincidieron otros señores diputados, así como también a la del señor diputado Duraño y Vedia.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Estévez Boero.** — Señor presidente: adhiero al criterio de rechazar esta función del interventor pues creo que, por la forma en que está redactado el artículo, afecta frontalmente la estabilidad de los empleados.

Si el criterio de la supresión de esta facultad no fuese aceptado por la mayoría, propondría una modificación en defensa de la estabilidad, estableciendo en primer lugar con precisión la categoría del personal que pueda ser removido, pues los conceptos de responsabilidad y conducción son amplios.

En segundo lugar, se debe fijar la categoría y limitar el plazo del nombramiento; es decir, que se trate de personal recientemente nombrado.

En los casos en que el acceso se haya producido por ascenso, se dará opción al personal para volver a revistar en su categoría y funciones anteriores.

Además, se deberá formar una comisión conjunta entre las autoridades de la empresa o sociedad intervenida y los representantes de los

trabajadores. Dicha comisión decidirá en forma exclusiva sobre la situación del personal mencionado.

**Sr. Presidente (Masini).** — ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas?

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: deseo recordar a los señores diputados preopinantes que el artículo 41 se refiere a la protección del trabajador y dice textualmente: "En los procesos de privatización ejecutados según las disposiciones de esta ley, por cualesquiera de las modalidades y procedimientos previstos en sus artículos 17 y 18, deberá tenerse en cuenta como criterios en el diseño de cada proyecto de privatización, evitar efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo...".

El espíritu del artículo 3º no está en función del despido, sino del reordenamiento. Como ejemplo, cabe señalar la situación que se presenta en el Banco Hipotecario Nacional: de los 4.150 agentes, 116 son gerentes y subgerentes, 3.410 son jefes de distintos niveles y sólo el resto es personal auxiliar.

Este artículo no ha sido previsto para generar desempleo, sino para reformular las estructuras que en algunos entes están distorsionadas; tal el caso que he señalado. En ningún momento podrá ser removido un empleado que haya hecho su carrera administrativa.

En cuanto a la arbitrariedad del criterio del interventor, el artículo 41 dice taxativamente que tendrán que convenirse con los organismos gremiales correspondientes los mecanismos a llevarse a cabo en cada ente.

Por esos motivos es que mantenemos la redacción del artículo en consideración.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Si el supuesto contemplado es el de la reorganización del personal en los distintos entes, no se advierte el motivo por el cual se incorpora el sistema de pago de indemnizaciones, lo cual hace suponer razonablemente que se está hablando de prescindibilidad.

**Sr. Monserrat.** — Pido la palabra para efectuar una aclaración.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: quiero hacer notar a la señora diputada que no corresponde la mención que ha hecho al artículo 41 del proyecto, por cuanto no tiene relación con el tema considerado por el artículo 3º. El artículo 41 hace referencia a la protección del em-

pleo y a la situación laboral del personal con respecto a los procesos de privatización, mientras que en este caso se hace referencia a la intervención de los entes o empresas públicas y a las facultades del interventor. De manera que no tiene ninguna relación el contenido del artículo 41 con la preocupación que muchos señores diputados hemos manifestado con relación a la estabilidad de los trabajadores estatales.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: con relación a lo planteado por el señor diputado Cruchaga, debo señalar que el proceso indemnizatorio previsto por el artículo 3º es aplicable sólo para el caso de organismos que intervenga el Poder Ejecutivo, es decir, respecto del personal que sea cesanteado pero que reúna estas dos condiciones: responsabilidad y conducción. No es aplicable al personal común sino al nivel de conducción gerencial o de dirección.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — La cláusula de cesantía es evidente. La inserción que se solicita y el segundo párrafo del artículo 3º que se intenta suprimir indican que se están encubriendo cesantías mediante esta disposición.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: la señora diputada miembro informante del dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Obras Públicas no ha atendido con cuidado a la base normativa que informa este proyecto de ley. El tema de la prescindibilidad que denominamos encubierta, no sólo está previsto en el artículo 3º sino también en otras disposiciones del proyecto en análisis. Además, los señores diputados conocen —porque se ha dado profusa información sobre el tema— que en el Senado fue considerado un proyecto que incorpora normas de similares características. De modo que no coincido con la valoración minimizante que se le ha dado aquí.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el señor diputado se ha olvidado de un artículo donde existe otra prescindibilidad encubierta. Es el artículo 15, inciso 12, por el cual el Poder Ejecutivo está facultado para "llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley"; de modo que, como lo señalé durante el debate en

general, la autorización comprende desde la capitalización de la deuda externa, pasando por las intervenciones, la prescindibilidad sin límite o lo que se le ocurra al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: la intervención del señor diputado Baglini no tiene presente que ningún artículo del proyecto suprime el control del Poder Judicial frente a actos irracionales o ilegales del Poder Ejecutivo.

**Sr. Baglini.** — Entonces, ¿para qué vamos a suspender los juicios si con este proyecto tendremos más litigios?

**Sr. Manzano.** — Se suspenden los juicios por dos años solamente.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Creo que la situación es bastante clara. La cláusula que estamos discutiendo dice explícitamente que se autoriza el despido o baja del personal, con lo cual estamos en claro que se trata de una prescindibilidad sin ninguna razón, porque no establece otra condición que la propia facultad que la norma otorga al interventor, se encuentre o no el personal en ejercicio efectivo del cargo o función. Esto agrega un segundo factor adicional que ha sido calificado de discrecionalidad o irracionalidad.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Debe tenerse en cuenta que el proyecto que estamos analizando contempla tres tipos de prescindibilidad con tres diferentes regímenes jurídicos.

En cuanto a lo manifestado por el señor diputado Manzano acerca del control de razonabilidad de los actos administrativos, observo que el respeto por el Poder Judicial de la Nación aparece afectado por el artículo 4º al permitir al ministro o al secretario de Estado allanar los domicilio de las empresas, violando, según nuestro criterio, el artículo 87 de la Constitución Nacional. Todas estas cuestiones nos causan un poco de desconfianza en relación al resguardo de las preceptivas legales y constitucionales que aquí se han citado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: simplemente deseo reafirmar el concepto de que esto es totalmente impreciso. En un régimen republicano ejerce funciones de responsabilidad hasta el empleado que gana el menor sueldo de toda la

administración pública. Si esto se relaciona con las funciones de conducción ejecutiva, creo que —como bien se ha dicho aquí— el capataz de una cuadrilla que realiza trabajos riesgosos o penosos tiene mayor función de conducción ejecutiva que el propio gerente de la empresa.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Motta.** — Señor presidente: con relación a la discusión del artículo 3º, concretamente debemos tener en cuenta, a los efectos de una correcta hermenéutica jurídica, que el artículo está consagrando la indemnización al personal de dirección dentro de las entidades a privatizarse. Es decir que tanto el personal de dirección como los empleados tienen el resguardo de la indemnización que establece la ley 20.744, de contrato de trabajo.

En realidad, no se advierte cómo podrían quedar desguarnecidos los empleados de dirección y vigilancia y los de menor jerarquía, si se les reconoce la indemnización como si fuera en un ente privado y si se les reconoce toda la antigüedad. Debemos recordar que como indemnización por antigüedad corresponde el sueldo de un mes por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses. Lo que hace el artículo 41 es reforzar la protección al trabajador, alegando que las decisiones tienen que ser realmente fundadas, necesitándose el buen criterio y la correcta interpretación para la cesantía, si correspondiere o no. Es decir que se tienen en cuenta la estabilidad y la conducción eficiente del Estado.

De cualquier manera, en una u otra forma creo que la norma viene a reforzar la protección del trabajador, dado que una persona con diez o quince años de antigüedad, si debe ser declarada prescindible, siempre tendrá la indemnización establecida como si trabajara en la actividad privada.

**Sr. Presidente (Masini).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: lo que ocurre es que la diversidad jurídica de los entes que son afectados por este artículo, así como por otros de este proyecto, va a provocar dificultades interpretativas en su aplicación concreta.

Por eso, lealmente y conforme al marco político en que se ubicaron los distintos diputados de esta bancada con la intención de perfeccionar el instrumento, el despacho de minoría pedía simplemente eliminar el tercer párrafo del artículo 3º.

Esto no es una chicana política ni intenta poner dificultades a las atribuciones de los señores interventores en esta materia, porque hay facultades que tienen relación con el personal que se rige por un régimen de derecho administrativo con o sin estabilidad. Si el personal no tiene estabilidad, el interventor, al contar con todas las facultades que las leyes, los estatutos o las cartas orgánicas respectivas otorgan a los órganos de administración y dirección puede, sin necesidad del agregado que propone la mayoría, disponer las cesantías que considere convenientes.

Si el personal goza de estabilidad, las facultades que se le otorgan al administrador implican la sanción encubierta de una ley de prescindibilidad y, para colmo, mal redactada, pues para fijar las indemnizaciones remite al derecho laboral, del que están excluidos los agentes públicos.

Si las facultades otorgadas al interventor se refieren al personal comprendido por la legislación laboral, la cuestión es distinta. Las facultades que se le otorgan a este interventor resultan innecesarias, porque todo aquel que tenga a su cargo las funciones que el mismo artículo define, que serían las que las leyes, estatutos o cartas orgánicas respectivas otorgan a los órganos de administración y dirección, tiene obviamente la facultad de decidir el despido o la baja del personal que cumple funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva del ente, por cuanto dicho personal se encuentra vinculado, como se dijo, por un contrato de trabajo. De allí que resulta más innecesaria —incluso fue motivo de mi primera observación— la remisión que se hace a artículos como el 232, sobre preaviso, al 245, referido a despidos, y a otros concordantes y complementarios de la ley 20.744, que como todos conocemos se refiere al contrato de trabajo.

Por eso el dictamen de minoría, que en nada obstaculiza los objetivos perseguidos por el despacho de mayoría, propone con razonabilidad jurídica, para no entorpecer la aplicación de la ley, la supresión del tercer párrafo del artículo 3º.

**Sr. Presidente (Masini).** — La Presidencia informa que el señor diputado Contreras Gómez le ha hecho llegar una nota mediante la que solicita permiso para ausentarse del recinto por razones de salud, y que ha accedido a lo petitionado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mugnolo.** — Señor presidente: si bien no pensaba hacer uso de la palabra en esta instancia, debo adelantar lo que pensaba exponer durante el tratamiento de aquellos artículos referentes a la problemática de las privatizaciones, desde la perspectiva del cambio laboral.

Aquí se ha hablado mucho de los derechos del Estado y de las condiciones que debemos asegurar para que puedan ingresar capitales al país y para que los empresarios tengan interés en invertir en él. Pero este partido popular que ocupa la escena política desde hace muchos años y cuya columna vertebral es el movimiento obrero, muy poco habló de una real participación de los trabajadores tanto en el proceso como en el resultado de la privatización. Ello, a pesar de lo que señalaron los señores diputados Alasino y Manzano.

Mis compañeros de comisión saben que soy un hombre que siempre ha tratado de aportar ideas constructivas aunque, como es lógico, a veces discrepemos. Creemos que esta ausencia de una efectiva participación del trabajador en el proceso y en el resultado de la privatización es algo que todavía estamos a tiempo de modificar y sinceramente apelo a las expresiones que aquí se han vertido.

Se pidió ayuda y estamos dispuestos a brindarla; pero para que alguien sea ayudado debe dejarse ayudar, y para ello debemos empezar por escuchar. Debemos escuchar las opiniones no sólo de una bancada sino también de las diversas fuerzas políticas.

Existe una facultad encubierta de prescindir, aunque no se lo establezca expresamente. Como señalar el señor diputado Baglini, el artículo 15 del proyecto de ley en consideración otorga una facultad muy amplia al Poder Ejecutivo, que puede llegar a modificar disposiciones de la ley de asociaciones profesionales y disponer por ese camino la prescindibilidad de los dirigentes sindicales.

Este es el tema que quiero discutir, porque la cuestión afecta a todos los trabajadores, e incluso a aquellas personas que ejercen su representación. No vaya a ser cosa de que quien disienta de un interventor pueda ser objeto de una prescindibilidad aplicada con estos criterios de discrecionalidad.

Aun durante la época de la dictadura militar se aplicó una ley de prescindibilidad que tenía visos de razonabilidad, como deben tenerlos las normas jurídicas; pero la redacción de la disposición que aquí tratamos carece de ella, y esto la torna inconstitucional.

**Sr. García (R. J.).** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Mugnolo.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. García (R. J.).** — Señor presidente: en primer lugar, estoy bastante satisfecho con el señor diputado preopinante, porque veo que tiene una gran disposición para defender al movimiento obrero y, más aún, a sus dirigentes.

No somos profesionales, sino dirigentes y trabajadores sindicales. No se preocupe tanto ahora, señor diputado, por lo que no se preocupó durante más de cinco años.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. García (R. J.).** — Los dirigentes sindicales y los trabajadores estamos dispuestos a hacer todos los sacrificios posibles. Tengan la seguridad de que nuestro gobierno no está constituido simplemente por un hombre, sino por un conjunto de hombres que desde hace mucho tiempo pertenecen al movimiento justicialista. Por lo tanto, los trabajadores no van a ser despedidos bajo ningún concepto. Todo esto tiende a que más trabajadores tengan más trabajo y no a que se queden sin él, como ocurrió durante estos últimos años. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mugnolo.** — Señor presidente: el señor diputado y la Honorable Cámara saben muy bien que he tenido el honor de desempeñar funciones ejecutivas en el Ministerio de Trabajo durante el gobierno del doctor Alfonsín, como subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tengo la satisfacción de poder decir al señor diputado que mucho he trabajado por los trabajadores, y también por los dirigentes sindicales. Protagonizamos el proceso de reorganización sindical más limpio y democrático de toda la historia; no como decía el señor diputado Manzano, que se molestó porque había gente que iba a disputar en las elecciones el proceso de normalización sindical.

Nosotros trabajamos para devolver a la CGT sus bienes y para que los trabajadores tengan convenciones colectivas. Por lo tanto, es absolutamente injusto decir esto de quienes trabajamos positivamente por el movimiento obrero. De todas formas, rescatemos el principio de la apelación a nuestra ayuda y participación. Y entonces escuchen lo que dicen todos, porque si todos dicen que el proyecto está mal redactado en este aspecto y que la prescindibilidad genérica no les sirve para nada que no sea la

persecución política, esa es la sospecha subyacente. Si verdaderamente no tienen la intención de aplicar este mecanismo, entonces deben desecharlo. Esto ha sido señalado por todas las bancadas. Los interventores tienen normas jurídicas positivas para hacer todo lo que quieran hacer, con resguardo de las fuentes de trabajo. Esta disposición, votada por el Honorable Senado, constituye una especie de ley de prescindibilidad. Acepten que la van a aplicar o deséchela.

**Sr. Pepe.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Mugnolo, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Mugnolo.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Pepe.** — Señor presidente: he compartido con el señor diputado Mugnolo muchas horas de estudio y análisis en la Comisión de Legislación del Trabajo. En algunas cosas hemos coincidido y en otras no. De lo que no puede haber dudas en este recinto es de que los hombres del peronismo de ninguna manera aceptaremos persecuciones de carácter ideológico, partidista o religioso. ¿Sabe por qué, señor diputado Mugnolo? Porque durante muchísimos años nosotros fuimos las víctimas principales de una política de intolerancia en la República. No tendrá el peronismo, en absoluto, el temperamento de aplicar una discriminación desde las grandes empresas que puedan ser o que han sido intervenidas. Y hemos dado ejemplos; si no, que hable el señor diputado Cáceres...

**Sr. Stubrin.** — Yo fui declarado prescindible por el señor Ottalagano en una administración peronista.

**Sr. Pepe.** — Y yo fui cesanteado cinco veces, señor diputado Stubrin. No permitiremos la persecución ideológica en el seno de la clase obrera.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Masini).** — La Presidencia exhorta a los señores diputados a conservar el orden.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Parente.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado por Buenos Aires, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Mugnolo.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: no pongo en tela de juicio la lucha del señor diputado Pepe en defensa de los trabajadores ferroviarios y

de los trabajadores en general. Pero me gustaría que el señor diputado o el bloque al cual él pertenece me explique la razón de un memorando librado por el señor secretario del Honorable Senado, doctor Alberto J. B. Iribarne, y dirigido a la Dirección Comisiones, que dice así: "Por disposición del señor presidente, se servirá informar a esta Secretaría acerca del personal de ambos turnos de esa Dirección (y de las respectivas comisiones) que en el día de la fecha no concurrió a sus tareas o que hizo abandono de las mismas." Este memorando tiene fecha 8 de agosto y quiero recordar a los señores diputados que en tal día el personal legislativo agremiado convocó a un paro de actividades.

**Sr. Pepe.** — ¡No especulen con eso!

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Canata.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Mugnolo, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Mugnolo.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Masini).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Canata.** — Señor presidente: no era mi intención participar en el debate de este artículo referido a la prescindibilidad. Pero lamentablemente debo señalar que no comparto lo expresado por el señor diputado Roberto García, a quien le consta que, juntamente con quien fuera el secretario general del sindicato municipal y en mi condición de presidente del bloque de concejales de la Unión Cívica Radical, propiciamos y obtuvimos que en 1983 el Concejo Deliberante sancionara una ordenanza por la que se permitía la reincorporación de 6.500 agentes municipales que habían sido despedidos durante la dictadura militar. Sabíamos que ninguno de los cesanteados era militante de nuestro partido, ya que habían ingresado a la municipalidad durante la gestión del gobierno justicialista; sin embargo, quisimos reparar una injusticia del pasado.

Además, quiero denunciar en esta Cámara que tengo en mi poder un telegrama de despido sin causa justificada remitido a un jefe del PAMI, distrito 4, por el solo hecho de ser dirigente de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Presidente (Masini).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sr. Mugnolo.** — Señor presidente: recuerdo que cuando era adolescente me resultaba difícil entender por qué había caído el gobierno del doctor Illia, a quien todos reconocieron no sólo como respetuoso de los derechos individuales sino también como un excelente administrador.

Los jóvenes militantes de la Unión Cívica Radical, a los que nos resultaba inexplicable esta situación, admirábamos a hombres como el señor diputado Pepe, que militaban en lo que en aquella época se llamó el “no participacionismo”. Desde entonces siento por él y por muchos otros dirigentes sindicales el mayor respeto, por el trabajo sincero que realizaron.

Deseo que se entienda que en mis expresiones no hay otra intención que no sea la de aportar una reflexión a fin de que comprendan que en este proceso de consolidación democrática y en esta situación de crisis no se logrará nada con otorgar facultades a los interventores.

Si el señor diputado Pepe fuera el interventor de Ferrocarriles Argentinos yo dormiría tranquilo; pero no sé qué puede ocurrir con otros funcionarios.

Recuerdo que al fundamentar el proyecto en consideración la señora diputada Riutort pedía clemencia; admiro su titánica labor, pero creo que no basta con pedir a los interventores que sean prudentes en el uso de sus facultades. Debemos tener presente que hay mujeres y hombres que trabajan y que quieren ser protagonistas de este proceso, como señalaba la señora miembro informante del dictamen de mayoría.

Considero que no debemos correr el riesgo de que se deforme nuestra voluntad legislativa. Por lo tanto, hay que aceptar que existen normativas que permiten que las facultades de los interventores sean ejercidas dentro de un marco de razonabilidad; ello no va a impedir que las empresas se conduzcan de acuerdo con las necesidades que este proceso tiene. Queremos que nos escuchen para que podamos encontrar coincidencias. Queremos que acepten nuestro pedido en el sentido de eliminar esta parte del artículo en consideración. Acepten por lo menos uno de los artículos que propone el dictamen de minoría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Fortunio.** — Señor presidente: créame que voy a intervenir en este debate con mucha pena y dolor. Digo esto porque he tenido la suerte de estar veinte años al lado de Ricardo Balbín; fui su hombre joven de consulta en sus diálogos con el general Perón y entiendo que ambos dejaron un mensaje para los tiempos futuros.

Debo decir con mucho dolor que, desde un punto de vista jurídico, los asesores del doctor Menem lo están induciendo a error. En primer lugar, no se respetan las prerrogativas constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación, que debió haber sido la Cámara de origen y lamentablemente no ha sido así. En segundo lugar, se conceden facultades al Poder Ejecutivo que, según mi humilde entender de abogado, nos hacen incurrir en la sanción prescrita por el artículo 29 de la Constitución Nacional.

De todos modos, al margen de las intenciones o buena predisposición de los interventores, no se puede legislar en contra de lo que establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Lo que más me preocupa y me causa mayor pena es el enorme esfuerzo que pone cada diputado para estar sentado en su banca legislando de acuerdo con su conciencia sobre lo que es mejor para nuestro país, para nuestro pueblo, sin encontrar los marcos constitucionales adecuados. No pongo en tela de juicio la mejor voluntad de los diputados de las distintas bancadas, pero fíjense a qué error se puede inducir al presidente Menem: personal de conducción —y habla alguien que tiene amplia experiencia en la administración pública— es un jefe de unidad de trabajo, de sección, de división o de departamento. Por ende, entiendo que así no estamos encontrando el rumbo debido.

Creo que ya hemos demostrado en la votación en general, momento en que presenciamos el hermoso gesto de nuestro presidente de bancada, el señor diputado Jaroslavsky —actitud acompañada y comprendida por nuestra bancada—, cuál es nuestro espíritu.

Lo único que les pido —y lo hago por Dios nuestro Señor, que es fuente de toda razón y justicia— es que no legislemos en contra de la Constitución Nacional.

En homenaje a lo que solicitara el señor diputado Manzano al pedir colaboración en estos momentos de crisis, entiendo que es de gente bien nacida y de hombres de honor prestar todo su apoyo y entusiasmo para que el señor presidente de los argentinos, el doctor Menem, pueda mitigar el dolor de los humildes.

Conozco el pensamiento de nuestro presidente en relación con las personas discapacitadas. Entiendo que en ese aspecto podríamos llevar a cabo una verdadera revolución social en el área y así dar un ejemplo para el mundo entero.

Sin embargo, afirmo como diputado de la Nación que si viene otra ley que atente contra las normas constitucionales, Aquiles Fortunio renuncia a su banca y vuelve a desempeñarse

como abogado, como lo estaba haciendo hasta el 8 de marzo de este año. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Reinaldo.** — Señor presidente: hace un par de horas el aplauso generalizado de todas las bancadas al mensaje de nuestro presidente de bloque marcaba de alguna manera el sesgo que queríamos imprimirle a este nuevo país reencontrado definitivamente con la democracia, democracia que seguramente —como lo acaba de decir el señor diputado Pepe— tiene que haber deplorado todo aquello que pueda ser catalogado como cesantía por persecución ideológica. Estoy totalmente convencido de que el señor diputado Pepe, como gremialista luchador a quien conozco desde hace décadas, está en lo cierto cuando pregona esto, pero yo espero que su gobierno lo cumpla.

Creo que de alguna manera este artículo contiene la posibilidad de una prescindibilidad encubierta y al respecto quiero citar un caso puntual.

A pesar de que todavía no hemos sancionado la ley, en una repartición rosarina de la empresa Ferrocarriles Argentinos —más precisamente en la Dirección de Inmuebles— dos personas que ya llevaban cinco años en el empleo, una con categoría de jefe y otra en un escalón inferior, ambas de más de 45 años y padres de familia —tengamos en cuenta que a esa edad resulta muy difícil conseguir otro empleo en forma inmediata—, recibieron hace exactamente 18 días un telegrama que los intimaba a presentarse en un determinado día y hora para cobrar la indemnización correspondiente, ya que a partir de ese momento habían sido cesanteados en su trabajo.

Quiero pensar bien y quedarme simplemente con la idea de que éste ha sido un mero hecho puntual que no hace a la generalidad de lo que vamos a vivir en el país, con este artículo o sin él. Por eso, para brindar una total tranquilidad en el sentido de que hechos como el citado no habrán de producirse, aspiramos a que se elimine la parte del artículo que podría motivar situaciones como la citada.

Quiero también hacer referencia a la intervención de la señora diputada Riutort. En algunas reparticiones se han podido aplicar los sucesivos decretos de congelamiento. Así se da que en la repartición citada por la señora diputada, la planta actual es un 8 por ciento inferior a la de 1983 y el promedio de edad de la masa total de la gente que trabaja allí ronda los 48

años, de modo que los ascensos se van determinando casi por inercia.

También quiero citar que la primera reincorporación de las 283 que se hicieron en los dos primeros años del gobierno democrático fue justamente la del ex gerente y ex director del banco, señor Tomás Martínez, hermano de la señora María Estela Martínez de Perón.

Con lo expresado quiero de alguna forma dejar en claro que cuando las poblaciones de determinadas áreas de trabajo envejecen paulatinamente, se puede dar la situación que planteaba la señora diputada Riutort, de la que tuve conocimiento a raíz de su difusión periodística.

Creo que en base a la extensa argumentación sobre este particular debemos brindar a la República Argentina ese marco de tranquilidad que están necesitando todos aquellos que tienen un trabajo, e incluso ese millón de personas que no lo tienen. Entiendo que ningún empleo debe estar supeditado a la mala aplicación de una norma derivada de un error de interpretación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: con respecto a la norma que ocupa a la Cámara —cuya aplicación podría generar prescindibilidades en la administración pública— nuestro bloque podría llegar a entender su razón de ser a pesar de que, como se dijo tantas veces, nunca en su historia votó una disposición de este tipo. En este caso se trata del resultado de una necesidad: la derivada del incremento del personal dependiente de la administración pública. Entonces, es en función de los datos de la realidad que se toma esta medida de emergencia.

Por ello es que debe quedar reflejada en el Diario de Sesiones —y con esa finalidad solicito la inserción de los datos específicos— la evolución del gasto en concepto de empleos públicos en la Argentina desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 8 de julio de 1989. Es necesario poner esto de manifiesto, en contraposición con lo que por distintos medios de comunicación social difundieron importantes dirigentes políticos en relación con el llamado aluvión de designaciones de la última hora.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de los datos con los cuales queda palmariamente demostrado que en el conjunto de empresas dependientes del Estado nacional, al 8 de julio de 1989 había menos empleados que al 10 de diciembre de 1983.

También del conjunto del sistema financiero dependiente del Estado nacional, esto es, la

Caja Nacional de Ahorro y Seguro, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, surge que la cantidad de empleados el 8 de julio de 1989 es menor a la cantidad de agentes al 10 de diciembre de 1983.

Por otra parte, en todas y cada una de las jurisdicciones dependientes de cada ministerio —salvo el caso del Ministerio de Educación y Justicia— existían menos empleados al finalizar nuestra gestión que al asumir el poder. El incremento producido en el caso del Ministerio de Educación y Justicia se justifica por la mayor cantidad de cargos en organismos descentralizados, entendiéndose por tales a las universidades. Siempre hemos dicho que es un orgullo de la Unión Cívica Radical la creación de cargos en esta área, el incremento de la matrícula y los metros cuadrados construidos en las universidades de nuestro país.

Quiere decir que durante el gobierno radical no se aplicó un criterio de "clientelismo político" en virtud del cual se produjeran designaciones que sirvieran para atender requerimientos distintos de los que el normal desarrollo de las funciones requería.

Si algún legislador quisiera determinar dónde se ha producido un incremento en las designaciones, le recomendaría investigar el caso de las administraciones provinciales, ya que en los últimos años en ellas se incrementaron alrededor de 300 mil puestos de trabajo, lo que significa un aumento de aproximadamente el 30 por ciento.

Esto es un dato adicional para demostrar que este artículo tiene un solo fundamento: la discriminación ideológica y la persecución política.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: aquí se ha mencionado que en este tipo de entidades no rigen las leyes laborales. A este respecto, sostengo que en todo ente o sociedad de propiedad o con participación del Estado en el que se realicen actividades comerciales o industriales, el personal está supeditado a las leyes laborales. Por lo tanto, en caso de despido, le corresponderá una indemnización, tal como sucede con el personal de empresas privadas, con el aditamento de que ello será así sin perjuicio de una indemnización mayor que pudiera corresponder teniendo en cuenta lo previsto en convenciones particulares de esa empresa o sector gremial.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: con relación a los argumentos expuestos para modificar el artículo en debate es necesario efectuar tres precisiones.

En primer término, este proyecto de ley excluye a la administración central. En segundo lugar, están excluidas las universidades y, en tercer término, esto no se refiere a la prescindibilidad de los trabajadores, como se ha intentado argumentar desde la bancada opositora, fundamentalmente porque está reducido al cumplimiento de dos tipos de funciones: de responsabilidad y de conducción ejecutiva.

Sucede que se parte de la estabilidad propia que tiene el empleado público, circunstancia que ha quedado descartada, primero porque esta norma no se aplica a la administración central y, segundo, porque es admitido en doctrina que quienes tienen responsabilidad y conducción ejecutiva no están amparados por la estabilidad propia del empleado público.

Además, la norma contiene referencias a la ley 20.744 por la posibilidad de que esta iniciativa lleve al interventor a decidir en lugares donde existen convenios colectivos de trabajo.

Finalmente, en esta misma norma se establece, en caso de que haya algún régimen especial, que sea éste el aplicable y no la Ley de Contrato de Trabajo. Con esto quiero decir que no está en juego la prescindibilidad, sino —como dijo la señora diputada Riutort— que la norma está basada en un criterio de reorganización que le damos a la intervención y dentro de este parámetro, si no se cae la estabilidad propia, se tiene la posibilidad de discutir ante la justicia la existencia de las condiciones a que he aludido.

Tampoco es válido el argumento del señor diputado Baglini, fundamentalmente porque el capítulo I de este proyecto de ley está referido a la emergencia y a los derechos del interventor, mientras que la disposición que él ha mencionado se encuentra en el capítulo II, que alude a las privatizaciones.

Oportunamente dije que no era buena metodología incorporar dos cuestiones en una misma legislación, pero a partir del capítulo II se habla específicamente de las privatizaciones y de la participación del capital privado, y el inciso 12 del artículo 15 se vincula a los procedimientos para algún tipo de privatización, o para los casos en que se dé la participación de capital privado en alguna de las empresas. De modo que estos actos jurídicos están vinculados al capítulo II, es decir, a los procedimientos para privatizar, pero no a las facultades del interventor. No existe aquí ningún tipo de prescindibilidad encubierta.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: quiero proponer un texto conciliatorio porque a esta altura de la discusión la cuestión ronda sobre un tema formal de redacción. Diría que es un asunto casi gramatical o filológico, porque habría intención, por lo que se advierte, de posibilitar que el gobierno reestructure las empresas o sociedades y para esto no puede tener las manos totalmente atadas. Pero también hay coincidencia en el sentido de que esta facultad que se atribuye al interventor no alcance al personal que tiene estabilidad propia. Se ha asegurado inclusive por el sector justicialista que no se le daría ese alcance. Eso es lo que otros sectores queremos asegurar. Es decir que esa facultad —a mi juicio, excesivamente vasta— que el artículo otorga a un interventor para que pueda despedir, si así lo desea, inclusive a los empleados públicos que gozan de estabilidad propia, debe ser limitada en sus alcances. A este fin voy a hacer una sugerencia que creo concilia las dos partes; dejar el artículo tal como está pero agregándole el siguiente párrafo: "En ningún caso la facultad de despido que este artículo establece alcanzará al personal que por ley posee estabilidad propia." Con esto incluso contemplamos lo que atinadamente expresara el señor diputado Juez Pérez, en el sentido de que algunas empresas no tienen un régimen de empleo público, sino uno similar al del empleo privado, que permite el despido con indemnización establecido por la ley 20.744.

Con la redacción que sugiero, el artículo 3º bastará para que el interventor en aquellos casos en que la naturaleza de la explotación que realice la empresa intervenida lo permita, pueda disponer despidos con todas las facultades que tendría un directorio por imperio de la carta orgánica. Esto está ya implícito en la primera parte del artículo.

Si agregamos este párrafo que asegura con fuerza de ley la garantía de la estabilidad y evita que ella dependa exclusivamente de la buena voluntad de un interventor, las dos opiniones podrían ponerse de acuerdo. Por este medio aseguramos que quien tiene estabilidad propia no sea despedido, y a su vez permitimos que allí donde no exista esa estabilidad puedan suprimirse empleos o sustituirse a sus titulares por imperio de lo que el mismo artículo establece.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: si las palabras del señor diputado Pepe y las que

posteriormente pronunciara el señor diputado Alasino pudieran ser tomadas como una interpretación auténtica del lato texto del proyecto de ley que estamos considerando, todos estaríamos más tranquilos. Lo cierto es que quienes hoy son aliados —circunstanciales, espero— del justicialismo han manifestado opiniones muy distintas, porque las privatizaciones salvajes traen aparejado en todos los países del mundo un fuerte grado de desocupación.

Si nos constara que son todos justicialistas quienes van a tener a su cargo las intervenciones en las empresas del Estado y en los organismos descentralizados, seguramente podríamos tomar como interpretación auténtica las expresiones recientemente vertidas. Pero no es así, señor presidente. Según manifestaciones de quienes no comparten las ideas del justicialismo, las privatizaciones pueden afectar a los trabajadores en un porcentaje realmente exorbitante; se ha hablado de que hasta un 30 o 35 por ciento de funcionarios y empleados de las empresas del Estado y de los organismos descentralizados quedarían cesantes con motivo de esta reorganización.

Existen interventores que han pertenecido en tiempos muy cercanos de la historia a gobiernos que han decretado prescindibilidades y que han echado empleados, no solamente por persecución ideológica sino por una concepción patronal y —diría— salvaje de las relaciones entre el que gobierna y sus empleados.

Se encuentran María Julia Alsogaray al frente de ENTEL y Octavio Frigerio al comando de YPF, y no me consta que dichos interventores tengan las mismas ideologías y las mismas concepciones que aquí se han expuesto sobre el modo de efectivizar el reordenamiento de las empresas y de los entes descentralizados de que se trata.

**Sra. Riutort.** — Pido la palabra para formular una moción.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para formular una moción tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: formulo moción de que se vote este artículo por considerar que el tema ha sido suficientemente debatido y se han dado ya todas las argumentaciones.

La comisión insiste en la redacción del artículo 3º, según el texto del dictamen de mayoría.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: para que se proceda a votar el artículo debe hacerse moción de cierre del debate.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia advierte al señor diputado que no hay más oradores anotados.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¡No se ha cerrado el debate, señor presidente!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia reitera que no hay más oradores anotados, por lo que corresponde que se vote el artículo.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¡Así no, señor presidente!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: tiene que ser planteada la alternativa del texto previsto para este artículo por el dictamen de minoría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia aclara que la comisión no aceptó las modificaciones o sugerencias hechas por los señores diputados.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¡Señor presidente: no nos han escuchado; tampoco nos dejan terminar de exponer y el debate aún no se ha cerrado!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia informa que 26 oradores han hecho uso de la palabra en el tratamiento del artículo 3º.

**Sr. Di Caprio.** — ¡Que se vote, señor presidente!

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra para una aclaración.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia reitera que no hay más oradores anotados.

**Sr. Puebla.** — Había pedido la palabra el señor diputado Cruchaga, señor presidente.

**Sr. Jaroslavsky.** — El hecho de estar previamente anotado no es requisito indispensable para poder hablar, señor presidente. Cualquier señor diputado puede pedir la palabra en el momento oportuno. El debate no está cerrado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Moreau.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia advierte al señor diputado que corresponde votar.

**Sr. Moreau.** — Pido la palabra para referirme a este artículo, señor presidente. El debate no está cerrado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Riutort.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: formulo moción de orden de que se cierre el debate y se proceda a votar.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar la moción de orden formulada por la señora diputada por San Juan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar nominalmente el artículo 3º del proyecto aprobado en general.

—Se practica la votación nominal.

**Sr. Secretario (Estrada).** — Sobre 159 señores diputados presentes en el recinto, han votado 82 señores diputados por la afirmativa y 73 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Badrán, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Bogado, Borda, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Carrizo (V. E.), Cassia, Clérico, Costantini, Curto, Custer, Dávalos, De la Sota, Díaz Bancalari, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Fortunio, Freytes, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Giobergia, Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Marín, Martínez (L. A.), Masini, Matzkin, Merino, Moreyra, Mulqui, Muttis, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Pepe, Ramírez, Riutort, Rodrigo (J.), Rodríguez (José), Roggero, Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Taparelli, Toma, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Yoma y Zaffere.

—Votan por la negativa los señores diputados Adaime, Alende, Alvarez Guerrero, Aramouni, Argañarás, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Carrizo (R. A. C.), Castiella, Cavallari, Cortese, Cruchaga, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Dumón, Dussol, Espinoza, Estévez Boero, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Garay, Gentile, González (E. A.), González (J. V.), Gorostegui, Guidi, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Loza, Macedo de Gómez, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Milano, Monjardín de Masci, Monserrat, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Nuin, Orgaz, Osovnikar, Parente, Pellin, Pera Ocampo, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Reinaldo, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Salto, Silva (C. O.), Sobchi, Soria Arch, Stavale, Storani (C. H.), Stubrin, Usin, Vanoli, Villegas, Young y Zoccola.

—Se abstienen de votar los señores diputados Argañaraz, Motta y Ramos (J. C.).

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Juez Pérez.** — Mi voto afirmativo no figura registrado en el tablero electrónico.

**Sr. Borda.** — Es también mi caso, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se tomará nota por Secretaría, señores diputados, y en su caso se harán las rectificaciones correspondientes.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Tengo entendido que reglamentariamente las abstenciones deben ser autorizadas por la Cámara. Por lo tanto, solicito a la Presidencia que nos informe quiénes se han abstenido...

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado Juez Pérez y el señor diputado Borda.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pero falta otro.

**Sr. Torresagasti.** — Mi voto afirmativo tampoco fue registrado en el tablero electrónico.

—Var'os señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Todo esto está demostrando que debe volverse a votar, porque el tablero no reflejó acabadamente lo que sucedió.

—Var'os señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Para que no piensen que tenemos una intención dilatoria u obstruccionista, aceptaremos finalmente esta decisión unilateral de la Presidencia, consintiendo que se pase al artículo siguiente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado Matzkin se suma a los señores diputados cuyos votos no fueron registrados en el tablero.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Jesús Rodríguez que si computáramos las abstenciones como votos negativos, el resultado tampoco cambiaría. Existen antecedentes de este tipo, ya que en una oportunidad nosotros hicimos un reclamo similar y el reglamento se interpretó mayoritariamente tal como acabamos de hacerlo. Por lo tanto, apliquemos ahora el mismo criterio.

**Sr. Jaroslavsky.** — Es lo que estamos haciendo, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia ha tomado nota de las aclaraciones formuladas por los señores diputados y procederá a revisar las planillas que consignan el resultado de la votación a fin de introducir en su caso las rectificaciones correspondientes.

En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: en orden a lo que establece este artículo es menester reiterar nuestra afirmación de que son amplísimas las facultades que se le otorgan al denominado inter-

ventor. Sin embargo, cabe destacar que según este artículo el interventor tiene una suerte de limitación indirecta en el ejercicio de sus facultades, constituida por el derecho que tiene el ministro competente o en subsidio el secretario de Estado para avocarse a los asuntos que aquél maneje.

Además, este artículo le otorga al interventor la facultad de realizar allanamientos. Ahora bien, si sólo se persiguiera el propósito de permitir al interventor, o al ministro o secretario de Estado en caso de avocación, el ingreso a una empresa, sociedad o ente intervenido cuando haya obstáculos para ello, él no merecería de nuestra parte mayores observaciones, salvo la de que creemos que hay que modificar el término "allanamiento", el cual, como todos sabemos —seamos o no técnicos en derecho—, es de neto corte jurídico. Todos sabemos que la facultad de realizar allanamientos está reservada en forma exclusiva y excluyente al Poder Judicial y no al Poder Ejecutivo, por más amplias que sean las atribuciones que por este proyecto le estemos atribuyendo. Menos admisible aún es que los jueces de la República, designados de acuerdo con el procedimiento que sabiamente establece la Constitución, sean reemplazados por cualquier organismo de la administración pública en el ejercicio de una de sus facultades propias en razón de la latitud que este artículo tiene, en clara repugnancia a las normas constitucionales.

Por estas argumentaciones y por interpretar que la facultad de allanamiento que esta norma prevé viola las disposiciones del artículo 87 de la Constitución Nacional, el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta su voto negativo si este artículo conserva la cláusula que vengo criticando. Sin embargo, vamos a proponer a la comisión que el artículo 4º quede redactado de la siguiente manera: "Facultades del ministro. El ministro que fuere competente en razón de la materia, o los secretarios en quienes aquél delegue tal cometido, se encuentran expresamente facultados para avocarse en el ejercicio de la competencia de los interventores aquí previstos. Asimismo, mientras dure la situación de intervención, reside en el citado órgano ministro la competencia genérica de conducción, control, fiscalización, policía de la prestación y gestión del servicio público o de la actividad empresaria o administrativa de que se trate".

Con esta propuesta intentamos realizar un aporte positivo en aras del mejoramiento del artículo en tratamiento. Además, estamos salvando las falencias que percibimos en el texto propuesto en el dictamen de mayoría en orden

a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Nacional, precedentemente referido.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: coincido con las argumentaciones expuestas por el señor diputado preopinante con respecto a las facultades excesivas que se acuerdan al ministro.

Deseo referirme expresamente a la facultad que le permite al ministro solicitar el auxilio de la fuerza pública y efectuar allanamientos. Creo que el primer caso resulta absolutamente innecesario, y en lo que respecta al allanamiento entiendo que se trata de una figura jurídica del derecho penal que no puede ser atribuida como facultad al ministro, secretario o al propio interventor, ya que el artículo 66 del proyecto en consideración permite que el ministro delegue en estos funcionarios sus facultades.

Opino que la única manera de interpretar la inclusión de estos conceptos es que se trata de crear una situación de intimidación hacia el personal.

Por lo expuesto, solicito que estas expresiones sean eliminadas del artículo en consideración y que para tal fin —de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del reglamento— se expida el miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: creo que hay una confusión acerca de la caracterización de la palabra "allanamiento".

Este es un medio establecido por la ley, y acerca del cual la doctrina y la jurisprudencia han escrito muchos volúmenes.

En el artículo en consideración se habla de la facultad de avocamiento del ministro con relación a los que de él dependen, por ejemplo, los interventores. Es lógico que pueda avocarse ya que de él deviene la facultad, pero lo que de ninguna manera puede interpretarse es que por decisión propia se le confiera una facultad de allanamiento.

Por otra parte, considero que esta facultad no tiene sentido en razón de que el ministro puede ingresar a los lugares en donde funcionan las empresas o sociedades del Estado en las que él puede intervenir o designar a los interventores y avocarse a la función que ha conferido a aquéllos. De este modo, no existe allanamiento; pero si realmente se está haciendo referencia al término propio, se cometería el delito previsto en los artículos 150 y 151 del Código Penal.

Para ilustrar a quienes no conocen el tema vinculado con la ley penal deseo aclarar que allanamiento significa el ingreso a una morada, negocio o dependencia contra la voluntad expresa o presunta del dueño. Si el Estado es el dueño, aunque tenga delegada la facultad en otros funcionarios, no se trata de allanamiento; puede ingresar como quien lo hace a su casa, sin cometer delito. Si en cambio se tratara propiamente de un allanamiento, el ministro debe requerir autorización judicial.

El domicilio tiene protección constitucional. El artículo 18 de la Ley Fundamental dice lo siguiente: "El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación."

Se puede allanar un domicilio cuando en la búsqueda de la verdad en una investigación sea menester ingresar en un lugar y su dueño no lo acepte. En esos casos el juez autoriza por auto fundado el ingreso de la autoridad al domicilio, que puede ser una casa, un negocio o sus dependencias. Pero también existe otra posibilidad de ingreso que está prevista por el artículo 152 del Código Penal, que es el caso de que cualquier ciudadano ingrese a un domicilio cuando tenga que salvar la vida de alguien. Esta es la doctrina del estado de necesidad, que importa el sacrificio de un bien menor para salvar un bien mayor.

Para redondear y terminar mi exposición insisto en que no existe allanamiento cuando funcionarios del Estado ingresan en las dependencias que les son propias, porque la facultad de exclusión la tiene el Estado que ingresa a la morada, al domicilio, al negocio o sus dependencias. Si dependiera de la voluntad del propietario, no podría hacerlo el ministro por su propia decisión sino requiriendo la pertinente autorización al juez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: había pensado proponer una reforma a este artículo, pero coincido con lo expuesto y apoyo la propuesta del señor diputado Parente, adhiriendo a las expresiones del señor diputado Garay.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: propongo la supresión de la última parte del artículo 4º, a partir de donde dice "y efectuar allanamientos por su propia decisión...".

Es evidente —y creo que se ha fundado muy bien— que cuando se redactó este artículo no se interpretó cabalmente lo que significa la palabra allanamiento, que es facultad del juez competente, porque la ley dice que sólo hay allanamiento cuando se ingresa a un lugar, morada o habitación contra la voluntad de quien tenga derecho de excluir a quien lo haga. Es obvio que un interventor o un ministro no pueden ser excluidos de ninguna manera en caso de ingresar a una dependencia del organismo o empresa de que se trata.

En consecuencia, pienso que para la prolijidad de la redacción de esta norma debería suprimirse su parte final.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: creo que la frase "...y efectuar allanamientos por su propia decisión...", contenida en el artículo en consideración, trae a este cuerpo el recuerdo de la duda que se puso en su competencia para allanar domicilio. Hoy día se pretende otorgar esta facultad a los órganos administrativos. Creo que sería un exceso establecer que los ministros, quienes a su vez pueden —en virtud del artículo 66— delegar sus funciones en los secretarios de Estado, puedan ejercer esa función que es propia y natural del Poder Judicial.

Aquí están en juego principios republicanos. Si bien no hay ninguna disposición constitucional expresa que establezca que sólo la Justicia puede ejercer esta competencia, es así por la propia naturaleza de la función que desempeña.

Creo que esta disposición es innecesaria porque por más que piense no veo en qué caso un ministro tendría necesidad de hacer allanar una empresa o un ente del Estado en forma diferente al pedido de auxilio a la fuerza pública que cualquier ciudadano puede hacer cuando se encuentra afectada su intimidad, su morada o su casa. Por eso creo que este órgano de la Constitución, como es el Parlamento, a quien los propios jueces le han negado la competencia de poder allanar domicilios, no debe otorgar esa facultad a los ministros o a los secretarios del Poder Ejecutivo.

Además, creo que sería muy difícil e ineficaz que un ministro del Poder Ejecutivo pueda expedir con prontitud una orden de allanamiento en el caso de empresas que se encuentran alejadas del lugar donde ellos ejercen sus funciones. Esto puede traer cuestiones de carácter judicial que es innecesario que las establezcamos en la iniciativa en consideración. Por eso sugiero que se elimine la parte del artículo que expresa:

"...y efectuar allanamientos por su propia decisión..."

En el supuesto caso de que la comisión no acepte tal proposición, pediría a la señora miembro informante que deje aclarado, para una interpretación auténtica de este artículo en el futuro, que donde se dice: "...en los lugares donde se ejercite tal actividad empresaria o administrativa", ello no comprende la morada de los trabajadores, serenos, caseros y empleados de seguridad, que muchas veces tienen su domicilio dentro de los lugares donde se ejercen las actividades de las empresas.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: he solicitado la palabra al solo efecto de hacer notar que tratándose de entidades o sociedades mixtas donde hay particulares con derechos que no pueden ser conculcados, no puede autorizarse a la intervención a suprimir el órgano de fiscalización interna que representa a todos los accionistas. Es impropio que el Estado sea autorizado, como parte integrante de esa sociedad, a suprimir justamente el órgano que lo debe controlar.

Los síndicos de una sociedad o empresa cumplen tareas encomendadas por la ley y no por las partes. Por lo tanto, tendría que estar fundamentada la sustitución o destitución de la sindicatura; no es posible determinar la supresión *manu militari*.

Si los ministros y aun el interventor tuvieran facultades para suprimir el órgano de fiscalización interna, ¿cómo podría éste desempeñar sus funciones con libertad ante el temor de una supresión unilateral?

En materia de allanamientos, adhiero a lo manifestado por los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — Creo que esta discusión podría solucionarse con la siguiente redacción: "...incluso solicitando el auxilio de la fuerza pública e ingresar por su propia decisión en los lugares donde se ejercite tal actividad empresaria o administrativa". Vale decir que en nombre de la comisión proponemos reemplazar "y efectuar allanamientos" por "e ingresar".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Adhiero a la propuesta formulada por el señor diputado Alvarez Echagüe y en nombre de la bancada radical presto conformidad al artículo así reformulado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: propongo agregar al final, a continuación de la palabra “administrativa”, lo siguiente: “siempre que no afecte intereses de terceros y en todos los casos con obligación de iniciar el sumario administrativo correspondiente.”

En algunos casos pueden existir concesionarios de comedores o de algunos negocios dentro de las empresas y ver afectados sus intereses, lo cual puede significar demandas o problemas para el Estado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: simplemente deseo poner de manifiesto que aceptamos la reformulación propuesta para el artículo en consideración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: retiro el pedido formulado a la comisión y acepto la modificación propuesta por el señor diputado Alvarez Echagüe.

**Sr. Castiella.** — Señor presidente: propongo que el artículo 4º se vote por signos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Brest.** — Señor presidente: propongo el agregado de la expresión: “En caso de intervención...” al inicio del segundo párrafo del presente artículo, de modo que quedaría redactado de la siguiente manera: “En caso de intervención, en sustitución de las facultades...” continuando tal cual figura en el dictamen.

Motiva la propuesta el hecho de que por su ubicación en el capítulo, el artículo está referido al tratamiento de la intervención. Concretamente, apunta a conservar los órganos de contralor externo y faculta al Poder Ejecutivo a sustituir las atribuciones que naturalmente residen en la asambleas societarias para la designación de los síndicos en representación del Estado.

En consecuencia, creemos que al afirmar categóricamente que esta facultad del Poder Ejecutivo solamente nace en los supuestos de intervención estamos mejorando la interpretación general del artículo y su inserción en el capítulo. De lo contrario, esta facultad también podría hacerse extensiva a las hipótesis de las empresas que, mencionadas en el artículo 1º, no estuvieran en situación de intervención y tuvieran funcionando a pleno sus asambleas societarias.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: voy a proponer dos modificaciones, una de forma y otra de fondo. La de forma es que se diga: “Tribunal de Cuentas de la Nación” cuando se hace alusión a ese organismo, porque ésa es la denominación correcta; la de fondo es que se incluya a continuación de “Tribunal de Cuentas de la Nación” la siguiente expresión: “. . . organismo que pasará a depender del Poder Legislativo. . .”.

Este pedido se fundamenta en la convicción de la grave situación que estamos viviendo, que ha llevado a que pasáramos por alto algunos hechos importantes que significan votar a favor de este instrumento legal. Además, nos parece absolutamente razonable que el poder de control que legítimamente le corresponde al Parlamento pueda ser ejercido por medio de este organismo si dependiera directamente del Poder Legislativo.

Quiero recordar que el decreto-ley 23.354 establece, por ejemplo, en el artículo 78, que los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y, por lo tanto, para su remoción hace falta el juicio político. Además, el inciso i) del artículo 83 determina que deberá presentar directamente al Congreso, antes del 31 de mayo de cada año, la memoria de su gestión. Asimismo, el artículo 90 dice que cuando la responsabilidad pudiera corresponder a funcionarios del Poder Ejecutivo, el Tribunal de Cuentas lo comunicará al Congreso y reservará las actuaciones hasta su oportunidad.

Entiendo que si bien este instrumento legal debe ser aprobado es legítimo que los representantes del pueblo podamos tener acceso al control directo, efectivo y permanente de las funciones tan amplias que este cuerpo legal le está otorgando al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: dadas las características de este proyecto de ley, que comprende tantos capítulos y temas tan variados, y tratándose de la sanción de una ley excepcional que delega en el Poder Ejecutivo —si es que triunfa el dictamen de mayoría— facultades extraordinarias nunca antes otorgadas por el Congreso Nacional, resulta oportuno recordar la regla de oro que el propio ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación recoge en sus escritos y que dice que a mayor poder, mayor control.

Efectivamente, nuestra dirección se orientaría hacia la propuesta formulada por el señor diputado preopinante, pero nos da la sensación de que tratando de mejorar el instrumento que nos pide el Poder Ejecutivo y de ser coherentes con nuestra intención de que éste cuente con una buena herramienta legal, corremos el riesgo de convertir a este proyecto en una especie de mochila en la que todos pondremos alguna propuesta específica sobre materias que en realidad merecen leyes especiales.

A título personal, entonces, estoy de acuerdo con la propuesta que formulara el señor diputado preopinante, porque si nos remitimos a los antecedentes veremos que las facultades que recibe el Tribunal de Cuentas de la Nación originariamente pertenecían al Congreso. Fue por razones materiales, por la complejidad de la administración pública y por la dificultad de hacer un seguimiento de los negocios del Estado que se creó el Tribunal de Cuentas. Pero la integración de ese tribunal debería contar con el acuerdo del Senado de la Nación, requisito que actualmente no está vigente.

Otra propuesta que circula es la de que el Tribunal de Cuentas vuelva a la órbita de su organismo madre, que es el Congreso de la Nación. La idea es interesante, y para hacer un buen trabajo legislativo —imagino que la bancada oficialista respetará las propuestas que en otras épocas ha formulado en este Parlamento, y será coherente con lo que el propio autor intelectual de este proyecto dice en su obras— en las próximas semanas deberíamos modificar la estructura del Tribunal de Cuentas de la Nación para que tenga autonomía y para que sus integrantes no dependan del órgano controlado.

Es más; nuestro derecho público provincial tiene una riquísima experiencia en ese sentido, ya que las Constituciones provinciales han hecho hincapié precisamente en la necesidad de resguardar de los vaivenes políticos a los distintos organismos de control constitucional.

Por eso es que reconocemos la validez de la propuesta, ante la necesidad de que a corto

plazo se modifiquen los controles que existen en el país y este organismo vuelva a jurisdicción del Congreso Nacional. Debemos contar con una legislación de avanzada que permita que el organismo de control —dependiente del Poder Legislativo— pueda ante el Poder Judicial, como lo dicen las Constituciones provinciales, formular el planteo de acciones de inconstitucionalidad sin tener que depender para ello del sujeto controlado. Ello determina que esta idea realmente sea bien recibida por la bancada radical.

Pero con la misma autenticidad de los miembros informantes en general del proyecto, debemos decir que no es éste el momento oportuno, lamentablemente, para dar cabida a propuestas que nosotros deberemos efectuar a corto plazo en este Parlamento.

Por esa razón, aun compartiendo la idea, me parece —aunque más no sea una expresión de deseos—, que debemos comprometernos a tener una legislación acorde con los tiempos que vivimos y con estos excepcionales momentos que en definitiva el Poder Ejecutivo está traduciendo al enviar este proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: creo que en una ley de emergencia no cabe hacer un reordenamiento de los órganos de control, ni siquiera plantear un debate sobre este tema.

Ya sabemos que el Tribunal de Cuentas está regido por normas que a su vez están insertas en otras, como la Ley de Contabilidad, que resulta de antigua data.

También podría agregar —si entrara en tal debate— mi extrañeza sobre por qué subiste la Sindicatura General de Empresas Públicas, que es un órgano burocrático más y que debería ser suprimido o por lo menos transferidas sus facultades a un Tribunal de Cuentas remozado.

Todo esto que estamos discutiendo en estos momentos no cabe dentro del análisis de este artículo de una ley de emergencia. Por eso pienso que no corresponde efectuar ningún tipo de agregado a este artículo y prometo el voto de mi bancada en forma positiva sobre este particular.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: en nombre de la comisión se acepta la sugerencia efectuada por la bancada radical y la inserción de las palabras “de la Nación” después de “Tribunal de Cuentas”, rechazándose en cambio su dependencia del Poder Legislativo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 5º del proyecto aprobado en general, con las modificaciones aceptadas por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: haré uso de la palabra en representación del bloque.

Para no cansar a los señores diputados y tratando de que la normativa efectivamente pueda considerarse en sus puntos sustanciales, pido la inserción en el Diario de Sesiones de parte de los argumentos y documentos que he de mencionar en forma breve.

Según el dictamen de mayoría, el artículo 6º faculta al Poder Ejecutivo nacional para, dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente, transformar la tipicidad jurídica de todos los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º.

Me parece que estamos frente a uno de los temas principales, por lo menos en este capítulo, donde debe hacerse una referencia muy esquemática a lo que dice la doctrina, citando particularmente a los autores más destacados del derecho administrativo en la Argentina.

Tanto Agustín Gordillo como José Roberto Dromi, Manuel María Diez y Juan Ramón de Estrada, en obras que aquí no menciono pero que quedan a disposición de la Presidencia, se refieren a las entidades descentralizadas. Aclaro que al aludir a dichos entes estoy haciendo la configuración de todo el plexo jurídico que en este proyecto está mencionado en el artículo 1º y que se refiere a aquellos entes separados de la administración central que tienen personalidad jurídica propia, facultades para autoadministrarse y capacidad para estar en juicio.

Para evitar definiciones académicas, debemos señalar que en términos generales aludimos a las entidades descentralizadas a que se refiere el artículo en consideración.

Para toda la doctrina que detallara precedentemente, la creación, transformación y extinción del ente, conforme a lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 67 de la Constitución Nacional, constituye una atribución del Congreso. Más concretamente Manuel María Diez dice: "La modificación y la extinción del ente dependen de la voluntad del legislador que lo creó".

Algún otro autor de derecho administrativo creyó que esta facultad podría corresponder al Poder Ejecutivo, pero el artículo 136 de la Ley

de Contabilidad define desde el punto de vista legal cuál es el límite que en esta materia establece nuestro derecho positivo. El citado artículo precisa que el Poder Ejecutivo no podrá disponer la descentralización de servicios de la administración nacional.

Por lo expuesto, considero que las facultades que se pretende delegar en el Poder Ejecutivo corresponden materialmente al Congreso Nacional, y a nuestro criterio son indelegables. Si esto fuera así, deberíamos tener en cuenta las ulteriores consecuencias que pudieran derivarse en los procesos de transformación, escisión, fusión, extinción o privatización de entes. Creemos que una falla de esta envergadura puede provocar una inseguridad jurídica cuya magnitud debemos hacer notar a esta Cámara.

No sólo la doctrina administrativa que he mencionado en forma muy sucinta está de acuerdo con esta posición. En la sesión que llevara a cabo el Honorable Senado el día 11 de mayo del año 1988, dijo el señor senador Eduardo Menem: "Cuando señalo, por ejemplo, que es necesario que se dicten leyes para poder cambiar la naturaleza jurídica de una empresa del Estado como Aerolíneas Argentinas, quiero decir que eso no se satisface con el informe del ministro. El Parlamento tiene que intervenir institucionalmente a través de la sanción de una ley. Eso no se cubre con el mero informe del señor ministro acerca de cómo va a ser la operación o detallando las características de la carta de intención celebrada con SAS, en el caso de Aerolíneas Argentinas, o con la empresa Telefónica Española, en el caso de ENTEL". La cita continúa, pero para no prolongar mi exposición la acercaré a la Secretaría por si a algún señor diputado le resultara de interés.

Pero no solamente el señor senador Eduardo Menem ha dicho esto. El señor presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem, durante toda su campaña exhibió una interesante propuesta a la ciudadanía: *La revolución productiva*, libro que tengo sobre mi banca y del que, con el permiso de la Presidencia, citaré algunos de sus pasajes para refrescar el pensamiento del actual presidente en este tema.

Dice en la página 80 (capítulo 8º): "Pero para asumir remedios frente a esta enfermedad casi crónica de la Argentina, antes que nada tendremos que establecer un diagnóstico preciso de la dolencia, sus causas y su tratamiento."

Más adelante, cuando se refiere al mito de las privatizaciones milagrosas —palabra textual de los doctores Menem y Duhalde—, dice: "Como las empresas estatales son del pueblo, tendrán

que ser sus representantes, a través del Parlamento y de las organizaciones del movimiento obrero, los encargados de definir los mejores modos para la privatización de algunos sectores. El Estado no puede efectuar actos de disposición de su patrimonio de un modo compulsivo o discriminatorio. Aquello que sea necesario privatizar, por no hacer a la esencia de la actividad estatal, se privatizará a la luz del día."

El doctor Dromi, en su *Manual de Derecho Administrativo*, tomo I, página 75, dice lo siguiente: "El Congreso puede legislar sobre todas y cualquiera de las actividades realizadas por el Poder Ejecutivo sin otra limitación que la de que la ley establezca una regulación razonable —artículos 14 y 18 de la Constitución Nacional—. Salvo ese límite, que por otra parte es común a todas las leyes del Congreso, éste puede dictar normas para cualquier función que realice la administración; y si bien existe una zona de reserva legislativa, en el sentido de que en ciertas materias sólo el Congreso puede estatuir y en ningún caso la administración, en cambio no hay en nuestro derecho un principio inverso de que pueda haber zona de reserva administrativa exenta de la regulación legislativa."

En consecuencia, si tenemos como fundamento lo más notorio de la doctrina en esta materia y contamos con la opinión de hombres prominentes del Partido Justicialista, es evidente que esta observación la hacemos porque está en juego un elemento que se repitió varias veces en este debate.

¿Cuál es la función del control entre poderes? Si bien las minorías tienen la gran responsabilidad de detectar las fallas que provienen de las mayorías, la responsabilidad de resguardar las facultades legislativas específicas del Congreso corresponde a todos sus miembros.

De esta manera, cuando apelo a la necesidad de controlar lo que propone el Poder Ejecutivo en este tema, estoy haciendo una invocación para que reflexionemos juntos en el sentido de que el otorgamiento de estas atribuciones no resiste un análisis constitucional serio, por los precedentes que con toda lealtad he expresado. Si una ley de esta envergadura tuviera una infracción constitucional de este calibre, me parece que le estaríamos dando al Poder Ejecutivo un serrucho sin mango.

Por otra parte, me parece que hay una contradicción lógica y jurídica en el dictamen. Si en este mismo régimen legal se establece que para privatizar el Poder Ejecutivo debe remitir un proyecto de ley específico al Congreso nacional, ¿cómo no se va a remitir un proyecto

de ley en los casos en los que hay que transformar una empresa, sociedad o ente? Por razones de coherencia jurídica queremos proponer un agregado al final de este artículo, que sanea el defecto señalado: "Para adoptar las medidas mencionadas por este artículo respecto de las empresas incluidas en el anexo I de la presente ley, se requerirá aprobación del Congreso de la Nación en cada caso."

Estas son las observaciones y la sugerencia que hacemos al artículo en consideración. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: a mi juicio este artículo está íntimamente ligado con el párrafo del artículo 1º que dice: "Esta ley es aplicable a todos los organismos mencionados en este artículo, aun cuando sus estatutos o cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación". La transformación de una persona jurídica —aquí se hace referencia a los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º— requiere la sanción de una norma específica de igual jerarquía a la de aquella que creó esa persona jurídica.

Señalo que toda la actividad empresarial del Estado está regida por varias normas legales. Así, las empresas del Estado están reguladas por las leyes 13.653, 14.380 y 15.023; las sociedades del Estado, por la ley 20.705; las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria están tratadas en los artículos 308 a 314 de la ley de sociedades comerciales, 19.550 y sus modificatorias; y las sociedades de economía mixta se rigen por lo que establece la ley 13.549, del año 1946. Cada una de estas disposiciones legales se refieren de un modo concreto a las posibilidades de transformación, disolución y liquidación.

El artículo 6º del proyecto hace expresa mención de las transformaciones, al posibilitar la modificación de la tipicidad jurídica de los entes, empresas y sociedades mencionadas en el artículo 2º del proyecto de ley en tratamiento. Esto brinda la posibilidad de convertir a toda la actividad empresarial del Estado en una sociedad anónima, que es la sociedad comercial de capital por excelencia en el derecho privado. Ello permitiría en definitiva poder privatizar mediante la transformación en sociedades anónimas de los respectivos tipos jurídicos de los entes, sociedades y empresas, ya sean éstas Ferrocarriles Argentinos, Aerolíneas Argentinas e inclusive Obras Sanitarias de la Nación o cual-

quier otro tipo de personas jurídicas reguladas por las leyes mencionadas en la categoría de empresas del Estado, sociedad del Estado, sociedad de economía mixta y sociedad anónima con participación estatal mayoritaria.

El doctor José Roberto Dromi, en un cuadro sinóptico que presenta en su libro *Derecho administrativo económico*, tomo I, páginas 406 a 409, con relación a las empresas del Estado, dice que en materia de transformación sólo pueden ser transformadas en sociedades del Estado por aplicación del artículo 9º de la ley 20.705.

Con respecto a las sociedades del Estado, manifiesta que no pueden transformarse en sociedades anónimas; sólo podrán, a través del artículo 9º de la ley 20.705, convertirse en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria. A su vez, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria también pueden ser transformadas en sociedades del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 20.705. Pero el artículo 313 de la ley 19.550 señala: "Cuando en el contrato de constitución de estas sociedades se expresa el propósito de mantener la prevalencia del Estado nacional, los Estados provinciales o demás entes enunciados en el artículo 308, cualquier enajenación de acciones que importe la pérdida de la situación mayoritaria deberá ser autorizada por ley...". Aquí se está haciendo referencia a una ley específica y no a una norma genérica como la que ahora estamos considerando.

Es decir que no sólo hay en el proyecto de ley en tratamiento un exceso de facultades acordadas al Poder Ejecutivo, sino que el propio artículo 6º hace expresa mención a la posibilidad de que el poder administrador pueda transformar la forma jurídica de cada ente. Sin embargo, en la actividad empresaria del Estado la transformación está prohibida y solamente es permitida en otra entidad de igual género, tal como lo establece la ley 20.705, cuando faculta la transformación de otros tipos societarios de la actividad económica estatal en sociedades del Estado, pero no privadas. Advirtamos, entonces, que el exceso de facultades que se conceden al Poder Ejecutivo y que, a mi juicio, está violando de un modo expreso la disposición del artículo 29 de la Constitución Nacional, no condice con las normas jurídicas que regulan las empresas, sociedades y entes del Estado.

Por las razones expuestas, solicito la exclusión de este artículo del texto del proyecto de ley en tratamiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: en mi intervención en el debate en general he hecho mención a que estas normas traducirán, en definitiva, un instrumento de trabajo, una herramienta que requiere el Poder Ejecutivo pero que importará, por cierto, dificultades en la aplicación. Además he expresado que en su conjunto estas normas distan mucho de ser la panacea para los fines para los cuales se las sancionará.

La disposición incluida en el artículo 6º no está clara en cuanto a su finalidad. Reiteradamente nuestro bloque ha reclamado por las prerrogativas y las atribuciones de este Congreso. En varias oportunidades hemos señalado que nuestra labor no se caracterizaba por el estricto cumplimiento de la Constitución Nacional y que se le debían reconocer al Congreso las atribuciones que en materia económica le confiere el artículo 67 de la Ley Fundamental.

Pero, lamentablemente, nuestros reclamos han sido en vano, ya que las atribuciones del Congreso no han sido reconocidas ni restauradas. Siempre se nos respondía que eran atribuciones que habían sido delegadas por el Poder Legislativo y que en virtud de ellas se habían creado el Banco Central y otros organismos.

Por todo ello, me extraña escuchar a algunos señores diputados que sostenían esa posición frente a nuestro reclamo, demostrando ahora un gran celo por las prerrogativas que tiene el Congreso frente a instrumentos de menor jerarquía, sean leyes o decretos.

De cualquier modo, reconozco lo expresado por el señor diputado Cruchaga en el sentido de que este artículo dista en gran medida de ser claro. ¿Qué es lo que se quiso decir con "transformar la tipicidad jurídica"?

A mí me hubiera gustado que en estas sesiones estuviera presente el señor ministro cuya área está impulsando esta transformación. También me hubiera gustado que el informe fuera más minucioso, ya que así como está escrito —"transformar la tipicidad jurídica"— pareciera ser una cuestión dudosa, sobre todo cuando se le agrega al final "...dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente". ¿Cuáles son estas formas? ¿Esto quiere decir que puede convertirse un ente público en una fundación? ¿Significa que puede convertirse una empresa del Estado en una sociedad en comandita por acciones? ¿Acaso una entidad descentralizada o autárquica puede transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada?

Por su amplitud, la expresión "dentro de las formas jurídicas previstas" permitiría imaginar que esta facultad tiene realmente una extensión

inusitada que podría motivar la preocupación de los señores diputados.

Me parece que hay que decir las cosas como son. Considero que lo que se quiere hacer es facilitar al Poder Ejecutivo la transformación de tipos de sociedad comercial, incluyendo las sociedades del Estado. De esa manera, en la tarea que va a acometer el Poder Ejecutivo podría hacer divisiones sectoriales y regionales y conferir a estas divisiones algún tipo societario para facilitar la enajenación de las acciones o la transferencia de su gestión al sector privado.

Entonces, señor presidente, admito que esta norma conceda la facultad al Poder Ejecutivo, porque si estamos en una emergencia, en una excepcionalidad que tiene un tiempo limitado, quiere decir que durante ese lapso se le está transfiriendo al Poder Ejecutivo una facultad de la cual puede hacer uso, tal como ocurrió cuando por medio de otras leyes el Congreso de la Nación delegó facultades al Poder Ejecutivo. Pero, por las razones expuestas, entiendo que habría que suprimir la última parte, que dice: "... dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente", porque induce a confusión. La única forma en que puede actuar el Poder Ejecutivo es por decreto y no dentro de las formas jurídicas que pudieran imaginarse. El único instrumento que tiene el Poder Ejecutivo para decidir y ejercitar los poderes que el Congreso le delega es el decreto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: éste es uno de los nudos del debate, porque aquí está contenida la magnitud de las facultades que se conceden al Poder Ejecutivo nacional para la aplicación de esta futura ley.

Vale la pena reiterar que el sistema republicano de gobierno establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional da las condiciones para la división de poderes y que precisamente le corresponde al Congreso la función de dictar leyes de alcance general en un sentido positivo en el marco de su sanción, o en un sentido negativo, como es su propia derogación. Este principio jamás podría ser alterado por las leyes que reglamenten su ejercicio, tal como lo establece el artículo 28 de la Constitución. Justamente, por esta razón el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo otras facultades que no sean las establecidas en la Carta Magna, y no hay argumento posible de emergencia ni de excepcionalidad que permita esa extensión extraordinaria de facultades que hace que esta norma ingrese virtualmente en el plano de lo inconstitucional.

Los principios republicanos y las normas a que hacemos referencia se ven vulnerados por una autorización absolutamente genérica. Todos los entes creados por leyes —al igual que aquellos que no han sido creados por una norma de tal naturaleza— se ven sometidos a un decreto en virtud de esta facultad conferida al Poder Ejecutivo. De esta forma una norma inferior modifica a otra superior. No es posible que el Poder Ejecutivo modifique leyes por medio de decretos.

La sanción de una ley o su modificación es, en el sistema republicano, una facultad indelegable del Parlamento, y este artículo conlleva una transformación sustancial en el sistema.

Además, no se limita esta facultad a los entes o empresas del Estado sometidos al régimen de privatización, tal como sucede en otros casos, sino que se extiende a la totalidad de las empresas, entes o sociedades del Estado.

En tal sentido, un ente estatal que no aparezca en el listado anexo que seguramente hoy será aprobado, en el futuro podría transformarse en una sociedad anónima —tal como lo señalaron los diputados preopinantes— y en virtud de dicha transformación las acciones de esta sociedad podrían cotizarse en el mercado, con lo cual dicho ente podría ser privatizado a pesar de no figurar entre los organismos sujetos al régimen de privatización.

Es así que el artículo 6º constituye una violación al principio de división de poderes, además de constituir una delegación de facultades indelegables. Por ello es que propongo la supresión de este artículo. La única alternativa válida sería que el Poder Ejecutivo dejara a consideración del Congreso y al análisis legislativo —que es la única instancia que puede actuar en el marco de las disposiciones legales— el tratamiento de aquellos entes estatales creados por ley de la Nación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: creo que el debate generado en torno de este artículo —es simplemente una impresión— parte de la base de algún malentendido.

En primer lugar, en cuanto a la objeción formulada a la primera parte del artículo en consideración, deseo señalar que lo que se pretendió fue que el Poder Ejecutivo optara entre las diversas formas de sociedades o entes previstos en la legislación vigente. Si esto no fuera así no sólo estaríamos delegando en el Poder Ejecutivo la elección de cómo transformar el ente, sino también la creación de nuevas formas socie-

tarias o nuevas figuras jurídicas con el objeto de organizar tales entidades. Creo que ése es el sentido del párrafo que algún señor diputado propuso suprimir.

En esa inteligencia es que debe mantenerse la primera parte de este artículo.

En cuanto a la segunda parte, por cierto comparto lo que el ministro Dromi y la doctrina han dicho acerca de las facultades del Congreso para crear entes o sociedades del Estado.

Pero nos estamos olvidando de que nos hallamos en presencia de un proyecto de ley de emergencia que, como tal, tiene límites en el tiempo. Quizá podríamos —si los escrúpulos de algunos señores legisladores lo permiten— introducir un agregado al final de este artículo, que diría lo siguiente: "... durante el plazo que dure el estado de emergencia declarado en el artículo 1º". O sea que no es que deleguemos en el Poder Ejecutivo desde ahora y por siempre la posibilidad de que sea el creador de este tipo de entes ni de que establezca su tipicidad.

Incluso creo que la interpretación de estos párrafos hecha sobre la base de textos redactados por el doctor Dromi —aclaro que no soy quién para hacer su defensa como catedrático ni como ministro— debe ser conjugada con lo que el mismo Dromi dice en otros escritos y lo que dice casi unánimemente la doctrina en el sentido de que por ley el Congreso puede delegar facultades de esta naturaleza en el Poder Ejecutivo.

Me extraña que la bancada de la Unión Cívica Radical haya sido la que planteó la cuestión. El presidente Alfonsín, por medio de decretos fundados en la necesidad y urgencia de las medidas a adoptar, sin intervención del Congreso tomó resoluciones que consideraba de emergencia para atender situaciones de suma gravedad, como fueron las que se dictaron para poner en marcha el plan austral, la emergencia de carácter previsional o incluso las referidas a los juicios contra el Estado.

Por eso entiendo que, si no es suficiente la interpretación que he hecho de la segunda parte del artículo en el sentido de que se trata de una delegación durante el período que dure la emergencia, debemos hacer este agregado, lo que así solicito por intermedio de la Presidencia a la señora diputada Riutort, para que de esta forma demos por concluido este debate.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: mientras escuchaba el pormenorizado análisis

que se hacía de este artículo, pensaba que en ocasiones lo mejor es enemigo de lo bueno.

A veces tenemos que ceñirnos a aquello que podemos conseguir. Como ideal, mi propuesta coincidiría con la que han hecho algunos señores diputados con respecto a que en estas transformaciones debería tener intervención definitiva el Congreso. Pero como interpreto que puede no ser ése el resultado de la votación, le rogaría al bloque Justicialista que tuviera en cuenta el agregado que sugiero para este artículo y los que propiciaré para otros. En este sentido, propongo que al final de esta disposición se establezca lo siguiente: "...previo dictamen de la comisión bicameral prevista en el artículo 14". El previo dictamen es una especie de consulta que el Poder Ejecutivo puede hacer, dándole así una participación previa a esa comisión bicameral.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: la interpretación que han dado los señores diputados preopinantes sobre el artículo que nos ocupa, en cuanto a lo que quiere significar su redacción, parece la más acertada.

Aquí se pretende privatizar una empresa o sociedad de las indicadas en el artículo 2º, que son diferentes a las que figuran en el artículo 1º. En este sentido, debo recordar que las mencionadas en el artículo 2º son aquellas en las que el Estado nacional es el único propietario. Pero este artículo tendría sentido si estuviese incluido en el capítulo II, que tiene por título "De las privatizaciones y participación del capital privado". De esta forma encontraríamos un marco legal más adecuado para transformar las sociedades o empresas de propiedad exclusiva del Estado en alguna de las formas jurídicas contempladas por la ley 19.550, de sociedades, o bien de las asociaciones legisladas en el Código Civil. Por lo tanto, en ese caso tendrían que estar incluidas en el capítulo II, porque debería mediar una declaración previa de las sociedades a privatizar, en la que se deberá dar intervención al Congreso de la Nación. De lo contrario, este artículo carecería de sentido en su totalidad.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: parecería que la sana intención de lograr una mejor herramienta se traduce en una reacción, por parte de algunos colegas, que lleva a referirse a períodos anteriores que, al no ser precisados, impiden hacer un relato específico de si en alguna otra

oportunidad existió, efectivamente, una delegación de atribuciones legislativas al Poder Ejecutivo nacional contraria a la Constitución.

Simplemente pretendo señalar que para enriquecer el debate y para obtener una norma mejor, de acuerdo con mis conocimientos —en esto pido el auxilio de los que más conocen—, debemos tener en cuenta que en nuestra legislación existen sólo dos casos en donde se ha producido una autorización, que no tienen una directa relación con la que propone el despacho de la minoría. Una de esas excepciones es la prevista en la ley 13.653, de empresas del Estado, por cuyo artículo 6º se faculta al Poder Ejecutivo para constituir empresas del Estado con los servicios actualmente a su cargo. Es decir que se hacía referencia a los servicios que estaban a su cargo al momento de dictarse la ley y se fijaba la figura jurídica por la que el Poder Ejecutivo estaba autorizado para transformar esos servicios.

La otra excepción que reconoce nuestra legislación se refiere a la ley 20.705, que en su artículo 9º dice que se faculta al Poder Ejecutivo para transformar en sociedades del Estado las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta, las empresas del Estado y las constituidas por regímenes especiales que al presente existan y cuya prestación se encuentre a su cargo. En todos los casos se trata de facultades muy limitadas; por lo menos, en las dos leyes que acabo de mencionar. No registro ninguna otra autorización como la que condenaba un señor diputado por Buenos Aires precedentemente.

Por lo tanto, considerando que esto tiende a perfeccionar el instrumento, estimamos pertinente hacer esta aclaración.

Además, el dictamen de minoría dice concretamente que en los casos de transformación y al finalizar el trámite, la cuestión debe venir al Congreso.

No seríamos lo suficientemente claros si no habláramos de las reuniones mantenidas con representantes del bloque Justicialista fuera de este recinto, buscando acercar posiciones para lograr un mejor instrumento y una mejor herramienta. Se habló entonces de la necesidad de que, por las características de determinadas entidades contempladas en el artículo 1º, por razones que conciernen al interés económico, al patrimonio nacional, a la defensa y a la seguridad en áreas como la energía, las comunicaciones, los transportes o algunas otras que se pudieran convenir entre las bancadas, se produjera una especie de reenvío final para la toma de conocimiento por parte del Congreso. Pero no hubo posibilidades

de seguir adelante en este tema. En las rápidas gestiones de los últimos días no fue posible llegar a una solución y a un acuerdo con la bancada Justicialista.

Como queremos que todo se haga con transparencia, hemos tratado de abrir todas las opciones políticas y legales para que este instrumento sirviera.

En consecuencia, para no entrar en un debate inconducente con referencia al pasado, que no sé si fue bueno o malo en la materia, yo pensaba en un presente que diera los mejores ejemplos de técnica legislativa. Entendemos que este Parlamento se caracteriza por la calidad de los diputados aquí presentes, que están en condiciones de brindar lo mejor a la sociedad argentina cubriéndole las espaldas al gobierno, para evitar inseguridad jurídica y para que todos aquellos que por una vía u otra tengan algo que ver con el manejo de las sociedades que están en manos del Estado cuenten con un instrumento legal que no tenga objeciones en el Congreso nacional.

Pido disculpas si ha sido extensa la explicación, pero eso se debe a la claridad con que planteamos las propuestas de mejoramiento del proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — Señor presidente: entiendo que debe realizarse alguna aclaración sobre las facultades que estamos otorgando al Poder Ejecutivo, tanto en este artículo como en otros. Creo que las facultades otorgadas no significan delegar atribuciones que le corresponden al Congreso sino su ejercicio.

Digo esto porque esta norma cumple las funciones de una ley marco y este artículo fija claramente la política legislativa y encuadra en la reiterada jurisprudencia.

Vale citar la jurisprudencia dictada por la Corte desde el caso Delfino, de los años 20, llegando al de 1988 en el caso Cerámica San Lorenzo, en que se planteó la inconstitucionalidad de la ley de abastecimiento por las facultades delegadas en el órgano de aplicación. Dicho criterio ha sido sostenido también por la Corte en el caso Domínguez, referido al reconocimiento legal de atribuciones que quedan libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo siempre que la política legislativa haya sido debidamente establecida.

Lo que la Corte no ampara es el traspaso total de una facultad específica de un órgano a otro, porque ello afecta la base misma del sistema de división de poderes establecido por la

Constitución, caso que no se da con respecto a las facultades que estamos otorgando al Poder Ejecutivo en el marco de la ley.

Durante este debate hemos hecho referencia al estado de emergencia que se declara por medio de este proyecto de ley, pero debemos hablar de algo más. Me refiero a la excepcionalidad, a la gravedad institucional que puede provocar la crisis y a la necesidad de la norma en función del interés público. Entonces, debemos razonar en el sentido de que la emergencia trae urgencias y que nosotros queremos terminar definitivamente con las causas de esta situación por la que atraviesa el país. De allí el plazo establecido en el proyecto de ley y las facultades que otorgamos al Poder Ejecutivo para que con celeridad resuelva la crisis.

Debemos tener en cuenta esto para la discusión posterior, pues siempre se trae a colación el remanido artículo 29 de la Constitución Nacional que nosotros, los peronistas, conocemos muy bien. El señor diputado Endeiza, yo y otros señores diputados vimos cómo nuestros padres eran acusados injustamente de haber vulnerado ese artículo. Por eso no necesitamos votar con la llave para no incurrir en la violación del artículo 29 de la Constitución. Todos los sectores aquí representados estamos igualmente decididos a terminar con esta crisis que está agotando al país. Por eso votamos convencidos y sin miedos.

Este proyecto de ley no es la toma de una posición ideológica; se trata de otorgar un instrumento de política económica y financiera al Poder Ejecutivo, como lo hicimos en otras oportunidades en favor del gobierno radical. Pero no solamente estamos brindando un instrumento de política económica y financiera sino también un instrumento para la acción de gobierno.

Convocamos a todos y decimos esto con toda sinceridad, porque nos basamos en la cultura del consenso y en la necesidad de demostrar la madurez de la clase política argentina que —con independencia de los partidos políticos que configuran parte de la ideología nacional— tiene el objetivo de sacar al país de la crisis en que se encuentra.

Por las razones expuestas, creo que con el agregado solicitado por el señor diputado Gentile zanjaremos esta situación.

**Sr. Presidente (Pierr).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: nadie va a venir a rasgarse las vestiduras desde el bloque radical por el uso de reglamentos de necesidad y emergencia. Nosotros no solamente los hemos

utilizado en oportunidad de la implementación del plan austral sino que también hemos consentido en silencio que —una semana después del envío al Congreso del proyecto de ley de emergencia económica— el actual Poder Ejecutivo dictara un decreto de necesidad y emergencia para consolidar la deuda interna argentina.

También consentimos absolutamente en silencio —por la misma razón de emergencia— el dictado de otro decreto de esas características por el que se disponían partidas asistenciales. Procederemos de la misma forma siempre que las circunstancias así lo exijan.

Pero quiero manifestar al señor diputado preopinante que aquel decreto de emergencia dictado como consecuencia de la implementación del plan austral pasó por este Congreso, que directa o indirectamente lo ratificó al aprobar varias leyes. De manera que una cuestión es el uso de la facultad y otra su control, que es en definitiva a lo que aspiramos mediante los mecanismos propuestos.

En segundo lugar, pareciera ser que la madre del borrego es la ley 22.177, de la cual derivan todas estas normas que nuestros especialistas vienen alambicando sobre el tema de las privatizaciones. Aquella es una norma del proceso militar dictada cuando aquí funcionaba la CAL. En esa época existía la costumbre de incorporar a los proyectos artículos como el que en la citada ley figura como 4º, que dice: "El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, debiendo agilizar y resolver los trámites y las cuestiones administrativas interjurisdiccionales que se produzcan, de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficiencia."

¿Para qué hacía falta el Congreso? ¿Para qué la división de poderes si en el preconcepto de los esquemas de esas leyes subyace el arrasamiento de los poderes constitucionales?

Sin negar la posibilidad del uso de las facultades de emergencia, no podemos trasladar ligeramente y de manera automática una cuestión de estas características a la jurisprudencia. No hay que olvidar que la emergencia no concede facultades inexistentes en la Constitución; autoriza el uso de poderes que existen; y eso es algo absolutamente indiscutido en toda la doctrina constitucional. De manera que no estamos proponiendo ninguna aberración. No nos estamos rasgando las vestiduras por lo que hicimos en una situación de emergencia, como en el caso del plan austral, ni tampoco poniendo el grito

en el cielo por lo que ahora hace este gobierno. Pretendemos buscar un mecanismo de control parlamentario, porque una ley de privatización no puede tener el espíritu de la época del proceso sino más bien el de una era de normalidad constitucional.

**Sr. Albamonte.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: solicito a la Presidencia que tenga a bien hacer cumplir el artículo 144 del reglamento, porque estamos en el tratamiento en particular.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: es absolutamente cierto lo expresado por el señor diputado Baglini; es decir, que el órgano competente tiene facultad para conferir un derecho que en tiempos normales no se justifica, sino sólo en la emergencia. Esta es una vieja doctrina que viene incluso de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, del año 1929, que dice que aunque la emergencia no puede crear un poder que nunca existió, puede proporcionar una razón para el ejercicio de poderes existentes y ya gozados; mayores poderes, lógicamente.

No debemos sorprendernos por este artículo los que ya votamos afirmativamente por la emergencia, porque esta aprobación conlleva un conjunto de situaciones y permite que otras leyes —por ejemplo la Ley de Contabilidad, que fija pautas para la contratación por licitación pública —establezcan excepciones para la contratación directa en los casos de emergencia.

De esta forma estamos abriendo la posibilidad de que se dispongan contrataciones para que el Estado pueda asumir obligaciones sin las barreras que normalmente establecen las leyes.

Entonces, ésta es precisamente una característica de la emergencia: acrecienta ciertas competencias del poder en los órganos creados por la Constitución y —como contrapartida— restringe los derechos, libertades y garantías individuales reconocidos en la parte dogmática de la Constitución.

El propio Fayt, actual ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dice en su *Tratado de derecho político*: "Frente a una situación anómala, objetiva, creadora de un estado de necesidad, el gobernante se ve compelido a actuar sin otra lógica que la impuesta por los acontecimientos, se reduce el área de su decisión, se clausuran las alternativas y desembocan en el 'único' camino. La lógica de la situación sujeta

y libera, a la vez, la energía política del gobernante. La sujeta a su imperio, la libera del condicionamiento jurídico y, en ocasiones, del ético."

Esta es una pauta dada por tratadistas y harto conocida en el derecho constitucional y político argentino. Pero si hemos admitido que estamos en emergencia, que es posible otorgar mayores atribuciones a uno de los poderes del Estado y romper incluso el equilibrio que establece la Constitución, no nos sorprendamos de que por este artículo confirmamos al Poder Ejecutivo una facultad que en definitiva pone en peligro la libertad y la dignidad de las personas.

Esto se ve más claramente si tenemos en cuenta que el mismo proyecto sujeta a privatización un conjunto de empresas que se mencionan en el anexo I. Allí mismo, sin quererlo, estamos facultando al Poder Ejecutivo a transformar tales empresas. Cuando el anexo I se refiere a Yacimientos Carboníferos Fiscales dice "privatización parcial o concesión". La privatización en sí misma importa transformar una empresa estatal en una empresa privada o de economía mixta. Hay otras empresas para las cuales se establecen diferentes alternativas.

Si queremos atenernos a un marco absolutamente legal y constitucional, tenemos que pensar que el Poder Ejecutivo no podrá exceder dicho marco en el ejercicio de sus atribuciones. Por ejemplo, no podrá transformar por decreto las empresas que estuvieran constituidas por una ley, porque esto implicaría invertir la pirámide jurídica de Merkl. Entonces, o interpretamos que el Poder Ejecutivo sólo tiene facultades para transformar empresas que no han sido creadas por ley o hacemos un agregado al artículo 6º, después de "la legislación vigente", que diga: "...previa declaración de sujeta a transformación hecha por el Congreso de la Nación". Además, por razones de concordancia, en el segundo párrafo del artículo 9º, donde dice "sujetas a privatización", deberíamos decir "sujetas a privatización o transformación". Asimismo, la sección I del anexo I debería titularse "Privatizaciones, concesiones o transformaciones".

Si facultamos al Poder Ejecutivo a privatizar una empresa creada por ley, estamos al mismo tiempo ejecutando el acto legislativo que da legitimidad a aquello que autorizamos. En suma, agregando a las facultades de privatizar y de otorgar concesiones la de transformar, solucionamos la imposibilidad que podría tener el Poder Ejecutivo para realizar una transformación por vía de un decreto cuando la sociedad o empresa hubiera sido creada por ley.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: creo que en la búsqueda de la simplificación de este texto estamos consiguiendo exactamente lo contrario, es decir, lo estamos complicando y, al mismo tiempo, entorpeciendo los actos de gestión que va a tener que llevar adelante el Poder Ejecutivo. De todos modos, hemos avanzado en algo porque se ha reconocido que es propio del Congreso atribuir o delegar facultades en el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, quiero hacer saber al señor diputado Cruchaga que de ningún modo he querido entrar en una cuestión política. Simplemente hacía referencia a que desde hace mucho tiempo el Congreso ha estado delegando funciones que la Constitución le otorga, y en ese sentido recordaba el artículo 67 que, por ejemplo, habla de establecer aranceles y fijar el valor de la moneda extranjera. Todas estas atribuciones han sido delegadas por el Congreso y le recuerdo que nuestro bloque ha solicitado alguna vez la restauración de esas facultades, sin hacer cargo a nadie.

El señor diputado Baglini recordó también una circunstancia muy especial en la que por decreto del anterior gobierno se dispuso el cambio de moneda.

De todos modos, este debate ha servido para que nos pongamos de acuerdo en que la delegación de facultades es propia y se está haciendo por ley; es ésta la ley que confiere esa delegación y en modo alguno significa que un decreto del Poder Ejecutivo pueda llegar a tener mayor altura en la pirámide jurídica —recordada por el señor diputado Garay— que una ley del Congreso de la Nación; ese decreto simplemente es el instrumento adecuado que el Poder Ejecutivo puede utilizar para hacer efectiva una delegación que proviene de una ley.

Creo que hemos llegado a un punto de coincidencia; sólo restaría efectivizar el reclamo formulado por algunos señores diputados en el sentido de asegurar un control del Congreso sobre los actos que surgen o se desprenden de esta delegación.

Debemos tener en cuenta que las gestiones que se le encomiendan o delegan al Poder Ejecutivo serán asumidas por éste en orden a la emergencia o a la excepcionalidad que estamos viviendo y que, por su propia naturaleza, no permiten un seguimiento demasiado minucioso, que podría llegar a poner en riesgo las negociaciones que entable el poder administrador. Por este motivo señalaba que esta situación es

distinta a la delegación de las facultades que al Congreso le otorga la Constitución.

No sé de dónde surge que el Congreso pueda tener la atribución de crear empresas del Estado; eso no está establecido en la Constitución. Por lo tanto, no es tan grave esta delegación que realizamos, ya que la Constitución Nacional señala que el Poder Ejecutivo es el jefe de la administración pública; además, expresa que el Tesoro nacional se forma con el producido de la venta o locación de las tierras que son propiedad de la Nación. Nada dice con respecto a que el Congreso debe tener un seguimiento sobre cada venta, enajenación, usufructo o arrendamiento de esas tierras. Y si hace mención al término “tierras” es porque esos eran los bienes a los que podía referirse la Constitución en 1853, cuando —felizmente, a lo mejor— no había empresas del Estado. Después, cuando éstas se incorporaron, fueron establecidas por ley, pero la Constitución no dice que ello sea una prerrogativa del Congreso.

Por lo tanto, considero que no es demasiado riesgoso encomendarlas al Poder Ejecutivo, máxime si tenemos en cuenta lo manifestado por el señor diputado Baglini en el sentido de que se trata de un Poder Ejecutivo elegido por el pueblo y, por lo tanto, no puede pensarse que vaya a actuar en forma descomedida, ilícita ni poco conveniente a los intereses que el pueblo le ha confiado.

Pero si así lo hiciera este Congreso estaría presente, como lo recordé en mi intervención anterior, porque tiene otras formas de actuación que no significan estar detrás de cada acto del Poder Ejecutivo, creando incertidumbre sobre la seguridad y certeza de sus actos. El Congreso puede hacer venir a los ministros y al propio presidente de la República, y también hacerlos sentar en el banquillo de los acusados al promover el correspondiente juicio político, así como dictar nuevas normas y establecer otras obligaciones.

Con todas estas atribuciones el Congreso no se desentiende del seguimiento de los actos de gestión pública. Entonces, no malogremos esta posibilidad de gestión, no entorpecamos la actuación del poder administrador con la necesidad de subrayar cada acto con una declaración expresa del Congreso.

Todos sabemos que el Congreso tiene su receso, sus tiempos y su pesadez funcional, que en ocasiones no se compadecen con la celeridad con la que deben llevarse a cabo otros actos.

Por ello insisto en mi propuesta de dejar el artículo tal como está redactado hasta las pala-

bras "artículo 2º", porque todo lo que se ha dicho aquí nos ilustra acerca del alcance y la extensión que la Cámara quiere conferir a esta norma.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: mantenemos la redacción original del artículo. Evidentemente esto ha tenido derivaciones insospechadas, porque desde aquí se está reduciendo la estructura normativa del derecho de la que hablaba Kelsen.

La cuestión es más complicada que tratar de definir qué pretendemos con esta norma. Como bien advirtieran algunos señores diputados, este precepto se encuentra en el capítulo encaminado a facilitar la labor del interventor, que de alguna manera está preparando al ente que se va a privatizar. Pero hemos de decir, aunque ha quedado bastante claro, que cambiar la tipicidad no es lo mismo que cambiar la naturaleza jurídica. Por eso el argumento del senador Menem traído en defensa de la posición del diputado radical tendría relevancia si estuviéramos definiendo el cambio de la estructura o de la naturaleza jurídica y no sólo del tipo administrativo de organización de un ente del Estado. Se trata de dos cosas distintas.

De manera que la presente norma procura que el poder administrador pueda elegir de entre las modalidades que acá se establecen la forma jurídica que más convenga para someter la entidad a la oferta pública, previamente a la declaración por parte del Congreso de que ella queda sujeta a privatización. Quiere decir que este trámite es previo a la salida del ente del patrimonio público para entrar, eventualmente, en el privado.

Entiendo que la modificación propuesta por la bancada radical queda así subsanada y subsumida, porque sólo después de establecida la tipicidad mediante la cual se quiere privatizar corresponde que el Congreso declare a la entidad sujeta a privatización. Esa será la oportunidad de que el Parlamento discuta, entre otras cosas, si está de acuerdo en que esa sea la forma en que el Poder Ejecutivo la transfiera al patrimonio privado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: quisiera que el señor diputado Alasino me aclare si el supuesto que menciona abarca a las empresas listadas en el anexo que acompaña al proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — La misma norma está estableciendo los límites. Se determina claramente que las empresas a las que se está haciendo referencia son las indicadas en el artículo 2º, es decir, las de propiedad exclusiva del Estado nacional y/o de otras entidades del sector público nacional. Ese es el límite de la norma. Por eso nos parece redundante incorporar el límite que propone la democracia cristiana.

Con respecto a la propuesta de la Unión del Centro Democrático de suprimir la parte final del artículo 6º, debemos decir que esta última está puesta en función de los límites. Tal vez se pueda considerar que ello no es un límite, pero nosotros creemos que sí está limitando, porque de alguna manera está reduciendo el espacio de las formas jurídicas dentro del cual se puede variar la tipicidad de la empresa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: lo que he propuesto es agregar al final del artículo lo siguiente: "...durante el plazo que dure el estado de emergencia declarado en el artículo 1º".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: insisto en que ello es redundante porque ya está establecido en este capítulo, en donde se precisa con toda claridad el tiempo de duración de la emergencia. De manera que ya aquí se establece con claridad cuál es el plazo durante el cual el Poder Ejecutivo estará facultado para mutar o transformar la tipicidad jurídica de las empresas.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, don Jorge Rubén Matzkin.

**Sr. Durañona y Vedia.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Alasino.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Alasino que este último párrafo no limita sino que confunde, pues no dice "dentro de los tipos previstos en la legislación vigente" sino "...dentro de las formas...", y una sociedad, una empresa o una entidad no es una forma. El término "forma" se refiere al acto, y en virtud de esta delegación el acto del Poder Ejecutivo no puede tener lugar sino por decreto.

Al hacer referencia a "formas jurídicas previstas" parecería que el Poder Ejecutivo puede actuar directamente como si fuera un empresario o un accionista, cuando en realidad el Poder Ejecutivo únicamente puede hacer uso de esta delegación por decreto. Ahora, si lo que se quiere decir es que tiene que referirse a los tipos existentes, la palabra "forma" induce a confusión; podría pensarse que el Poder Ejecutivo puede actuar en cualquier forma, cuando únicamente puede ejercer una delegación del Congreso por un acto o por un instrumento que se llama decreto y de ninguna manera podría hacerlo directamente como accionista o empresario.

He querido hacer esta aclaración para que no haya confusiones sobre el particular.

**Sr. Fortunio.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

**Sr. Alasino.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fortunio.** — Señor presidente: agradezco la gentileza de permitirme el uso de la palabra para preguntar a los señores diputados que tienen varios años de experiencia en el desempeño de sus funciones como legisladores si conocen antecedentes en la historia del Parlamento argentino por los cuales se hayan otorgado tantas facultades juntas al Poder Ejecutivo, sobre todo teniendo en cuenta que en el artículo 10 se le permite derogar normas legales.

Quiero aclarar que mi pregunta no tiene dobles intenciones.

**Sr. Baglini.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Alasino, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Alasino.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el señor diputado Alasino señaló que en el artículo 2º se habla solamente de empresas de propiedad del Estado nacional. Sin embargo, este artículo se refiere a "entes, empresas y sociedades, cualquiera sea su tipo jurídico", y a otras entidades del sector público nacional de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos.

Cuando en el artículo 6º se habla de transformar la tipicidad jurídica me surge la preocupación de tener que abordar formas regidas por más de una norma y, a veces, absolutamente atípicas. Por eso, no está mal que se haga re-

ferencia a "formas jurídicas previstas por la legislación".

Tengo en mis manos un informe de la comisión creada por el decreto 414/84, con datos provenientes de un relevamiento de empresas públicas. Podríamos leerlo pero creo que es innecesario. Basta con señalar que aparecen en él las sociedades del Estado regidas por la ley 20.705, las sociedades de economía mixta de la ley 12.962, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contempladas en el artículo 308 de la ley 19.550, las sociedades anónimas de la ley 19.550 y los entes interestadales, como la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, creada por la ley 19.422 y ratificada por la 17.475.

En dicho informe aparece también un capítulo denominado entidades analizables, en el que figuran empresas como Papel Misionero, sociedad anónima, y otras de economía mixta. Incluso hay un capítulo destinado a las entidades en proceso de privatización o liquidación, en el que se incluyen sociedades mixtas y otros organismos que no se sabía cómo clasificar.

Por último mencionaré otro capítulo destinado a las corporaciones interestadales, en el que figura el Consejo Federal de Inversiones, la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio.

Como vemos, esto es realmente un berenjenal y estamos facultando al Poder Ejecutivo a intervenir en tipicidades jurídicas creadas por ley.

Evidentemente, estamos ante una delegación de facultades pero no debemos olvidar —y en ello radica nuestra preocupación— la prelación de la norma constitucional y el sistema jurídico creado hasta el momento.

Si bien el artículo hace referencia a distintos tipos jurídicos, como vemos la descripción es muy amplia. Hay un informe de la comisión de acuerdo con el cual surgió este problema. Por lo tanto, hay que usar términos abarcativos cuando se redacta una iniciativa. Esto es nada más que a los efectos de brindar una colaboración explicativa sobre el motivo de este tipo de menciones como "formas jurídicas previstas por la legislación".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: para concluir mi exposición quiero señalar que tampoco se establecen actos de disposición del patrimonio público. De manera que los argumentos iniciales esgrimidos en protección del patrimonio del Estado nacional no son razonables, porque aquél no se vería en peligro.

Además, creo advertir aquí una confusión. Lo que se pretendió establecer en la norma con la frase "...dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente" no es el modo en que el Poder Ejecutivo definirá sus actos de gobierno o administrativos, sino la manera que mejor convenga para que la empresa o ente termine siendo privatizada. Ese es el sentido del último párrafo.

Insistimos en la circunstancia de que durante este trámite vinculado al cambio de la tipicidad quedan subsistentes los controles habituales del Estado nacional. Los organismos que se mencionan en el artículo 20: la Sindicatura General de Empresas Públicas y el Tribunal de Cuentas de la Nación, deben controlar de alguna manera que este cambio de tipicidad tenga el merecido tratamiento. Establecido ese control en ese ámbito del Estado que es el Poder Ejecutivo, el control final lo tendrá el Parlamento cuando enviado el respectivo instrumento se declare a un organismo sujeto a privatización. A partir de allí el Congreso podrá efectuar el seguimiento que establece la comisión bicameral. Es decir, que dicho control queda satisfecho antes, durante y después de la privatización.

**Sr. Cortese.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: la aclaración que estoy intentando efectuar quizá no tenga el sentido o el alcance de producir una verificación de la interpretación que tengamos que dar para decidir nuestro voto. Creo que en este aspecto estamos considerando un artículo cuya aprobación se viene renunciando. Pero en función de los que tienen que aplicar la normativa, parece conveniente una interpretación que quede plasmada por el miembro informante para evitar situaciones adversas en cuanto al sentido y alcance que pudiera dársele en el marco de la más estricta buena fe. Aclaro desde ya que no he querido intervenir para no discrepar del señor diputado Durañona y Vedia, pues ya habrá otro artículo donde seguramente lo haremos.

El señor diputado Alasino sostiene que este artículo se refiere exclusivamente a las empresas que van a ingresar en la etapa de privatización y que ésta es una cuestión previa que puede llegar a facilitar el proceso posterior de las privatizaciones. Lo dijo al principio de su exposición y luego al cerrar su intervención.

La celeridad impuesta al trámite de este proyecto de ley nos privó a los legisladores de es-

cuchar con detenimiento al señor ministro, cuya pluma intervino directamente en la redacción del texto. En algún otro artículo veremos cuáles son las modalidades de esta técnica parlamentaria que luce en la redacción del proyecto. Muy buena técnica en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos legislativos que se intentan. Lástima que no ha venido el señor ministro para clarificar la cuestión, porque de lo dicho por el señor diputado después podría surgir la interpretación que los jueces tendrían que hacer de la norma. Entonces, quiero que en esta Cámara se aclaren esos conceptos en forma contundente, para que cuando algún día los jueces tengan que aplicar la ley cuenten con un pedestal sólido.

Además, en cuanto a lo que el señor diputado señalaba que el Parlamento va a tener una nueva oportunidad de esclarecer los mecanismos de control cada vez que tenga que declarar sujetas a privatización a determinadas empresas, debo manifestar que en las que importan hemos invertido la pirámide de intereses, y en este proyecto hemos dicho que por este acto formal de trasvasamiento de la decisión parlamentaria que estamos haciendo, esas empresas se declaran hoy sujetas a privatización.

Por lo tanto, y en la búsqueda de una reflexión final, le solicito que ratifique o no si las empresas se ven protegidas más aún de lo que pretende el ministro privatizador.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: en este capítulo del proyecto de ley hemos establecido las consecuencias que atribuimos a la emergencia. Por ese motivo, atacamos esta cuestión en forma inmediata a través del interventor, a quien hemos dotado de las facultades que actualmente tienen los órganos que dirigen las empresas del Estado.

Por lo tanto, esta norma está encaminada —como dije al comienzo— a facilitar el trámite de la privatización, lo que también está inmerso en las facultades del interventor, quien de alguna manera pretenderá reorganizar la empresa para que sea un buen negocio para el Estado.

Considero que no admite interpretaciones la relación existente entre el administrador y la misión de reordenar y reestructurar las empresas para ponerlas en condiciones, a fin de que el Congreso apruebe lo que el Poder Ejecutivo considere como un mejor negocio para la Nación.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado por Córdoba que esta norma es aplicable a la totalidad de las empresas a las que se refiere el artículo 9º, a las del anexo y a las que se incluyan con posterioridad a la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente...

**Sr. Lázara.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Aramouni.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: escuché atentamente la explicación que acaba de dar el señor diputado Alvarez Echagüe, pero quiero aclarar que en el artículo en discusión se hace referencia a todas las empresas incluidas en el artículo 2º. Formulo esta aclaración porque el señor diputado hizo referencia al artículo 9º y, evidentemente, ello constituye una contradicción.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Aramouni, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Aramouni.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alvarez Echagüe.** — Señor presidente: ampliando lo que señalé anteriormente, quiero agregar que la norma es aplicable también a las empresas que van a ser privatizadas y a las que no sean alcanzadas por la privatización.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: este artículo 6º faculta al Poder Ejecutivo para transformar la tipicidad jurídica de los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º. El concepto de transformación de la tipicidad jurídica está comprendido tanto en el derecho público como en el privado.

En cuanto al derecho público, por ejemplo, el propio doctor Dromi, cuando se refiere a la transformación en su libro *Derecho Administrativo Económico*, en la página 264 señala que hay

transformación cuando el *status* jurídico de entidad autárquica puede ser modificado.

La ley 19.550, de sociedades comerciales, en su artículo 74 señala que hay transformación cuando uno de los tipos o una de las sociedades adopta otro de los tipos legislados por este instrumento legal.

Eso significa que entre las atribuciones que se le confieren al Poder Ejecutivo nacional para transformar la tipicidad jurídica se encuentra la posibilidad de hacerlo tanto dentro de uno de los tipos o entidades legislados por el derecho público como también dentro de uno de los tipos societarios contemplados por la ley 19.550.

El artículo 6º del dictamen de mayoría no distingue si el *status* jurídico de los entes, empresas o sociedades del Estado tiene que ser transformado en otro ente jurídico de los que integran la actividad empresaria del Estado o si puede adoptar un tipo jurídico de los legislados por la ley de sociedades comerciales.

El proyecto de ley no lo prohíbe. Lo que no está prohibido, está permitido. Lo que la iniciativa no distingue en este caso no lo podemos distinguir, y la transformación de la tipicidad jurídica puede llevar tanto a una entidad del derecho privado como a una del derecho público.

Esto es lo que a mi juicio no solamente excede las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo a través de este artículo, sino que fundamentalmente significa pretender modificar, a través de una norma genérica, la especificidad de cada uno de los tipos societarios que integran la actividad empresaria del Estado. A esto es a lo que nos oponemos, ya que puede posibilitar que una empresa o sociedad del Estado pueda ser transformada en una sociedad anónima, que insisto es un tipo societario regulado por la ley de sociedades comerciales y como tal es una sociedad de carácter eminentemente privado.

Entonces, cualquier empresa del Estado podrá ser transformada en una sociedad anónima sin necesidad siquiera de que se trate de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, tal como lo regula la propia ley de sociedades comerciales en sus artículos 308 a 314.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: sin intentar alterar el curso de este altamente ilustrado debate jurídico, me permito recordar a los señores diputados que la áspera discusión en general que protagonizamos estuvo centrada en la calificación de emergencia.

Si cada uno analiza los artículos en sí mismos, sin considerar esa calificación de emergencia, sin duda que se horroriza. Con más razón si cada renglón o cada palabra se considera aisladamente.

La cuestión es que se trata de una emergencia y existen un plazo y un fundamento que obedecen a la necesidad de dar una herramienta al Ejecutivo.

No puede analizarse cada artículo como si se tratara del Código de Vélez Sarsfield en el momento de su redacción.

Este es un reglamento para el cuerpo de bomberos —así hay que entenderlo— redactado en la primera actuación de dicho cuerpo, antes de apagar el incendio que lo sorprendió en su propio cuartel.

Si vamos a hacer de cada artículo un debate de la Academia de Derecho, tendremos que estar aquí durante 38 días.

Pido que reflexionemos al respecto, proponemos las modificaciones que queramos hacer, la comisión las aceptará o no, y a continuación haremos la votación.

Vamos a sostener nuestro despacho; cuando la modificación nos parezca atinada trataremos de incorporarla, pero no empleemos 25 minutos en el tratamiento de cada uno de los artículos porque en ese caso no habrá ley.

Los señores legisladores vienen analizando el tema en comisión desde hace aproximadamente dos semanas y se han hecho veintiséis publicaciones de proyectos, el primero de los cuales corresponde a un actual secretario de Estado.

Nadie va a cambiar de posición porque no existe voluntad de hacerlo; si no ponemos un poco de lógica en el curso del debate, la Cámara seguramente se quedará sin quórum.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Habiéndose expresado veinte señores diputados durante la consideración del artículo 6º, corresponde votarlo nominalmente.

**Sra. Riutort.** — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: deseo aclarar que la mayoría de la comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Gentile en el sentido de sustituir el punto final del artículo por una coma, y agregar a continuación: "y por el término establecido en el artículo 1º de la presente ley."

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar nominalmente el artículo 6º con la modificación

propuesta por el señor diputado Gentile, que ha sido aceptada por la comisión.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 145 señores diputados presentes en el recinto, han votado 84 señores diputados por la afirmativa y 60 por la negativa, no registrándose abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adaime, Adamo, Alasino, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Borda, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Carrizo (V. E.), Casas, Cassia, Clérico, Costantini, Curto, Dávalos, De la Sota, Díaz Bancalari, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gentile, Giobergia, González (E. A.), Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Marín, Martínez (L. A.), Masini, Merino, Moreyra, Motta, Mulqui, Muttis, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pellin, Polo, Ponce, Ramírez, Ramos (J. C.), Riutort, Rodrigo (J.), Rodríguez (José), Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Sotelo, Taparelli, Toma, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados Alende, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Carrizo (R. A. C.), Cortese, Cruchaga, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Dumón, Durañona y Vedia, Dussol, Espinoza, Estévez Boero, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Fortunio, González (J. V.), Ibarbia, Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Loza, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Monserrat, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Orgaz, Osovnikar, Parente, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Reinaldo, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Sochi, Storani (C. H.), Usin, Villegas, Zavaley y Zoccola.

**Sr. Garay.** — Pido la palabra para una moción de reconsideración.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una moción de reconsideración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: como la decisión de esta Cámara de votar el articulado del proyecto en discusión en forma nominal retarda notablemente el trámite de la sesión, formulo moción de reconsideración, en virtud de lo dispuesto por el artículo 116 del reglamento, para que de ahora en adelante se vote exclusivamente por signos.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — En consideración

la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Corrientes.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Practicada la votación:

**Sr. Presidente (Matzkin).** — A la Presidencia le resulta imposible determinar fehacientemente el resultado de la votación. Por lo tanto, si el señor diputado por Corrientes no retira su moción, procederemos a votarla nominalmente.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: como lo que quiero es abreviar, retiro la moción.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — En consideración el artículo 7º.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: quisiera preguntarle a la señora miembro informante cuál fue la respuesta de la comisión a mi proposición de incluir la expresión "p̄v̄io dictamen de la comisión bicameral", porque haría la misma proposición con respecto a este artículo.

**Sra. Riutort.** — No fue aceptada, señora diputada.

**Sra. Monjardín de Masci.** — En tal caso, me abstengo de plantear la proposición con respecto a este artículo.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: este artículo dispone la delegación de una enorme cantidad de facultades en el Poder Ejecutivo, lo que no compartimos. Se suman naturalmente a las previstas en el artículo anterior y en varios artículos posteriores, hasta configurar una situación que realmente no tiene precedentes en la vida institucional del país. Muchas veces hemos cuestionado, acompañados por todas las bancadas que constituían la oposición, la delegación de facultades que reiteradamente se hacía por medio de las leyes de presupuesto. Así, en el año 1984 eran tan amplias las facultades que se delegaban en el Poder Ejecutivo por obra del correspondiente proyecto de ley de presupuesto que en definitiva hubiera bastado reducirlo a un solo artículo que dijera que se autorizaba al Poder Ejecutivo a recaudar cuanto pudiera y a gastarlo como creyera más conveniente.

Frente a la delegación de facultades que se realiza por medio de este artículo, de los anteriores y también de los posteriores, vemos que no queda facultad que no sea trasladada al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Se habla de transformar la tipicidad jurídica en las empresas, de crear, escindir, fusionar, extinguir, reorganizar, redistribuir, reestructurar, privatizar total o parcialmente, vender empresas, vender acciones, alquilar, alquilar con opción a compra, asumir pasivos en forma total o parcial, disponer quitas, esperas y remisiones, contratar provisión de bienes, servicios, locaciones, concesiones y permisos, así como también rescindir contratos existentes, recomponer contratos, prorrogar plazos de obras, diferir el cobro de créditos, acordar beneficios tributarios, no cumplir con determinadas leyes, no cumplir con estatutos o cartas orgánicas de las empresas o sociedades del Estado, transferir, constituir sociedad, enajenar, disolver, reformular estatutos, otorgar permisos, licencias y concesiones, aplicar peajes, emitir acciones nuevas, no cumplir con leyes de privilegio y/o cláusulas monopólicas, suprimir, reducir y limitar. Creo haber enumerado más de cuarenta y cinco verbos que expresan delegaciones de facultades o atribuciones que son propias del Congreso de la Nación.

Considero que habría que dejar de lado este conjunto de artículos que determinan delegaciones de facultades o atribuciones para reducirlo a uno que dijera simplemente que el Congreso de la Nación delega en el Poder Ejecutivo las atribuciones que la Constitución Nacional le otorga mediante el artículo 67.

Después de esta resignación de atribuciones y facultades habrán de ser muy pocas las funciones que deba cumplir el Parlamento nacional, razón por la cual no sólo voy a proponer la eliminación del presente artículo sino también la de aquellos posteriores al que estamos considerando que incurrir en la misma práctica contraria al espíritu de nuestra organización institucional.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: en honor a la brevedad me voy a remitir a los antecedentes expuestos en ocasión del tratamiento del artículo anteriormente considerado, razón por la cual mantenemos el despacho de minoría.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: el artículo 6º, que acabamos de aprobar, guarda relación con el que ahora está siendo sometido a examen.

Por medio del presente artículo se faculta al Poder Ejecutivo, es decir, al señor presidente de la Nación, a crear nuevas empresas sobre la base

de escisión, fusión, extinción o transformación de las existentes.

Aquí no se están delegando facultades que son privativas del Congreso de la Nación, porque si leemos con detenimiento el artículo 67 de la Constitución Nacional veremos que ninguno de sus incisos faculta al Parlamento en forma expresa para crear sociedades.

Por otra parte, el inciso 1 del artículo 86 dice expresamente que el presidente es el jefe supremo de la Nación; por lo tanto, lo que estamos haciendo es devolviéndole al Poder Ejecutivo facultades que le son propias.

Por este proyecto de ley el Poder Ejecutivo se ha autolimitado al incluir en la nómina de empresas a privatizar algunas que han sido creadas por un acto de imperio del poder administrador, es decir, mediante decretos. Se trata de sociedades anónimas que el Poder Ejecutivo ha creado por su propia voluntad y respecto de las cuales para modificar ahora su situación jurídica requiere autorización legislativa, cuando en realidad no la necesitaría. Por lo expuesto, con este proyecto de ley nosotros estamos dando un mandato al Poder Ejecutivo.

Así, nosotros le decimos: redimensione el Estado, privative si es menester, rescinda los contratos por causa de fuerza mayor si es que hace falta, realice las contrataciones de emergencia si también lo requiere. En este orden, dentro de la facultad y de las instrucciones que se le dan al Poder Ejecutivo en el sentido de redimensionar el Estado y de superar la emergencia, se le asigna una serie de facultades que, reitero, en cierto modo constituye una restitución de funciones en virtud de lo establecido en el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional, es decir, reconocer su calidad de jefe supremo de la Nación.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: reitero mi solicitud de que es necesario que el personal de seguridad evite la salida de los señores legisladores del recinto.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Por Secretaría se tomarán las medidas correspondientes.

Se va a votar en forma nominal el artículo 7º.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 138 señores diputados presentes, han votado 80 por la afirmativa y 55 por la negativa, registrándose dos abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adaime, Adamo, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barrero, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Borda, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Ca-

rrizo (V. E.), Casas, Cassia, Clérico, Costantini, Curto, Dalmau, Dávalos, De la Sota, Díaz Bancalari, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Gentile, Ibarbia, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Martínez (L. A.), Masini, Merino, Moreyra, Motta, Mulqui, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pellin, Polo, Ponce, Ramírez, Ramos (J. C.), Riutort, Rodríguez (José), Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Sotelo, Taparelli, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados Alende, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Cortese, Cruchaga, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Dumón, Dussol, Espinoza, Estévez Boero, Ferreyra, Fortunio, González (J. V.), Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Monserrat, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Orgaz, Osovnikar, Parente, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Reinaldo, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Socchi, Storani (C. H.), Usin, Villegas, Zavaley y Zoccola.

—Se abstienen de votar los señores diputados Juez Pérez y Toma.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ramos (D. O.).** — Señor presidente: mucho se ha dicho ya del capítulo que comenzamos a tratar en este momento al hablar específicamente del tema de las privatizaciones. Por esta razón, y porque nos sentimos totalmente identificados con las palabras vertidas por los señores diputados Jesús Rodríguez, Baglini, Alvarez Guerrero y Socchi, vamos a hacer una brevísima referencia a los artículos comprendidos entre el 8º y el 20.

Simplemente haremos una referencia general y luego vamos a solicitar la inserción en el diario de sesiones de las observaciones que hemos formulado a algunos de esos artículos.

Este es quizás uno de los temas más importantes que ha convocado al Parlamento nacional en los últimos años. De lo que aquí resolvamos al final de este debate depende tal vez que varias generaciones de argentinos tengan que felicitarse o arrepentirse. La calidad de vida de todos nosotros y de nuestros hijos tiene mucho que ver con las empresas públicas, en especial con las prestadoras de servicios.

Para la Unión Cívica Radical este tema se inscribe en uno mucho más amplio —como bien se ha dicho—, que es el que atañe a la modernización de la economía en general como paso integral hacia un proyecto de crecimiento y de eficiencia, no solamente en lo que se refiere al sector público sino en lo que hace al sector privado.

Somos conscientes de que está agotado un ciclo en el que el Estado todo lo emprendía y de que hoy la sociedad exige —y también las exhaustas finanzas del presupuesto nacional— una creciente participación del sector privado en la economía de las empresas públicas.

Nunca fuimos partidarios de un Estado paternalista ni tampoco —y ésta es nuestra diferencia con la propuesta— de un Estado que haga caso omiso a su obligación de orientar políticas en materia social y económica. No creemos en un Estado neutro, y sobre este particular es que vamos a solicitar dos inserciones. Una de ellas creo que ya ha sido pedida por el señor diputado Baglini; se trata del conocido discurso de Parque Norte pronunciado por el entonces presidente Raúl Alfonsín.

La segunda inserción se vincula con un ensayo menos importante, que me tocó formular junto con algunos señores diputados presentes hoy en este recinto a mediados del año pasado, referido a nuestra óptica acerca del rol del Estado.

Sería bueno que tuviéramos un poco más de tiempo para repasar el proceso de creación de las empresas públicas en nuestro país, que se inició en el siglo pasado. Podríamos hacer referencia al incremento de esas creaciones en épocas del conservadorismo y, muy en especial, señor presidente, cuando su partido tuvo ocasión de ejercer el gobierno entre 1946 y 1955.

¡Qué curiosa paradoja de la historia! El justicialismo, que continuó los pasos iniciados por el conservadorismo en la década del 30 y estatizó la mayor parte de las empresas públicas, hoy cierra abruptamente esa etapa a una velocidad tan grande que ni siquiera —también hago aquí una advertencia— sus propios votantes han logrado comprender cuál ha sido el proyecto que han aprobado.

No me refiero sólo a los votantes anónimos del justicialismo, sino también a nuestros colegas diputados, muchos de los cuales —estoy seguro— todavía no deben saber exactamente lo que han votado. Más de uno tendrá que reconocer, con una mano en el corazón, que preferiría votar el proyecto alternativo antes que el que se les ha sugerido.

Creo que vale la pena dedicar, aunque más no sea, treinta segundos para felicitar al único

triunfador que ha tenido este debate desde el punto de vista ideológico.

Es posible que el ingeniero Alsogaray no haya conseguido en tantos años de militancia política y de gobernante un triunfo tan grande como éste. Con una muy pequeña cantidad de votos ha logrado que se aprobara una línea de pensamiento —posiblemente lo merezca— que durante muchos años ha tratado de imponer a la sociedad argentina. Vaya mi felicitación para el ingeniero Alsogaray en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical.

He hecho una enumeración de las discrepancias que mantenemos con los artículos en consideración. En primer lugar, la norma carece de lineamientos políticos orientativos para las empresas públicas.

Sr. Aramburu. — ¿Me permite una interrupción señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Ramos (D. O.). — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Matzkin). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Simplemente deseo señalar que estamos en la consideración del artículo 8º y el señor diputado se está refiriendo al tema en general.

Sr. Presidente (Matzkin). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ramos (D. O.). — Me estoy refiriendo globalmente a las observaciones que tenemos con relación a los artículos 8º a 20. Es decir, estoy considerando los doce artículos que integran el capítulo III del proyecto aprobado en general.

En segundo lugar, deseo señalar que el proyecto conlleva un desprendimiento compulsivo de las empresas públicas, lo que denominaría una verdadera subasta.

En tercer término, disiento de esta iniciativa porque carece de resguardo en materia tarifaria, en especial en aquellas empresas consideradas monopólicas —e incluso en aquellas que conviene que sigan siéndolo— y no garantiza de ningún modo los derechos a los usuarios cautivos.

En cuarto lugar, debo poner de manifiesto que, a pesar de lo que aquí se ha sostenido, se permite la capitalización de la deuda externa.

Como ha señalado el señor diputado Baglini, si bien se ha corregido el inciso 12 del artículo 15, en ningún caso está prohibida la capitalización de la deuda externa, lo que estoy seguro que finalmente ocurrirá para lamentación de todos los argentinos.

En quinto lugar, nada se indica en materia de preservación ecológica, de saneamiento ambien-

tal, en definitiva, de la calidad de vida de los argentinos.

En sexto término, se establece un sistema de preferencias con el cual no coincidimos en absoluto, en especial en aquello que se refiere a los acreedores y a los proveedores de materias primas de las empresas públicas. Y creo que vale la pena subrayar qué es lo que ha ocurrido en otros países. Al respecto basta un solo ejemplo: en los Estados Unidos, el adalid en materia de liberalismo, en especial en el campo de las telecomunicaciones, el gobierno obligó a la ITT, la empresa más grande de ese rubro, conocida a nivel mundial, a vender todas las compañías que tenía a lo largo y ancho del país: Sólo se le permitió mantener los servicios de mediana y larga distancia y la provisión de equipos básicos, pero fijándoles tarifas curiosamente mínimas para impedir que por su alto grado de competitividad terminara por llevar a la quiebra a las pequeñas compañías estatales.

Aceptar la disposición que estamos analizando significaría convalidar la pérdida de la independencia en las negociaciones respecto de la futura empresa de telecomunicaciones. Incluso podríamos indicar el nombre y apellido de los que podrían acceder a esa operatoria, como Siemens y NEC, a raíz de la capitalización de la deuda que ENTEL tiene con ellas, producto fundamentalmente de la superindexación injustificada que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones tuvo que pagar, al amparo de un supuesto mayor costo de la producción nacional. No hace falta ser adivino para suponer que esto necesariamente ha de pasar, lo que el tiempo seguramente confirmará.

En séptimo lugar, no se prevé el destino de los fondos originados en las privatizaciones, lo que para nosotros representa un punto clave. No creemos que estos fondos puedan paliar el déficit fiscal, cosa importante pero que no debe ser solucionada a partir de la privatización de las empresas públicas.

Por último, se otorgan inadmisibles poderes discrecionales al Poder Ejecutivo, dejando todo fuera de control parlamentario, aun cuando se menciona una comisión de seguimiento que nosotros descartamos en el proyecto alternativo por considerar que estaría dando un manto de protección, una especie de *bill* de indemnidad a ciertas operaciones. No sólo reclamamos nuestra participación parlamentaria por el derecho que tenemos sino también por razones prácticas que incluso le convienen al Poder Ejecutivo.

Todos sabemos la diferencia de precio que habrá de tener una empresa puesta en venta y la

privatización con el apoyo mayoritario del Parlamento, incluyendo el de nuestra bancada.

Creemos que vale la pena que el bloque Justicialista acceda a nuestra exigencia para que el Congreso de la Nación considere la situación de las principales empresas del sector público y sea el Poder Legislativo el que finalmente otorgue el visto bueno a la operación.

En definitiva, mi bancada se opone a los artículos de este capítulo, y en su oportunidad hará mención a cada uno de los artículos alternativos, que pediremos sean leídos por Secretaría.

Por lo tanto, en base a lo que he manifestado y especialmente por la necesidad que tiene nuestro pueblo de creer en la transparencia de los procedimientos, quiero distender la atención de esta fatigada Cámara relatando un chiste que circula por los pasillos del bloque del oficialismo y que usted, señor presidente, seguramente ya conoce. Este comentario me lo transmitieron mis amigos del bloque que también integra el señor presidente, y dice que no es correcto que se impute que esta ley no tiene suficiente transparencia pues la tiene, y ello está demostrado en el hecho de que en la mayoría de los casos todos sabemos quiénes serán los futuros propietarios de estas empresas.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: si la interrupción que me solicita el señor diputado por Mendoza no va a coartar mis posibilidades de expresión, no tengo ningún inconveniente en concederla.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: simplemente quiero decir al señor diputado Aramouni, y también lo hago extensivo al señor diputado Monserrat, que así como las mociones de cierre de debate sin lista de oradores constituyen una actitud odiosa, el hecho de que algunos diputados que componen bloques unipersonales efectúen largas intervenciones en todos los artículos que estamos considerando también representa una práctica odiosa.

En cuanto al resto de los señores diputados que hoy se encuentran presentes en el recinto, quiero manifestar que debemos tener mesura, a fin de que se vean respetados todos los integrantes de esta Honorable Cámara, dado que llevamos treinta y seis horas de debate y que no

es necesario efectuar largos discursos cada vez que se considera un artículo.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Aramouni, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Aramouni.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en primer lugar, quiero aclarar que no realicé largas intervenciones sino todo lo contrario. En segundo término, deseo señalar que no hice uso de la palabra en todos los artículos que se consideraron hasta el momento, sino sólo en aquellos sobre los que consideré necesario efectuar algunas proposiciones. Por último, debo manifestar que este debate se está desarrollando de esta manera tan compleja porque no existió un trabajo previo en la comisión, en donde se podrían haber aclarado muchas dudas y planteado adecuadamente algunas modificaciones.

Si hubiésemos actuado de esa manera tendríamos una comprensión más cabal de algunos artículos que realmente resultan oscuros en su interpretación.

Esto ya lo señalé antes y lo reitero ahora pues es injusto y fuera de lugar el comentario realizado por el señor diputado Manzano. Además, cabe aclarar que no existió un trabajo de comisión sino una reunión proforma —por no utilizar un término más peyorativo—, en la que prácticamente sólo se acordó entre las bancadas mayoritarias la posibilidad de que cada una presentara su despacho, lo que así fue aceptado.

En consecuencia, aquel comentario está fuera de lugar, porque no ha existido abuso por parte de ningún señor diputado. Asimismo, no se deben hacer referencias de tipo personal hacia ningún señor diputado, porque así lo establece el reglamento del cuerpo. Por ello, solicito al señor presidente que no permita este tipo de extralimitaciones, que no ayudan al normal desarrollo del trabajo que está llevando a cabo la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Está en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: en primer lugar quiero aclararle al señor diputado Manzano que no represento a un bloque unipersonal sino a uno integrado por tres señores diputados.

Por otra parte, durante el tratamiento en particular no hice uso de la palabra más allá de

cinco minutos, a pesar de que el reglamento me concede diez. Me voy a referir en forma especial a varios artículos de este capítulo a los efectos de fijar una posición, y estoy más que convencido de que en total no voy a llegar a utilizar los diez minutos reglamentarios.

El segundo párrafo del artículo 9º es lisa y llanamente una delegación de facultades propias del Parlamento en el Poder Ejecutivo. Implica una inconstitucional transferencia de potestades legislativas propias del Congreso Nacional.

Al conceder al Poder Ejecutivo nacional la facultad de derogar normas monopólicas de las empresas, el artículo 10 implica también posibilitar que se dejen sin efecto disposiciones que significaron verdaderas conquistas o resguardos del interés nacional. Con esta disposición es probable que además de privatizarse Encotel, se pueda llegar a alcanzar quizás la privatización de la Comisión Nacional de Energía Atómica. La misma delegación de facultades se reitera en los artículos 11 y 12.

Quiero ahora detenerme muy brevemente en el artículo 15, particularmente en relación a alguno de sus incisos. Por el inciso 9 de ese artículo se otorgan facultades para autorizar diferimientos, quitas, esperas o remisiones que van más allá de lo dispuesto por la propia ley 22.177, sancionada durante la dictadura militar, la que acordaba solamente condonación de recargos e intereses punitivos.

Lo mismo podemos decir acerca de los beneficios tributarios establecidos en el inciso 8, que serán concedidos a las empresas que se privaticen. Esto significa que mientras por un lado se suspenden los beneficios de la promoción industrial, por el otro se podrán conceder beneficios a las empresas que se privaticen.

El inciso 11 del artículo 15 resulta realmente asombroso: la privatización debe hacerse libre de pasivos, lo que significa en definitiva que lo que se va a privatizar será ni más ni menos que las ganancias o, dicho de otra manera, se privatizará aquello que asegure un rédito a quienes adquieran esas empresas. Esta forma de conceder beneficios contrasta con las normas que rigen en el derecho privado las relaciones entre las partes. Me refiero concretamente a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 19.550, que establece que son nulas aquellas estipulaciones en que alguno de los socios reciba todos los beneficios o se lo excluya de ellos, o quede liberado de contribuir a las pérdidas. A quienes compren en definitiva el fondo de comercio de las empresas que se van a privatizar se los libera de abonar o de cargar con el pasivo. Es decir que será la privatización de las ganancias.

También deseo señalar que el inciso 12 presenta numerosas y graves deficiencias, como la imprecisión de los términos jurídicos empleados. Ello se comprueba con la mera lectura del citado inciso, que dice: "Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley". Aquí se puede hacer de todo: desde aplicar la capitalización de la deuda externa hasta la de la deuda interna —que ha sido dejada de lado en el despacho de mayoría— o cualquier otro tipo de actos jurídicos. Entonces, corresponde que señalemos estas contradicciones lógicas, pues de acuerdo con el enunciado del citado inciso existen dos alternativas. El poder administrador puede poseer facultades para los actos mencionados —siendo innecesaria en este caso la formulación de este inciso—, o estos actos pueden exceder las facultades propias de la administración, en cuyo caso debería autorizarse cada acto mediante normas legales; de lo contrario, éstos estarían viciados por el hecho de no emanar de autoridad competente, elementos esencial de todo acto administrativo.

Aun aceptando como apropiada la caracterización como "acto jurídico", no hay que olvidar que de acuerdo con el artículo 944 del Código Civil los actos jurídicos tienen que ser voluntarios, lícitos y su fin inmediato debe ser el de producir efectos jurídicos. Es precisamente el carácter de licitud el que se encontraría ausente en la redacción de este inciso.

Durante el tratamiento en general del proyecto de ley me he referido a las preferencias y señalé que a pesar de que en ellas podemos incluir a los empleados y a los usuarios, esto bien puede tornarse un derecho ilusorio teniendo en cuenta el escaso poder adquisitivo de aquellas personas, más aún si se produce un aumento del capital social. Aunque se les conceda tal derecho, en la práctica no podrán ejercerlo al verse impedidos de integrar las acciones que les pudiesen corresponder.

En los argumentos expuestos dejo expresada mi oposición a todas estas previsiones de la normativa en consideración.

En relación con lo dispuesto en los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 16 también quiero dejar aclarado que los procedimientos de selección constituyen facultades excesivas, porque en verdad se está posibilitando que se lleven a cabo contrataciones directas, prescindiéndose lisa y llanamente de las licitaciones públicas.

Por los argumentos expuestos, me eximo de formular mayores consideraciones para expresar mi oposición a estos artículos.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: un deber de conciencia me obliga a solicitar la inserción en el Diario de Sesiones del texto de la exposición que pensaba realizar a esta altura del debate. Ello se debe a dos razones fundamentales.

En primer lugar, anoche me encontré con un amigo peronista que había venido del túnel del tiempo —al que entró el día 14 de mayo— y al contactarse con una escena distinta me pidió que le explicara la situación. En segundo término, porque quería reflejar la gravedad de esta crisis...

**Sr. Borda.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Bisciotti.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Borda.** — Señor presidente: la simpleza puesta de manifiesto por el señor diputado preopinante respecto de la situación planteada con su amigo peronista creo que siembra dudas. Por ello, considero conveniente que nos diga quién es ese amigo peronista que estaba confundido y le solicito una aclaración.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: no pertenezco ni a la CIA, ni a la SIDE, ni a nada que se les parezca. No es un hombre de la bancada peronista; se trata de una persona que estaba en el palco bandeja peronista. Es un amigo peronista que no tengo por qué nombrar. Por otro lado, no soy "botón" ni lo seré.

Quiero plantear el problema de las privatizaciones en el ámbito de la Junta Nacional de Granos y en el de los puertos. Quiero mencionar el peligro que yo veo en cuanto a que todo esto puede caer en manos del club de traficantes de granos. Por eso queremos una ley del Congreso. No obstante, a todo esto me voy a referir después.

Finalmente, deseo recordar un chiste que me contó un amigo peronista, un gaucho muy amigo del general Perón (*risas*) y que andaba siempre con su foto. Me contó que le preguntó qué problema podía tener en el gobierno y que Perón le respondió: "Las tres cosas más graves que le pueden ocurrir a un político que tiene a su cargo un gobierno son, primero las internas partidarias; segundo, tener que decidir la integración del gabinete, y tercero, que aparezca

alguien con un portafolio y diga: buenas tardes, soy de Bunge y Born”.

**Sr. Mosca.** — El chiste les debe haber parecido muy malo, porque no se rieron.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: a esta altura de la noche no quiero molestar la atención de la Cámara, pero hay cosas que obviamente hacen a la dignidad política de toda la gente que tiene un pasado militante en el peronismo, que tiene víctimas y compañeros caídos. Ocurre que, de pronto, en estas circunstancias que vivimos, aparecen algunos censores de nuestra conciencia olvidando hechos pasados muy cercanos que fueron los que abrieron este camino doloroso que hoy tenemos que transitar.

Respecto del tema puertos, preocupación del señor diputado Bisciotti, mucho me he preocupado en estos últimos años. Quizá esto es lo que más se ha privatizado en la Argentina: durante el gobierno radical se abrieron gran cantidad de puertos clandestinos; el mismo gobernador Angeloz ha ido a mi provincia a inaugurar un enclave de puertos privados.

Es decir que su preocupación llega tarde, señor diputado, porque los puertos ya son privados y los silos también; y, quizá, por medio de estos elementos legales podamos poner en caja esta realidad que ya está viviendo la Argentina.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: quiero proponer una nueva redacción para el artículo 8º. Es la siguiente: “Toda empresa, sociedad, establecimiento o hacienda productiva, cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado nacional, incluyendo las empresas emisoras de radiodifusión y canales de televisión, podrán ser declaradas «sujetas a privatización total o parcial o a liquidación» de acuerdo con las previsiones de esta ley.

”Cuando el Estado nacional no tuviere la mayoría accionaria en las entidades referidas en el párrafo anterior, podrá enajenar las acciones o participaciones de capital ajustándose a las disposiciones aquí establecidas.”

Voy a ser muy breve en la fundamentación. Creemos que en el descalabro socioeconómico en que estamos inmersos, una lista de empresas a privatizar puede resultar caprichosa o insuficiente. Pensamos entonces que todas las empresas que en este momento están total o parcial-

mente en manos del Estado pueden ser sujetas a privatización.

Ya que mi partido ha sido aludido por el señor diputado por Buenos Aires, quiero señalar que su ignorancia con respecto al programa que hemos presentado y las diferencias notables que él tiene con el que en este momento está siguiendo el señor presidente de la Nación hacen casi innecesaria una aclaración. Por otro lado, en esta misma sesión el señor diputado Manzano, jefe del bloque Justicialista, ha aclarado perfectamente bien que el peronismo de ninguna manera se ha vuelto liberal; por supuesto, tampoco los liberales nos hemos vuelto peronistas.

Simplemente quiero señalar que estamos ante una emergencia que no es producto de la casualidad. Tampoco vamos a cargar todas las tintas en el gobierno radical, que recibió en su momento una pesada herencia, pero que evidentemente no pudo superar los escollos, que en algunos casos profundizó notablemente. Para tranquilidad de los futuros inversores y discrepando de un señor diputado preopinante, quiero decir que aun cuando la bancada de la Unión Cívica Radical no brinde su apoyo, no hay inseguridad jurídica porque es muy inseguro que el radicalismo por mucho tiempo pueda ganar una elección.

Se ha hecho un chiste que a mi modo de ver es de muy mal gusto porque implica una severa sospecha sobre aquellos que, aunque sea parcialmente, estamos apoyando este instrumento legal. Se ha afirmado aquí que estas privatizaciones ya tienen nombre y apellido. Aunque esta afirmación haya sido hecha en forma de chiste no puedo dejar de señalar mi preocupación. Si así fuera, solicito al señor diputado autor del chiste que dé los nombres y apellidos, porque es muy probable que ello nos convenza para cambiar nuestra posición favorable. De ninguna manera creemos que el Poder Ejecutivo esté tratando de entregar subrepticamente las empresas del Estado sino de mejorar la calidad de vida de los argentinos.

**Sr. Ramos (D. O.).** — Pido la palabra porque he sido aludido.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ramos (D. O.).** — Señor presidente: un par de aclaraciones. En honor a la verdad debo decir que la cuestión vinculada a la seguridad jurídica y a la necesidad de obtener nuestro voto favorable —no es ningún secreto y hay muchos señores diputados que son testigos— obedece a un pedido expreso que nos ha formulado el señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la

Nación. Esto me parece razonable y lo compartimos como criterio general; de manera que no se trata de una postura personal.

Con respecto a los nombres de algunas empresas que se han mencionado, debo decir que tengo la sospecha de que tal como están redactadas algunas previsiones del proyecto en consideración, distintos casos parecerían tener ya su destinatario. Por ejemplo, con respecto a la compañía telefónica ENTEL podría decirse que las dos grandes empresas, Siemens y NEC, terminarían siendo directa o indirectamente las propietarias de todo el capital accionario de la empresa, obteniendo de esta forma el monopolio del sector, que de ninguna manera podría ser discutido porque no existe ninguna otra compañía en condiciones de competir. Esto fue lo que motivó que trajera como ejemplo a la ITT norteamericana. Por otra parte, mi responsabilidad como legislador me lleva a formular esta sugerencia que, estoy seguro, está en el corazón de muchos de los señores diputados.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: creo que el señor diputado ha estado informado por las autoridades de la anterior administración del área de comunicaciones con respecto a la permanencia de Siemens y NEC como proveedores, porque en el canto del cisne esta administración, mediante un trámite muy acelerado, otorgó la concesión de 200 mil líneas a estas dos proveedoras, con lo cual se han visto consolidadas en su posición.

**Sr. Ramos (D. O.).** — Señor presidente: el informe respectivo se encuentra a disposición de la Honorable Cámara.

**Sr. Manzano.** — Esto es similar a lo que ocurriría si se dijera que se va a privatizar el gasoducto Loma de la Lata —que fue adjudicado en forma directa— y pensáramos que el adjudicatario va a ser Techint. Esto es parte de la herencia que hemos recibido y que se relaciona con situaciones que no han sido provocadas por nosotros.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. González (E. A.).** — Señor presidente: con la medida que sugirió el señor presidente del bloque Justicialista y que ha caracterizado a todas mis intervenciones en esta Honorable Cámara, voy a exponer brevemente cuál es la posición del bloque Demócrata Cristiano con respecto al capítulo II.

No voy a hacer chistes porque tengo poca gracia para ello; por lo tanto, hablaré con la

seriedad con que suelo hacerlo siempre.

Consideramos que el capítulo II es el núcleo y corazón de este proyecto. Hemos adelantado que no vamos a votar favorablemente ninguno de los artículos contenidos en el presente capítulo, porque no estamos de acuerdo con el enfoque dado al tema de las empresas públicas, ya que consideramos que debe separarse en forma terminante a aquellas empresas que nada tienen que ver con la función del Estado —y que sí deberían privatizarse de inmediato— de aquellas otras que hacen a la producción y servicios estratégicos, sobre las cuales el Estado debe mantener el control, junto con una activa participación de los trabajadores en la propiedad y gestión de esas empresas.

En razón de que este tema ha sido ampliamente debatido durante el tratamiento en general del proyecto, adelanto nuestro voto negativo a todos los artículos contenidos en el capítulo II.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Tomasella Cima.** — Señor presidente: era mi intención plantear algunas objeciones a los artículos que conforman el capítulo II, pero sólo me voy a permitir proponer una modificación formal al artículo 9º, por lo que solicito a los miembros de la comisión que la escuchen atentamente, ya que se trata de una propuesta que estimo pertinente.

El artículo 9º establece: "...Asígnase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza...". Considero que una ley no puede contener una disposición de este tipo porque el hecho de acordar o no un trámite de preferencia depende de la reglamentación existente en esta Cámara y de las mociones que en tal sentido se puedan formular, dando viabilidad si son suficientemente apoyadas con el número o los mecanismos previstos en el reglamento.

Por otro lado, este proyecto viene a modificar el reglamento de la Cámara, lo cual también es improcedente.

Por lo tanto, mi propuesta es que se suprima la parte final del primer párrafo del artículo 9º, que dice así: "Asígnase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza."

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Muttis.** — Señor presidente: el presidente del bloque Demócrata Progresista ya se refirió a esto anoche en ocasión de tratarse en general

el presente proyecto de ley, cuando dijo que objetamos algunos de sus artículos.

Como en este caso se está discutiendo un capítulo que comprende uno de los artículos que objetamos, quiero ratificar lo que dijimos anoche.

Nosotros proponemos lisa y llanamente que sea suprimido el apartado 5 del artículo 18 —el cual se refiere a la contratación directa— porque pensamos que implica otorgar a la autoridad de aplicación un poder discrecional que en nada contribuye a la transparencia de procedimientos que debe tener una ley que otorga tantas facultades, como lo hemos reconocido todos.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Estévez Boero.** — Señor presidente: diré unas pocas palabras por ser ésta la parte central del proyecto de ley con relación a las empresas del Estado que prestan servicios públicos. Nosotros no estamos a favor de su privatización; creemos que deben ser descentralizadas y manejadas directamente por los usuarios y los respectivos trabajadores a través de formas cooperativas. Además, consideramos que la privatización de esas empresas —en caso de primar tal criterio— debería ser determinada por ley en cada caso y sólo a través de la licitación pública.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. D'Ambrosio.** — Señor presidente: esta circunstancial intervención está obligada por una referencia que ha hecho un comprovinciano mío respecto a lo que ha calificado como la inauguración de un puerto clandestino con la presencia del señor gobernador de la provincia de Córdoba.

Entiendo que de un chiste se puede esperar que sea bueno o malo, pero nada más; no vaya a ocurrir que porque nos reímos ante algunas cosas se piense que las decimos en serio.

En la ceremonia aludida se encontraba presente el señor gobernador de la provincia de Santa Fe. Yo entiendo que la ineficacia del gobierno de esa provincia puede llevar a alguien a creer que el gobernador no existe, pero me parece que negar esa existencia es una exageración. Un año antes se había producido otra inauguración de un puerto que merecería similar calificación jurídica y allí estuvieron presentes el señor vicepresidente de la República, en ese entonces el doctor Víctor Martínez, y el gobernador de la provincia de Santa Fe, el señor José María Vernet.

En todo caso, algún día vamos a hablar en serio sobre los puertos y sobre por qué, entre otras cosas, se han producido todas estas ilegitimidades, debido a que desde hace tiempo está detenido en el Senado un proyecto del senador Trilla. Desde ya aclaro que tengo recopiladas las opiniones del señor diputado Lamberto —y me consta que se preocupa por el tema— y de quien hasta hace poco tiempo fuera presidente de la Comisión de Transportes, el ingeniero Cevallo, para cuando consideremos aquí el asunto de los puertos. Ese día vamos a ver si la realidad coincide con lo que se decía tiempo atrás.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mugnolo.** — Señor presidente: en realidad había solicitado el uso de la palabra en el momento en que el señor diputado Albamonte planteaba una cuestión sobre sospechas. De todos modos, para no extendernos demasiado en esta cuestión solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el comunicado del Sindicato Argentino de Televisión, de fecha 7 de agosto de 1989.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Oportunamente la Honorable Cámara se expedirá sobre el particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: en esta oportunidad he pedido la palabra para referirme a la intervención —que ya fue respondida por el señor diputado D'Ambrosio— del señor diputado Lamberto.

Lamento que se haya expresado aquí que el señor gobernador de Córdoba, en un acto en el que también estuvo presente el gobernador de la provincia de Santa Fe, inauguró un puerto clandestino. Se trata de un puerto legalizado en el marco estricto de la legislación vigente, que autoriza la instalación de puertos terminales de embarque para empresas privadas.

Algún día se debería abrir el debate en torno a este tema; particularmente tengo interés en eso porque creo que es un debate pendiente. Creo que podríamos decir mucho al respecto.

Lo que importa en este esquema legal es la estructura de los embarques de la principal producción argentina con destino a la exportación, que es la de granos. Se trata de una estructura donde la comercialización ya no pasa *in totum* por la Junta Nacional de Granos, sino que existe la posibilidad legal de que las empresas privadas y los productores puedan embarcar la producción. Lo importante —y esto viene bien en este tiempo histórico de este gobierno— es que

se ejerza el poder de policía para controlar calidad y precio, porque de lo contrario podrían producirse contrabandos en esta materia.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: tengo una duda con respecto a si la aprobación del artículo 9º implica también la aprobación del anexo. Esta inquietud responde al hecho de que justamente con referencia al anexo tengo algunas reservas.

En muchos casos se habla de facultar al Poder Ejecutivo para privatizar, total o parcialmente, determinadas empresas. En ese sentido, desearía votar en forma puntual el caso de cada empresa en particular que esté sujeta a privatización, a fin de poder expresar mis reservas con respecto a algunas de esas privatizaciones, sobre todo cuando son totales.

La otra observación que quiero formular se refiere al artículo 10. En este artículo faltaba un renglón, pero me acaban de indicar que ese error ya ha sido subsanado. Este artículo dispone en una de sus partes que el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, cuando fuere necesario, la extinción de todos los privilegios. Creo que el término "podrá" no es determinativo, y por ello sugiero que se cambie por "deberá".

Con relación al artículo 11 son varias las prevenciones que tengo, por lo cual mi voto seguramente será negativo. Sin embargo, me permito hacer una propuesta de modificación y pido la especial atención de todos los señores legisladores, tanto de aquellos que firmaron el dictamen de mayoría como de los que no lo han hecho. Solicito a todos los bloques que me acompañen en el agregado de un tema que lógicamente debe estar incluido en este proyecto.

Concretamente propongo agregar al final del artículo 11 lo siguiente: "En caso de que la empresa declarada sujeta a privatización tuviera construcciones, edificios u otros elementos de reconocido valor histórico, cultural o ecológico, el Poder Ejecutivo dictará la norma para su preservación en el procedimiento de privatización."

Pido a los integrantes de los distintos bloques que expresen si están de acuerdo en incluir un agregado de estas características, porque tengo conocimiento de la existencia de casos muy especiales en distintos lugares del país que pueden estar sujetos a privatización, con lo cual es posible que se destruyan elementos valiosos que podrían salvarse para nuestra cultura sin causar un perjuicio a la empresa.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: ya que se ha hablado del capítulo II y en mérito a la economía procesal que reclamaba el señor presidente del bloque Justicialista, solicito la inserción de las observaciones puntuales que tenemos en torno de este capítulo completo y, en particular, en cuanto a las modalidades de privatización.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Zoccola.** — Señor presidente: debo referirme al artículo 9º, aunque lamento desvirtuar con ello el buen propósito del presidente del bloque Justicialista y del señor diputado Ramos en el sentido de abreviar el análisis de este proyecto de ley. Pero quiero ser fiel a un deber de conciencia y al mandato que me han conferido los comprovincianos que me eligieron para ocupar una banca en este recinto.

Cuando el artículo 9º del proyecto se refiere a las empresas sujetas a privatización, se remite al anexo I. Es obvio que las horas que se llevan analizando el proyecto están orientadas a determinar el procedimiento a seguir para la privatización de las empresas que figuran en dicho anexo.

Sorprende que simultáneamente representantes del Poder Ejecutivo hayan realizado declaraciones que han trascendido por todos los medios, en el sentido de que empresas que figuran en ese anexo y que son motivo de esta discusión serán previamente cerradas o clausuradas temporariamente.

Esto es una incongruencia y, en el caso particular de Yacimientos Carboníferos Fiscales, representa un paso apresurado e imprudente dado por estos representantes del Poder Ejecutivo, que con ello sólo lograron instalar en cinco mil hogares de Río Turbio un pánico total, además de una perplejidad y un estupor en toda la provincia sin que nada lo justifique, porque cuando el presidente de la República visitó Río Turbio durante la campaña electoral como candidato, había tranquilizado a los habitantes de esa localidad diciéndoles que Yacimientos Carboníferos Fiscales no sería cerrado, sino que, por el contrario, se vería favorecido por la instalación de una supercentral eléctrica en boca mina que utilizaría carbón de Río Turbio.

Además de la importancia del anticipo del cierre, se está poniendo de manifiesto un total desconocimiento de elementales principios de minería y geología, porque quienes conocen levemente estas disciplinas saben muy bien que en una explotación minera subterránea, particularmente cuando se trata de una explotación minera de carbón, y sobre todo en el caso de Río Turbio, la clausura temporaria, aunque sólo fuera por un

par de semanas, implicaría una destrucción total, provocando derrumbes, inundaciones y pérdida de valioso equipamiento. Es decir, se echaría por tierra la labor de casi medio siglo de trabajos efectuados en Río Turbio, en razón de las características geológicas del terreno y el suelo, que no permite la suspensión sin riesgo de que la mina se pierda irreversiblemente.

De manera que es necesario llevar tranquilidad a los hogares de Río Turbio tomando conciencia de lo temerario del anuncio de clausurar, aunque sea temporariamente, la explotación carbonífera.

Se tiende a utilizar como sustento de aquel propósito el supuesto déficit de la explotación carbonífera. Yacimientos Carboníferos Fiscales no es responsable de su resultado financiero; en cambio, sí lo es el diseño inadecuado del mercado consumidor. El personal de YCF ha alcanzado en materia minera índices de productividad semejantes a los de los países más adelantados del mundo.

Aquel supuesto déficit obedece a la prestación de servicios ajenos a Yacimientos Carboníferos Fiscales que perturban sus actividades específicas y que no fueron asumidos ni por los municipios ni por el gobierno provincial o nacional. Además, como se dijo antes, si tuviéramos en cuenta únicamente los costos de explotación, es decir, los costos netamente empresarios, nos encontraríamos con índices similares a los que se obtienen en otros lugares del mundo.

En este momento, con todas las dificultades se obtiene un índice de 3 toneladas por hombre-turno. En este sentido, doy como referencia que en Polonia, país de gran tradición minera, ese índice es de 3,4 toneladas por hombre-turno; Alemania, que quizás cuente con una de las explotaciones mineras más desarrolladas y modernas, tiene un índice de cuatro toneladas por hombre-turno.

Entonces, si YCF es una empresa deficitaria se debe a la deformación de nuestro mercado consumidor, que gasta más de lo que menos tiene, ya que satisface casi toda su demanda con hidrocarburos. Digo esto porque el horizonte de las reservas petroleras argentinas representa, aproximadamente, doce años de consumo. Aquí estamos actuando al revés de lo que se hace en el resto del mundo, donde se sustituyen los hidrocarburos por carbón u otras reservas, para hacer lo más remota posible la extinción de aquéllos.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — El señor diputado ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra. En consecuencia, le solicito que redondee su exposición.

**Sr. Zoccola.** — Ya finalizo, señor presidente.

Es necesario que llevemos tranquilidad a los hogares de Río Turbio y a la provincia de Santa Cruz para que no sientan amenazados su futuro, su trabajo y la explotación minera. Señalo que en caso contrario estaríamos destruyendo un baluarte geopolítico de paz, como lo es la población de Río Turbio, la única de importancia que existe a lo largo de 1.300 kilómetros de una frontera que, como es sabido, señor presidente, constituye uno de los tramos más vulnerables entre todos los límites que tiene nuestro país.

Finalmente, advierto que en caso de clausura se dejaría sin agua potable a toda la población, sin energía eléctrica, sin servicios de saneamiento, sanitarios y de educación, porque todos ellos los presta Yacimientos Carboníferos Fiscales directa o indirectamente. Es decir, señor presidente, se debería evacuar la tercera población en importancia de Santa Cruz.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: con su venia voy a referirme al artículo 9º, con la intención de acelerar el desarrollo de este debate. Analizaré brevemente dicho artículo, porque entiendo que es central en la estructura del proyecto que estamos considerando.

Pero, más allá de su importancia, corresponde decir que la pluma redactora de este proyecto en lo que constituye una cuestión de técnica legislativa, ha encontrado con todo éxito temas y modos de proponernos legislaciones que parecen inocuas pero que en su contenido trascendente tienen una potencialidad sobredimensionada y una posibilidad tremenda de ejercicio del poder político.

A mi juicio, no cabe duda de que como en ninguna otra de las disposiciones, la transferencia del poder parlamentario al Poder Ejecutivo se plasma en este artículo. No me voy a rasgar las vestiduras; debo decir por el contrario que el esquema republicano de asignación y de distribución de poderes, esta distribución tripartita de los poderes, ha encontrado en el tiempo el reconocimiento de que en algunas oportunidades su ejercicio puede alcanzarse con mayor eficacia y eficiencia transfiriendo y otorgando alguno de ellos a quien funcionalmente no lo tiene asignado.

Esta misma Cámara registra otros antecedentes en este período democrático, y este tema ya generó otros debates. En esta línea, importantes juristas han señalado que lo que acabo de reseñar tiene alcance de auténtico agente mo-

torizador del poder político y de la efectividad en la acción de gobierno.

Jaffe dijo que la delegación de facultades era dínamo del gobierno. Pierandei señaló que en ciertas áreas sería más oportuno que una función determinada fuera ejercida por un órgano distinto del que corresponde normalmente.

Pero temas de esta importancia, que fueron tratados en congresos jurídicos internacionales como el de Nueva Delhi —ya alguna vez lo señalé en este recinto en intervenciones anteriores sobre la misma materia—, nos están diciendo que hay límites, marcos, formas y modalidades en la estructura de esta delegación. Y no es una cuestión meramente ritual. Por eso, discrepo de lo dicho por el señor diputado Durañona y Vedia al referirse al artículo 6º. Esta cuestión no hace solamente a la manera de enfrentar la estructura de la administración, su recomposición y la adopción de nuevas dimensiones para afrontar una situación crítica. Va mucho más allá de eso porque se comprometen los sistemas institucionales que el mundo y las democracias modernas han establecido.

Lamento que algunos señores diputados que otras veces reclamaron soluciones y pidieron votaciones anticipadas no puedan creer que éste es un tema importante.

Algunas dictaduras que emergieron de procesos democráticos nacieron cuando los Parlamentos se debilitaron. Un gobierno que se ejerce contra la justicia está llamado a convertirse en una tiranía; pero cuando un gobierno se ejerce sin límites en el ejercicio del poder estamos en presencia de los denominados despotismos.

Esto es lo que importa que señalemos en este instante, y no es una cuestión intrascendente. Vamos a delegar facultades en términos desmedidos —si es que se aprueba el dictamen de mayoría—, más allá de todo límite, porque una de las características fundamentales de este régimen es precisamente la de contener límites reducidos en la transferencia del poder. Lo que se transfiere no es la facultad en sí sino su ejercicio, la asignación de modos, la incorporación de detalles, la determinación de formas en el ejercicio del poder; pero nunca puede tratarse de una delegación plena, que es lo que aquí se está efectuando bajo la apariencia de una autorización parlamentaria.

No es posible que con un par de palabras se establezca en una ley que el Parlamento siempre deberá determinar las empresas que estarán sujetas a privatización, y a renglón seguido se disponga que las empresas contenidas en un anexo quedan sujetas a privatización. Esto es

ilegítimo porque no hay discernimiento acerca de los alcances, los modos, la necesidad, la conveniencia, los plazos y la efectivización de la prestación del servicio público.

Estas son las cuestiones que interesan al Parlamento. Por eso nos hubiera gustado que estuvieran presentes los señores ministros del área, porque resulta conveniente conocer el discernimiento con que se maneja el Poder Ejecutivo.

Lo que se expresa en estos términos va mucho más allá; se trata de la transparencia de los actos con que se va exhibiendo la efectivización del poder político y económico de este gobierno.

No podemos delegar estas facultades en normas ómnibus continentales de la totalidad de las empresas importantes del país, porque hay una inserción del alto poder económico dentro de la propia estructura política del Poder Ejecutivo que excede y va más allá de lo económico.

En la primera plana de los diarios de hoy están dando piedra libre los dueños del poder económico para que se dicten amnistías que comprendan a quienes fueron los responsables de la sangre derramada en el pasado reciente de la Argentina. (*Aplausos.*) Son los beneficiarios directos de los principales actos del poder económico de estos treinta días de gobierno, porque antes del 8 de julio se anticipó que se harían las liquidaciones de las exportaciones...

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Cortese.** — Lo haré con la condición de que la Presidencia me garantice la devolución del tiempo que el señor diputado utilizará para la interrupción.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Su tiempo está garantizado, señor diputado.

Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: tantas vueltas se ha dado con el tema de Bunge y Born que me van a obligar a manifestar lo que no tenía ganas de decir.

Los que tanto hablan de Bunge y Born son quienes les llenaron el bolsillo en el último mes y medio a ellos y a todos los cerealeros, porque en la desesperación y la incapacidad por controlar la economía del país permitieron anticipar retenciones con un dólar a 200 australes, y ahora exportan con un dólar a 650. Por eso exportan y no depositan, porque ya anticiparon retenciones con un dólar a 200 australes cuando estaba anunciada en todos los diarios del país una fuerte devaluación.

Entonces, si nosotros fuimos quienes los pusimos en el gabinete, los que les llenaron los bolsillos este año fueron ustedes. Debemos hablar claro, señor presidente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Si la Presidencia me permite, cederé el uso de la palabra al señor diputado Jesús Rodríguez, quien me acaba de solicitar le permita formular una aclaración.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: deseo formular al señor diputado Manzano un pedido de aclaración respetuoso, humilde, sincero y fraterno acerca de sus últimas expresiones, porque se ha referido a los últimos treinta a cuarenta días del gobierno del doctor Alfonsín —vinculado ello con temas económicos—, y afortunada o desgraciadamente para mí y para los argentinos yo fui ministro de Economía en ese lapso. Me gustaría que precisara su comentario, para poder yo hacer el mío.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Con el consentimiento del señor diputado Manzano lo haré yo, señor presidente.

Esos elementos se pueden conseguir a través de un pedido de informes al Poder Ejecutivo, lo que podría obviar cualquier comentario a destiempo que pueda malinterpretarse.

Esos hechos ocurrieron; se anticiparon retenciones con un dólar clavado en 200 australes. En ese momento se tributó la retención; hoy se exporta y no ingresan fondos a la Tesorería porque ya entraron antes. Esta operatoria se dio en el Banco Central durante el gobierno anterior. Se trata de fenómenos imputables, fundamentalmente, al estado de necesidad, al estado casi de usura al que nos someten los grupos económicos cuando tienen elementos de presión para hacerlo.

Estos hechos ocurrieron en la Argentina. En el Banco Central está la documentación respaldatoria.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: me gustaría que este nuevo debate se hiciera en otras circunstancias, porque de prolongarse corremos el riesgo de que la discusión para la cual fuimos específicamente convocados termine frustrándose. Por lo tanto, ofrezco que esta otra cuestión

la debatamos ampliamente en otra ocasión en presencia de la televisión y de todos los periodistas; pero hoy votemos el asunto en consideración, porque tengo mucho miedo de que mañana la discrecional, arbitraria y perversa maquinaria del peronismo que maneja los medios de comunicación social diga que los diputados radicales no cumplen con su compromiso.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¡Fijen fecha para el debate!

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Quisiéramos también que el Sandino de América latina —hoy residente en la Argentina—, ingeniero Rapanelli, nos visite en este recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Manzano.** — Si el señor diputado Cortese se circunscribiera al tema, las demás derivaciones no hubieran existido.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: o fijamos reglas de juego claras sobre nuestra relación política, a tono con las circunstancias, o terminamos con las picardías, porque si llega la hora de las picardías tengo para hablar un rato bastante largo. Preferiría no hacerlo hoy porque, repito, no quisiera que la perversa manipulación de los medios de comunicación social del gobierno peronista nos impute que estamos impidiendo que el doctor Menem, presidente de todos los argentinos, disponga de los instrumentos legales que él cree necesarios y que nosotros creemos atentatorios contra el interés popular.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Mi exposición está totalmente vinculada al tema que se está debatiendo. No he venido con la intención de hurguetear viejos papeles para traer las páginas que se escribieron por la pluma mayor del peronismo. Simplemente me preocupan los dos elementos siguientes: primero, cientos de millones de dólares se liquidaron en este último mes a una cotización superior a la del dólar paralelo. Segundo, se realizó un anticipo de retenciones a la exportación como un mecanismo simple para financiar los gastos del Estado en un proceso de imaginación tendiente a encontrar divisas para superar una situación de crisis. 2.500.000 toneladas de la cosecha fina argentina se vendieron por este mecanismo, pagando nuestro país cinco puntos por encima de la tasa Libor, dentro de un marco de irracionalidad financiera que me permito destacar en vinculación con la transferencia de poder político que estamos instrumentando en este proyecto de ley.

Para que la transferencia de poder tenga legitimidad debe contener la fijación de una línea política precisa que determine el marco de confianza en términos del ejercicio del poder transferido. Por eso no vamos a votar esta norma.

Nosotros proponemos algo mucho más racional. Queremos privatización, pero en las condiciones establecidas en el dictamen de la minoría. Para nosotros la transferencia de poder es limitada, porque la establecemos partiendo de la base de la pirámide. No queremos ficciones legales para estas empresas pequeñas que hay que privatizar con urgencia. Sólo decimos qué debe expresar el acto de la privatización para el ejercicio del control posterior. Queremos que la declaración de "sujeta a privatización" se realice de manera especial para una treintena de empresas que conforman el pedestal de esa pirámide, en el marco de los reducidos límites temporales de que disponemos. Esa es la decisión política; pero no queremos transferir el poder porque ello implicaría el vaciamiento de esta institución fundamental de la República.

Por todo esto decimos que votaremos en contra, proponiendo una alternativa mucho más racional.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: quiero testimoniar mi apoyo a lo manifestado por el señor diputado Zoccola con referencia a los yacimientos de Río Turbio. Tiene razón el señor diputado cuando dice que desde Buenos Aires no se pueden hacer declaraciones importantes con respecto a nuestros compatriotas que están en el extremo austral garantizando nuestra soberanía. De manera que reitero mi solidaridad para con las palabras vertidas por el señor diputado Zoccola.

Por otra parte, solicito que el tercer párrafo del artículo 11 establezca lo siguiente: "En el caso de que la empresa declarada «sujeta a privatización» tuviera su principal asentamiento y área de influencia en territorio provincial, el gobierno de la respectiva provincia participará en el procedimiento de privatización". Por medio de esta propuesta se cambia el término "invitará" por "participará", ya que entendemos que la participación significa un procedimiento más compulsivo y representa un elemento de equidad y equilibrio en razón de la propiedad de las recursos que habitualmente explotan las empresas nacionales con asentamiento en las provincias.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Osovnikar.** — Señor presidente: considero que en el Diario de Sesiones debe quedar perfectamente aclarado qué se entiende o qué entendieron los redactores del proyecto cuando, al referirse a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hablan de la constitución de "sociedades mixtas para áreas de recuperación asistida." Pido que se aclare qué tipo de recuperación asistida es la que se menciona en el Anexo I.

Además, solicito la inserción en el Diario de Sesiones de una publicación efectuada por la organización nacional del gremio que nuclea a los trabajadores del petróleo estatal, cuyos conceptos comparto, y que habla de la situación de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

En esta etapa de privatizaciones y concesiones, las opiniones vertidas en ese documento tienen permanente vigencia y creo que sería importante su publicación en el Diario de Sesiones para que quede constancia de su testimonio.

Reitero mi solicitud a los miembros informantes del dictamen de mayoría a fin de que aclaren a qué tipo de recuperación asistida están haciendo referencia.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Cassia.** — Señor presidente: la recuperación asistida significa propiciar la incorporación de nuevas tecnologías a los efectos de aumentar la producción. Este término no ha sido suficientemente explicitado en el proyecto que estamos considerando, pero sí va a estar perfectamente definido en el proyecto de ley de hidrocarburos que próximamente considerará el Parlamento. En esta iniciativa quedará establecido que la recuperación asistida está representada por la nueva tecnología que permite un incremento de la producción en los yacimientos centrales que tiene YPF.

Con respecto a la solicitud que formula el señor diputado sobre una publicación de la respectiva organización gremial, debe quedar en claro que en esta oportunidad la entidad gremial ha tenido la posibilidad de discutir y consensuar una política petrolera. Lamentablemente, antes no lo podíamos hacer porque como esa política se manejaba por decretos, no teníamos posibilidad de discutirla. Hoy la organización gremial ha discutido y consensuado una política y tuvo la oportunidad de que los trabajadores pudieran dejar expresado su pensamiento.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere...

**Sr. Zavaley.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Del Río.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

**Sr. Zavaley.** — Señor presidente: el señor diputado Cassia dice que en esta oportunidad el gremio petrolero estatal, conformado por hombres a los que respetamos profundamente y con los cuales tenemos coincidencias de fondo, ha podido consensuar la política a seguir. Quisiera que el señor diputado aclare cómo explica la actitud que tuvieron en el pasado cuando denostaron el plan Houston, porque hoy están revitalizando esa idea, que es obra de nuestro gobierno. Quisiera saber cómo explica esta actitud incoherente de haberse criticado ayer lo que hoy se considera válido.

Nosotros dijimos que ello era válido ya en el comienzo. Por eso lo propusimos y lo pusimos en marcha, y es algo que le dejamos al país.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Nuestro bloque...

**Sr. Cassia.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Del Río.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — La Presidencia recuerda a los señores diputados que la excepción de la interrupción no debe ser utilizada para pronunciar discursos, porque en tal caso lo que correspondería sería anotarse en la lista de oradores.

**Sr. Cassia.** — Señor presidente: he pedido la palabra para que no quede sin respuesta lo que se ha dicho.

Reitero que en esta oportunidad el gremio ha tenido la posibilidad de discutir y consensuar la política. Las áreas del plan Houston hoy son analizadas por una comisión en la que por primera vez tuvieron participación los trabajadores.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Está en el uso de la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical, adhiriendo a la propuesta del señor diputado Pellin, solicita que en el último párrafo del artículo 11 se reemplace la invitación al gobierno de la respectiva provincia a participar en el procedimiento de privatización por la expresión de que el Poder Ejecutivo nacional convendrá con el gobierno de la provincia el procedimiento de privatiza-

ción para el caso de las empresas que tengan su principal asentamiento y/o área de influencia en el territorio provincial.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Brest.** — Señor presidente: solicito que el miembro informante de la comisión dé lectura del actual artículo 10 en lo referido al cambio propuesto anunciado recientemente en el recinto.

Quisiera que me confirmen si es con el mismo régimen que el indicado en el artículo anterior que el Poder Ejecutivo nacional deberá disponer la derogación de todos los privilegios y/o cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias aun cuando derivaren de normas legales.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: voy a proceder a dar lectura del artículo 10 propiciado por la comisión. Dice así: "Alcances. El acto que declare 'sujeta a privatización' puede referirse a cualesquiera de las formas de privatización, sea total o parcial, pudiendo comprender tanto a una empresa como a un establecimiento, bien o actividad determinada. El Estado nacional garantizará en todos los casos la prestación del servicio público en zonas no rentables. Con el mismo régimen que el indicado en el artículo anterior, el decreto del Poder Ejecutivo nacional deberá disponer, cuando fuere necesario, la exclusión de todos los privilegios y/o cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias aun cuando derivaren de normas legales cuyo mantenimiento obste a los objetivos de la privatización o que impida la desmonopolización o desregulación del respectivo servicio."

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Brest.** — Señor presidente: propongo eliminar la expresión "...aun cuando derivaren de normas legales..." y agregar al final del artículo lo siguiente: "o proponer en su caso la derogación de normas legales con este contenido".

Esta propuesta responde a que no se pueden derogar por decreto normas que tienen rango legal.

Además, el bloque de la Unión Cívica Radical, en la estructura que propone para este capítulo propicia la eliminación de la comisión bicameral. Entendemos que este elemento de contralor en la estructura propuesta por el proyecto del Poder Ejecutivo no reúne las suficientes garantías para el ejercicio responsable de

un control posterior a la declaración de sujeción a privatización homologada por este Congreso.

Con respecto al artículo 15, sobre alternativas de procedimiento, proponemos reemplazar el inciso 12 por el siguiente: "Queda excluida la capitalización de la deuda externa en la adquisición de activos existentes a los fines de la presente ley". Al mismo tiempo, sugerimos agregar un nuevo inciso, que llevaría el número 13, cuya redacción es la siguiente: "Establecer mecanismos a través de los cuales los acreedores de créditos comerciales del Estado o de las entidades mencionadas en el artículo 2º de la presente pueden capitalizar sus créditos".

Creemos que es necesario eliminar la cláusula del inciso 12 del artículo 15 porque —como se destacara durante el tratamiento en general del articulado— establece una norma que carece absolutamente de especificidad, ya que faculta al Poder Ejecutivo a realizar cualquier acto jurídico o procedimiento que sea necesario o conveniente, por supuesto a criterio de ese poder y a los fines de esta ley.

Si esta disposición fuera sancionada en esta forma, se tornaría innecesaria la existencia del resto de los incisos del artículo 15. Creemos que ésta es una delegación de potestades que sin lugar a dudas nos haría incurrir en las previsiones del artículo 29 de la Constitución Nacional, que no por remanido deja de tener vigencia, sobre todo en este caso particular.

Por ello es que concretamente planteamos a la comisión el reemplazo de este inciso por la disposición categórica de que para la adquisición de activos físicos existentes no será permitida la utilización de ningún mecanismo de capitalización de deuda externa de la República Argentina.

Además proponemos el agregado de un inciso 13, que dé la posibilidad de establecer mecanismos para la capitalización de créditos de acreedores comerciales del Estado nacional o de las firmas en trámite de privatización.

En el inciso 1 del artículo 16 sugerimos agregar la palabra "importante" a continuación de "parte". Esta modificación aparentemente inconsistente resulta de suma trascendencia porque en virtud de ella será necesario tener una importante parte del capital social. Por esta vía eliminamos la posibilidad de que una participación absolutamente minoritaria obtenga un privilegio.

En el artículo 18 proponemos la sustitución del inciso 5, referido a la contratación directa, por el siguiente: "Contratación directa, únicamente en los supuestos siguientes: a) En los

supuestos de los incisos 2 y 3 del artículo 16 de la presente, cuando los adquirentes comprendidos en este inciso participen parcialmente en el ente a privatizar. La contratación directa sólo procederá en la parte en que los mismos participen; b) Cuando la licitación, concurso o remate sin base hubiesen resultado desierto o no se hubiesen presentado ofertas admisibles".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: simplemente deseo sugerir a la bancada Justicialista que observe la redacción del artículo 20, que tiene algo que ver con lo que propició hace varias horas un señor diputado. Es decir, proponemos la eliminación de la comisión bicameral y pedimos que antes de la formalización de los actos o contrataciones definitivas los organismos de control eleven un informe fundado al Congreso de la Nación.

También solicitamos —le pido al señor diputado Albamonte que preste atención— que las observaciones de la Sindicatura General de Empresas Públicas tengan los mismos efectos jurídicos que tienen actualmente las del Tribunal de Cuentas, conforme con la Ley de Contabilidad. Reitero que esto se refiere exclusivamente a la intervención en todas las contrataciones o actos administrativos que tengan vinculación con este proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Espinoza.** — Señor presidente: voy a pedir a la comisión la corrección de un error que considero de redacción y que se encuentra en el artículo 18, reiterado en sus tres incisos, en cuanto se alude a "licitación pública, con o sin base". En realidad, se debe decir "licitación pública, con base o sin ella", que es lo que corresponde en idioma castellano.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: dos breves comentarios quiero formular. El primero es que el bloque de la Unión del Centro Democrático comparte el criterio propuesto con relación al artículo 10 por la señora diputada Mondardín de Masci, que ha sido recogido por la comisión. El segundo se refiere a que nuestro bloque propone la supresión del artículo 14, es decir, el vinculado con la creación de la comisión bicameral.

Ya se ha presentado otras veces esta cuestión y ha habido opinión de este bloque al respecto, en el sentido de que el Poder Ejecutivo es a

veces colegislador, pero el Poder Legislativo no es coadministrador ni se debe comprometer en los actos de gestión que realice el poder administrador.

Esta comisión puede funcionar como algo superfluo e innecesario. Puede ser inútil y provocar una desestimación del Congreso. Al mismo tiempo, aparece como una creación implícita del Poder Ejecutivo y pareciera ser entonces que puede haber en el ámbito del Congreso comisiones que resuelvan con toda independencia en cada una de las cámaras, y otras que tengan origen en la ley y que resulten de una naturaleza distinta de la de las comisiones internas del cuerpo.

Por lo tanto, creemos que la tarea del Poder Legislativo es de mucha mayor trascendencia que la mera creación de estas comisiones. Para usar una expresión que quizás no corresponde a este ámbito, podría decir que tal comisión funcionaría como "la quinta rueda del carro". Por lo tanto, propongo la supresión de este artículo.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Budiño.** — Señor presidente: voy a referirme al artículo 11 del proyecto porque considero que es clave en el tratamiento de este tema. Dicho artículo en su segundo párrafo señala lo siguiente: "Siempre y en todos los casos, cualquiera sea la modalidad o el procedimiento elegido, el Poder Ejecutivo nacional, en áreas que considere de interés nacional se reservará en el pliego de condiciones la facultad de fijar las políticas de que se trate."

Esto es muy importante y considero que es necesario profundizar la idea, aunque sea en forma somera. En primer lugar, considero que este vasto proceso de reestructuración del Estado constituye una auténtica medida instrumental para reafirmar una política económica destinada a remediar la emergencia que este mismo proyecto declara.

Además, entiendo que esto no supone un cambio de valoraciones de carácter político en la conciencia del partido gobernante, porque lo que se está haciendo es afrontar el problema. Es necesario establecer las bases jurídicas, económicas e institucionales de las empresas y de los servicios públicos que se vayan a transferir. La política de servicios públicos, cuadros tarifarios y planificación de las empresas se puede establecer, tal como lo indica el artículo, en los pliegos que regirán las transferencias. Esto es así, pero considero indispensable plantear el hecho de que se garantiza que la política planificadora de los servicios públicos va a quedar en manos de los poderes del Estado.

Desde mi punto de vista es necesario que existan normas más operativas y específicas sobre la materia. En consecuencia, quería plantear esta inquietud considerando que a un movimiento político no lo caracterizan, bajo ningún concepto, ciertos dogmas inflexibles. En esta materia debemos tener la flexibilidad suficiente para adecuar las posiciones a las realidades cambiantes.

Sin embargo, debo señalar que existen características, programas y estilos que determinan la forma objetiva de una idea en funcionamiento, como lo es el peronismo. Por ello, no sólo deben fijarse los planes y las características esenciales de los servicios públicos que se van a transferir sino que además debemos hacer funcionar una suerte de estatuto jurídico de los servicios públicos para el futuro, a fin de garantizar el servicio a los usuarios. Esto es lo que me preocupa, porque pienso que pueden llegar a transferirse algunos servicios esenciales, de interés nacional, a empresas privadas o mixtas.

Por estos motivos, los usuarios tienen que contar con normas claras y precisas para saber a qué atenerse cuando el servicio público funcione por esos mecanismos. Además, el contralor de la prestación de tales servicios deberá ser accesible para la gente que los utilice. Cuando actúan empresas privadas o mixtas es necesario garantizar en una normativa clara y precisa que los preceptos aplicables no son los de la actividad privada. Las normas aplicadas al servicio público son especiales y hay un sólo sector en cualquier Estado nacional que tiene derecho a fijarlas: es el poder público, ya que el Estado es el único capaz de brindar sistemas promocionales o no promocionales de determinadas tareas en lo relativo al servicio público, y ello no pueden hacerlo los particulares.

Creo que hay que comenzar por la parte esencial del tema, que es la reglamentación de este artículo; esto lo quiero dejar bien definido. Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deberán tener extremo cuidado al reglamentar este artículo, dejar asentado que las reglas de juego deben preservar principalmente la función social que debe regir la prestación de todo servicio público y, si es necesario, elaborar en su momento una suerte de verdadero estatuto del funcionamiento del servicio público sobre la base de las normas de fondo que este Parlamento podría determinar.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que es el último anotado en la lista de oradores.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: previamente deseo solicitar a la comisión que se sirva dar

lectura al texto del artículo 10, ya que no cuento con su redacción definitiva.

**Sra. Riutort.** — El artículo 10 quedó así redactado: "Alcances. El acto que declare 'sujeta a privatización' puede referirse a cualesquiera de las formas de privatización, sea total o parcial, pudiendo comprender tanto a una empresa como a un establecimiento, bien o actividad determinada. El Estado nacional garantizará en todos los casos la prestación del servicio público en zonas no rentables. Con el mismo régimen que el indicado en el artículo anterior, el decreto del Poder Ejecutivo nacional deberá disponer, cuando fuere necesario, la exclusión de todos los privilegios y/o cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias aun cuando derivaren de normas legales cuyo mantenimiento obste a los objetivos de la privatización o que impida la desmonopolización o desregulación del respectivo servicio".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: quisiera referirme a la segunda parte de este artículo, la que se ocupa de la exclusión de los privilegios, cláusulas monopólicas y discriminatorias, porque en esta redacción se autoriza al Poder Ejecutivo a derogar disposiciones cuando fuera necesario, y creo que tendría que ser este Congreso el que dispusiera si quiere o no quiere que en el caso de la privatización de empresas del Estado haya privilegios, discriminaciones o posibilidades de conformar monopolios. No vaya a ser que por esta decisión que nosotros dejamos en manos del Poder Ejecutivo transformemos en la Argentina a los monopolios del Estado en monopolios privados.

Por lo tanto, mociono para que se eliminen las palabras "cuando fuere necesario".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — La Presidencia informa que con referencia a los artículos que integran el capítulo II han hecho uso de la palabra 26 señores diputados, representantes de los diversos bloques, quienes emitieron opiniones y formularon proposiciones relativas a todo ese capítulo, que se extiende del artículo 8º al 20, inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: la comisión va a aceptar, en el caso del artículo 9º, la modificación propuesta por el señor diputado Tomasella Cima en el sentido de eliminar lo siguiente: "Asígnase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza".

En cuanto al artículo 11 se propone reemplazar en su último párrafo la expresión: "el Poder Ejecutivo nacional invitará al gobierno de la respectiva provincia a participar en el procedimiento de privatización", por la siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional dará participación al gobierno de la respectiva provincia en el procedimiento de privatización".

El inciso 7 del artículo 15 se propone que quede corregido en la parte pertinente de la siguiente manera: "En el otorgamiento de las concesiones, cuando medien razones de defensa nacional o seguridad interior, a criterio..."

Finalmente, se propone reemplazar en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 18 la expresión "con o sin base" por los términos "con base o sin ella".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: recogiendo una propuesta de la señora diputada Monjardín de Masci, solicito que al final del artículo 11 se introduzca el siguiente agregado: "En el caso de que la empresa declarada 'sujeta a privatización' tuviera construcciones, edificios u otros elementos de reconocido valor histórico y/o cultural o ecológico, el Poder Ejecutivo nacional dictará la norma para su preservación en el procedimiento de privatización."

**Sra. Riutort.** — La comisión acepta.

**Sr. Garay.** — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Me permito recordar a la Cámara que no podemos efectuar una votación por capítulos sino que debemos hacerlo artículo por artículo.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Así lo entiende también la Presidencia, señor diputado.

**Sr. Giobergia.** — Si el señor presidente me permite, quisiera recordar que estaba anotado en la lista de oradores para formular unas breves alocuciones en relación con un par de artículos, pero no se me ha concedido el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Ya no tiene oportunidad de hacerlo, señor diputado, pues ahora la Cámara votará los artículos a que se ha hecho referencia.

**Sr. Lamberto.** — Si me permite, señor presidente, sugiero que votemos por signos dado que resulta engorroso continuar haciéndolo nomina-

mente. Ello, sin perjuicio de que se vote en forma nominal algún artículo, en caso de que la Cámara así lo crea conveniente.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Manzano.** — Si me permite, señor presidente, quiero señalar que a mi entender el trámite de la votación nominal es realmente engorroso. El mecanismo electrónico es sumamente lento porque la máquina es obsoleta y demora mucho en registrar el resultado de la votación. Realmente, no entiendo qué es lo que se busca con la votación nominal, ya que se sabe qué es lo que se vota. En cada votación se pierden minutos preciosos y ya se sabe su resultado. Por lo tanto, pido que se me dé un argumento racional de por qué se insiste en la votación nominal.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cruchaga.** — Señor presidente: esto es algo que lo conviniómos con los miembros de la Comisión, es decir que hasta el artículo 9º se votaría nominalmente, y luego por signos.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar nominalmente el artículo 8º del proyecto de ley aprobado en general.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 134 señores diputados presentes en el recinto, han votado 75 señores diputados por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Britos, Brizuela, Cardo, Carrizo (V. E.), Casas, Cassia, Clérico, Costantini, Curto, Dalmau, Dávalos, De la Sota, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Ibarbia, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Martínez (L. A.), Masini, Merino, Moreyra, Motta, Mulqui, Muttis, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pellin, Ponce, Ramírez, Riutort, Rodríguez (José), Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Taparelli, Toma, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados Albamonte, Alende, Alvarez Guerrero, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Cortese, Cruchaga, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Dumón, Espinoza, Estévez

Boero, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Fortunio, Gentile, Giobergia, González (E. A.), González (J. V.), Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Orgaz, Osovnikar, Parente, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Reinaldo, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Storani (C. H.), Usin, Villegas y Zavaley.

—Se abstienen de votar los señores diputados Armagnague y Juez Pérez.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar nominalmente el artículo 9º con la supresión aceptada por la comisión.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 134 señores diputados presentes en el recinto, han votado 75 señores diputados por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alvarez Echagüe, Aranda, Arcienaga, Ball Lima, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Borda, Britos, Brizuela, Cardo, Carrizo (V. E.), Casas, Cassia, Clérico, Costantini, Curto, Dávalos, De la Sota, Durañona y Vedia, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Ibarbia, Lamberto, Larraburu, López, Mac Karthy, Manzano, Martínez (L. A.), Masini, Merino, Moreyra, Motta, Mulqui, Muttis, Nasurdi, Orieta, Pampuro, Paz, Pellin, Ponce, Ramírez, Riutort, Rodríguez (José), Rojas, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosales, Ruckauf, Salomón, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Taparelli, Toma, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados Alende, Alvarez Guerrero, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Carmona, Cortese, Cruchaga, D'Ambrosio, Dalmau, Del Río, Di Caprio, Dumón, Espinoza, Estévez Boero, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Fortunio, Gentile, Giobergia, González (E. A.), González (J. V.), Irigoyen, Jaroslavsky, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Masci, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Orgaz, Osovnikar, Parente, Puebla, Rabanaque, Ramos (D. O.), Reinaldo, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Storani (C. H.), Usin, Villegas y Zavaley.

—Se abstienen de votar los señores diputados Aramburu y Juez Pérez.

**Sr. Motta.** — Señor presidente: mi voto por los artículos 8º y 9º no ha figurado en el tablero electrónico como afirmativo, que es como me he pronunciado, sino como abstención.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — La Presidencia dispondrá la revisión de las planillas de votación nominal y, en su caso, se efectuará la corrección correspondiente.

Se va a votar el artículo 10 conforme al texto del que ha dado lectura la señora diputada Riutort en nombre de la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 11 con la modificación anunciada por la señora diputada Riutort y el agregado del que ha dado lectura el señor diputado Manzano, aceptado por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Se votan y aprueban los artículos 12 a 14.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 15 con la modificación en su inciso 7 anunciada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Se votan y aprueban los artículos 16 y 17.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 18 con las modificaciones aceptadas por la comisión respecto de los incisos 1, 2 y 3.

—Resulta afirmativa.

—Se votan y aprueban los artículos 19 y 20.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — En consideración los artículos 21 a 40, que integran el capítulo III del proyecto de ley aprobado en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mugnolo.** — Señor presidente: adelanto que estamos de acuerdo con la inclusión de este nuevo instituto jurídico que constituye una forma de difundir la propiedad privada, sobre todo el acceso a la propiedad de los medios de producción por los trabajadores, los usuarios y todos aquellos que tengan un interés directo, como los proveedores de materias primas. Este instituto jurídico, integrado por los artículos 21 a 40, es a nuestro juicio muy positivo para la participación de los trabajadores y por ello no hemos intentado introducir ningún tipo de modificación.

La experiencia dirá en cada caso en particular cuáles son los resultados. Sólo deseamos advertir que cuando se aplique este procedimiento habría que instrumentar mecanismos de control

y de acceso a la información contable de modo de resguardar el interés de todos los participantes. Por lo tanto, en la creencia de que existe la intención de utilizar esta herramienta como una experiencia importante, vamos a apoyar totalmente estos veinte artículos sin objeciones.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: es para proponer un agregado al artículo 22, que figuraría como inciso *d*): “Los jubilados que hayan prestado servicio en relación de dependencia en el ente a privatizar durante un lapso no menor a los tres años corridos y que al momento de obtener su beneficio previsional cumplieran funciones en el citado ente”.

A mi modo de ver, este agregado es de estricta justicia para quienes durante un lapso prolongado de su vida han trabajado en el ente a privatizar. De esta manera no quedarían excluidos de la participación en este programa, tal vez arbitrariamente para su sentimiento, por haber accedido al beneficio previsional poco tiempo antes de procederse a la privatización.

Si la comisión tiene en cuenta estos argumentos que, repito, son de estricta justicia, debería agregarse un nuevo inciso al artículo 27 —que pasaría a ser el *d*)— que quedaría redactado de la siguiente manera: “Para el caso de los jubilados adquirentes el coeficiente deberá ser representativo de la antigüedad que hayan acumulado en la empresa y al máximo nivel jerárquico o categoría que hubieran alcanzado en la misma”.

Consideramos que este tipo de privatización con participación de los empleados y jubilados de los entes a privatizar constituye un mecanismo novedoso, eficiente y sumamente útil para el cometido que este proyecto persigue.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: el capítulo III, que trata sobre el Programa de Propiedad Participada, está conformado por una serie de artículos conexos que determinan un nuevo instituto jurídico.

En el artículo 23 se ha efectuado una incorporación que hace que se superpongan dos institutos jurídicos: la cooperativa y la sociedad anónima. Por lo tanto, solicito que la primera oración del artículo mencionado quede redactada de la siguiente manera: “El ente a privatizar según el Programa de Propiedad Participada deberá estar organizado bajo la forma de sociedad anónima”. Aquí se ha excluido la expresión “o cooperativas”. Estas están contempladas como

una de las fórmulas que pueden adquirir las empresas a privatizar. A pesar de que las sociedades anónimas y las cooperativas representan formas optativas que podrían ser complementarias, debemos tener presente que se trata de institutos jurídicos distintos.

No estamos excluyendo a las cooperativas; por el contrario, en este Programa de Propiedad Participada se encuentran colocadas en un plano de igualdad o, mejor dicho, en un plano de superioridad en lo que respecta a silos y elevadores de granos; pero las organizaciones de trabajadores, usuarios, jubilados, productores y propietarios son formas jurídicas optativas de organización complementaria, no contradictorias ni excluyentes.

El Programa de Propiedad Participada es una sociedad anónima similar a cualquier otra, con acciones iguales y con las mismas obligaciones y derechos que tiene cualquier otra sociedad anónima, aunque con la diferencia que una parte del paquete accionario es de propiedad social pero debe actuar sindicada en la asamblea de accionistas. Desde el punto de vista del mercado es una sociedad anónima similar a cualquier otra, y desde el punto de vista de su constitución es una sociedad de alto componente social. Por lo tanto, es complementaria pero distinta de una cooperativa; por ello solicitamos que se suprima la expresión "o cooperativas".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: quiero expresar mi total conformidad con respecto al capítulo III, así como la profunda coincidencia de mi partido. Igualmente deseo dejar constancia de mi adhesión vehemente a la propuesta del señor diputado Albamonte en cuanto a la participación de los jubilados.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferrer.** — Señor presidente: por la estrecha vinculación existente entre los capítulos III y IV, solicito que se agregue el tratamiento de este último.

El capítulo IV, que abarca hasta el artículo 45, se refiere a la protección del trabajador y podría ser considerado juntamente con el capítulo III.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: como la propuesta del señor diputado Manzano en cuanto a la exclusión de las cooperativas no ha quedado clara, sería necesario que la precise.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: solicito que se escuche desprejuiciadamente porque de lo contrario algún rápido de lengua saldrá a decir que borramos las cooperativas. Es todo lo contrario: estamos procurando que ellas puedan ganar en el proceso privatizador.

Según el proceso privatizador de la vieja usanza, compran solamente quienes tienen el dinero para hacerlo. Nosotros pensamos que el proceso de reforma del Estado debe ser un mecanismo de democratización que habilite a sectores sociales organizados para participar en la propiedad. Se trata de maneras de acceder a la propiedad.

El camino más común para acceder a la propiedad en la sociedad argentina de hoy son las cooperativas. Esto tiene facilidades y dificultades. Todas están contempladas en la ley y en la lista de prioridades están las cooperativas. Por ejemplo, las cooperativas de vecinos pueden ser adquirentes de las redes de servicios eléctricos con todas las prioridades; una cooperativa de trabajadores puede ser adquirente de una fábrica que se privatice; y tenemos otra forma —que es ideal para las empresas de capital intensivo y que reconoce mucha experiencia internacional—, que consiste en el Programa de Propiedad Participada, que registra fracasos y éxitos. Los casos de Chrysler y People Express son éxitos reconocidos internacionalmente.

De esa manera la empresa continúa siendo o se convierte en una sociedad anónima, cotice o no en bolsa en base a lo que determina su estatuto; tiene su asamblea de accionistas, pero hay un miembro de ella que es síndico de un grupo de acciones que son propiedad de los trabajadores de esa empresa o de un conjunto de usuarios o de clientes que las compraron; las pagan en el momento o a futuro con utilidades y las sindicamos obligatoriamente. ¿Para qué las sindicamos? Para que tengan poder; si no lo hacen, son neutralizadas por las acciones privadas. En cambio, al sindicarnos se transforman en un actor en la asamblea de accionistas.

En el interior de la empresa hay un concurso organizado del capital privado y del actor social o protagonista social en cuestión, que concurren en un esfuerzo compartido a poner en marcha esa actividad empresarial.

En el exterior de la empresa, desde el punto de vista del mercado, hay una sociedad anónima que, como cualquier otra, se rige según las normas vigentes. Diría que es una concurrencia casi ideal.

A medida que las acciones van siendo pagadas, son liberadas y quedan en manos del dueño; el trabajador es el dueño con nombre y apellido, y si quiere las vende y si no, las mantiene. Hay quienes dicen que es un modo de reducir jornales, aunque no en todos los casos es así, y hay quienes dicen que fue un modo muy eficaz de salvar fuentes de trabajo, pero tampoco en todos los casos ocurrió eso.

Estamos creando solamente una herramienta. No tiene nada que ver con la forma de organización cooperativa, que ha sido ya creada y probada como de suma eficacia; y precisamente por esa eficacia reconocida y por esa base social le hemos dado el mismo nivel jurídico y jerárquico como mecanismo de propiedad social en el proyecto. Pero eso está contemplado en otro capítulo. No se pueden incluir normas de las sociedades anónimas dentro del capítulo referido a la forma de organización cooperativa ni viceversa. Este es el sentido de la exclusión.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Riutort.** — Señor presidente: la comisión va a proponer un agregado en el inciso *a*) del artículo 22. Luego de las palabras "relación de dependencia" debería colocarse lo siguiente: "y los jubilados del ente que hayan prestado servicio por un lapso de tres años."

Con respecto al artículo 27, también se propicia un agregado en el inciso *a*) que consiste en colocar luego del término "empleados" la expresión "o jubilados". Es decir que donde dice "empleados - adquirentes" va a decir "empleados o jubilados - adquirentes".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: sugeriría a la comisión que reviera la redacción que acaba de proponer, ya que podría surgir un inconveniente con respecto al coeficiente por la jerarquía del jubilado. En este sentido propongo agregar lo siguiente: "conforme a la jerarquía en que revistaba en el momento de recibir el beneficio previsional". De esa manera se evitaría una mala interpretación.

Por otra parte, sugiero que en el inciso *a*) del artículo 22 se agregue como condición para los jubilados el hecho de que hayan prestado servicio por un lapso de tres años como mínimo. De lo contrario parecería que la posibilidad de ser adquirente se limitara a quienes prestaron servicios durante tres años.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

**Sra. Riutort.** — Sí, señor presidente; diría "...por un lapso de tres años como mínimo".

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 21 conforme al texto que figura en el proyecto de ley aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 22 con la modificación de su inciso *a*) propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 23 con la supresión propuesta por el señor diputado Manzano y aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 24, 25 y 26.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 27 con la modificación de su inciso *a*) propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 28, 29 y 30.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — En consideración el artículo 31.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: el artículo 31 contempla el caso de los empleados adquirentes, pero no así el de los jubilados que se asocian y compran acciones. ¿No quedaría aquí una laguna legislativa?

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: para que no quede ningún tipo de laguna deseo señalar que el mecanismo de cálculo para el empleado es bastante simple. Se determina en cada caso en función de la capacidad contributiva de las retribuciones; el financiamiento se calcula en función de la evolución de la empresa. Una vez calculado todo esto lo único que tendría que hacer el jubilado es poner el mismo numeral en efectivo.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Se va a votar el artículo 31 conforme al texto que figura en el proyecto de ley aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 32 a 40.

**Sr. Presidente (Matzkin).** — Corresponde considerar el capítulo IV, “De protección del trabajador”, que abarca los artículos 41 a 45.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Espinoza.** — Señor presidente: en un examen *de visu* del proyecto de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas que se encuentra en tratamiento, observamos que su instrumentación y ejecución, sobre todo en lo atinente a privatizaciones, traerá aparejada automáticamente una crítica situación de desempleo y subempleo que contribuirá a agravar la ya afligente condición de los trabajadores.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sr. Espinoza.** — Quienes conocemos sobre esta materia creemos que ése será el más grave problema que deberá afrontar este gobierno, que se dispone a desactivar toda la maquinaria estatista montada y asegurada por un gobierno también justicialista hace más de cuarenta años. Ello, por supuesto, dando por sentado que éste es un gobierno justicialista. Se dice que ya no son más estatistas, que tampoco son privatistas y que ahora son definitivamente pragmáticos, usándose términos que son francamente difusos.

Pese a lo señalado, es decir, al problema mayor que creará la aplicación de este proyecto de ley, se advierte que esta preocupación se manifiesta solamente con respecto al desempleo y subempleo existente, y no al que se provocará de aquí en más.

Esta situación está comenzando a manifestarse, y es así como ya tenemos trabajadores del Estado con movilización en las adyacencias del Congreso reclamando por sus legítimos derechos, pero más que todo por la conservación de las fuentes de trabajo.

Efectivamente, en el punto 9 de los fundamentos del proyecto que fuera remitido inicialmente al Senado se dice que teniendo en cuenta el alto índice de desocupación que existe en el país, se propone la instauración de un plan de emergencia de empleo a ser llevado a cabo por medio de contrataciones de trabajos públicos por

parte de los municipios a través de convenios que suscribirá el gobierno nacional con las provincias.

Pero aquí el problema grande de desocupación se va a crear a partir de la entrada en funcionamiento de este plan de privatización a ultranza, al que el Congreso de la Nación asiste como un convidado de piedra y cuyo proyecto no contempla ninguna solución en favor de los trabajadores.

El referido proyecto trata esta cuestión tíbiamente en el capítulo IV, en los artículos 41 a 45, bajo el título “De la protección del trabajador”, estableciendo algunas disposiciones muy elementales por cierto y que no presentan ninguna novedad dentro del campo del derecho colectivo del trabajo. Asimismo, el artículo 43 no es del todo claro cuando dice que no se podrán producir modificaciones o alteraciones en la situación, encuadramiento y afiliación en materia sindical de los trabajadores de un ente sujeto de privatización. Esto es absolutamente elemental y hasta diríamos que la protección del trabajador está suficientemente garantizada constitucionalmente. Pero lo que sorprende es la última frase, al decirse: “salvo resolución de la autoridad competente en esa materia”.

Manifestamos que nos preocupa la interpretación que se le puede dar a esta última frase, porque habrá que preguntarse cuál es la autoridad competente en esta materia: ¿la organización sindical correspondiente en cuanto a encuadramiento, situación y afiliación sindical, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el interventor designado en el ente a privatizar?

Consideramos sumamente delicado avanzar sobre los derechos subjetivos del trabajador y, por ende, sobre la libertad sindical.

Los artículos 44 y 45 se ocupan de la seguridad social a nuestro entender innecesariamente, habida cuenta que ella tiene jerarquía constitucional. Así lo establece el artículo 14 bis de la Constitución cuando, en su última parte, determina que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social y que tales beneficios tendrán carácter integral e irrenunciable.

Todas estas disposiciones, es decir, las que contienen los artículos 41 a 45 en un capítulo que se denomina pomposamente “De la protección del trabajador”, nos parecen sencillamente declarativas y por lo tanto insuficientes para contemplar o proponer soluciones al enorme problema social de desempleo y subempleo que se producirá dentro del campo laboral, en el período de privatizaciones que se avecina, pro-

blema éste que pareciera que las organizaciones sindicales todavía no han ponderado suficientemente en su verdadera dimensión o respecto del cual por lo menos no se les ha dado la correspondiente participación.

Dijimos, y lo reiteramos, que estas leyes de emergencia a las que no dudamos en calificar como autorizativas o delegativas, y que instrumentan privatizaciones a diestra y siniestra, crearán un gran problema en el campo laboral. Por eso nos sorprende sobremanera que no se haya dado efectiva participación a la Confederación General del Trabajo, organismo sindical que se halla debidamente capacitado para opinar sobre estos problemas. No se puede resolver tan fácilmente una cuestión tan grave como la que se va a crear con tímidas disposiciones como las previstas en este proyecto de ley marco, que no va más allá de simples repeticiones de normas constitucionales pero que no encara el problema central del desempleo y el subempleo.

Observen los señores diputados —especialmente quienes provienen del campo sindical— que se acabó la resistencia a la flexibilización del mercado laboral en perjuicio de la estabilidad en el empleo; se acabó la resistencia a la legalización del trabajo temporario; y se acabó, finalmente, la resistencia al sistema cooperativo de trabajo. Creo que vienen tiempos nuevos y que no se hizo el gran debate sobre todos estos temas en el ámbito laboral. Surgirán nuevos problemas, y todos en forma inmediata, que bien justifican una declaración de emergencia en el campo laboral por el mismo término de la emergencia que se declara en otros campos.

Este es el problema que traerá aparejada la instrumentación y aplicación de este plan de privatizaciones que se nos impondrá discrecionalmente desde el Poder Ejecutivo, sin la más mínima participación del Congreso y sin la debida intervención de los organismos de control de los actos administrativos del Estado.

Observamos y lamentamos que dentro de este proyecto de ley marco, o en el de emergencia económica, no se haya puesto la suficiente preocupación en la reestructuración de los organismos de control del Estado. Me refiero al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Sindicatura General de Empresas Públicas, a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a la Procuración del Tesoro y a otros organismos de control que se hallan dispersos en zonas ambiguas y oscuras del funcionamiento del Estado. Para hablar de la transparencia de los actos administrativos y de las privatizaciones, nada mejor que poner en buen funcionamiento a los orga-

nismos de control en el manejo de la hacienda pública. Hasta ahora no sabemos estrictamente cuál es el funcionamiento real y cuál es el verdadero manejo del Tribunal de Cuentas de la Nación. A veces estos organismos aparecen como dependientes del Poder Ejecutivo; otras veces, como dependientes del Parlamento; y en otras oportunidades con autonomía propia, pero que siempre es relativa.

Volviendo al problema del desempleo y el subempleo, en el proyecto alternativo que propiciamos hemos instrumentado fundamentalmente tres herramientas que consideramos idóneas para resolver en parte este problema: un programa de emergencia de desempleo, un programa de reconversión de mano de obra y capacitación profesional y una comisión para la administración del programa de reconversión de la mano de obra. Creemos en esta forma colaborar y no obstaculizar el programa socioeconómico del gobierno.

Tratamos de afrontar los problemas que se crearon, dando algunas soluciones que no serán la panacea pero que apuntan a suavizar los gruesos errores de este proyecto, sobre todo en materia laboral. Evidentemente, no se advierte la decisión importante de establecer una emergencia laboral, que a nuestro criterio debiera empezar por fijar la prohibición de despidos durante todo el tiempo que dure la emergencia.

Es que aquí no están dadas las soluciones del gran acuerdo social tantas veces invocado, ya que la Confederación General del Trabajo para nada ha intervenido, está aislada y hasta corre el riesgo de que un día de éstos se la privatice.

Recuerdo que el acuerdo social que se instrumentara con el presidente Perón en su última presidencia se hizo con la intervención solidaria de la CGT y en él también intervinieron el gobierno y la Confederación General Económica, esta última como representativa de la pequeña y mediana empresa. Para ello se partió básicamente de las organizaciones gremiales de los trabajadores y no como en este caso en que aparecen como convidados de piedra estos últimos y la pequeña y mediana empresa; acá sólo intervinieron las grandes empresas formadoras de precios, que abordaron definitivamente el Ministerio de Economía.

Siendo así, es indudable que no podía pensarse que concomitantemente con la emergencia económica y administrativa se estableciera también una emergencia laboral.

Le cuento, señor presidente, el problema que se creó en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo —que integro—, días pasados cuan-

do pretendimos impulsar un simple proyecto de resolución...

**Sr. Albamonte.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Espinoza.** — No señor diputado; voy a concluir mi exposición.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado Espinoza no ha concedido la interrupción y la Presidencia le informa que ha concluido el tiempo destinado a su exposición.

**Sr. Espinoza.** — Ya termino, señor presidente.

Mencionaba el problema generado días pasados en la Comisión de Legislación del Trabajo cuando pretendimos impulsar un simple proyecto de resolución, presentado por el señor diputado Estévez Boero y otros, en el que no se advertía connotación política alguna; sencillamente se pedía al Poder Ejecutivo se impulsara el establecimiento de una emergencia en el campo laboral para impedir los despidos masivos durante noventa días —ni siquiera lo pedíamos durante todo el tiempo que dure la emergencia económica—, ante concretos casos que fueron denunciados por el autor de la iniciativa y que ocurrieron en la ciudad de Rosario, según se nos refirió. Esto nos lleva a una última reflexión; ocurre que se entiende distinto la justicia social según seamos gobierno u oposición. Pero ya no estamos en tiempos para sorpresas.

Por eso sostenemos las normas a las que hemos hecho referencia y que se hallan contempladas en el proyecto alternativo que propiciamos. Por lo tanto, no habremos de votar estos artículos del proyecto con los cuales se pretende resolver el problema del desempleo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. González (J. V.).** — Señor presidente: lamento que conceptos tan profundos como los vertidos por el colega preopinante no hayan sido escuchados ni tenidos en cuenta para la reflexión profunda, teniendo en cuenta que el que consideramos es un texto marco y que estamos hablando de la emergencia administrativa y económica en función de la crisis terminal que tantas veces se ha mencionado.

Lamento que no hayan tenido un momento de reflexión para pensar —como bien decía el señor diputado Espinoza— en la necesidad de haber acompañado este proyecto con un capítulo dedicado a la emergencia laboral.

Esto no es casual que así suceda. Hay muchas ausencias en la ley así como demasiadas inclusiones que no hacen efectivamente a la emergencia administrativa. Ciertamente, dentro de la ley de privatizaciones se han colado una serie de aspectos concernientes a reformas estructurales no vinculadas específicamente a la emergencia.

Me hubiese alegrado —y nuestro bloque habría participado gustosa y entusiastamente— si dentro de este capítulo se hubiera tratado la emergencia laboral, porque ciertamente el principal efecto de las privatizaciones será el aumento de las cuotas de despidos y suspensiones que ya se vienen registrando en nuestro país.

Trataré de ser breve en esta exposición en la que pretendo completar de alguna manera los conceptos vertidos por el señor diputado Espinoza, de la Unión Cívica Radical.

Hace instantes decía que dentro del proyecto de ley había una ausencia en la declaración de emergencia. Lamentablemente, tanto en la iniciativa que ahora consideramos como en el proyecto de ley de emergencia económica se ha patentizado, sin debate previo, la absoluta flexibilización del derecho del trabajo, especialmente si tenemos en cuenta que uno de ellos contempla de manera explícita la derogación de normas convencionales como la ley deenganche salarial, mal llamada así por cuanto es una ley de porcentualidad. Pero esta cuestión la dejaremos para la oportunidad en que esta Cámara considere el proyecto de ley de emergencia económica.

En una democracia que se precie de tal es necesario promover, frente a una emergencia como la que vivimos, procesos de participación real y creciente de los trabajadores, que deben insertarse dentro de un modelo armónico apoyado en las máximas expresiones de la autonomía colectiva.

En función de este principio, que para nosotros es bandera de la Unión Cívica Radical, queremos hacer una humilde propuesta para incorporar un nuevo artículo dentro del capítulo IV.

Este artículo tiene la siguiente redacción: "En los supuestos de los artículos 7º y 11 y en todas aquellas disposiciones que permitan procesos de privatización total o parcial, tanto de empresas públicas como de servicios actualmente a cargo del Poder Ejecutivo nacional, en la creación de nuevas empresas públicas, como

asimismo en todas aquellas disposiciones de la presente ley que facultan a tomar medidas que afecten al personal, cualquiera sea su jerarquía, se deberá, con una antelación no menor de 45 días al dictado del acto administrativo que disponga en cada caso algunos de los supuestos establecidos por la ley, informar y consultar a todas las organizaciones sindicales a través de sus comisiones internas que representen a dicho personal. De igual manera, en salvaguarda de los intereses del personal afectado, se deberá acordar con los adquirentes, cesionarios, sindicatos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la autoridad de aplicación, los mecanismos de reconversión de la mano de obra y su financiación.”

Junto con los fundamentos que precedieron la lectura de este artículo, éste es el modesto aporte que en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical pongo a consideración de la mayoría de la comisión con el objeto de paliar esta difícil situación de emergencia en el campo laboral.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramouni.** — Señor presidente: a mi juicio, resulta insuficiente esta disposición referida a la protección del trabajador que se desempeñe en las entidades que se privatizarán, por cuanto según se establece en el artículo 41 solamente deberá tenerse en cuenta, como criterio en el diseño de cada proyecto de privatización, evitar efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo.

Creo que esto no resulta suficiente. Si la pretensión de la norma es en verdad proteger las fuentes de trabajo, resulta indispensable incluir en forma expresa que se prohíben las suspensiones y despidos en las empresas que se privaticen durante un término que no puede ser inferior al que para la propia declaración de emergencia se establece en el artículo 1º.

En este sentido, entiendo que las disposiciones del artículo 41 no tienen el vigor o la explicitación que sí contiene la ley 22.177, que reconoce a los trabajadores que resulten despedidos una indemnización que es la que corresponde por la ley 20.744, de contrato de trabajo. Incluso la ley 22.177 admite los beneficios establecidos en los convenios colectivos de trabajo y faculta al Poder Ejecutivo a pactar indemnizaciones especiales, en forma similar a lo prescrito por la ley 21.580 para el personal de ferrocarriles afectado por la clausura o levantamiento de líneas o ramales.

Entonces, si se pretende proteger al trabajador, debe explicitarse en forma muy concreta que deben suspenderse los despidos y todo tipo de disminución en las tareas a realizar por el personal de las empresas que se privaticen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, pareciera ser que el trabajador tendrá protección únicamente durante el proceso de privatización. Nos preguntamos cuál será la suerte de los trabajadores una vez concluido dicho proceso. ¿Estarán amparados por la legislación laboral y por las disposiciones contractuales? Esto es algo que lo decimos porque en el artículo anterior se dejaron de lado disposiciones como las contenidas en la ley 22.177, que en verdad ofrece a los trabajadores una mayor protección.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Motta.** — Señor presidente: quiero proponer un agregado al artículo 41.

Termina este artículo diciendo: “A tal efecto, la autoridad de aplicación convendrá los mecanismos apropiados con las organizaciones gremiales correspondientes”, a lo que propongo agregar “y las indemnizaciones en ningún caso serán inferiores a las previstas en el artículo 3º.” Esta es la inclusión que solicito.

**Sr. Mugnolo.** — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Motta.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mugnolo.** — Quisiera preguntar al señor diputado por qué el diseño del proyecto de privatización se hace sin la participación de los trabajadores. La participación de las organizaciones sindicales es *ex post*. Después de que se hace el diseño, mandan a los trabajadores a arreglar con los que quieren comprar la empresa.

Por eso les pedimos que respeten el derecho de información y consulta que tienen los trabajadores. A ellos no les interesa que les digamos qué indemnizaciones les vamos a pagar cuando los echen. Es necesario que los trabajadores participen para saber cómo va a incidir el modelo de privatización en su posición y para asegurar la continuidad de la fuente de trabajo.

Hay que atender a estas peticiones. Ni una sola página a favor de los trabajadores. Escuchen ustedes, que son los dirigentes sindicales, que tendrán que esgrimir este instrumento ju-

rídico. No digo esto para complicar sino para que los trabajadores puedan participar en el diseño del proyecto de privatización. La consulta que ahora está prevista es posterior al diseño. Pero el procedimiento de participación tiene que ser al revés; los trabajadores tienen que intervenir desde el principio. ¿O ellos no tienen ahora capacidad para aportar experiencias e inteligencia?

Esto es lo que propongo; después pongan todas las seguridades para los que van a echar. Nosotros nos preocupamos por la conservación de las fuentes de trabajo. Ya consiguieron la aprobación del artículo 3º. ¿No les van a dar un "mango" de todos estos miles de millones de australes a los trabajadores? Claro: "Dejalos, total son los laburantes".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Motta.** — Señor presidente: quiero finalizar aclarando que esta protección que propiciamos tiende a evitar efectos negativos sobre el empleo y se concilia con el respeto a la estabilidad laboral en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo establecido en el artículo 3º. Todo esto es muy claro y sencillo y no tiene nada que ver con lo que plantea el señor diputado Mugnolo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: voy a solicitar...

**Sr. Ponce.** — Señor presidente: yo había pedido una interrupción.

**Sr. Albamonte.** — Se la concedo, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ponce.** — Señor presidente: en realidad, la interrupción se la había solicitado al señor diputado representante de la Unión Cívica Radical, para agradecer en nombre del movimiento obrero la participación de la que se nos hace objeto y que nos aconsejan defender.

Nos sentimos halagados porque, por fin, de una vez y para siempre algunos han comprendido la actitud principista que desde hace muchos años sustenta el movimiento obrero argentino.

Durante muchos años hemos solicitado participar en las grandes decisiones nacionales y en

la gran política nacional. Esta petición se la hemos formulado a los distintos gobiernos, pero siempre vimos cercenadas nuestras aspiraciones y nuestros derechos, salvo durante los gobiernos peronistas, en los que siempre participamos.

No es mi intención agraviar ni subestimar esta inquietud fervorosa de la Unión Cívica Radical y de otros sectores.

Somos conscientes de la responsabilidad histórica que en estos momentos nos toca asumir. Seguramente muchos de nosotros pueden tener algunas dudas, pero somos conscientes de que debemos apoyar a este gobierno que vino a expresar en este recinto: Argentina, levántate y anda. Los señores diputados también lo han escuchado, y sin embargo tienen miedo y dudas de que el barco se vaya a pique o siga encañado.

Los trabajadores argentinos siempre fuimos conscientes y responsables de nuestro accionar; por ello queremos participar del proceso que vive el país y vamos a apoyar y a poner el hombro.

Por ese motivo me molesta que nos endilguen cosas que no nos merecemos. Algunas de ellas nos hacen aparecer comprometidos con determinadas empresas, por ejemplo, con Bunge y Born, pero el movimiento obrero argentino nada tiene que ver con ésta ni con ninguna otra empresa a la que no descalificamos, mientras le ponga el hombro al país. Un senador radical —según dicen— es abogado de la empresa mencionada, y sin embargo eso no quiere decir que la Unión Cívica Radical esté comprometida con Bunge y Born en su negocio. El peronismo tampoco; su compromiso es con el país, y si Bunge y Born está en eso, nosotros igual.

Los trabajadores argentinos somos conscientes del lugar que debemos ocupar en estas horas, y es en los más duros momentos cuando debemos dar nuestro apoyo para sacar al país del desbarajuste social y económico que heredamos...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ponce.** — ...como, por ejemplo, cuando quisieron romper el movimiento obrero con la ley Mucci, y anteriormente con el famoso decreto 969 y la prohibición a los gremios de participar en política, participación que hoy nos pretenden brindar.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente...

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Albamonte.** — No voy a conceder más interrupciones. (*Aplausos.*)

Propongo que se sustituya el artículo 41...

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Albamonte.** — Teniendo en cuenta la vehemencia que caracteriza al señor diputado Rodríguez, le voy a conceder la interrupción que solicita.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: deseo hacer un breve comentario sobre la exposición del señor diputado Ponce.

Recuerdo que en el año 1973, cuando yo era un poco más joven y tenía también más pelo que ahora...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Decía que en 1973 se elegía un senador por la Capital Federal de acuerdo con el sistema vigente. En ese entonces nuestro candidato era el doctor Fernando de la Rúa, a quien el maridaje que hoy estamos observando entre algunos grupos políticos de la Argentina hace correr el riesgo de que a pesar de haber obtenido los votos necesarios pueda no volver a protagonizar lo que ocurrió hace más de 20 años.

Recuerdo que en aquel momento había un afiche y lo tengo grabado en una foto; en una gran mesa se encontraba, entre otros, el entonces doctor Fernando de la Rúa, quien todavía no había sido electo senador. Y precisamente se le imputaba lo que acaba de decir el señor diputado Ponce: ser asesor de la multinacional Bunge y Born, que era el símbolo de la extranjería, el destilado de lo peor que le podía pasar a un argentino.

¿Sabe quién estaba del otro lado de la mesa? Un fascista reconocido: el señor Sánchez Sorondo. De la Rúa, abogado profesional, fue senador por el voto popular, pero los gobiernos del radicalismo nunca tuvieron en su historia un directivo de una multinacional en el Ministerio de Economía. Es una pequeña diferencia.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Está en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: por si algún diputado olvidó que estamos tratando un proyecto de ley fundamental, quiero proponer la sustitución del artículo 41 de la mencionada iniciativa.

La redacción que propongo es la siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional enviará en un plazo no mayor de 90 días un proyecto de creación de un seguro de desempleo que beneficie a aquellos trabajadores cuya estabilidad laboral resulte afectada por la privatización y/o concesiones que se efectuaren por la aplicación de la presente ley."

Esta noche en más de una oportunidad se ha aludido a los trabajadores. Incluso hubo señores diputados que se permitieron hacer sugerencias y recomendaciones a los dirigentes sindicales. Yo no pretendo tener esa soberbia. Desde mi óptica liberal entiendo que la verdadera y única defensa real que tiene un trabajador es un salario digno por un empleo, que lo beneficia tanto a él como al país.

Las empresas del Estado en muchos casos han sido colmadas de personal y utilizadas para pagar favores políticos. No quiero hacer aquí cargos a ningún gobierno porque estamos ante una realidad y tenemos que mirar hacia el futuro en vez de hacerlo hacia el pasado, como aparentemente se intentó en varias oportunidades esta noche.

Es evidente que este instrumento legal no sólo busca bajar el déficit público, porque éste se baja de dos maneras: o se aumentan las tarifas hasta cubrirlo o se reducen los gastos. Evidentemente, señor presidente, el que paga los platos rotos es siempre aquel que vive de un sueldo porque no se puede defender de la inflación; es el que cobra un sueldo a principios de mes o de quincena y al final del mes o de la quincena se da cuenta de que le han sacado el 30 o el 50 por ciento de su salario.

Es obvio, señor presidente, que en la actual situación en que se encuentran muchas de estas empresas del Estado —superpobladas de personal— es imposible que existan compradores legítimos y reales que vengan al país a hacer inversiones de riesgo. Pero no son los trabajadores de esas empresas quienes tienen la culpa, y sería una injusticia pensar que podemos quitarles su posibilidad de empleo como si fueran ellos los causantes del descalabro en que hoy se encuentran muchas de estas empresas.

Si lo que pretende realmente esta norma es dotar al Poder Ejecutivo de un instrumento que

permita estas privatizaciones en forma efectiva y lo más rápido posible, no es —como se ha manifestado aquí— para darle el monopolio a una empresa privada. Nosotros, los liberales, estamos en contra de los monopolios —sean estatales o privados—, porque al no poder competir y al no tener quien les pinche por un costado se convierten en dueños del mercado; son amos y señores y obligan a aquel que necesita de sus servicios a pagar el valor que se les dé la gana y a recibir el servicio en las condiciones que esa empresa quiera.

Entonces, señor presidente, si buscamos realmente darle al Poder Ejecutivo la herramienta para que realice esta transformación, debemos dotarlo de un instrumento que le permita también achicar, cuando sea necesario, la dotación de personal, pero sin hacerle pagar a ese personal culpas que no tiene.

## 4

## MOCION

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: hace más de veinte horas que estamos sesionando y todavía resta un importante tramo para concluir el tratamiento del proyecto que nos ocupa.

Consideramos que no es serio que un tributo a campañas periodísticas o publicaciones interesadas procuremos demostrar, con una maratón sin mucho sentido, que el Congreso trabaja.

Por estas razones, y consciente de la responsabilidad con la que debemos trabajar, sugiero a la Presidencia que si no hay número suficiente para votar la moción de pase a cuarto intermedio que en este momento formulo, haga uso de sus facultades y disponga un cuarto intermedio hasta las 17 para continuar con el tratamiento de este proyecto.

**Sr. Manzano.** — Si me permite, señor presidente...

Voy a hacer indicación en un sentido contrario a lo manifestado por el señor diputado preopinante. Faltan considerar solamente 27 artículos, por lo que creo que la moción que corresponde es que la Presidencia asegure el mantenimiento del quórum, someta los artículos a consideración y haga que los señores diputados se atengan a la cuestión en tratamiento.

En síntesis, teniendo en cuenta que faltan pocos artículos, podemos hacer un esfuerzo más y considerarlos en su totalidad, y luego si pasar a cuarto intermedio hasta las 17 para que la Cámara considere los restantes asuntos. Hemos comprometido nuestra presencia para el tratamiento de las cuestiones de privilegio que, tal como nos adelantaran, plantearán algunos integrantes de la bancada radical, así como también de otros asuntos que integran el orden del día.

Creo que la mejor manera de coronar el esfuerzo realizado hasta este momento consiste en sancionar este proyecto antes de pasar a cuarto intermedio.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: alabo la voluntad del señor diputado Manzano y su empeño —como presidente de bloque— por lograr ahora la sanción de este proyecto de ley. Sin embargo, me parece exagerada su pretensión de cerrar las puertas del recinto porque con ello no soluciona la fatiga, el cansancio y el hastío de los diputados que estamos sesionando desde hace muchas horas, lo que por otra parte obstaculiza un correcto y eficaz desempeño en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Creo que la actitud del señor diputado Manzano constituye un abuso y su reiteración se torna un tanto agravante para quienes hacemos todo el esfuerzo necesario para cumplir con nuestro compromiso.

No hay que exagerar en esa postura, porque luego de más de veinte horas de sesión no puedo garantizar la permanencia de los diputados de mi bloque en el recinto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — No habiendo número suficiente, se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar la moción de pase a cuarto intermedio formulada por el señor diputado Jaroslavsky.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: si la decisión del bloque oficialista constituye un pretexto para acusarnos de no cumplir con nuestra tarea de facilitar la sanción de las iniciativas

que se presenten, le vamos a dar la razón porque no nos prestaremos a esta ominosa presión que no hay derecho a ejercer, mucho menos de parte de un bloque que ha hecho de la obstrucción y de la negativa a integrar el quórum un sistema político en este recinto.

—Varios señores diputados abandonan el recinto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En uso de las atribuciones que confiere a la Presidencia el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día de hoy a las 16.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 7 y 18 del día diez.

LORENZO D. CEDROLA,  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.